

Sumario

Número 43 - Miércoles, 4 de marzo de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 24 de febrero de 2020, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). 13

Orden de 25 de febrero de 2020, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre. 33

Resolución de 22 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 8 de agosto de 2019, por la que se convoca la presentación de solicitudes de aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo y de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de modificaciones durante la anualidad en curso, así como la comunicación resumen de estas, por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, o las asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas. 35

Extracto de la Orden de 24 de febrero de 2020, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). 41



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 26 de febrero de 2020, por la que se modifica el Anexo I de la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas. 43

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación y a estudios y publicaciones en materia de violencia de género. 47

Extracto de la Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación y a estudios y publicaciones en materia de violencia de género. 59

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 61

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 62

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 64

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Margarita García Candeira. 65

Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Juan Ramón Jiménez Vicioso. 66

Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Beatriz María Domínguez García. 67

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la comisión de selección designada para el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), por resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía. 68

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de la comisión de selección designada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A1.2018) de la Junta de Andalucía, para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre. 70

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de la comisión de selección designada por Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100) de la Junta de Andalucía, para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 71

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de la comisión de selección designada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística de la Junta de Andalucía. 73

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de la comisión de selección designada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 74

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de la comisión de selección designada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos y del Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 76

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de comisiones de selección designadas por Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 78

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de comisiones de selección designadas por Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía. 80

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 82

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 84

Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 86

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso de selección interno para la cobertura con carácter temporal del puesto de Coordinador/a de Cirugía Ortopédica y Traumatología, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 88

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa la convocatoria para la contratación indefinida a tiempo completo. Puesto: Técnico/a de Mantenimiento en el Teatro Alhambra, Granada. 89

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan audiciones para el proceso de selección de artistas (Repetidor/a, Bailaor/a, Solista, Bailaor/a, Cantaor/a, Guitarrista y Percusionista) para el elenco del Ballet Flamenco de Andalucía. 95

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de una plaza de Técnico Auxiliar de Medios Audiovisuales, por el sistema de concurso oposición. 102

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de una plaza de Técnico Auxiliar de Medios Audiovisuales, por el sistema de concurso-oposición. 115

Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de Administración y Servicios para el año 2020. 128

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 6 de febrero de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación AK Guerrero. 130

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para el Estudio de la Biología de la Reproducción Humana. 132

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan. 135

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral VI Convenio Colectivo en los centros de enseñanza de titularidad pública, dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 138

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios públicos esenciales para la comunidad, durante la huelga general del día 8 de marzo de 2020, prestados por empresas e instituciones, públicas o privadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 141

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se adoptan medidas de protección de menores en materia de juego y apuestas, contra el juego problemático, y se modifican determinados artículos de los reglamentos aplicables en materia de juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 149

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se actualizan los centros docentes públicos que tienen autorizados y en funcionamiento los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares. 151

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se publica la relación de centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no son de titularidad de la Junta de Andalucía, que se adhieren al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía» a partir del curso escolar 2020/21. 203

Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos. 217

Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por la que se hace pública la determinación de las adscripciones de centros docentes sostenidos con fondos públicos, no universitarios, en la provincia de Granada. 218

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. 219

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas del primer ciclo de educación infantil sostenidos con fondos públicos. 220

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se rectifican errores detectados en la Resolución de 11 de julio de 2019 por la que se aprueba el procedimiento administrativo de desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas «Cordel de la Campiña», en el tramo que discurre por los sectores PP-I10 y SUNS-I11, «Vereda de Villanueva del Duque», en el tramo que discurre por los sectores PP-I5A (SUSO I-5A) Y PPI5B, «Vereda de Hinojosa» que discurre por los sectores PP-I1, PP-I2 Y PP-R5, y «Colada de Dos Torres», en el tramo que discurre por los sectores PP-R1 Y PP-I1 en el marco del «Proyecto de Innovación de Normas Subsidiarias. Circunvalación de Vías Pecuarias en torno al núcleo urbano del término municipal de Pozoblanco», provincia de Córdoba. 221

Acuerdo de 11 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del «Proyecto de Planta de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición», en el término municipal de Serón (Almería). (PP. 473/2020). 224

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023. 225

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 22 de enero de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se dispone la publicación de la encomienda de gestión a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA) para la revisión y actualización del proyecto de construcción que se cita. 226

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 7 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento núm. 530/2018. (PP. 489/2020). 229

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 298/2014. (PP. 433/2020). 231

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 27 de diciembre de 2019, de la Comunidad de Regantes Aldeire-La Calahorra, por el que se anuncia la adjudicación de la licitación que se cita. (PP. 271/2020). 232

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por la que se publican con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos en sus modalidades Pymetur y Empreitur, y convocadas por Orden de 3 de julio de 2019, correspondientes al ejercicio 2019. 233

Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por la que se publican con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de las Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas del Patrimonio Natural de las Entidades locales andaluzas y convocadas por Orden de 3 de julio de 2019, correspondientes al ejercicio 2019. 234

Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por la que se publican con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, y convocadas por Orden de 3 de julio de 2019, correspondientes al ejercicio 2019. 235

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a expediente de habilitación de guía de turismo de Andalucía que a continuación se cita. 236

Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 237

Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía los actos administrativos a los titulares que se citan. 238

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre otorgamiento de concesión derivada de explotación en esta provincia a favor de los Hermanos Gómez Valcárcel. (PP. 497/2020). 239

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje. 240

Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje. 241

Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se notifican resoluciones y requerimientos de documentación a los interesados en relación a solicitudes de beca de acciones formativas de Formación para el Empleo. 242

Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad en Huelva, por el que se publica notificación forma de pago en giro. 243

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 244

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 245

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 246

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 247

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 2299/2019). 248

- Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 249
- Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 250
- Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 251
- Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 252
- Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 253
- Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativos relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal, que se cita. 254
- Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 255
- Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por el que se convoca el acto público de apertura de proposiciones económicas en el expediente para la adjudicación, mediante el procedimiento de subasta pública, del contrato de cesión de los derechos cinegéticos sobre la finca que se cita, adscrita a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, sita en el término municipal de Bonares (Huelva). 256

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 257
- Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 258
- Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 259

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 260
- Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30 de abril de 2019, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial El PGOU de Taberno a simple reserva de subsanación de deficiencias y se suspende la aprobación definitiva del resto de determinaciones del PGOU de Taberno (Almería). 261
- Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, relativa a la resolución de subsanación, inscripción y publicación del cumplimiento de resolución parcial de la modificación núm. 10 de las NN.SS. de t.m. de Alosno. 267
- Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 275
- Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 276
- Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 277
- Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación de Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 279
- Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 281
- Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 282

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.	283
Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.	284
Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.	286
Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.	287
Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	288
Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.	289
Anuncio de 20 de enero de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se cita para ser notificados de la propuesta de resolución sobre aceptación de la renuncia formulada por la entidad que se cita a la autorización administrativa para la actividad de bar-cafetería situada en el edificio de locales comerciales en el Puerto de Rota (Cádiz).	290
Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.	291
Anuncio de 20 de febrero de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resoluciones de recursos de alzada.	293
Anuncio de 20 de febrero de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resoluciones de recurso potestativo de reposición.	294

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 11 de febrero de 2020, de la Comunidad de Regantes Río de Benamargosa, sobre convocatoria de Junta General Ordinaria para el 22 de abril de 2020. (PP. 462/2020).	295
--	-----

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 24 de febrero de 2020, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

El Capítulo II del Título V del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, referido a las medidas para el Desarrollo sostenible de la acuicultura, establece que estas ayudas contribuirán al logro de los objetivos específicos en virtud de la prioridad 2, tales como el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos; el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo en particular de la PYME; la protección y la recuperación de la biodiversidad acuática y la potenciación de los ecosistemas relacionados con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos; el fomento de la acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente y la promoción de la salud y el bienestar de los animales, y de la salud y protección públicas; el desarrollo de la formación profesional, de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente.

Sobre la base de ese marco regulador, se dictó la Orden de 30 de enero de 2017, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), que dispone que se podrán conceder, entre otras, las siguientes ayudas:

a) Ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1 apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento (UE) Núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014).

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2020 y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020, las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa

Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), de la línea de ayuda que se relaciona a continuación, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican. Se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Línea de ayuda que se convoca:

a) Inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1, apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento (UE) Núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca).

Línea de ayuda	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)		
		2020	2021	2022
a) Inversiones productivas acuicultura	1300120000G/71P/ 77300/00_G1320221G6_2016000352	5.100.000,00	14.071.800,00	628.310,00

Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al modelo de formulario que figura como Anexo I, conforme determina el artículo 10 del texto articulado de la Orden de 30 de enero de 2017, que se publica junto con la presente orden.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura y podrán ser presentadas en los lugares y registros previstos en el apartado 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Tercero. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A los efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación, previstos en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 30 de enero de 2017, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo de formulario que figura como Anexo II y que se publica junto con la presente orden.

Cuarto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resolverá y publicará la resolución en un plazo de seis meses, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Anexos.

1. Se incluyen junto a la presente orden los formularios siguientes:

a) Anexo I: Formulario de solicitud.

b) Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

c) Anexo III: Solicitud de pago.

2. Estos formularios podrán obtenerse en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaydesarrollorural/areas/pesca-acuicultura/ayudas-pesqueras>.

Sexto. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>.

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 24 de febrero de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Solicitadas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el apartado 1 del artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.
<input type="checkbox"/>	No ha cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al apartado 3 del artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.
<input type="checkbox"/>	No se halla sujeta a alguna de las circunstancias excluyentes contempladas en el art. 3.3 de la presente base reguladora.
<input type="checkbox"/>	Las inversiones contempladas en la solicitud de la ayuda NO SE HAN INICIADO antes de la fecha de presentación de la misma, excepto los gastos de honorarios de proyectos y estudios previos.

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002525/3D

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5	AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Marque una de las opciones:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</p> <p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.</p> <p>En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.</p>	
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1. DATOS DEL SOLICITANTE:	
<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTIVOS MARINOS:	
CAPITAL SOCIAL ESCRITURADO (% SOBRE SOBRE LA INVERSIÓN A REALIZAR):	
6.2. DATOS DEL PROYECTO:	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN:	
MUNICIPIO Y PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:	
IMPORTE DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA (SIN IVA):	
FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LA INVERSIÓN:	FECHA PREVISTA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN:
6.3. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR:	
(ESPECIFICAR LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y OTRAS MEMORIAS, JUNTO CON FECHA DE REALIZACIÓN)	

002525/3D

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
6.4. DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR:				
DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTO	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	TOTAL
IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:				€

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (En este apartado no es necesaria la autobarefacción)	
TIPO DE EMPRESA (Marcar lo que proceda).	
<input type="checkbox"/> PYME <input type="checkbox"/> NO PYME <input type="checkbox"/> EMPRESA CONSOLIDADA <input type="checkbox"/> AUTÓNOMO <input type="checkbox"/> EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)	
7.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN:	
CRITERIOS GENERALES:	
1. Adecuación al análisis DAFO del Programa Operativo del FEMP:	
- Fomenta las inversiones productivas para lograr una acuicultura sostenible y competitiva. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
2. Aportación del proyecto a la consecución de los indicadores de resultados del P.O. del FEMP:	
- Variación en el volumen de producción acuícola. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
- Variación en el valor de producción acuícola. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
- Variación en el beneficio neto. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
3. Implicación del proyecto en otras prioridades, objetivos o planes estratégicos:	
- Mejora la posición de las empresas acuícolas en los distintos mercados. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
- Fomenta el emprendimiento. Fomenta actividades complementarias a la acuicultura que generan empleo y riqueza. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

002525/3D

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (En este apartado no es necesaria la autobareación) (Continuación)
CRITERIOS ESPECÍFICOS:	
1- Viabilidad económica del proyecto: (Indicar el dato que proceda)	
Inversión en activos productivos: $IAP = (Inversión\ en\ Activos\ Productivos / Total\ Inversión\ en\ Inmovilizado) \times 100 = \dots\dots\dots \%$	
2- Garantía económica de la empresa:	
EMPRESA CONSOLIDADA:	
2.a. Rentabilidad económica histórica: $REH = (Promedio\ (BAIn-2+BAIn-1) / Promedio\ [Activo\ no\ corriente\ (n-2) + Activo\ no\ corriente\ (n-1)] \times 100) = \dots\dots\dots \%$	
2.b. Cobertura financiera:	
A corto plazo: $CF1 = (Cash\ Flow\ de\ actividad\ n-1 / (intereses\ (n-1) + Pasivo\ corriente\ no\ vinculado\ a\ la\ actividad\ (n-1)) = \dots\dots\dots$	
A largo plazo: $CF2 = (pasivo\ corriente\ y\ no\ corriente\ no\ vinculados\ a\ la\ actividad\ (n-1) / Cash\ Flow\ (n-1)) = \dots\dots\dots$	
Cuando el valor anterior sea superior a 10 se aplicará esta fórmula: $CF2 = (Cash\ Flow\ (n-1) / (Inmovilizado\ material(1)/18) + (Inmovilizado\ material\ (2)/10)) = \dots\dots\dots$	
AUTÓNOMOS	
2.a. Capacidad de financiación:	
a) Disposiciones en cuenta $\dots\dots\dots \%$ sobre la inversión a realizar.	
b) Rendimiento neto reducido del año anterior $\dots\dots\dots \%$ sobre la inversión a realizar.	
2.b. Disposición de financiación ajena para el proyecto: $\dots\dots\dots \%$ sobre la inversión a realizar.	
EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN / NUEVOS AUTÓNOMOS	
2.a. Capacidad de financiación:	
Disposiciones en cuenta $\dots\dots\dots \%$ sobre la inversión a realizar.	
2.b. Disposición de financiación ajena para el proyecto: $\dots\dots\dots \%$ sobre la inversión a realizar.	
3- Viabilidad técnica del proyecto	
a) Memoria y Plan de Negocio. Descripción:	

002525/3D

(Página 7 de 7)

ANEXO I

8	COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención consistente en:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002525/3D



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020.
(Código de procedimiento: 9624)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas contempladas en el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y concretamente, en su artículo 48.1.a)-d) y f)-h), sobre inversiones productivas en acuicultura.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA n.º de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
2.1. DATOS DEL PROYECTO	
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:	
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN:	
MUNICIPIO Y PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:	
IMPORTE DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA (SIN IVA):	
FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LA INVERSIÓN:	FECHA PREVISTA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN:



4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presenta copia de la siguiente documentación:			
1		
2		
3		
4		
5		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.			

002525/3/A02D

(Página 4 de 4)

ANEXO II

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.</p>

NOTA:
<p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.</p>

002525/3/A02D

(Página 1 de 6)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**SOLICITUD DE PAGO**

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020 (Códigos de procedimiento: 9624, 9625, 9626, 9627, 9628, 9629 y 9630)

OPCIONES DE SOLICITUD (Marque sólo una opción).

- Ayudas a inversiones productivas en la acuicultura. (art. 48.1, apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento FEMP)
- Ayudas a inversiones productivas en la acuicultura. Eficiencia de los recursos, reducción del uso del agua y químicos, sistemas de recirculación para uso mínimo del agua. (art. 48.1, apartados e), i) y j) del Reglamento FEMP)
- Ayudas destinadas a servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas. (art. 49.1 del Reglamento FEMP)
- Ayudas para el fomento de nuevas empresas acuícolas que practiquen la acuicultura sostenible. (art. 52 del Reglamento FEMP)
- Ayudas a la reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica. (art. 53 del Reglamento FEMP)
- Ayudas destinadas a la prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura. (art. 54.1 a) del Reglamento FEMP)
- Ayudas destinadas a medidas de salud y bienestar de los animales. (art. 56.1 a) del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:**JUSTIFICACIÓN** (Marque sólo una opción).

- TOTAL
- PARCIAL

..... de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 INVERSIÓN/ACCIÓN SUBVENCIONABLE							
2.1 DATOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA							
NÚMERO DE EXPEDIENTE:							
TÍTULO DEL PROYECTO:							
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:							
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:							
INVERSIÓN ACEPTADA: (€)							
FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:							
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:							
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (€)							
2.2 DETALLE DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA							
CUANTÍA PRESENTADA: (€)							
SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE: (€)							



(Página 2 de 6)

ANEXO III

3	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

0029 02 / 2D



ANEXO III

(Página 3 de 6)

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN													
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A													
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:													
D.N.I./N.I.F.:													
EXPEDIENTE N.º:													
PAGO EFECTUADO													
JUSTIFICANTES APORTADOS													
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE													
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS													
COSTE PREVISTO													
N.º													
FECHA													
EMITIDO POR:													
OBJETO DEL GASTO:													
IMPORTE SIN IVA													
IMPORTE DEL IVA													
IMPORTE CON IVA													
FORMA DE PAGO (*)													
FECHA DE PAGO													
IMPORTE PAGADO													
FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO													
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													

002902/20



02902/20

ANEXO III
(Página 4 de 6)

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN (Continuación)													
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A													
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:										D.N.I./N.I.F.:		EXPEDIENTE N.º:	
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE					JUSTIFICANTES APORTADOS					PAGO EFECTUADO			
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO	N.º	FECHA	EMITIDO POR:	OBJETO DEL GASTO:	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (*)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO	
30													
31													
32													
33													
34													
35													
36													
37													
38													
39													
40													
TOTAL PREVISTO INICIALMENTE:					TOTAL JUSTIFICADO:					TOTAL PAGADO:			

FORMA DE PAGO (*):

- 1 Cheque
- 2 Transferencia bancaria
- 3 Otros (Indicar)

* Se presentarán tantas listas de justificantes, como actuaciones realizadas por la entidad beneficiaria.



ANEXO III

(Página 5 de 6)

5	EXPLICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y JUSTIFICADOS					
	DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A		D.N.I./N.I.F.		EXPEDIENTE N.º:	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						
TRABAJOS PREVISTOS		TRABAJOS REALIZADOS		JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES (*)		
DESCRIPCIÓN	COSTE	DESCRIPCIÓN	COSTE			
IMPORTE TOTAL:		IMPORTE TOTAL:				

(*) Los trabajos y acciones deben justificarse y motivarse convenientemente, lo que determinará si el órgano gestor los acepta y declara como elegibles a efectos de la solicitud de pago. Este cuadro deberá acompañarse de una memoria justificativa explicando las variaciones.

002902/20

(Página 6 de 6)

ANEXO III

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente solicitud y que no se han alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.</p> <p>Y SOLICITA el pago de las ayudas por importe de euros, que corresponde a un % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta por importe de euros.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

Nota:

Esta comunicación se presentará, preferentemente, en la Oficina Comarcal Agraria o en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la provincia donde se ubique el proyecto para el que se solicita la ayuda.

002902/2D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 25 de febrero de 2020, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre.

P R E Á M B U L O

Mediante el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, el entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente estableció las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

En el artículo 5 del citado Real Decreto se dispone que serán las Comunidades Autónomas las que regulen los aspectos referentes a la instrucción de los procedimientos, adopten las resoluciones y realicen los pagos de las subvenciones en los ámbitos de su competencia.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el desarrollo de las bases reguladoras para la concesión de las citadas subvenciones se ha realizado mediante la Orden de 5 de diciembre de 2012, de la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, contemplándose en la misma que dichas subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en la convocatoria de las mismas y se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios generales del Estado. Quedando asimismo condicionada la cuantía máxima de las ayudas en cada convocatoria anual a las cantidades asignadas a la Comunidad Autónoma en Conferencia Sectorial.

Los criterios tenidos en cuenta en la distribución de fondos estatales para el fomento de razas autóctonas entre las Comunidades Autónomas asignados en el seno de la última Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural aconsejan la modificación de los apartados 3 y 1 de los artículos 6 y 7, respectivamente, de la citada Orden de 5 de diciembre de 2012, en el sentido de contemplar para las convocatorias de ayudas de las anualidades 2020 y siguientes la posibilidad de que los citados fondos estatales puedan ser complementados con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, dispone en su artículo 1.1 que corresponden a la citada Consejería, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

Por lo anteriormente expuesto, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el citado Decreto 103/2019, de 12 febrero, y el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 5 de diciembre de 2012.

La Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas españolas

en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y se efectúa su convocatoria para 2013, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 3 del artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

3. La cuantía máxima de las ayudas a conceder estará condicionada por las disponibilidades presupuestarias estatales y autonómicas existentes en el ejercicio en el que se realice la convocatoria.

Dos. El apartado 1 del artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

1. Las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se determinen en las convocatorias anuales. Se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios generales del Estado, según las cuantías asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el seno de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, así como, en su caso, con cargo a los créditos disponibles de la propia Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Tres. El apartado 1 del artículo 23 queda redactado del siguiente modo:

1. Se podrá conceder un anticipo de hasta el 50% de la cantidad concedida, sin justificación previa, tras la firma de la resolución de concesión, y previa petición por parte del interesado de la que quedará constancia en el impreso de solicitud, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Cuatro. El apartado 4 del artículo 23 queda redactado del siguiente modo:

4. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.000 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 8 de agosto de 2019, por la que se convoca la presentación de solicitudes de aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo y de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de modificaciones durante la anualidad en curso, así como la comunicación resumen de estas, por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, o las asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Con fecha 21 de agosto de 2019 se publica en BOJA número 160, Resolución de 8 de agosto de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se convoca la presentación de solicitudes de aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo y de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de modificaciones durante la anualidad en curso, así como la comunicación resumen de éstas, por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, o las asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

En dicha resolución se prevé que las solicitudes de modificación de los programas operativos para las anualidades en curso se podrán presentar a partir del 1 de enero del año siguiente al de presentación de las solicitudes de aprobación de programas operativos y sus modificaciones para anualidades no comenzadas.

Con fecha 13 de septiembre de 2019 se publica en BOJA número 177, Resolución de 9 de septiembre de 2019, por la que se modifica la Resolución de 8 de agosto, tras advertirse determinados errores que debían ser corregidos.

A efectos de conseguir una mayor claridad y de desarrollar determinados aspectos relacionados con la presentación de estas solicitudes, particularmente las solicitudes de modificación de programas operativos durante la anualidad en curso, así como de la documentación relacionada con su tramitación y la gestión de información de las mismas contenidas en los archivos de datos necesarios, resulta necesario concretar en el texto de la resolución de convocatoria algunas particularidades no contempladas en la redacción inicial.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias en materia de organizaciones de productores en el sector de las frutas y las hortalizas están repartidas en dos Direcciones Generales: Por una parte la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria es competente en el reconocimiento de entidades, mientras que la aprobación de programas operativos y sus modificaciones, así como la gestión y control de las ayudas, justificación del gasto, ejecución del programa operativo y autorización de pagos de la ayuda financiera, es competencia de la Dirección General de ayudas Directas y de Mercados.

Por razón de lo expuesto, en virtud y uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y, en particular, el artículo 13 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

R E S U E L V O

Modificar la Resolución de 8 de agosto de 2019, por la que se convoca la presentación de solicitudes de aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo y de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de modificaciones

durante la anualidad en curso, así como la comunicación resumen de éstas, por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, o las asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas conforme a los siguientes términos:

Primero. El apartado quinto queda redactado del siguiente modo:

Quinto. Lugar y forma de presentación.

1. La presentación de las solicitudes indicadas en el apartado tercero de la presente resolución, así como el resto de las comunicaciones de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se efectuará, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la aplicación informática «Programas Operativos de Andalucía (PROA)», disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la dirección indicada en el apartado vigésimo primero.

2. Con carácter general podrán presentarse copias de los documentos que deban acompañar a las solicitudes en cumplimiento de la normativa aplicable, a través de la aplicación «PROA» en cada uno de los apartados habilitados al efecto, precedida por un índice numerado que recoja la documentación aportada en cada uno de ellos.

Cada documento incluido en la citada aplicación se denominará conforme a lo indicado en el «Manual de personas usuarias» que puede consultarse en el menú «ayuda» de la aplicación PROA, indicada en el apartado quinto.

Las copias que se aporten tendrán eficacia exclusivamente en el ámbito de la actividad de las Administraciones Públicas.

La Administración podrá solicitar el cotejo con los originales de las copias aportadas por la persona solicitante, para lo que se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original en cualquier fase del procedimiento de gestión incluso el pago de la ayuda financiera

La persona solicitante será responsable de la veracidad de los documentos que presente. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Segundo. Se suprime el punto 5 del apartado octavo.

Tercero. El apartado undécimo, queda redactado del siguiente modo:

Undécimo. Fundamento de las previsiones de gasto (Moderación de costes y presentación de ofertas).

El fundamento de las previsiones de gasto conlleva prestar atención tanto a los precios como a las especificaciones de las inversiones o conceptos de gasto, con el fin de determinar si son eficaces atendiendo a los objetivos que persigue el programa operativo.

1. Los importes correspondientes a las inversiones y conceptos de gasto solicitados por las organizaciones de productores y asociaciones de organizaciones de productores en su proyecto de programa operativo o sus modificaciones deben encontrarse dentro de valores de mercado coherentes para resultar admisibles.

Considerando que la OPFH es la beneficiaria de la ayuda financiera comunitaria al fondo operativo y que las acciones, incluidas las inversiones, podrán ejecutarse en explotaciones o instalaciones individuales de los miembros productores de la organización de productores, las organizaciones de productores y asociaciones de organizaciones de productores deberán aportar tres únicos presupuestos detallados para cada inversión o concepto de gasto de características técnicas similares definidos con base en la situación

inicial de la OPFH y de las necesidades determinadas en la memoria justificativa para alcanzar los objetivos del programa, debiendo ser coherentes con los resultados esperados del proyecto de Programa Operativo o su modificación, evitando que la calidad y cantidad de las inversiones sean mayores a lo adecuado.

Los presupuestos deberán ser auténticos (fechados y firmados o sellados por el proveedor, o disponer de trazabilidad informática que permita acreditar su autenticidad), de proveedores diferentes y con un nivel de detalle suficiente para que sean comparables, e identifiquen claramente el concepto o inversión descrito en el documento al que se refiere el apartado B) 2.º del Anexo II del Real Decreto 1179/2018, y en el fichero inversiones al que se refiere el punto 1 del apartado decimoséptimo de esta resolución.

Deberá verificarse que la elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La aplicación del principio de oferta válida más baja no impide al solicitante elegir la oferta más ventajosa, si bien la subvención estará determinada por la oferta más baja.

2. No obstante lo anterior se plantean las siguientes excepciones:

a) Para inversiones en las que, por su naturaleza o características, no sea posible obtener tres ofertas de diferentes proveedores, se justificará adecuadamente y se podrá presentar una única oferta, siempre que la justificación sea razonada y soportada documentalmente y, así se estime por parte de la Administración.

No se admitirán en ningún caso, las comunicaciones realizadas con proveedores con el eximente de que dichos proveedores no facilitan los presupuestos solicitados, ni ningún otro justificante que no esté contemplado en las normas de aplicación.

b) Se establece un sistema de costes máximos coherentes para determinados conceptos subvencionables recogidos en el Anexo IV del Real Decreto 1179/2018, que determinarán el gasto máximo por concepto subvencionable.

Dichos costes máximos coherentes estarán disponibles en el Catálogo RPA núm. 8290.

Para los conceptos que tengan establecido un coste máximo coherente, solo será necesaria la presentación de una oferta. En caso de no estar publicado el correspondiente coste máximo coherente para un concepto determinado, el importe subvencionable se calculará teniendo en cuenta los importes de las tres ofertas indicados en el punto 1.

No obstante, para aquellos conceptos que, por su naturaleza, no pudieran definirse en su totalidad mediante los costes máximos coherentes establecidos, dichos costes se calcularán teniendo en cuenta los importes de las tres ofertas indicados en el punto 1. Estos gastos u inversiones deberán ser justificados y soportados documentalmente desde el punto de vista de la necesidad y la coherencia, y deberán solicitarse añadiendo el código «.gen» (código genérico) al código previsto en el listado de inversiones/conceptos de gasto.

c) Se establecen importes a tanto alzado con base en el artículo 31, apartados 2.a) y 3, del Reglamento Delegado (UE) núm. 2017/891, de la Comisión, de 13 de mayo de 2017, que cubrirán el coste adicional y las pérdidas de ingresos para determinados conceptos subvencionables, recogidos en el Anexo IV del Real Decreto 1179/2018, y en las Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las Acciones Medioambientales, que determinarán el importe máximo del pago con cargo al programa operativo.

Dichos importes a tanto alzado se recogerán en el catálogo RPA núm. 8290.

Para los conceptos que haya establecido un importes a tanto alzado, no será necesaria la presentación de ninguna oferta.

3. Los gastos de formación a los que hacen referencia la medida 5 y las actuaciones 6.3.1 y 7.34.1 del Anexo IV del Real Decreto 1179/2018, se ajustarán a lo establecido en el Anexo I de la presente resolución.

Cuarto. El apartado decimotercero queda redactado del siguiente modo:

Decimotercero. Coherencia, calidad técnica y necesidad de las inversiones.

En atención al control exigible en la aprobación de los programas operativos y sus modificaciones establecido en el artículo 25.1.d) del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, de la Comisión de 13 de marzo de 2017, y en atención a las letras b) del apartado 2.º de la letra B) y f) del apartado 2.º de la letra B) de los Anexos II y IX del Real Decreto 1179/2018, respectivamente, los importes utilizados se considerarán coherentes y razonablemente dentro de mercado si están dentro de los costes máximos e importes a tanto alzado, o bien con la aportación de los presupuestos u ofertas conforme a lo indicado en el apartado undécimo de esta resolución.

Las medidas/acciones/actuaciones e inversiones presentadas deberán ser coherentes con los objetivos establecidos. Los objetivos de los programas operativos habrán de ser medibles y alcanzables a través de las medidas propuestas y estar en concordancia con la Estrategia Nacional.

El número de unidades solicitadas se considerará coherente y técnicamente razonable para la magnitud de la entidad justificándose en relación con el número de miembros productores, superficie de cultivo, volumen de producción anual, u otros parámetros que la organización de productores o asociación de organizaciones de productores considere representativos.

A este fin la entidad solicitante deberá informar de los efectivos productivos a los que afectan las distintas inversiones o conceptos de gasto incluidos en los programas operativos o sus modificaciones, así como la zona de influencia de las mismas.

La organización de productores de frutas y hortalizas o la asociación de éstas justificará la necesidad de las inversiones o conceptos de gasto o el incremento del número de unidades aprobadas por alguno de los siguientes motivos:

- a) La persona beneficiaria/persona productora no dispone de los elementos solicitados.
- b) La persona beneficiaria/persona productora dispone de elementos similares, pero las características técnicas de la nueva inversión justifican su adquisición.
- c) Otros considerados de relevancia por la organización de productores o asociación de organizaciones de productores.

Quinto. El apartado decimoséptimo queda redactado de la siguiente forma:

Decimoséptimo. Presentación de calendarios, inversiones y recintos.

1. Se presentará, junto con las solicitudes a las que se refiere el apartado tercero 1.a) y 2.a), un documento, conforme al modelo «fichero inversiones» previsto en el Catálogo RPA núm. 8290, que recogerá la información de las Inversiones y ubicaciones de las actuaciones incluidas en las distintas solicitudes que se presenten.

En caso de inversiones ejecutadas por asociaciones de organizaciones de productores, deberán reflejarse en el fichero indicado en el párrafo anterior como mínimo a nivel de actuación.

2. Se cumplimentará y presentará un documento que recogerá los Ficheros calendarios PO/MPO (realización y financiación) conforme al modelo previsto en el Catálogo RPA núm. 8290.

3. El órgano competente remitirá a las organizaciones de productores y asociaciones los documentos indicados en el punto 1 validados, junto con las decisiones sobre las solicitudes indicadas en el punto 1.

Estos documentos identificarán cada uno de los conceptos admitidos mediante un código exclusivo (campo ID_LÍNEA).

4. Junto con las solicitudes a las que se refiere el apartado tercero 2.c) las organizaciones de productores y sus asociaciones remitirán de nuevo los documentos indicados en el párrafo anterior, en los que se reflejen las modificaciones de la solicitud que acompañan. El órgano competente remitirá a las organizaciones de productores y

asociaciones los documentos validados, junto con las decisiones sobre las solicitudes indicadas en este punto, para sucesivas modificaciones, incluidas las comunicaciones resumen indicadas en el apartado tercero punto 3.

5. En caso de realizarse la financiación de las inversiones a lo largo de una o varias anualidades del programa operativo, o programas operativos siguientes, esta distribución deberá quedar justificada adecuadamente con base en criterios financieros o de negocio y ser recogida en un documento que contenga los campos indicados en el «Fichero Diferidos» conforme al modelo previsto en el Catálogo RPA núm. 8290.

Con carácter previo a la presentación de los ficheros, las organizaciones de productores o asociaciones de organizaciones de productores deberán confirmar que estos se ajustan a los requisitos de la aplicación de gestión de la unidad tramitadora correspondiente. A este fin la aplicación de verificación de ficheros estará disponible en el Catálogo RPA núm. 8290.

Los ficheros indicados anteriormente se consideran documentos esenciales que se adjuntan a la solicitud para la resolución del expediente, en tanto que recogen el detalle de las inversiones y conceptos de gasto, como determinan los importes del fondo operativo.

En caso de que se deban realizar modificaciones a los ficheros presentados en los plazos establecidos según el trámite que corresponda, como consecuencia de detectarse errores en los mismos, los nuevos ficheros que se aporten deberán acompañarse por un documento que recoja los motivos y el detalle de los cambios realizados con respecto a los ficheros presentados con anterioridad. Estas modificaciones requerirán del estudio y aprobación por parte de la Autoridad competente y en ningún caso ampararán la presentación fuera de plazo de la información que contienen.

6. Estos ficheros seguirán el mismo procedimiento que el indicado en los puntos 3 y 4.

Sexto. El apartado decimoctavo queda redactado de la siguiente forma:

Decimoctavo. Control de la situación inicial, del no inicio de la ejecución y necesidad de las inversiones.

El artículo 25.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, establece que antes de la aprobación de un programa operativo en virtud del artículo 33 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, los Estados miembros comprobarán por cuantos medios sean pertinentes, incluso mediante controles sobre el terreno, el programa operativo presentado para su aprobación y, en su caso, las solicitudes de modificación.

Cuando en los controles administrativos se necesite información complementaria que se pueda obtener en una visita sobre el terreno, se realizará esta con carácter previo a la aprobación, en donde se comprobará:

a) Si la situación inicial descrita referida a las inversiones o gastos correspondientes, contenida en el proyecto de Programa Operativo, es coincidente con la realidad.

b) Si el proyecto incluye acciones relativas a inversiones en activos fijos, sobre el terreno habrá de comprobarse que las inversiones recogidas no han sido ejecutadas con anterioridad.

c) Las inversiones en instalaciones individuales de los socios.

d) La justificación de la necesidad de la inversión.

En el caso de las modificaciones de los programas operativos durante la anualidad en curso, el control sobre el terreno se realizará, si procede, mediante acta notarial o mediante control realizado por las Delegaciones Territoriales.

Conforme al apartado A)5 del Anexo VII del Real Decreto 1179/2018, en las modificaciones que supongan cambios de ubicación de inversiones, adelanto de la ejecución de las mismas, incremento del número de unidades si la unidad es de superficie, inclusión de nuevas inversiones, inclusión de nuevas actuaciones medioambientales o sustitución de actuaciones, la entidad solicitante deberá aportar un acta emitida por la autoridad competente de la comunidad autónoma donde se vaya a realizar la inversión, o

en su defecto un acta notarial, en la que se haga constar que la inversión a realizar no se ha iniciado en la ubicación correspondiente.

No obstante, en caso de no disponer del acta indicada en el párrafo anterior, podrá aportarse una declaración de la organización de productores o la asociación de organizaciones de productores en la que se comprometa a no comenzar la ejecución de la inversión hasta que no reciba comunicación por parte de la Administración competente en la gestión y control de las ayudas en la que se indique expresamente que las inversiones o conceptos concernidos pueden ser ejecutados

El contenido mínimo que deberán recoger las actas notariales será el siguiente:

- Identificación de la entidad solicitante de todas aquellas inversiones solicitadas que así lo requieran.
- Identificación de las inversiones a nivel de recinto SIGPAC.
- Identificación del lugar exacto donde se captura la información fotográfica, ubicándola en un plano SIGPAC o un plano de las instalaciones de la entidad.
- Indicación expresa del notario en su acta de que las inversiones no se han iniciado en el lugar indicado en los apartados anteriores.
- Aportar las fotografías, ordenadas y numeradas, con la descripción de las mismas.

No obstante lo anterior, el control de no inicio de las inversiones no requerirá visitas «in situ» en aquellas inversiones de naturaleza móvil (por ejemplo: inversiones en equipos móviles, plásticos, mallas...).

Se dispondrá un modelo de declaración de no ejecución de inversiones en el catálogo RPA 8290.

Sin perjuicio de lo indicado, en caso que una organización de productores o una asociación de organizaciones de productores presente con posterioridad a la solicitud de modificación de programa operativo para anualidades no comenzadas de la anualidad siguiente (15 de septiembre), solicitudes de modificación del programa operativo para la anualidad en curso que incluyan retrasos de ejecución de inversiones/conceptos de gasto de la anualidad en curso a anualidades posteriores, deberá:

- Informar del momento en el que se vaya a ejecutar la inversión retrasada, a fin de poderse realizar el control de no inicio de las mismas.
- Presentar una mejora de la solicitud de aprobación de Modificación de Programa Operativo presentada, a fin de que en la misma consten los retrasos practicados.

La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 24 de febrero de 2020, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

BDNS (Identif.): 497350.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican. Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Línea de ayuda que se convoca:

Inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1, apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca).

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)		
		2020	2021	2022
a) Inversiones productivas acuicultura	1300120000G/71P/ 77300/00_G1320221G6_2016000352	5.100.000,00	14.071.800,00	628.310,00

Segundo. Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización administrativa de cultivos marinos necesaria para poder llevar a cabo el proyecto para el que se solicita la ayuda en el lugar donde vaya a realizarse la inversión, conforme establece el artículo 48 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Tercero. Objeto.

La finalidad es lograr los objetivos específicos en virtud de la prioridad 2, recogida en el artículo 6 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, tales como el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos; el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo en particular de la PYME.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen

de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), publicada en el BOJA núm. 25, de 7 de febrero de 2017.

Quinto. Cuantía.

La dotación de esta línea de ayuda se hace en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 24 de febrero de 2020.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera: Orden de 28.5.2019 (BOJA núm. 106, de 5.6.2019), Ana María Corredera Quintana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 26 de febrero de 2020, por la que se modifica el Anexo I de la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

El 5 de septiembre de año 2000 se publicó en BOJA la referida orden, que es una revisión y actualización de la anterior Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía como resultado de la experiencia adquirida en su aplicación. Tras 19 años de vigencia de la misma, se ha vuelto a hacer evidente la necesidad de crear una nueva tipología de centros en el ámbito de la atención a la infancia, que se adecue y dé respuesta a las necesidades específicas que presenta una tipología de menores atendidos en los centros de protección en un número cada vez más significativo, como son los menores extranjeros no acompañados.

La actual tipología de centros de protección de menores establecida en la Orden de 28 de julio de 2000 responde a un modelo de atención residencial pensado especialmente para compensar las carencias familiares y rehabilitar el daño emocional sufrido por los menores como consecuencia del maltrato que ha dado lugar a la necesidad de adoptar una medida protectora y a la separación del entorno familiar; así, se promueve que la estructura, organización y funcionamiento de los centros se asemeje lo más posible a la de pequeñas unidades de convivencia cuasifamiliares estableciendo por el contrario, unos requisitos muy exigentes especialmente en cuanto a condiciones arquitectónicas, cuando por su tamaño, el centro se aleja de este modelo ideal. Hasta ahora, no se hace distinciones entre los distintos perfiles de usuarios de estos centros esto es, los menores procedentes de la inmigración son atendidos en los mismos recursos que el sistema de atención a la infancia pone a disposición de los menores nacionales y por consiguiente, los requisitos que se les exigen en cuanto a condiciones físicas, dotacionales y funcionales son los mismos.

Sin embargo, el incremento progresivo de la llegada al sistema de protección de Andalucía en un número cada vez más elevado de menores extranjeros no acompañados, así como su permanencia estable y prolongada en el mismo, hace que este colectivo tenga cada vez más peso en el total de menores atendidos en los centros, pero con un perfil y unas necesidades muy distintas a las del resto de menores del sistema. El perfil predominante entre los menores extranjeros no acompañados atendidos en Andalucía es el de un joven, mayoritariamente de origen marroquí, con edad comprendida entre los 16 y 18 años que llega encomendado por su familia con la pretensión de formarse y regularizar su situación para empezar a trabajar y aportar a la economía familiar.

Esta realidad pone de manifiesto la necesidad de diseñar recursos específicos para estos menores en los que, además de proporcionar la atención integral a sus necesidades, se trabaje intensamente la inserción social y especialmente la laboral, estableciendo los puentes de comunicación y los procedimientos especiales necesarios con la autoridad competente para agilizar los trámites para obtener la documentación y los permisos necesarios para esa inserción.

En el Anexo II de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, ya se reconoce esta especificidad definiendo una nueva tipología de centros en el sector de infancia y adolescencia: Dispositivos de recepción de personas menores no acompañadas, que pretende dar respuesta a la

necesidad de creación de un nuevo tipo de recurso destinado a este colectivo. Si bien la recepción y la primera acogida en la llegada, especialmente en los casos de concurrencia de grandes contingentes, requiere contar con recursos especialmente habilitados al efecto, no es menos cierto que la especificidad de la atención a estos menores va más allá del mero cuidado y asistencia inicial y tiene que estar orientada especialmente a la regularización de su situación en España y a su inserción social y laboral a partir de los 16 años. Con la regulación actual de los requisitos exigibles a los centros de atención al menor es imposible contar con recursos autorizados que puedan dar respuesta a las llegadas que se producen de forma masiva en periodos de tiempo muy concretos (verano, final del ramadán, Operación Paso del Estrecho..). Por otra parte, resulta innecesario exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo a unas instalaciones en las que se van a atender menores sin problemas de movilidad. No se trata pues de rebajar las condiciones de calidad exigibles a los centros, sino de adecuarlas al perfil y características del colectivo de menores extranjeros no acompañados, facilitando así la posibilidad de disponer de espacios que cumplan con los requisitos para ser autorizados y utilizados.

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor y su normativa de desarrollo, establecen que los centros deberán cumplir unas condiciones y requisitos mínimos establecidos en la normativa reguladora de los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales. Constatada la necesidad de definir una nueva tipología de centro de atención al menor especializado en un perfil concreto de menores que facilite el desarrollo de un programa específico de cualificación en competencias profesionales y sociales, se ha optado por proponer una modificación mínimamente invasiva de la normativa actualmente vigente en materia de requisitos mínimos, pero que contribuye a perfeccionar el marco normativo en esta materia dando cabida y espacio propio a los nuevos recursos que se necesitan en aras de la mejor defensa de los derechos de los menores atendidos en el sistema de protección.

Procede pues, actualizar la Orden de 28 de julio del 2000, para que incluya este nuevo tipo de centro de servicios sociales de atención a menores extranjeros no acompañados y establezca cuáles serían los requisitos materiales y funcionales que deben cumplir para garantizar la adecuada atención a las necesidades específicas de este grupo de menores y a las circunstancias especiales en las que llegan al sistema de protección.

El Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, así como la Orden de 31 de enero de 2018, por la que se desarrollan los requisitos materiales de esta tipología de centros, establecen las condiciones y requisitos que aquéllos han de cumplir y en consecuencia, de acuerdo con la disposición derogatoria única del Decreto mencionado, el apartado 2.5.3 de la Orden de 20 de julio de 2000, que determinaba las características que debían cumplir los Centros de Internamiento para menores sujetos a medidas acordadas por los jueces de menores, perdió su vigencia por entrar en oposición con lo que la nueva normativa en aquella materia, establecía.

Por este motivo, el apartado anteriormente citado al carecer de efectos, queda suprimido, incorporándose en el mismo la regulación que se pretende en la actualidad respecto a los dispositivos de atención a menores extranjeros no acompañados.

En base a lo expuesto y de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 26. 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

DISPONGO

Artículo Único. Se modifica el Anexo I de la Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

El Anexo I de la Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, se modifica en los siguientes términos:

I. REQUISITOS MATERIALES**1. Requisitos materiales generales.**

Uno. El primer párrafo del apartado 1.1.3. Arquitectónicas, queda redactado de la siguiente forma: «Los Centros deberán estar adaptados a las características que concurren en sus usuarios así como los programas que en los mismos deban desarrollarse, en especial, deberán reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía, salvo las pequeñas unidades de alojamiento y convivencia ubicadas en edificios o zonas de viviendas normalizadas destinadas a personas que posean un grado suficiente de autonomía personal y los dispositivos de atención a menores extranjeros no acompañados».

Dos. El primer epígrafe del apartado 1.2.3. Zona Residencial, queda redactado de la siguiente manera: «Dormitorios: La capacidad máxima por dormitorio será de cuatro personas procurándose que sean dobles o individuales, excepto en los dispositivos de recepción de menores extranjeros no acompañados». El último epígrafe queda redactado de la siguiente manera: «Comedor. El comedor será común, o existirán varios comedores por unidades, disponiendo en cualquier caso de una superficie mínima de 1,5 m² por usuario. En centros de hasta 25 usuarios y en dispositivos de atención a menores extranjeros no acompañados, se podrá compartir la sala de estar o comedor».

Tres. En el apartado 1.2.4. Zona de Atención Especializada incluir un tercer párrafo con el siguiente tenor: «Los dispositivos de atención a menores extranjeros no acompañados que desarrollen programas de evaluación y de inserción social y laboral deberán prever la posibilidad de uso de aulas dimensionadas en función de su capacidad asistencial que se podrán ubicar en zonas próximas y accesibles».

Cuatro. El apartado 2.5.3 queda redactado de la siguiente manera: «Dispositivos de atención a menores extranjeros no acompañados».

2.5.3.1. Dispositivos de recepción: Son aquéllos en los que se recibe y atiende a su llegada a los menores extranjeros no acompañados derivados por la Entidad Pública o por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, mientras se procede a su distribución por el resto de recursos residenciales en base a criterios de edad, necesidad de escolarización o necesidades especiales. Incluyen actuaciones de atención a las necesidades básicas de alojamiento, manutención, información, vestuario, traslados y mediación intercultural. La permanencia del menor en este dispositivo será por el tiempo imprescindible para verificar la condición de menor de edad y la inexistencia de familiares en nuestro país que se puedan hacer cargo. La capacidad máxima de estos centros se fija en 150 menores.

2.5.3.2. Dispositivos de evaluación: Son aquéllos en los que se realiza el estudio y diagnóstico de la situación educativa, social y familiar de los menores y de su proyecto migratorio. Prestarán atención en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, manutención, salud, educación, vestuario, ocio y cultura. Se incluyen las actuaciones necesarias para la identificación, documentación y regularización administrativa de los

menores, así como las encaminadas a detectar posibles situaciones de vulnerabilidad de algunos menores, tales como la sospecha de ser víctima de trata de personas o menores que por sus circunstancias personales o la de sus países de origen puedan ser beneficiarios de la protección internacional.

2.5.3.3. Dispositivos de inserción social y laboral: Además de atender a los menores en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, manutención, salud, educación, vestuario, ocio y cultura, realizarán además actuaciones encaminadas a la adquisición de habilidades para la vida independiente y capacitación en competencias laborales facilitando además, su participación en las diferentes acciones formativas que se desarrollan en el ámbito del Sistema de Formación Profesional para el Empleo.

Los dispositivos descritos en los dos epígrafes anteriores se desarrollarán en unidades de convivencia de no más de 35 usuarios. Si las instalaciones permite acoger a un número mayor de usuarios, la organización funcional del recurso se estructurará en unidades convivenciales independientes, en distintos espacios diferenciados física y funcionalmente, aunque puedan compartir espacios y equipamientos comunes para actividades formativas, de ocio y recreo.

II. REQUISITOS FUNCIONALES

Cinco. El primer epígrafe del apartado 2.4.1. Requisitos comunes a todos los Centros Residenciales queda redactado de la siguiente manera: «Los ingresos se realizarán por Resolución Administrativa de Tutela o Guarda de la Entidad Pública competente en materia de Protección de Menores en Andalucía, o bien por Resolución Judicial. En el caso de los dispositivos de recepción, en aplicación de lo establecido en el artículo 190.1 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, el ingreso se podrá realizar también por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad».

Seis. El apartado 2.4.2.2 queda redactado de la siguiente manera: «Dispositivos de atención a menores extranjeros no acompañados»: Cumplirán con los requisitos funcionales generales y los comunes a todos los centros residenciales establecidos en el apartado 2.4.1, con la salvedad del apartado correspondiente a personal. Deberán contar con una plantilla que incluya dirección y equipos técnicos, de atención directa y de apoyo, integrados por profesionales de la Psicología, del Trabajo Social, de la Educación Social, de la Mediación Intercultural y de la Integración Social. La composición, el perfil profesional y la ratio para determinar la dimensión de la plantilla se establecerá en el instrumento de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación y a estudios y publicaciones en materia de violencia de género.

Mediante Orden de 19 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre de 2018), de la entonces Consejería de Justicia e Interior, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones, y difusión de información en materia de violencia de género.

La disposición adicional única de la citada orden dispone que se delega en la persona titular del órgano directivo competente en materia de violencia de género la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en la presente orden, aprobar los sucesivos formularios de solicitud así como otros trámites a realizar por las personas solicitantes.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia, y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, en su artículo 11 establece la atribución a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de las competencias «relativas a violencia de género que no guarden relación directa con la Administración de Justicia atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local».

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, dispone en su artículo 13 que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, entre otras atribuciones, el impulso, fomento de la colaboración y seguimiento de las actuaciones de formación general e investigación en materia relacionada con la violencia de género en el ámbito competencial de esta Consejería.

Asimismo, la disposición transitoria tercera del citado Decreto 106/2019, de 12 de febrero, dispone que: «Las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este decreto, continuarán desplegando su eficacia hasta que se dicte la correspondiente Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación».

Al amparo de estas competencias, esta Dirección General considera necesario dictar resolución por la que se convoque para el año 2020, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, así como a estudios y publicaciones en materia de violencia de género.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 19 de noviembre de 2018, de conformidad con el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre.

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

Se convoca, para el ejercicio 2020, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de violencia de género, correspondientes a las líneas que se detallan a continuación, en la cuantía total máxima y con cargo a los créditos presupuestarios que se especifican.

LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
Línea 1. Formación	1600010000 G/31T/48000/00 01	500.000 €
Línea 2. Estudios y publicaciones	1600010000 G/31T/48000/00 01	150.000 €

El porcentaje máximo de la subvención será el 100% del presupuesto presentado, con una cuantía máxima establecida en cada línea:

Línea 1: 18.000 euros por entidad beneficiaria.

Línea 2: 30.000 euros por entidad beneficiaria.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Bases reguladoras y régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 19 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones, y difusión de información en materia de violencia de género (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre).

Las alusiones en dicha Orden a la Consejería de Justicia e Interior y a la Dirección General de Violencia de Género se entenderán referidas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y a la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, respectivamente.

Tercero. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, y podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen aprobado mediante la Orden de 19 de noviembre de 2018. Preferentemente, las solicitudes se presentarán en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

Tanto la citada solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación, y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 19 de noviembre de 2018, anteriormente referida, se podrán obtener en la siguiente

url <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html>

en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, al Ilmo. Sr Director General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, que se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. Los requisitos para poder solicitar las subvenciones se atenderá a lo dispuesto en el apartado 4 del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de 19 de noviembre de 2018, de Bases Reguladoras de Subvenciones, asimismo, la documentación acreditativa de los mismos se presentará junto al Anexo II, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15 del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de 19 de noviembre de 2018, de Bases Reguladoras de Subvenciones.

Quinto. Posibilidad de reformulación de solicitudes.

1. No, de conformidad con lo dispuesto en apartado 2.b) del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de 19 de noviembre de 2018, de Bases Reguladoras de Subvenciones.

Sexto. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Los criterios de valoración serán los establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de 19 de noviembre de 2018, de Bases Reguladoras de Subvenciones.

Séptimo. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el apartado 19 del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de 19 de noviembre de 2018, de Bases Reguladoras de Subvenciones, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades privadas y organizaciones interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la página web de la Consejería en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las entidades interesadas a través de la misma dirección, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar indicado por las entidades en sus solicitudes.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo recogido en el apartado 16 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Plazo de justificación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación del gasto será de tres meses, desde la finalización del periodo de ejecución anual de la actividad subvencionada previsto en la resolución de concesión de la subvención, conforme dispone el apartado 26.b) del cuadro resumen de la Orden de 19 de noviembre de 2018.

Décimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sevilla, 26 de febrero de 2020.- El Director General, Ángel Mora Cañizares.

(Página 3 de 4)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
6.1 Título de la actividad formativa.			
6.2 Descripción de la actividad formativa:			
6.3 Personal formador:			
6.4 Ámbito territorial de la actividad formativa:			
Regional <input type="checkbox"/>			
Interprovincial <input type="checkbox"/>			
Provincial <input type="checkbox"/>			
6.5 Número de personas a formar en la actividad formativa:			
Más de 300 <input type="checkbox"/>			
Entre 100 y 300 <input type="checkbox"/>			
Menos de 100 <input type="checkbox"/>			
6.6 Presupuesto (de conformidad con el apartado 5.c). 1º del cuadro resumen de las bases reguladoras):			
CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO(A)	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD(B)	OTRAS APORTACIONES(C)
1. Gastos de personal	€	€	€
2. Desplazamiento, alojamiento y manutención	€	€	€
3. Recursos materiales			
3.1 Imprenta y reprografía	€	€	€
3.2 Edición de materiales	€	€	€
3.3 Soportes audiovisuales	€	€	€
3.4 Difusión y publicidad	€	€	€
3.5 Otros gastos necesarios que no sean indirectos (Concretar dichos gastos):			
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
TOTAL	€	€	€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD: TOTAL (A)+TOTAL (B)+ TOTAL (C)			
			€

002921W

(Página 4 de 4)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
<p>a) Calidad de la actividad formativa subvencionable (Máximo 30 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carácter innovador. (Hasta 10 puntos) - Recursos y metodologías adecuadas. (Hasta 10 puntos) - Tratamiento de la violencia de género en personas con especial vulnerabilidad (personas con discapacidad, mujeres de las zonas rurales de Andalucía y mujeres inmigrantes). (Hasta 10 puntos) <p>Deberán aportar una Memoria justificativa de la actividad formativa subvencionable.</p>	
<p>b) Personal formador (Máximo 30 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que tenga formación y experiencia acreditada en materia de violencia de género. (20 puntos) - Que sea parte integrante de una asociación de mujeres o federación de asociaciones de mujeres. (10 puntos) 	
<p>c) Ámbito territorial al que va dirigido la actividad formativa (Máximo 15 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Regional. (15 puntos) - Interprovincial. (10 puntos) - Provincial. (5 puntos) 	
<p>d) Número de personas a formar en la actividad formativa (Máximo 10 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más de 300. (10 puntos) - Entre 100 y 300. (5 puntos) - Menos de 100. (3 puntos) 	
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDADCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, cuya dirección es Avda. de Hytasa nº 14. 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de subvenciones en materia de violencia de género, cuya base jurídica son el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002921W

(Página 3 de 4)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
6.1 Título del estudio y/o publicación a realizar:			
6.2 Descripción del estudio y/o publicación a realizar:			
6.3 Ámbito territorial del estudio y/o publicación:			
Regional	<input type="checkbox"/>		
Interprovincial	<input type="checkbox"/>		
Provincial	<input type="checkbox"/>		
6.4 Trayectoria y experiencia de la entidad en estudios y publicaciones relacionados con la violencia de género:			
3 o más estudios o publicaciones	<input type="checkbox"/>		
Entre 1 y 3 estudios o publicaciones	<input type="checkbox"/>		
6.5 Presupuesto (de conformidad con el apartado 5.c). 1º del cuadro resumen de las bases reguladoras):			
CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO(A)	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD(B)	OTRAS APORTACIONES(C)
1.Gastos de personal necesarios para la realización del estudio	€	€	€
2.Gastos en bienes y servicios de carácter corriente necesarios para la realización del estudio	€	€	€
3.Gastos en materiales para la realización del estudio	€	€	€
4.Gastos de edición o producción	€	€	€
5. Gastos de publicación y distribución	€	€	€
6. Otros gastos necesarios para la edición de la publicación (Concretar dichos gastos):			
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
TOTAL	€	€	€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD: TOTAL (A)+TOTAL (B)+ TOTAL (C)			€

002922W

(Página 4 de 4)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
<p>a) Calidad del estudio y publicación subvencionable (Máximo 40 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carácter innovador. (Hasta 10 puntos) - Recursos y metodologías adecuadas. (Hasta 10 puntos) - Actualidad de la temática. (Hasta 10 puntos) - Impacto y trascendencia social. (Hasta 10 puntos) <p>b) Ámbito territorial del estudio y publicación (Máximo 15 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Regional. (15 puntos) - Interprovincial. (10 puntos) - Provincial. (5 puntos) <p>c) Trayectoria y experiencia de la entidad en estudios y publicaciones relacionados con la violencia de género (Máximo 10 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 o más estudios o publicaciones. (10 puntos) - Entre 1 y 3 estudios o publicaciones. (5 puntos) <p>Deberán aportar un certificado en el que conste los estudios o publicaciones realizados en materia de violencia de género.</p>	
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDADCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, cuya dirección es Avda. de Hytasa nº 14. 41071 Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de subvenciones en materia de violencia de género, cuya base jurídica son el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002922W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación y a estudios y publicaciones en materia de violencia de género.

BDNS. Identificador núm. 497813, 497814.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan, para el ejercicio 2020, las ayudas previstas en la Línea 1 y 2 de la Orden de 19 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones y difusión de información en materia de violencia de género (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre).

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en la Orden de 19 de noviembre de 2018, Líneas 1 y 2, las entidades sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos previstos en los apartados 4.a) 1.º y 2.º de los cuadros-resumen.

Tercero. Objeto.

El objeto de las subvenciones previstas en la línea 1 es una mejora del conocimiento a través de la realización de actividades de formación en materia de violencia de género.

El objeto de las subvenciones previstas en la línea 2 es una mejora del conocimiento a través de la realización de estudios y publicaciones en materia de violencia de género.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden de 19 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones y difusión de información en materia de violencia de género (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre).

Quinto. Importe.

Para el ejercicio 2020, la financiación de las subvenciones se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
Línea 1. Formación	1600010000 G/31T/48000/00 01	500.000 €
Línea 2. Estudios y publicaciones	1600010000 G/31T/48000/00 01	150.000 €

El porcentaje máximo de la subvención será el 100% del presupuesto presentado, con una cuantía máxima establecida en cada línea:

Línea 1: 18.000 euros por entidad beneficiaria.

Línea 2: 30.000 euros por entidad beneficiaria.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

La solicitud figura publicada en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la resolución de convocatoria, así como en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>.

También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones en la web <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Sevilla.- El Director General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, Ángel Mora Cañizares.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****0015*.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: González.

Nombre: Purificación.

Código P.T.: 2640710.

Puesto de trabajo: Sv. Admón. Local.

Consejería/Org. Autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y
Administración Local.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Ordenación y Control Jurd. Pagos, código 129210, adscrito a la D.G. de Tesorería y Deuda Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 19 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2020.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

DNI: ***8946**.
Primer apellido: Candelas.
Segundo apellido: Ocejo.
Nombre: Ana María.
Código P.T.: 129210.
Puesto de trabajo: Sv. Ordenación y Control Jurd. Pagos.
Consejería: Hacienda, Industria y Energía.
Centro directivo: D.G. de Tesorería y Deuda Pública.
Centro destino: D.G. de Tesorería y Deuda Pública.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de libre designación, realizada mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 25 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 236, de 10 de diciembre de 2019), que se describe en el anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Desierto.

Código puesto de trabajo: 2534510.

Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro Directivo: Secretaría Consejera.

Centro destino: Secretaría Consejera.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Margarita García Candeira.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2019 (BOE de 21 de noviembre de 2019), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Margarita García Candeira, con DNI 5245*****, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, adscrita al Departamento de Filología.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 20 de febrero de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Juan Ramón Jiménez Vicioso.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2019 (BOE de 21 de noviembre de 2019), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Ramón Jiménez Vicioso, con DNI 2728*****, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Pedagogía.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 20 de febrero de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Beatriz María Domínguez García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2019 (BOE de 21 de noviembre de 2019), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Beatriz María Domínguez García, con DNI 2904*****, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 21 de febrero de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la comisión de selección designada para el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), por resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de 15 de octubre de 2019, publicada en el BOJA núm. 205, de 23 de octubre, se convocaron procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía. Entre ellos, el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018.

Habiéndose recibido renunciaciones de miembros de la comisión de selección del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), procede modificar dicha comisión de selección designada en el Anexo I, apartado A, de la citada Resolución de 15 de octubre de 2019, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la base sexta de dicha resolución y demás normas de general aplicación.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 5.3.s) del citado decreto,

R E S U E L V E

Único. Modificar, de acuerdo con lo expuesto, la comisión de selección del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), designada por el Anexo I, apartado A, de la Resolución de esta Secretaría de 15 de octubre de 2019.

En consecuencia, la composición de la comisión de selección es la siguiente:

Presidente: Don Gerardo Amigo de la Haza.
Presidente suplente: Don Guillermo Rodrigo Vila.

Secretario: Don Carlos Luis Almarza Cano.
Secretaria suplente: Doña Carmen García Rojo.

Vocales:
Doña María del Mar Díaz Alonso.
Don Manuel Andrés Navarro Atienza.
Doña Raquel García Soto.

Vocales suplentes:
Doña Florinda María Romero Moya.
Don Fernando Jaldo Alba.
Don Francisco Javier Hidalgo Caballero.

Tercero. La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de la comisión de selección designada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A1.2018) de la Junta de Andalucía, para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de 22 de noviembre de 2019, publicada en el BOJA núm. 230, de 28 de noviembre, se convoca proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Estadística (A1.2018) de la Junta de Andalucía correspondiente al Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Habiéndose recibido renunciaciones de miembros de la comisión de selección, procede modificar dicha comisión de selección designada en el Anexo I de la citada Resolución de 22 de noviembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la base quinta de dicha resolución y demás normas de general aplicación.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 5.3.s) del citado decreto.

R E S U E L V E

Único. Modificar, de acuerdo con lo expuesto, la comisión de selección del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A1.2018), designada por el Anexo I de la Resolución de esta Secretaría de 22 de noviembre de 2019.

En consecuencia, la composición de la comisión de selección es la siguiente:

Presidente: Don Antonio Hernández Moreno.

Presidente suplente: Don Javier Romero Lemos.

Secretaria: Doña María Begines Vilela.

Secretaria suplente: Doña María Nogales Domínguez-Adame.

Vocales:

Don Víctor Montañés Cobo.

Doña Gloria Fernández Vadillo.

Doña Mercedes Martín Sánchez.

Vocales suplentes:

Don Juan José Román Graván.

Doña María Paz Rivera Pérez.

Don Juan Manuel Valderas Jaramillo.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de la comisión de selección designada por Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100) de la Junta de Andalucía, para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de 15 de octubre de 2019, publicada en el BOJA núm. 205, de 23 de octubre, se convocaron procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. Entre ellos, el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondientes al Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y al Decreto 406/2019, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para 2019.

Habiéndose recibido renunciaciones de miembros de la comisión de selección del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), procede modificar dicha comisión de selección designada en el Anexo I apartado A de la citada Resolución de 15 de octubre de 2019, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la base sexta de dicha resolución y demás normas de general aplicación.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 5.3.s) del citado decreto,

R E S U E L V E

Único. Modificar, de acuerdo con lo expuesto, la comisión de selección del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), designada por el Anexo I apartado A de la Resolución de esta Secretaría de 15 de octubre de 2019.

En consecuencia, la composición de la comisión de selección es la siguiente:

Presidente: Don Gerardo Amigo de la Haza.
Presidente suplente: Don Guillermo Rodrigo Vila.
Secretario: Don Carlos Luis Almarza Cano.
Secretaria suplente: Doña Carmen García Rojo.

Vocales:
Doña María del Mar Díaz Alonso.
Don Manuel Andrés Navarro Atienza.
Doña Raquel García Soto.

Vocales suplentes:

Doña Florinda María Romero Moya.

Don Fernando Jaldo Alba.

Don Francisco Javier Hidalgo Caballero.

Tercero. La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de la comisión de selección designada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de 22 de noviembre de 2019, publicada en el BOJA núm. 230, de 28 de noviembre, se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Estadística (A1.2018) de la Junta de Andalucía correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017.

Habiéndose recibido renunciaciones de miembros de la comisión de selección, procede modificar dicha comisión de selección designada en el Anexo I de la citada Resolución de 22 de noviembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la base quinta de dicha resolución y demás normas de general aplicación.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 5.3.s) del citado decreto,

R E S U E L V E

Único. Modificar, de acuerdo con lo expuesto, la comisión de selección del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A1.2018), designada por el Anexo I de la Resolución de esta Secretaría de 22 de noviembre de 2019.

En consecuencia, la composición de la comisión de selección es la siguiente:

Presidente: Don Antonio Hernández Moreno.

Presidente suplente: Don Javier Romero Lemos.

Secretaria: Doña María Begines Vilela.

Secretaria suplente: Doña María Nogales Domínguez-Adame.

Vocales:

Don Víctor Montañés Cobo.

Doña Gloria Fernández Vadillo.

Doña Mercedes Martín Sánchez.

Vocales suplentes:

Don Juan José Román Graván.

Doña María Paz Rivera Pérez.

Don Juan Manuel Valderas Jaramillo.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de la comisión de selección designada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de 22 de noviembre de 2019, publicada en el BOJA núm. 230, de 28 de noviembre, se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. Entre ellos el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025) correspondiente al Decreto 406/2019, de 5 de marzo, para la estabilización del empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para 2019.

Habiéndose recibido renunciaciones de miembros de la comisión de selección del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025), procede modificar dicha comisión de selección designada en el Anexo I, apartado H, de la citada Resolución de 22 de noviembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la base sexta de dicha resolución y demás normas de general aplicación.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 5.3.s) del citado decreto,

R E S U E L V E

Único. Modificar, de acuerdo con lo expuesto, la comisión de selección del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025) designada por el Anexo I, apartado H, de la Resolución de esta Secretaría de 22 de noviembre de 2019.

En consecuencia, la composición de la comisión de selección es la siguiente:

Presidente: Don Enrique García Vargas.
Presidente suplente: Don Fernando Panea Bonafé.
Secretaria: Doña María Dolores Salvago Enríquez.
Secretaria suplente: Doña Míriam Durán Quintanilla.
Vocales:
Don Carlos Segismundo Gómez Sánchez.
Doña Irene Maclino Navarro.
Doña Paula Montilla Gómez.
Vocales suplentes:
Don Juan Alberto Navarro Gómez.

Doña Carmen Pizarro Moreno.
Don Ignacio de la Iglesia Prados.

La presente resolución, producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de la comisión de selección designada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos y del Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de 22 de noviembre de 2019, publicada en el BOJA núm. 230, de 28 de noviembre, se convocaron procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos y del Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, entre ellos, el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C1.2001), correspondientes a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de 2017 y 2019. En el Anexo I, apartado A, se designan a los miembros de la comisión de selección encargada del desarrollo y la calificación del proceso selectivo, en el que se observa error en la transcripción de los nombres de algunos de sus miembros.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 5.3.s) del citado decreto

R E S U E L V E

Único. Modificar, de acuerdo con lo expuesto, la comisión de selección Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C1.2001) designada por el Anexo I, apartado A, de la Resolución de esta Secretaría de 22 de noviembre de 2019.

En consecuencia, la composición de la comisión de selección es la siguiente:

Presidente: Don José Ortiz Carbonero.

Presidenta suplente: Doña Concepción María Cano de Vera.

Secretaria: Doña María Dolores Salvago Enríquez.

Secretaria suplente: Doña Erica Delgado Suárez.

Vocales:

Don Antonio Rosa Félix.

Doña Amparo Jiménez Díaz-Benjumea.

Don Francisco de Paula Villegas Campos.

Vocales suplentes:

Don Bartolomé Baena Pérez.

Don Jesús López-Arza Frutos.

Don Juan Cáceres Acedo.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de comisiones de selección designadas por Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de 12 de noviembre de 2019, publicada en el BOJA núm. 221, de 15 de noviembre, se convocaron procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. Entre ellos, el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A1.2001), y el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Industrial (A2.2004), correspondientes al Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y al Decreto 406/2019, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para 2019.

Habiéndose recibido renunciaciones de miembros de las comisiones de selección de los cuerpos citados, procede modificar dichas comisiones de selección designadas en los Anexos I, apartados A y N, de la citada Resolución de 12 de noviembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la base sexta de dicha resolución y demás normas de general aplicación.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 5.3.s) del citado decreto,

R E S U E L V E

Primero. Modificar, de acuerdo con lo expuesto, la comisión de selección del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A1.2001), designada por el Anexo I, apartado A, de la Resolución de esta Secretaría de 12 de noviembre de 2019.

En consecuencia, la composición de la comisión de selección es la siguiente:

Presidenta: Doña Ana Lapuerta Martínez.

Presidente suplente: Don Antonio Santiago Becerra García.

Secretario: Don Bartolomé Baena Pérez.

Secretario suplente: Don José Manuel Rodríguez Madrid.

Vocales:

Doña María Jesús Muñoz Chavero.

Don Fernando Fernández Monterde.

Doña María Dolores Torralbo Obrero.

Vocales suplentes:

Don Luis José Contador Martín.

Doña África Roche Guzmán.

Doña Eloísa Sánchez Peña.

Segundo. Modificar, de acuerdo con lo expuesto, la comisión de selección del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción, opción Ingeniería Técnica Industrial (A2.2004) designada por el Anexo I, apartado N, de la Resolución de esta Secretaría de 12 de noviembre de 2019.

En consecuencia, la composición de la comisión de selección es la siguiente:

Presidente: Don Emilio Jorge Bolívar Raya.

Presidenta suplente: Doña María Isabel González Cuenca.

Secretaria: doña María Ramos Marcelino.

Secretaria suplente: doña Esther Díaz Martín.

Vocales:

Don Javier Canelo Prieto.

Doña Claudia María Arenas Rosa.

Don Juan Carlos Olmos Cañavate.

Vocales suplentes:

Don Manuel Jesús Aranda Montero.

Doña María Dolores Romero Gallardo.

Doña Isabel María Abascal Castañeda.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de comisiones de selección designadas por Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de 12 de noviembre de 2019, publicada en el BOJA núm. 221, de 15 de noviembre, se convocaron procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía. Entre ellos, el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A1.2001) y el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Industrial (A2.2004), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018.

Habiéndose recibido renunciaciones de miembros de las comisiones de selección de los cuerpos citados, procede modificar dichas comisiones de selección designadas en los Anexos I, apartados A y N, de la citada Resolución de 12 de noviembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la base sexta de dicha resolución y demás normas de general aplicación.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 5.3.s) del citado decreto

RESUELVE

Primero. Modificar, de acuerdo con lo expuesto, la comisión de selección del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A1.2001) designada por el Anexo I, apartado A, de la Resolución de esta Secretaría de 12 de noviembre de 2019.

En consecuencia, la composición de la comisión de selección es la siguiente:

Presidenta: Doña Ana Lapuerta Martínez.

Presidente suplente: Don Antonio Santiago Becerra García.

Secretario: Don Bartolomé Baena Pérez.

Secretario suplente: Don José Manuel Rodríguez Madrid.

Vocales:

Doña María Jesús Muñoz Chavero.

Don Fernando Fernández Monterde.

Doña María Dolores Torralbo Obrero.

Vocales suplentes:

Don Luis José Contador Martín.

Doña África Roche Guzmán.

Doña Eloísa Sánchez Peña.

Segundo. Modificar, de acuerdo con lo expuesto, la comisión de selección del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción, Ingeniería Técnica Industrial (A2.2004) designada

por el Anexo I, apartado N, de la Resolución de esta Secretaría de 12 de noviembre de 2019.

En consecuencia, la composición de la comisión de selección es la siguiente:

Presidente: Don Emilio Jorge Bolívar Raya.

Presidenta suplente: Doña María Isabel González Cuenca.

Secretaria: Doña María Ramos Marcelino.

Secretaria suplente: Doña Esther Díaz Martín.

Vocales:

Don Javier Canelo Prieto.

Doña Claudia María Arenas Rosa.

Don Juan Carlos Olmos Cañavate.

Vocales suplentes:

Don Manuel Jesús Aranda Montero.

Doña María Dolores Romero Gallardo.

Doña Isabel María Abascal Castañeda.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 61 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno en Málaga, en virtud de la competencia delegada en el punto 1.a) del apartado octavo de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno en Málaga, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno en Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 18; ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en este punto.

2. En la solicitud para el puesto figurarán los datos personales acompañados de un currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos convocados.

3. Los méritos alegados, no inscritos en la hoja de acreditación de datos personales, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas que los acrediten.

Cuarta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán vinculantes para los solicitantes, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 25 de febrero de 2020.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

A N E X O

Centro directivo: Delegación del Gobierno.
Denominación del puesto: Sv. Administración Pública.
Código: 6698310.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Cpo./Espec. Pref.: A11/A111.
Grupo: A1.
Área funcional: Recursos Humanos.
Área relacional: Admón. Pública.
C.D.: 27.
C. específico: 20.559,84.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de febrero de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Subdirector DPH y Calidad de las Aguas.
Código: 9786610.
Centro directivo: D.G. de Planificación Recursos Hídricos (adscripción provisional).
Centro de destino: Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupos: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Medio Ambiente.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel: 30.
C. específico: XXXX- 26.825,52 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de febrero de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Gerente.

Código: 10780810.

Centro directivo: Dirección General Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Centro de destino: Espacio Natural de Sierra Nevada.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de Acceso: PLD.

Grupos: A1/A2.

Cuerpo: A11.

Especialidad preferente: A112.

Área funcional: Presupuesto y Gestión Económica.

Área relacional: Hacienda Pública.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 17.577,12 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso de selección interno para la cobertura con carácter temporal del puesto de Coordinador/a de Cirugía Ortopédica y Traumatología, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
COORDINADOR/A DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	Título de Facultativo/a Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	COCOTASCS-20-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 27 de febrero de 2020.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa la convocatoria para la contratación indefinida a tiempo completo. Puesto: Técnico/a de Mantenimiento en el Teatro Alhambra, Granada.

Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en virtud del Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, constituida mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, y transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los mencionados Estatutos,

R E S U E L V E

Primero. Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato indefinido a tiempo completo para un puesto de Técnico/a de Mantenimiento en el centro de trabajo, sito en el Teatro Alhambra, C/ Molinos, 56, 18009, Granada, según lo establecido en el IV Convenio de la Agencia (BOJA núm. 242, de 5 de diciembre de 2008).

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. El modelo de solicitud se incluye en el Anexo II.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

ANEXO I

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA A TIEMPO COMPLETO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO EN EL TEATRO ALHAMBRA, GRANADA (REFERENCIA 01-2020-TMTA)

1. Antecedentes y objeto.

1.1. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad instrumental de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, gestiona íntegramente programas y actividades culturales en diversos Teatros de Andalucía, así como las sedes en los que se ubican. Uno de ellos es el Teatro Alhambra de Granada.

1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato indefinido a tiempo completo para un puesto de Técnico/a de Mantenimiento en el centro

de trabajo sito en el Teatro Alhambra, C/ Molinos, 56, 18009, y otros espacios escénicos en Granada.

1.3. El presente sistema de selección garantiza el respeto de los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia del proceso de selección.

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

2.1. La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el punto 4, presenten la solicitud y documentación que se indica.

2.2. La convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. En la web de la Agencia se publicarán las comunicaciones necesarias y, en todo caso, los listados provisionales y definitivos del proceso de selección y la resolución de adjudicación del puesto.

3. Datos de la convocatoria: Perfil y condiciones del contrato de trabajo.

Modalidad contractual	Contrato indefinido. Período de prueba de tres meses de trabajo efectivo
Jornada	A tiempo completo. Prestación de servicios en horario flexible de lunes a domingo según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Categoría profesional	Grupo C. Nivel 4
Denominación puesto	Técnico/a de Mantenimiento
Retribución Bruta Anual 2020	24.004,20 €
Competencias requeridas	Trabajo en equipo, iniciativa, flexibilidad, capacidad resolutoria
Misión	En dependencia de la Coordinación del Teatro Alhambra, Dirección de Espacios Escénicos, realizar labores técnicas de mantenimiento necesarias para la conservación del edificio, instalaciones y materiales, así como aquellas labores que le sean encomendadas en el ámbito de las actuaciones de carácter técnico que desarrolle u organice el Teatro en otros espacios escénicos
Funciones	Realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Teatro (bienes muebles e inmuebles) garantizando su conservación en buen estado y en condiciones de buen uso, así como un funcionamiento seguro y eficaz de las mismas (albañilería, carpintería, cerrajería, electricidad, fontanería, climatización, pintura, etc.); atender a las diferentes empresas y proveedores que desarrollen servicios análogos en el Teatro; realizar labores complementarias de tramitación administrativa requeridas en el puesto; llevar a cabo labores de gestión y realización de transportes de materiales diversos; y cuantas labores análogas le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos en el Teatro

4. Requisitos de las candidaturas.

4.1. Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos mínimos indicados en este punto, los cuales deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud. La puntuación de los requisitos consta en el Anexo I.

4.2. Requisitos mínimos obligatorios:

- Ser de nacionalidad española, o ser nacional de otro estado comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente,

ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al público.

- Formación mínima: Módulo de grado medio o superior o F.P. de 2.º Grado o titulación equivalente en instalaciones eléctricas y automáticas, montaje y mantenimiento de instalaciones de edificios.

- Experiencia mínima de dos años en puestos de técnico/a de mantenimiento, o cualquier otro puesto de naturaleza análoga, de instalaciones, equipamientos y edificios.

- Estar en posesión del permiso de conducción tipo B1.

- Los/as candidatos/as con grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones de puesto incluidas en el punto 3 mediante informe de adecuación al puesto de trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

4.3. Requisitos valorables:

- Formación relacionada con el puesto, de mínimo 25 horas, en cuya certificación debe constar el número de horas.

5. Solicitud y documentación.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar la solicitud de participación según el modelo que consta en el Anexo II, adjuntando la siguiente documentación mínima obligatoria fotocopiada:

- Currículum vitae actualizado.

- Fotocopia DNI (en caso de extranjeros/as, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y Residencia).

- Titulación académica oficial.

- Informe de Vida Laboral u hoja de servicios en la Administración.

- Copia completa de los contratos laborales relacionados con el puesto (en el caso de que en el contrato no aparezca referencia a la experiencia solicitada, deberá aportarse certificado de puesto desempeñado y funciones realizadas firmado y sellado por la entidad que lo expida). En caso de trabajo autónomo, junto al informe de vida laboral o certificación de la TGSS de los periodos de alta en el régimen especial correspondiente, declaración jurada en la que se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

- Los/as candidatos/as con grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%, deberán aportar: Certificado de Grado de Minusvalía, donde se especifique el porcentaje reconocido, e informe de adecuación al puesto de trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

5.2. Adicionalmente, se aportará toda la documentación necesaria para justificar los méritos valorables y cualquier otro que se alegue.

5.3. La Agencia podrá requerir en cualquier momento los documentos originales así como la documentación aclaratoria que entienda necesaria. En todo caso, la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

5.4. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

5.5. Únicamente se admitirán las solicitudes presentadas en plazo y que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación mínima obligatoria actualizada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección, con excepción de la presentada durante el periodo de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos.

6. Plazo y lugar de presentación.

6.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta las 14:00 horas del último día de plazo. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

6.2. Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y remitidas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por correo certificado o presentadas personalmente en la dirección Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la referencia 01-2020-TMTA.

6.3. Para aquellas candidaturas enviadas por correo certificado y en las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse el envío por correo electrónico (rrhh.aaiicc@juntadeandalucia.es) adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del plazo inicial de quince días para su registro de entrada en el plazo concedido.

6.4. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

7. Proceso de selección.

7.1. Se constituirá un Comité de Selección integrado por: Presidencia, Dirección de Unidad de Recursos Humanos; y cuatro Vocales: un/a Técnico/a de la Unidad de Recursos Humanos, que actuará también como secretario/a, dos personas representantes del Teatro Alhambra, Dirección de Espacios Escénicos, y un representante del Área de Infraestructuras. Asistirá también en calidad de invitado, con voz y sin voto, un miembro de la representación legal de trabajadores. Los miembros del Comité podrán delegar las funciones.

7.2. Las candidaturas que reúnan los requisitos mínimos relacionados en el punto 4 participarán en las siguientes fases del proceso de selección: Estudio del Historial Profesional, Pruebas Selectivas y Entrevista Personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las tres fases.

7.3. Las comunicaciones y citaciones a los interesados para la asistencia a pruebas y entrevistas se realizarán a través de correo electrónico.

7.4. Fase Estudio del Historial Profesional: Tras el estudio inicial del historial profesional de las candidaturas, el Comité de Selección publicará un listado provisional (listado provisional núm. 1) de candidaturas admitidas por cumplir los requisitos mínimos relacionados en el punto 4, y de candidaturas excluidas, señalándose la causa de exclusión. Junto con las candidaturas admitidas, se publicarán las puntuaciones totales obtenidas en la fase Estudio del Historial Profesional. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de cinco días naturales. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará listado definitivo de candidaturas admitidas y puntuaciones de la mencionada fase (listado definitivo núm. 1), que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

7.5. Fase de Pruebas Selectivas: Las pruebas selectivas versarán sobre los conocimientos teóricos y prácticos requeridos para el desempeño de las funciones previstas en el punto 3. Los/as candidatos/as con discapacidad que accedan a la fase de pruebas y que necesiten adaptación de las mismas para participar deberán enviar correo electrónico a la Unidad de Recursos Humanos (rrhh.aaiicc@juntadeandalucia.es) solicitando las posibles adaptaciones en las pruebas, en materia de tiempo y/o medios, sin que ello suponga una desvirtualización del proceso selectivo. Dichas adaptaciones deberán solicitarse tres días antes de la realización de las pruebas.

La no comparecencia a las pruebas en la fecha y hora indicada será causa de exclusión del proceso.

Después de la fase de pruebas selectivas, se publicará un nuevo listado provisional de excluidos y admitidos a la fase de entrevista (listado provisional núm. 2). Quedarán

admitidas para participar en la fase de entrevista un máximo de cinco candidaturas, según orden de puntuación total obtenida en las dos primeras fases, estudio del historial profesional y pruebas selectivas. Si varias candidaturas coinciden en puntuación en la quinta posición del listado, accederán a la siguiente fase todas ellas, pudiendo superar el número máximo de cinco candidaturas de acceso a la entrevista personal. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de cinco días naturales. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará listado definitivo de candidaturas admitidas a la fase de entrevista (listado definitivo núm. 2), que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

7.6. Fase III de Entrevista Personal: La no comparecencia en la fecha y hora indicada para la entrevista personal será causa de exclusión del proceso. Los/as aspirantes deberán acudir con lo originales de la documentación entregada junto a su candidatura, ya que pueden ser requeridos por el Comité de Selección para su verificación. Versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil, en la que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto.

7.7. Una vez concluidas las fases de pruebas y entrevistas, se publicará un listado provisional (listado provisional núm. 3) del resultado del proceso de selección con las puntuaciones totales de cada candidatura. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de cinco días naturales. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará el listado definitivo del resultado del proceso de selección (listado definitivo núm. 3), que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas. El Comité de Selección podrá declarar la convocatoria desierta si ningún candidato obtiene al menos 5 puntos.

7.8. La persona seleccionada se someterá al correspondiente Reconocimiento Médico de Vigilancia de la Salud.

7.9. Todos los listados, así como la resolución del proceso de selección, serán publicados en la página web corporativa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es) y Portal de Transparencia e incluirán nombres y apellidos.

8. Baremos de referencia. Puntuación máxima: 10 puntos.

A) Fase de estudio del historial profesional (máximo 5,5 puntos): no se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto a excepción de la experiencia.

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia como Técnico/a de Mantenimiento, o cualquier otro puesto de naturaleza análoga, de instalaciones, equipamientos y edificios (0,04 puntos mes) Experiencia anterior como Ayudante Técnico/a (0,02 puntos mes) (No se valoran períodos inferiores al mes)	4,5
Cursos de formación relacionados con el puesto (Mínimo 25 horas) (0,01 puntos/hora)	1

B) Fase de pruebas selectivas (máximo 2,25 puntos).

PRUEBAS	PUNTUACIÓN
Prueba teórico y práctica de conocimiento sobre el perfil del puesto en general	2,25

C) Fase de entrevista (versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil, en la que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto): máximo 2,25 puntos.

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. REFERENCIA 01-2020-TMTA

Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúscula.

PUESTO	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO TEATRO ALHAMBRA
--------	---

DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre	
D.N.I.:		Teléfono:	
Dirección:			
Ciudad:	Provincia:	CP:	
Móvil:	Correo electrónico:		

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso de selección para la contratación indefinida a tiempo completo, Grupo C Nivel 4, en el centro de Teatro Alhambra. **Y DECLARA:**

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo, bajo su responsabilidad, que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.
3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo.
4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Finalidad	Selección de personal
Legitimación	Consentimiento que se solicita al interesado
Derechos	Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación.
Información adicional	https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaiicc/rgpd/recursos-humanos

La presentación de la candidatura al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de la Resolución y Bases de la presente Convocatoria.

Fecha...../...../.....

Fdo.

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan audiciones para el proceso de selección de artistas (Repetidor/a, Bailaor/a, Solista, Bailaor/a, Cantaor/a, Guitarrista y Percusionista) para el elenco del Ballet Flamenco de Andalucía.

Doña Almudena Bocanegra Jiménez, en calidad de Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud del Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, que se constituyó mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993 y transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los mencionados Estatutos,

R E S U E L V E

Primero. Convocar audiciones para cubrir los puestos del elenco del nuevo proyecto del Ballet Flamenco de Andalucía. Mediante el proceso se cubrirán un total de una (1) plaza de Repetidor/a, nueve (9) de Bailaor/a, y cinco (5) de Músicos (cante, guitarra y toque) mediante contratos temporales sujetos al Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de artista en espectáculos públicos.

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria son las contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. El modelo de solicitud se incluye en el Anexo II.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Sevilla, 26 de febrero de 2020.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE ARTISTAS (REPETIDOR/A, BAILAOR/A, SOLISTA, BAILAOR/A, CANTAOR/A, GUITARRISTA Y PERCUSIONISTA) PARA EL ELENCO DEL BALLE FLAMENCO DE ANDALUCÍA

Primera. Antecedentes y objeto.

1.1. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, con personalidad jurídica pública diferenciada

y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión. Son fines generales de la Agencia (artículo 4 de la mencionada Ley 1/2011, de 17 de febrero) la investigación, gestión, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales.

Conforme lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Entre sus funciones concretas, el artículo 6.2.a) de los Estatutos recoge la de producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas y la música. Para auspiciar el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales, realiza a través del Ballet Flamenco de Andalucía producciones coreográficas basadas en las distintas expresiones y manifestaciones del flamenco. El objetivo principal del Ballet Flamenco de Andalucía es contribuir al desarrollo de la interpretación, creación, producción y difusión de la danza andaluza con especial incidencia en los lenguajes flamencos, como establece el estatuto de autonomía de Andalucía y las recomendaciones de la UNESCO, incidiendo en la recuperación y difusión del patrimonio cultural de Andalucía, que tiene como elemento más singular el flamenco.

1.2. Las presentes bases tienen por objeto hacer pública la convocatoria de las audiciones del Ballet Flamenco de Andalucía para la selección de las siguientes especialidades de artistas: Repetidor/a, Bailaor/a, Cantaor/a, Guitarrista y Percusionista, los cuales pasarán a ser miembros del elenco del Ballet Flamenco de Andalucía durante un periodo de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años. Entre los bailaor/as seleccionados en las presentes audiciones, la Dirección Artística podrá seleccionar con posterioridad a dos Bailaor/as solistas.

1.3. Las contrataciones objeto del presente proceso han sido autorizadas por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

1.4. El presente sistema de selección garantiza el respeto a los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia en el proceso de selección.

Segunda. Destinatarios/as de la convocatoria.

2.1. La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el punto 4, presenten la solicitud y documentación que se indica.

2.2. La convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. En la web de la Agencia se publicarán las comunicaciones necesarias y, en todo caso, el listado de personal seleccionado.

Tercera. Datos de la convocatoria.

3.1. Las incorporaciones se formalizarán mediante contrato temporal sujeto al Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los artistas en espectáculos públicos, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y normativa de restante que le resulte de aplicación. Se pactará un período de prueba de un mes.

3.2. Se percibirá el siguiente salario base bruto en 12 mensualidades:

Categoría	Bruto/Mensual	Bruto/Anual
Repetidor/a	2.276,53 €	27.318,33 €
Solista	1.819,08 €	21.829,04 €
Bailaor/a	1.595,69 €	19.148,38 €
Cantaor	1.914,83 €	22.978,03 €
Guitarrista	1.914,83 €	22.978,03 €
Percusionista	1.914,83 €	22.978,03 €

Adicionalmente, durante el período de representaciones se abonará un Plus de gira en función del número de representaciones realizadas, por importe de 47,87 € brutos por función (90,42 € brutos el Repetidor/a).

El desempeño del puesto está sometido a las restricciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

Cuarta. Requisitos de los candidatos.

Las personas solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos obligatorios:

4.1. Ser de nacionalidad española, o ser nacional de otro estado comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.2. Edad igual o superior a 18 años.

4.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

4.5. Experiencia de, al menos, tres años en el sector profesional del flamenco, en el puesto que se solicita. En caso de optar por el puesto de Repetidor/a, la experiencia mínima exigida es de cinco años.

Quinta. Solicitud y documentación.

5.1. Las personas interesadas en participar en el proceso deberán presentar solicitud de participación según modelo que se adjunta como Anexo II, así como toda la documentación mínima obligatoria fotocopiada indicada a continuación, y la justificación de los méritos que se alegan:

- Curriculum vitae del aspirante debidamente actualizado.
- Documentación acreditativa de la experiencia.
- Fotocopia DNI (en caso de extranjeros/as, fotocopia del pasaporte y permiso de trabajo y residencia).
- 1 fotografía reciente de cara.
- Enlace de vídeo en Youtube u otro vídeo actuando ejecutando una pieza de baile o toque según el puesto solicitado. No se admitirán vídeos como archivos adjuntos (MP4, AVI, o similar) o entregados en algún soporte (DVD, Pen Drive). Únicamente se admitirán enlaces web.

5.2. La Agencia podrá requerir en cualquier momento los documentos originales así como la documentación aclaratoria que entienda necesaria.

5.3. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

5.4. Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación obligatoria. La no

presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

Sexta. Plazo y lugar de presentación.

6.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

6.2. Serán dirigidas a la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se presentarán en la sede del Ballet Flamenco de Andalucía sita en calle Calatrava núm. 3, 41003 Sevilla, o mediante el envío de la misma, junto con una copia de la documentación adjunta, al correo electrónico balletflamencodeandalucia@juntadeandalucia.es dentro de los plazos establecidos, indicando en el asunto el puesto al que se opta, así como el nombre y apellidos del candidato/a. Si se opta por esta vía de presentación, sólo se admitirán archivos PDF, JPG y GIF. No se admitirán los archivos compartidos en Drive, Dropbox o similar.

6.3. Para aquellas candidaturas remitidas mediante correo certificado a la dirección anterior mediante cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá remitirse un correo electrónico a la anterior dirección dentro del mismo plazo de 10 días, adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en plazo en las oficina de Correos.

6.4. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

Séptima. General proceso de selección.

7.1. Se constituirá un Comité de Selección designado por: Presidencia, Dirección Artística del Ballet Flamenco de Andalucía; y cuatro vocales: Jefatura de Área de Producción y Distribución del Ballet Flamenco de Andalucía y dos expertos/as nombrados por la Gerencia de la Agencia y la Dirección de Recursos Humanos que además actuará como Secretaria.

Los miembros del Comité podrán delegar sus funciones. No podrán estar incurso en causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.2. Primera fase: Las candidaturas que reúnan los requisitos mínimos relacionados en el punto 4 participarán en la primera fase de Estudio del historial profesional, en la que se realizará un análisis de las candidaturas, y cuyo resultado será la suma obtenida en el estudio del historial y la visualización de los vídeos a partir de los criterios de conocimiento de técnica de baile/toque, seguridad y soltura. Tras ello se publicará en la web de la Agencia un listado provisional de candidaturas admitidas en cada especialidad por cumplir los requisitos mínimos del punto 4 de las bases, y de candidaturas excluidas, señalándose la causa de exclusión (Listado provisional núm. 1). Junto con las candidaturas admitidas, se publicarán las puntuaciones totales obtenidas en esta fase. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de tres días naturales. Una vez analizadas las alegaciones, se publicará listado definitivo de candidaturas admitidas y puntuaciones de esta fase en cada especialidad (Listado definitivo núm. 1), que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

7.3. Segunda fase: Una vez publicado el listado definitivo núm. 1, el Comité celebrará una ronda de audiciones con las candidaturas admitidas en cada especialidad, al objeto de contrastar el cumplimiento de los requisitos de conocimientos de técnica de baile/toque, seguridad y rapidez en el aprendizaje (el detalle consta en la base octava). El Comité se reserva determinar el número máximo de personas que pasan a esta segunda fase, dependiendo del número de candidaturas. Los solicitantes serán informados de si han

sido preseleccionados para la audición mediante la publicación de un listado en la página web de la Agencia. Las audiciones se llevarán a cabo en la sede del Ballet Flamenco de Andalucía, sito en Sevilla, calle Calatrava, número 3. Para el puesto de Repetidor/a, la segunda fase implicará la realización de una entrevista personal en vez de una audición.

Al finalizar las audiciones/entrevista se publicará un listado provisional (Listado provisional núm. 2) con las puntuaciones totales de cada candidatura. Los interesados podrán formular las alegaciones a su derecho conengan en el plazo de tres días naturales. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará el listado definitivo de candidaturas (Listado definitivo núm. 2), el cual consistirá en una relación ordenada según la puntuación total alcanzada en el proceso selectivo. En caso de empate de puntuaciones, se dará prioridad a la solicitud que tenga una fecha anterior de entrada en el registro oficial. Se incluirán una relación de los/as candidatos/as suplentes.

7.4. Tras ello se publicará la resolución de la Gerencia de la Agencia con las candidaturas seleccionadas en la página web corporativa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es) y portal de transparencia.

7.5. La convocatoria puede ser declarada parcial o totalmente desierta si ninguna de las candidaturas reuniera los requisitos exigidos o no se ajustaran al puesto según criterios de idoneidad.

Octava. Proceso selección. Detalle segunda fase, audiciones.

8.1. El solicitante autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la grabación en vídeo de la audición, al objeto de facilitar la posterior valoración y selección de los intérpretes.

8.2. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se reserva el derecho a determinar el tiempo de que dispone cada participante en la audición, los fragmentos o partes a interpretar, así como el realizar cuantas preguntas se estimen necesarias para mejor valorar los conocimientos de los participantes.

8.3. Las Audiciones para Bailaor/a constarán de las siguientes pruebas:

8.3.1. Calentamiento.

8.3.2. Clase técnica (escuela bolera/danza española).

8.3.3. Clase/Montaje de flamenco.

Las distintas pruebas no serán, en sí mismas, determinantes, pues se valorará el global de la audición realizada por el aspirante.

Los participantes en las audiciones vendrán provistos de la siguiente equipación:

- Ropa negra.
- Zapatillas.
- Castañuelas.
- Zapatos y botas de flamenco.

8.4. Las Audiciones para Cantaor, Guitarrista y Percusionista, constarán de las siguientes pruebas:

8.4.1. Para cantaor: Acompañamiento al cante y al baile. Los palos a interpretar por los aspirantes serán elegidos por el Comité de Selección.

8.4.2. Para guitarrista: Toque solista. Acompañamiento al cante y al baile. Los palos a interpretar por los aspirantes serán elegidos por el Comité de Selección.

8.4.3. Para percusión: Toque solista. Acompañamiento al cante y al baile. Los palos a interpretar por los aspirantes serán elegidos por el Comité de Selección.

Noveno. Baremos de referencia. Puntuación máxima: 10 puntos.

No se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto a excepción de la experiencia.

Criterios de valoración-Repetidor/a	Puntuación máxima
Fase 1: Experiencia en el sector profesional del flamenco en el puesto solicitado (0,05 puntos/mes)	3
Fase 1: Valoración Vídeos (baile o toque según el puesto solicitado)	2,5
Fase 2: Valoración de la entrevista	4,5

Criterios de valoración-Resto de especialidades	Puntuación máxima
Fase 1: Experiencia en el sector profesional del flamenco en el puesto solicitado (0,09 puntos/mes)	3
Fase 1: Valoración Vídeos (baile o toque según el puesto solicitado)	2,5
Fase 2: Valoración de la entrevista	4,5

Décimo. Información.

Para más información sobre esta convocatoria, los interesados podrán dirigirse a los teléfonos 955 037 360 y 955 037 363, o remitir sus consultas a la dirección de correo electrónico: balletflamencodeandalucia@juntadeandalucia.es

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

ANEXO II

Solicitud participación

Apellidos y nombre:					
DNI:					
Edad:					
Dirección:					
Ciudad y Código Postal:					
Teléfono fijo:					
Teléfono móvil:					
Correo electrónico:					
Proceso de selección para (señala con una cruz)	Repetidor/a	Bailaor/a	Cantaor/a	Guitarrista	Percusionista

Solicita ser admitido/a en el proceso de selección de artistas para la celebración de Audiciones para el elenco del Ballet Flamenco de Andalucía según la presente convocatoria y declara:

- Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud y documentación son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
- Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.
- Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria. Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúscula.
- No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Finalidad	Selección de personal
Legitimación	Consentimiento que se solicita al interesado
Derechos	Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación.
Información adicional	https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/rgpd/recursos-humanos

La presentación de la candidatura al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de la resolución y bases de la presente Convocatoria.

Fecha...../...../.....

Fdo.

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de una plaza de Técnico Auxiliar de Medios Audiovisuales, por el sistema de concurso oposición.

En ejecución de la oferta de empleo público para el año 2017 del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 13 de marzo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, este rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con los artículos 3.e), 48 y 140.12 de los Estatutos de esta Universidad, tras la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, mediante Orden de 26 de diciembre de 2017, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios Laboral en la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar pruebas selectivas para proveer una plaza de Personal Laboral en la categoría de Técnico Auxiliar de Medios Audiovisuales, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno libre, una plaza de Técnico Auxiliar de Medios Audiovisuales, Grupo IV, en régimen de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición.

1.2 La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normativa de pertinente aplicación.

1.3. En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar, el sistema de selección será el de concurso-oposición.

1.4. El Programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizadas, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

1.6. Toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

1.7. El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "M", de conformidad con el sorteo de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 26, de 7 de febrero de 2020), salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

1.8. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985).

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta, funciones descritas en el Anexo II del IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, publicado en BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2004.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

A efectos de equiparación con las titulaciones exigidas para acceder al Grupo IV, la experiencia laboral que, en cualquier caso, habrá de acreditarse documentalmente,

mediante contrato laboral, se considerará equivalente al título exigible, siempre que corresponda a la categoría profesional o área profesional que las plazas convocadas y cuente con una temporalidad de 6 meses.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de contrato como PAS laboral fijo de la Universidad de Córdoba.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>).

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, núm. 5), en los Registros Auxiliares de la misma o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si la publicación en este Boletín fuera posterior a la primera y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es, con el asunto «avance solicitud/reclamación pruebas selectivas Técnico Auxiliar de Medios Audiovisuales», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

3.3. Los derechos de participación serán de 20 euros, y deberán ser ingresados en la cuenta del Banco Santander Central Hispano, número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Concurso-oposición libre, Técnico Auxiliar de Medios Audiovisuales».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

En ningún caso, la sola presentación del justificante de ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Administración Pública competente.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos/as.
- Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Los informes relativos a la condición de demandante de empleo, se solicitarán en la Oficina de Empleo que corresponda, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los

requisitos señalados en el párrafo anterior. Ambos documentos, el informe de periodos de inscripción y el de inscripción y rechazo, deberán acompañarse a la solicitud. Junto a la documentación anterior se deberá adjuntar informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de Seguridad Social.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante según el modelo que se acompaña como Anexo III, debiendo acompañarse a la solicitud.

- Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1c de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa: tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. Las personas aspirantes con discapacidad, podrán indicarlo en la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria, debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad, en el que se acredite de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que se pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada y se acredite la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas a las que optan.

3.5. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cualquier caso, el Tribunal Calificador podrá requerir de las personas aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidas del concurso-oposición si no cumplimentaran el requerimiento.

3.7. A la solicitud se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

b) Justificante original de haber abonado los derechos de participación.

c) Fotocopia del documento que acredite la titulación exigida para participar en las pruebas selectivas, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán presentar también fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

d) Las personas aspirantes que posean la experiencia profesional necesaria para participar en las pruebas selectivas en ausencia de titulación académica oficial, deberán presentar, junto con su solicitud, la documentación que acredite dicha circunstancia.

e) En el caso de exención de tasas, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en la base 3.3.

f) Se deberá presentar asimismo, unida a su solicitud, relación circunstanciada de los méritos alegados para la fase de concurso, acompañada de la correspondiente documentación acreditativa mediante fotocopia firmada por la propia persona interesada, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda <<es copia de su original>> y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por la propia persona interesada, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en la que se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las listas completas de personas admitidas y excluidas, así como la relación de personas excluidas, en la que constarán nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte codificados, en su caso, y causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidas en la relación de personas excluidas, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de personas admitidas.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Resolución contendrá la relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión, e indicará los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas admitidas y excluidas.

Contra dicha resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

4.4. Procederá la devolución de los derechos de participación, previa solicitud de las personas interesadas, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a las mismas. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

5. Tribunales Calificadores.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas tendrán la composición prevista en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas

de Andalucía, en lo que no contradiga al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procurando la presencia equilibrada de hombres y mujeres. Se anunciará en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Cambio de la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará y en la página web de la Universidad de Córdoba, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. o por otras causas debidamente justificadas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia, al menos, del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes los sustituyan y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, cada Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Las personas asesoras se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal correspondiente. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985, o cualquier otro equivalente, siempre que la naturaleza del ejercicio o prueba así lo permita. El tribunal excluirá a aquellas personas opositoras en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de las mismas.

5.8. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, s/n. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos económicos, tendrá la categoría cuarta recogida en el Anexo V del Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

En ningún caso el Tribunal Calificador podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

6.2. La fase de oposición constará de dos ejercicios que se desarrollarán y se calificarán conforme a lo establecido en el Anexo I.

El lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios, se anunciará en la página Web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>, con una antelación no inferior a quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución por la que se eleve a definitiva la relación de personas admitidas y excluidas.

6.3. La fase de concurso está determinada por el baremo recogido igualmente en el Anexo I, que será de aplicación solamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7. Relación de personas aprobadas y calificación final.

7.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral> una relación provisional de aspirantes que hayan superado dicha fase, con las puntuaciones obtenidas, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones.

7.2. Culminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones, si las hubiere, y se publicará en el medio indicado anteriormente la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7.3. El Tribunal hará pública en la página web de la Universidad la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, aplicando para ello el baremo del anexo I, y se otorgará un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones.

7.4. Culminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones, si las hubiere, y se publicará en el medio anteriormente citado la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.5. Asimismo, el Tribunal publicará en la página web de la Universidad (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>) la relación definitiva de aspirantes que hayan superado ambas fases con la calificación final del proceso selectivo, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate se dirimirá éste a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor calificación en la fase de oposición, y de persistir el empate se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, primeramente, por experiencia profesional en un puesto de igual categoría y área en la Universidad de Córdoba, y, seguidamente, por antigüedad en la Universidad de Córdoba.

El número de personas aspirantes definitivamente aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas.

El Tribunal podrá, igualmente, hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de las personas aspirantes no seleccionadas y, en el caso de que la persona aspirante propuesta no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta la persona aspirante que le siga en el orden de puntuación.

7.6. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de personas aprobadas al Rector de la Universidad, especificando el número de personas aprobadas y puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas puntuaciones.

8. Presentación de documentos.

8.1. La persona aspirante que supere las presentes pruebas selectivas, presentará en el Registro General de la Universidad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la propuesta de adjudicación de la plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero. En el supuesto de descendientes

de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplados en la base 2.1.a) deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de español o nacional de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título Académico Oficial exigido en la base 2.1.e) o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos de expedición del mismo, o, en su defecto, de la documentación acreditativa de la experiencia laboral equivalente.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso al Empleo Público.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de discapacitados, deberán aportar certificado vigente del Órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias de la categoría de la plaza convocada.

8.2. Quienes tengan la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente dicha condición y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo, en cambio, presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar su condición de empleado público.

8.3. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

9. Formalización de los contratos.

9.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, momento hasta el cual la persona aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9.2. En el contrato que se suscriba se fijará el periodo de prueba que determine el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

9.3. El contrato una vez formalizado se inscribirá en el Registro Central de Personal.

10. Tratamiento de datos personales.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de ésta de medidas precontractuales. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que la persona candidata se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: La persona interesada puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es dpdata@uco.es.

Se puede ampliar la información en la siguiente dirección:

<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

11. Género gramatical.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

12. Normas finales.

12.1. La Convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en forma y plazo establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución del proceso selectivo, sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por las personas interesadas que así lo soliciten en el plazo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que la persona aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y se procederá seguidamente a su destrucción.

12.3. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 26 de febrero de 2020.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

SISTEMA DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso.

1. Fase de oposición:

Las pruebas específicas de aptitud deberán estar relacionadas con el programa específico que se detalla en el Anexo II.

La fase de oposición consta de dos ejercicios y será valorada con un total de 65 puntos, siendo ambos ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un examen de 80 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre los bloques común y específico del temario recogido en el Anexo II. Al final del cuestionario se incluirán además 5 preguntas de reserva.

Las preguntas de reserva forman parte del ejercicio, si bien únicamente serán corregidas en caso de producirse alguna anulación del resto de preguntas, en cuyo caso se procederá a su corrección por orden correlativo de igual número al de preguntas anuladas.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 25 puntos, quedando facultado el Tribunal para establecer los criterios de valoración y el mínimo para superar el ejercicio.

Cada respuesta errónea se penalizará con un cuarto de respuesta correcta, de manera que, a efectos de obtener la calificación del ejercicio, el número de aciertos vendrá dado por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$AN=A-(F \times 0,25)$$

Siendo AN el número de aciertos a considerar a efectos del cómputo de la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y F el número de errores obtenidos en el ejercicio. Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta estos efectos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de dos supuestos teóricos-prácticos relacionados con las funciones que corresponden al puesto de trabajo al que se concurre y basados en el contenido del bloque específico del temario.

Se realizará en una única sesión o en dos sesiones dependiendo del número de personas aspirantes.

La duración de este ejercicio será como máximo de cuatro horas.

Cada supuesto se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 40 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 20 puntos.

Calificación final de la fase de oposición:

La calificación de la fase de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios y será necesario obtener un mínimo de 32,5 puntos para acceder a la fase de concurso.

2. Fase de concurso:

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 35 puntos distribuidos en los siguientes epígrafes:

1. Experiencia profesional (hasta un máximo de 14 puntos).

a) Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba, en puestos de la misma área a la que se aspira adquirida en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,200 puntos por mes o fracción.

b) Por servicios prestados, no computados en el apartado anterior, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira, adquirida en la Universidad de Córdoba y no incluidos en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,030 puntos por mes o fracción.

- c) Por servicios prestados en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira adquirida en el ámbito de otras Administraciones Públicas no computados en los apartados anteriores: 0,013 puntos por mes o fracción.
- d) Por servicios prestados, no computados en los apartados anteriores, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira adquirida fuera de la Administración Pública: 0,007 puntos por mes o fracción.

Solamente se computará la experiencia profesional que se acredite mediante la aportación de documentos que concreten suficientemente las funciones desempeñadas: contrato de trabajo, certificado de funciones acorde al contrato de trabajo expedido por la empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad y funciones desempeñadas, informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, en el caso de ser empleados públicos, la hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo en el que se haga constar antigüedad y el tipo de actividad y funciones realizadas.

2. Antigüedad (hasta un máximo de 12,25 puntos).

- a) Adquirida en la Universidad de Córdoba en la misma categoría profesional a la que se aspira o en otra del mismo ámbito funcional, establecidas en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y del capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,20 puntos por mes o fracción.
- b) Adquirida en la Universidad de Córdoba fuera del ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y no computados en el apartado anterior en categoría profesional idéntica a la de la plaza a la que se aspira o en otra similar con contenido funcional coincidente: 0,060 puntos por mes o fracción.
- c) Adquirida en otras Administraciones Públicas en categoría profesional idéntica a la de la plaza a la que se aspira o en otra similar con contenido funcional coincidente, establecidas en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y no computados en los apartados anteriores: 0,025 puntos por mes o fracción.

3. Formación (hasta un máximo de 8,75 puntos).

- a) Por tener una titulación académica oficial distinta y de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder al grupo al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:
 - i. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 3 puntos.
 - ii. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente: 2 puntos.
 - iii. BUP, Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado, superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o equivalente: 1 punto.

En el caso de contar con más de una titulación académica oficial que cumpla con los requisitos de este punto, sólo se valorará una de ellas.

b) Cursos (hasta un máximo de 5,75 puntos):

- i. Por cursos recibidos contemplados como específicos del área de la plaza convocada en el Plan de Formación del PAS de la UCO vigente a la fecha de terminación de presentación de solicitudes y en aquellos aprobados en los 5 años anteriores: 0,760 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 1,150 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 2 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.
- ii. Por cursos recibidos específicos del área y directamente relacionados con las funciones del área a la que se aspira, no computados en el apartado anterior:

0,200 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,300 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,500 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Se valorarán los cursos cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área de la plaza a la que se opta, y, en todo caso, los cursos de Calidad Universitaria, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Idiomas e Igualdad.

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por la Universidad de Córdoba, INAP, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua o por Asociaciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la formación.

ANEXO II

TEMARIO

Bloque común

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y Deberes. Código de Conducta. Régimen Disciplinario.
2. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Derechos y Deberes trabajadores.
3. Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
4. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
5. Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.
6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I al IV).

Bloque específico

1. Comunicación y lenguaje visual. La semiótica. Los diferentes tipos de discursos visuales. Discursos audiovisuales. Herramientas del lenguaje visual. La percepción visual. Agudeza visual. Estudios sobre la percepción visual. La visión del color.
2. Iluminación. Funciones. Características de las fuentes de luz. Iluminantes y soportes. Montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de iluminación para un espectáculo en vivo.
3. Sonido. Operaciones de sonido. Procesos de instalación de sistemas de sonido. Instalación, montaje, desmontaje y mantenimiento del equipamiento en producciones de sonido.
4. Interconexiones audio y video. Cableado. Conectores y conexiones. Sistemas de audios simples y sistemas de audio complejos.
5. Producción en televisión. Producción de programas. Fases del proceso de producción. Equipos profesionales y funciones. Instalaciones del estudio de televisión.
6. Apoyo a la dirección cinematográfica y de obras audiovisuales. El guion audiovisual. Fases de elaboración. Estructura y formato. Lenguaje audiovisual. El guion técnico. El espacio, el tiempo y la narración en los diferentes medios audiovisuales. Lenguaje cinematográfico.
7. Montaje y postproducción de audiovisuales. La imagen secuencial. Unidades de segmentación. Componentes espaciotemporales. La secuencia. El montaje. Tipos de Montaje. Edición digital no lineal. Captura y digitalización.

8. Los medios audiovisuales: definición, clasificación, características técnicas y usos específicos.

9. Registro y captura de imagen. La cámara de video. Principios básicos de la ópticas, lentes y objetivos. Diafragma, profundidad de campo y distancia focal. El CCD. Controles de cámara. Salidas, almacenamiento y compresión.

10. Transporte de la información digital. El flujo de datos. Compresión y codificación. Sistemas digitales de captura de imagen. Resoluciones SD. Resoluciones HD. Formatos digitales.

11. Captación de la imagen digital. El sensor o dispositivo de cargas acopladas. Aplicación al sensor CCD. Mascara de Bayer. Tecnología CMOS.

12. Construcción de páginas web. La web. El documento HTML. Usabilidad y experiencia de usuario. Accesibilidad. Arquitectura y analítica web. CMS: Content Management System.

13. Desarrollo de productos audiovisuales multimedia interactivos. Fundamentos del diseño. Formas primarias. El diseño gráfico en la web. El color y la tipografía web. Código HTML y CSS. Java y Java Script. Motion Graphics y diseño multimedia.

14. Políticas y plan de marketing. La imagen corporativa. La identidad corporativa. Creación y gestión de contenidos digitales. Marketing de contenidos y creación del plan de medios.

15. Postproducción audiovisual. Estrategias de edición y software de edición. Parámetros del proyecto. Renderización y códec de exportación. Edición multiplataforma. Principales efectos. Suites de edición. Chroma Key.

ANEXO III

1.º APELLIDO: 2.º APELLIDO:
NOMBRE: DNI:

A efectos de la exención del pago de derechos de participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la plaza de Técnico Auxiliar de Medios Audiovisuales de la Universidad de Córdoba,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En, a de de 2020.

(Firma)

Se debe adjuntar a este Anexo III los siguientes informes que serán expedidos por la oficina de empleo correspondiente.

La fecha de expedición de estos informes, debe estar comprendida en el periodo de presentación de solicitudes.

1. INFORME DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN en el que figuren los datos como demandante de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2. INFORME DE INSCRIPCIÓN Y RECHAZO de no haber rechazado oferta de empleo adecuado, ni haberse negado a participar salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

3. INFORME DE LA VIDA LABORAL.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de una plaza de Técnico Auxiliar de Medios Audiovisuales, por el sistema de concurso-oposición.

En ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de marzo de 2017 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con los artículos 3.e), 48 y 140.12 de los Estatutos de esta Universidad, tras la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, mediante Orden de 26 de diciembre de 2017 y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios Laboral en la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar pruebas selectivas para proveer una plaza de Personal Laboral en la categoría de Técnico Auxiliar de Medios Audiovisuales, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno libre, una plaza de Técnico Auxiliar de Medios Audiovisuales, Grupo IV, en régimen de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normativa de pertinente aplicación.

1.3. En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar, el sistema de selección será el de concurso-oposición.

1.4. El Programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizadas, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

1.6. Toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

1.7. El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra «M», de conformidad con el sorteo de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 26, de 7 de febrero de 2020), salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

1.8. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985).

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta, funciones descritas en el Anexo II del IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, publicado en BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2004.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

A efectos de equiparación con las titulaciones exigidas para acceder al Grupo IV, la experiencia laboral que, en cualquier caso, habrá de acreditarse documentalmente, mediante contrato laboral, se considerará equivalente al título exigible, siempre que

corresponda a la categoría profesional o área profesional que las plazas convocadas y cuente con una temporalidad de seis meses.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de contrato como PAS laboral fijo de la Universidad de Córdoba.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>).

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, núm. 5), en los Registros Auxiliares de la misma o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si la publicación en este Boletín fuera posterior a la primera y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es, con el asunto «avance solicitud/reclamación pruebas selectivas Técnico Auxiliar de Medios Audiovisuales», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

3.3. Los derechos de participación serán de 20 euros, y deberán ser ingresados en la cuenta del Banco Santander Central Hispano, número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Concurso-oposición libre, Técnico Auxiliar de Medios Audiovisuales».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

En ningún caso, la sola presentación del justificante de ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Administración Pública competente.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos/as.

- Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Los informes relativos a la condición de demandante de empleo, se solicitarán en la Oficina de Empleo que corresponda, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos señalados en el párrafo anterior. Ambos documentos, el informe de periodos de inscripción y el de inscripción y rechazo, deberán acompañarse a la solicitud. Junto

a la documentación anterior se deberá adjuntar informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de Seguridad Social.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante según el modelo que se acompaña como Anexo III, debiendo acompañarse a la solicitud.

- Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa: tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. Las personas aspirantes con discapacidad, podrán indicarlo en la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria, debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad, en el que se acredite de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que se pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada y se acredite la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas a las que optan.

3.5. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cualquier caso, el Tribunal Calificador podrá requerir de las personas aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidas del concurso-oposición si no cumplimentaran el requerimiento.

3.7. A la solicitud se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

b) Justificante original de haber abonado los derechos de participación.

c) Fotocopia del documento que acredite la titulación exigida para participar en las pruebas selectivas, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán presentar también fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

d) Las personas aspirantes que posean la experiencia profesional necesaria para participar en las pruebas selectivas en ausencia de titulación académica oficial, deberán presentar, junto con su solicitud, la documentación que acredite dicha circunstancia.

e) En el caso de exención de tasas, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en la base 3.3.

f) Se deberá presentar asimismo, unida a su solicitud, relación circunstanciada de los méritos alegados para la fase de concurso, acompañada de la correspondiente documentación acreditativa mediante fotocopia firmada por la propia persona interesada, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y

firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por la propia persona interesada, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en la que se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las listas completas de personas admitidas y excluidas, así como la relación de personas excluidas, en la que constarán nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte codificados, en su caso, y causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no solo que no figuran incluidas en la relación de personas excluidas, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de personas admitidas.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha resolución contendrá la relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión, e indicará los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas admitidas y excluidas.

Contra dicha resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

4.4. Procederá la devolución de los derechos de participación, previa solicitud de las personas interesadas, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a las mismas. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

5. Tribunales Calificadores.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas tendrán la composición prevista en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en lo que no contradiga al artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procurando la presencia equilibrada de hombres y mujeres. Se anunciará en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Cambio de la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará y en la página web de la Universidad de Córdoba, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 o por otras causas debidamente justificadas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia, al menos, del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes los sustituyan y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, cada Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Las personas asesoras se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal correspondiente. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente, siempre que la naturaleza del ejercicio o prueba así lo permita. El tribunal excluirá a aquellas personas opositoras en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de las mismas.

5.8. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, s/n. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos económicos, tendrá la categoría cuarta recogida en el Anexo V del Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

En ningún caso el Tribunal Calificador podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

6.2. La fase de oposición constará de dos ejercicios que se desarrollarán y se calificarán conforme a lo establecido en el Anexo I.

El lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios, se anunciará en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>, con una antelación no inferior a quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución por la que se eleve a definitiva la relación de personas admitidas y excluidas.

6.3. La fase de concurso está determinada por el baremo recogido igualmente en el Anexo I, que será de aplicación solamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7. Relación de personas aprobadas y calificación final.

7.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral> una relación provisional de aspirantes que hayan superado dicha fase, con las puntuaciones obtenidas, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones.

7.2. Culminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones, si las hubiere, y se publicará en el medio indicado anteriormente la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7.3. El Tribunal hará pública en la página web de la Universidad la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, aplicando para ello el baremo del Anexo I, y se otorgará un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones.

7.4. Culminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones, si las hubiere, y se publicará en el medio anteriormente citado la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.5. Asimismo, el Tribunal publicará en la página web de la Universidad (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>) la relación definitiva de aspirantes que hayan superado ambas fases con la calificación final del proceso selectivo, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate se dirimirá este a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor calificación en la fase de oposición, y de persistir el empate se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, primeramente, por experiencia profesional en un puesto de igual categoría y área en la Universidad de Córdoba, y, seguidamente, por antigüedad en la Universidad de Córdoba.

El número de personas aspirantes definitivamente aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas.

El Tribunal podrá, igualmente, hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de las personas aspirantes no seleccionadas y, en el caso de que la persona aspirante propuesta no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta la persona aspirante que le siga en el orden de puntuación.

7.6. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de personas aprobadas al Rector de la Universidad, especificando el número de personas aprobadas y puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas puntuaciones.

8. Presentación de documentos.

8.1. La persona aspirante que supere las presentes pruebas selectivas, presentará en el Registro General de la Universidad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la propuesta de adjudicación de la plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplados en la base 2.1.a) deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de español o nacional de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título Académico Oficial exigido en la base 2.1.e) o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes

derechos de expedición del mismo, o, en su defecto, de la documentación acreditativa de la experiencia laboral equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso al Empleo Público.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que este no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de discapacitados, deberán aportar certificado vigente del órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias de la categoría de la plaza convocada.

8.2. Quienes tengan la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente dicha condición y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo, en cambio, presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar su condición de empleado público.

8.3. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

9. Formalización de los contratos.

9.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, momento hasta el cual la persona aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9.2. En el contrato que se suscriba se fijará el periodo de prueba que determine el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

9.3. El contrato una vez formalizado se inscribirá en el Registro Central de Personal.

10. Tratamiento de datos personales.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que la persona candidata se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: La persona interesada puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es dptos@uco.es.

Se puede ampliar la información en la siguiente dirección:

<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

11. Género gramatical.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

12. Normas finales.

12.1. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en forma y plazo establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución del proceso selectivo, sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por las personas interesadas que así lo soliciten en el plazo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que la persona aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y se procederá seguidamente a su destrucción.

12.3. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 26 de febrero de 2020.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

SISTEMA DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso.

1. Fase de oposición:

Las pruebas específicas de aptitud deberán estar relacionadas con el programa específico que se detalla en el Anexo II.

La fase de oposición consta de dos ejercicios y será valorada con un total de 65 puntos, siendo ambos ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un examen de 80 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre los bloques común

y específico del temario recogido en el Anexo II. Al final del cuestionario se incluirán además cinco preguntas de reserva.

Las preguntas de reserva forman parte del ejercicio, si bien únicamente serán corregidas en caso de producirse alguna anulación del resto de preguntas, en cuyo caso se procederá a su corrección por orden correlativo de igual número al de preguntas anuladas.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 25 puntos, quedando facultado el Tribunal para establecer los criterios de valoración y el mínimo para superar el ejercicio.

Cada respuesta errónea se penalizará con un cuarto de respuesta correcta, de manera que, a efectos de obtener la calificación del ejercicio, el número de aciertos vendrá dado por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$AN=A-(F \times 0,25)$$

Siendo AN el número de aciertos a considerar a efectos del cómputo de la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y F el número de errores obtenidos en el ejercicio. Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta estos efectos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de dos supuestos teóricos-prácticos relacionados con las funciones que corresponden al puesto de trabajo al que se concurre y basados en el contenido del bloque específico del temario.

Se realizará en una única sesión o en dos sesiones dependiendo del número de personas aspirantes.

La duración de este ejercicio será como máximo de cuatro horas.

Cada supuesto se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 40 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 20 puntos.

Calificación final de la fase de oposición:

La calificación de la fase de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios y será necesario obtener un mínimo de 32,5 puntos para acceder a la fase de concurso.

2. Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 35 puntos distribuidos en los siguientes epígrafes:

1. Experiencia profesional (hasta un máximo de 14 puntos).

a) Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba, en puestos de la misma área a la que se aspira adquirida en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,200 puntos por mes o fracción.

b) Por servicios prestados, no computados en el apartado anterior, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira, adquirida en la Universidad de Córdoba y no incluidos en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,030 puntos por mes o fracción.

c) Por servicios prestados en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira adquirida en el ámbito de otras Administraciones Públicas no computados en los apartados anteriores: 0,013 puntos por mes o fracción.

d) Por servicios prestados, no computados en los apartados anteriores, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira adquirida fuera de la Administración Pública: 0,007 puntos por mes o fracción.

Solamente se computará la experiencia profesional que se acredite mediante la aportación de documentos que concreten suficientemente las funciones desempeñadas: contrato de trabajo, certificado de funciones acorde al contrato de trabajo expedido por la empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad y funciones desempeñadas, informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, en el caso de ser empleados públicos, la hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo en el que se haga constar antigüedad y el tipo de actividad y funciones realizadas.

2. Antigüedad (hasta un máximo de 12,25 puntos).

a) Adquirida en la Universidad de Córdoba en la misma categoría profesional a la que se aspira o en otra del mismo ámbito funcional, establecidas en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y del capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,20 puntos por mes o fracción.

b) Adquirida en la Universidad de Córdoba fuera del ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y no computados en el apartado anterior en categoría profesional idéntica a la de la plaza a la que se aspira o en otra similar con contenido funcional coincidente: 0,060 puntos por mes o fracción.

c) Adquirida en otras Administraciones Públicas en categoría profesional idéntica a la de la plaza a la que se aspira o en otra similar con contenido funcional coincidente, establecidas en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y no computados en los apartados anteriores: 0,025 puntos por mes o fracción.

3. Formación (hasta un máximo de 8,75 puntos).

a) Por tener una titulación académica oficial distinta y de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder al grupo al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

i. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 3 puntos.

ii. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente: 2 puntos.

iii. BUP, Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado, superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o equivalente: 1 punto.

En el caso de contar con más de una titulación académica oficial que cumpla con los requisitos de este punto, solo se valorará una de ellas.

b) Cursos (hasta un máximo de 5,75 puntos):

i. Por cursos recibidos contemplados como específicos del área de la plaza convocada en el Plan de Formación del PAS de la UCO vigente a la fecha de terminación de presentación de solicitudes y en aquellos aprobados en los 5 años anteriores: 0,760 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 1,150 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 2 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

ii. Por cursos recibidos específicos del área y directamente relacionados con las funciones del área a la que se aspira, no computados en el apartado anterior: 0,200 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,300 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,500 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Se valorarán los cursos cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área de la plaza a la que se opta, y, en todo caso, los cursos de Calidad Universitaria,

Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Idiomas e Igualdad.

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por la Universidad de Córdoba, INAP, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua o por Asociaciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la formación.

ANEXO II

TEMARIO

Bloque común

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y Deberes. Código de Conducta. Régimen Disciplinario.
2. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Derechos y Deberes trabajadores.
3. Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
4. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
5. Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.
6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I al IV).

Bloque específico

1. Comunicación y lenguaje visual. La semiótica. Los diferentes tipos de discursos visuales. Discursos audiovisuales. Herramientas del lenguaje visual. La percepción visual. Agudeza visual. Estudios sobre la percepción visual. La visión del color.
2. Iluminación. Funciones. Características de las fuentes de luz. Iluminantes y soportes. Montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de iluminación para un espectáculo en vivo.
3. Sonido. Operaciones de sonido. Procesos de instalación de sistemas de sonido. Instalación, montaje, desmontaje y mantenimiento del equipamiento en producciones de sonido.
4. Interconexiones audio y video. Cableado. Conectores y conexiones. Sistemas de audios simples y sistemas de audio complejos.
5. Producción en televisión. Producción de programas. Fases del proceso de producción. Equipos profesionales y funciones. Instalaciones del estudio de televisión.
6. Apoyo a la dirección cinematográfica y de obras audiovisuales. El guion audiovisual. Fases de elaboración. Estructura y formato. Lenguaje audiovisual. El guion técnico. El espacio, el tiempo y la narración en los diferentes medios audiovisuales. Lenguaje cinematográfico.
7. Montaje y postproducción de audiovisuales. La imagen secuencial. Unidades de segmentación. Componentes espaciotemporales. La secuencia. El montaje. Tipos de Montaje. Edición digital no lineal. Captura y digitalización.
8. Los medios audiovisuales: definición, clasificación, características técnicas y usos específicos.

9. Registro y captura de imagen. La cámara de video. Principios básicos de la ópticas, lentes y objetivos. Diafragma, profundidad de campo y distancia focal. El CCD. Controles de cámara. Salidas, almacenamiento y compresión.

10. Transporte de la información digital. El flujo de datos. Compresión y codificación. Sistemas digitales de captura de imagen. Resoluciones SD. Resoluciones HD. Formatos digitales.

11. Captación de la imagen digital. El sensor o dispositivo de cargas acopladas. Aplicación al sensor CCD. Mascara de Bayer. Tecnología CMOS.

12. Construcción de páginas web. La web. El documento HTML. Usabilidad y experiencia de usuario. Accesibilidad. Arquitectura y analítica web. CMS: Content Management System.

13. Desarrollo de productos audiovisuales multimedia interactivos. Fundamentos del diseño. Formas primarias. El diseño gráfico en la web. El color y la tipografía web. Código HTML y CSS. Java y Java Script. Motion Graphics y diseño multimedia.

14. Políticas y plan de marketing. La imagen corporativa. La identidad corporativa. Creación y gestión de contenidos digitales. Marketing de contenidos y creación del plan de medios.

15. Postproducción audiovisual. Estrategias de edición y software de edición. Parámetros del proyecto. Renderización y códec de exportación. Edición multiplataforma. Principales efectos. Suites de edición. Chroma Key.

ANEXO III

1.º apellido: 2.º apellido :
Nombre: DNI:

A efectos de la exención del pago de derechos de participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la plaza de Técnico Auxiliar de Medios Audiovisuales de la Universidad de Córdoba,

Declara, bajo su responsabilidad, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En, a de de 2020.

(Firma)

Se debe adjuntar a este Anexo III los siguientes informes que serán expedidos por la oficina de empleo correspondiente.

La fecha de expedición de estos informes, debe estar comprendida en el periodo de presentación de solicitudes.

1. Informe de periodos de inscripción en el que figuren los datos como demandante de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2. Informe de inscripción y rechazo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado, ni haberse negado a participar salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

3. Informe de la vida laboral.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de Administración y Servicios para el año 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución española: «Si la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos».

Considerando en vigor la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que dispone en su artículo 19 que, la tasa de reposición será del 100% en determinados sectores de las Administraciones Públicas, entre los que se encuentran el personal de Administración y Servicios de las Universidades, que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, para los ámbitos y sectores en que así se indica.

Conforme con lo previsto en el artículo 19.7 de la citada Ley 6/2018, la tasa de reposición de efectivos, se calculará en función del número de Personal de Administración y Servicios fijo que durante el año anterior haya dejado de prestar servicios, y aquel personal fijo que se hubiera incorporado a esta Universidad, excepto los correspondientes a Oferta de Empleo Público o reingreso de situaciones que no comporten reservas de puestos de trabajo, no computando dentro del límite máximo de plazas, aquellas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Por todo lo anterior, y según lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece que será objeto de la Oferta de Empleo Público las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, pudiendo dicha oferta contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En cumplimiento del citado artículo, y en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Huelva, este Rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva para 2020, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2020, que se acompaña como anexo.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 5/2015, se reservará un cupo no inferior al 7% de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales aquellas cuyo grado de discapacidad reconocido sea igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad, así como la compatibilidad en el desempeño de las tareas. Por acumulación de los porcentajes no ejecutados en las Ofertas de Empleo Público de los años 2018, 2019 y el correspondiente al 2020, se reserva una plaza para el cupo de discapacidad.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes para garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto legislativo

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Huelva, 27 de febrero de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

A N E X O

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

Escala	Grupo/Subgrupo	Reserva Discapacitados	Procedimiento General	Total plazas
Auxiliar Administrativa	C/C2	1	5	6

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 6 de febrero de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación AK Guerrero.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación AK Guerrero, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 26.9.2019 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato. El escrito fue objeto de requerimiento por el Servicio de Protectorado de Fundaciones el 14.11.2019.

Segundo. El 11.12.2019 se recibió en la Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación contestando al requerimiento referido en el antecedente de hecho primero, aportando diligencia de subsanación.

Tercero. La modificación estatutaria afecta al artículo 4 - Nacionalidad y domicilio. El domicilio de la Fundación radicará en Sevilla, Avenida del Reino Unido 8, local 1, C.P. 41012.

Cuarto. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 13.9.2019 ante el Notario don José Ignacio de Rioja Pérez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.043 de su protocolo. Subsanada en diligencia elevada a pública el 5.12.2019 ante el mismo Notario.

Quinto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 7.9.2019, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato, así como el texto íntegro de los estatutos objeto de modificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación AK Guerrero en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 13.9.2019 ante el Notario don José Ignacio de Rioja Pérez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.043 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 6 de febrero de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para el Estudio de la Biología de la Reproducción Humana.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación para el Estudio de la Biología de la Reproducción Humana, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación para el Estudio de la Biología de la Reproducción Humana fue constituida en escritura pública otorgada el día 23/11/2018 ante el Notario don Manuel Antonio Seda Hermosín, del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, registrada con el número 2.208 de su protocolo, siendo posteriormente modificados sus estatutos, en relación al domicilio social, mediante acuerdo del Patronato elevado a público en escritura otorgada el día 22/01/2020 ante el Notario don Manuel Antonio Seda Hermosín, registrada con el número 121 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes: La contribución al beneficio general de la Sociedad mediante la generación de conocimiento tecnológico, realizando actividades de I+D+I y desarrollando su aplicación. La Fundación contribuirá a la mejora de la Sociedad Española a través de la promoción de actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo, la transferencia de conocimiento y la innovación. Para alcanzar estos objetivos la Fundación contribuirá especialmente a mejorar y consolidar las relaciones con su entorno económico y social.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en calle Radio Sevilla, núm. 9, 41001 Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la Fundación es de treinta mil euros (30.000,00 euros), desembolsado en su totalidad por las entidades fundadoras.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura pública de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto

de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las Fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación para el Estudio de la Biología de la Reproducción Humana, atendiendo a sus fines, como entidad de Desarrollo Tecnológico, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1494.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del

Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 12 de febrero de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan.

Las Sentencias que se relacionan en el Anexo II han devenido firmes, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a las mismas, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a diferentes Consejerías, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existen puestos de trabajo vacantes adecuados para el cumplimiento de las mismas.

Asimismo, resulta necesario modificar, para el cumplimiento de resoluciones judiciales, la fecha de los efectos administrativos, en los términos establecidos en el Anexo II, de otros puestos de trabajo creados con anterioridad para el cumplimiento de sentencias firmes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.s).4.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

RESUELVO

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de cada modificación de la relación de puestos de trabajo serán los previstos en el Anexo II.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR												
CENTRO DESTINO: C.E.I.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS ALHENDIN												
13787810	PERSONAL TÉCNICO INTERACCIÓN SOCIAL.....	1 L	PC,S	III	PER.TCO.INTEGR.SOCIA	00 XX---	2.961,24					ALHENDIN CONTACTO HAB. MENOR. F.LJO-Discont-lino JORN.PARCIAL: 25 H/S
AÑADIDOS												
CENTRO DESTINO: C.E.I.P. ADELANTADO PEDRO DE MENDOZA GUADIX												
13796210	PERSONAL TÉCNICO INTERACCIÓN SOCIAL.....	1 L	PC,S	III	PER.TCO.INTEGR.SOCIA	00 XX---	2.961,24					GUADIX CONTACTO HAB. MENOR. F.LJO-Discont-lino JORN.PARCIAL: 25 H/S
AÑADIDOS												
CENTRO DESTINO: C.E.I.P. SANCHEZ VELAYOS UGIJAR												
13803210	PERSONAL TÉCNICO INTERACCIÓN SOCIAL.....	1 L	PC,S	III	PER.TCO.INTEGR.SOCIA	00 XX---	2.961,24					UGIJAR CONTACTO HAB. MENOR. F.LJO-Discont-lino JORN.PARCIAL: 25 H/S
AÑADIDOS												

ANEXO II

CONSEJERÍA	PUESTO	SENTENCIA Y AUTOS	JUZGADO	EXPEDIENTE	FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS
Educación y Deporte	13106510 Monitor/a Escolar	Sentencia 170/18, de 17 de mayo. Autos n.º 281/16.	Juzgado de lo Social n.º 4 de Granada.	5/20	28 de octubre de 2010
Educación y Deporte	13122310 Monitor/a Escolar	Sentencia 2093/19, de 12 de septiembre. Recurso Suplicación n.º 999/18.	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.	6/20	30 de marzo de 2011
Educación y Deporte	13796210 Personal Técnico Integración Social	Sentencia 447/18, de 22 de febrero. Recurso Suplicación n.º 1742/17.	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.	9/20 - 1786010	1 de noviembre de 2014
Educación y Deporte	13787810 Personal Técnico Integración Social	Sentencia 463/18, de 22 de febrero. Recurso Suplicación n.º 1756/17.	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.	10/20 - 1759010	1 de noviembre de 2014
Educación y Deporte	13095510 Monitor/a Escolar 13095410 Monitor/a Escolar 13095610 Monitor/a Escolar	Sentencia 399/19, de 24 de septiembre. Autos n.º 332/16.	Juzgado de lo Social n.º 7 de Sevilla.	36/20	2 de junio de 2010 3 de mayo de 2007 16 de febrero de 2009
Educación y Deporte	13803210 Personal Técnico Integración Social	Sentencia 2449/18, de 25 de octubre. Recurso Suplicación n.º 563/18.	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.	60/20 - 1802710	1 de noviembre de 2014

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral VI Convenio Colectivo en los centros de enseñanza de titularidad pública, dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 21 de febrero de 2020 por Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Andalucía (FE-CC.OO.), en su nombre y en representación de la intersindical conformada por los sindicatos ANPE, CC.OO., CSIF y UGT, se comunica convocatoria de Huelga en el ámbito de la Enseñanza que afectará a «todas/os las/os empleadas y empleados públicos docentes y no docentes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía». La huelga se llevará a efecto el día 4 de marzo de 2020, desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.

Con fecha 22 de febrero de 2020 consta comunicación de huelga general en la enseñanza, presentada convocatoria de huelga por la Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras USTEA, con duración desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del miércoles 4 de marzo de 2020.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La regulación en el ámbito de la educación es necesaria al ser un servicio esencial, ya que el derecho a la educación y la libertad de enseñanza están proclamados en el artículo 27 de la Constitución Española, por lo que el ejercicio del derecho de huelga podría impedir u obstaculizar su ejercicio. Y considerando que de la labor de los Centros Educativos también deriva un derecho de la ciudadanía como es el derecho a la conciliación entre la vida personal y laboral, al dejar a sus hijos bajo la tutela de las Escuelas Infantiles y resto de centros, así como el derecho a la seguridad de los alumnos menores que acceden a los mismos, garantizando el servicio de vigilancia y atención. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Aunque el ámbito de la convocatoria abarca a todo el personal docente, laboral y funcionario que prestan servicio en los centros de enseñanza de titularidad pública

dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, los servicios mínimos que aquí se establecen afectan únicamente al personal laboral.

Con el fin de oír a las partes afectadas y consensuar los servicios mínimos a establecer por la Administración laboral, se convoca para el día 25 de febrero de 2020 en la sede de esta Dirección General a las organizaciones sindicales convocantes y a la Consejería de Educación y Deporte.

A la reunión asisten la representante de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Andalucía (FE-CC.OO.), en su nombre y en representación de la intersindical conformada por los sindicatos ANPE, CC.OO., CSIF y UGT, la representante de la Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras USTEA y el representante de la Consejería de Educación y Deporte, este último presenta propuesta de servicios mínimos que queda anexada al acta de la reunión.

Durante la reunión se logra alcanzar un acuerdo sobre los servicios mínimos propuestos por la Consejería de Educación y Deporte, lo que se considera un logro importante para las partes en conflicto.

Concluida la reunión se procede a elaborar esta resolución en cuyo anexo consta la regulación de los servicios mínimos sobre la base del contenido del acuerdo y que se consideran adecuados para este servicio público, para lo cual se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga y la duración de la misma.

Segunda. El volumen de población afectada por la jornada de huelga que afecta a los centros de toda Andalucía y la vulnerabilidad de gran parte de los colectivos afectados por la huelga: menores.

Tercera. El acuerdo alcanzado con la propuesta presentada por la Consejería de Educación y Deporte coincidente con la regulación del servicio en anteriores huelgas, con la inclusión de la regulación de los centros específicos de Educación Especial.

Cuarta. Los precedentes administrativos contenidos en las Resoluciones de 16 de octubre de 2013 (BOJA núm. 210, de 24 de octubre de 2013) y 15 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 249, de 22 de diciembre de 2014), de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por las que se establece la regulación de servicios mínimos en huelgas similares sobre la base de un acuerdo entre las partes respecto de los servicios mínimos necesarios.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: Artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga convocada en el sector de la Enseñanza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto del personal laboral del VI Convenio Colectivo afectado por la misma. La huelga se llevará a efecto el día 4 de marzo de 2020, desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 20/2020 DGTBL)**

Centros dependientes de la Consejería de Educación:

1. Escuelas infantiles:
 - El Director o Directora del centro.
 - Una persona en cocina: Un Auxiliar de cocina (antiguo Cocinero o Cocinera) o un Personal asistente en restauración (antiguos Ayudante de Cocina o Pinche).
2. Residencias escolares:
 - Un Monitor o Monitora de Residencias en el turno de noche.
 - Se mantendrán los servicios precisos de cocina y comedor para la atención adecuada de los residentes, nunca superior al 33% de los habituales, salvo que dicho porcentaje sea inferior a la unidad.
3. Centros específicos de educación especial:
 - Un Educador o Educadora.
 - Un Personal Técnico de Integración Social (antiguo Monitor o Monitora de Educación Especial).
 - Se mantendrán los servicios precisos de cocina y comedor para la atención adecuada del alumnado, nunca superior al 33% de los habituales, salvo que dicho porcentaje sea inferior a la unidad.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios públicos esenciales para la comunidad, durante la huelga general del día 8 de marzo de 2020, prestados por empresas e instituciones, públicas o privadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Constan las siguientes convocatorias de huelga general para el día 8 de marzo de 2020:

Consta convocatoria de huelga desde las 00:00 horas a las 24 horas de la Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía (USTEA).

Consta convocatoria de huelga desde las 00:00 horas a las 24 horas de la Confederación General de Trabajo (CGT). Se indica en la convocatoria que, para aquellos centros de trabajo en los que el mismo esté organizado mediante sistema de turnos, la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00 horas de dicho día en que se realiza la convocatoria de huelga abarcando, igualmente, al último turno que se inicie en el meritado día y que terminará cuando finalice dicho turno, al día siguiente. A su vez, durante la jornada del día previo a la convocatoria de huelga, cesarán en su trabajo los trabajadores y trabajadoras y funcionarios y funcionarias que presten sus servicios en sectores de producción de productos, bienes, servicios y distribución que deban tener efectos inmediatos durante el día 8 de marzo de 2020.

Con independencia de los motivos de la huelga o el llamamiento mayor al colectivo de mujeres por ser el día 8 de marzo Día Internacional de la mujer trabajadora, lo cierto es que las convocatorias afectan a todo el personal que presta servicios por cuenta ajena en empresas privadas y organismos públicos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico nacional.

En esta resolución se establecen servicios mínimos respecto de servicios esenciales prestados por personal laboral en el ámbito territorial y jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el marco de sus competencias.

El derecho a la huelga de los trabajadores/as para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, en cuyo art. 10, 2.º párrafo, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

Se procede a la regulación conjunta de los servicios mínimos, mediante una única Resolución por razones de economía procedimental.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de su Estatuto de Autonomía, es competente para la determinación de los servicios mínimos de las huelgas que tienen lugar en Andalucía, siendo su Consejo de Gobierno el órgano colegiado que tiene atribuida esa facultad, aunque en relación a los ámbitos subjetivo y objetivo, personal y actividades, afectados por esta Orden de fijación de servicios mínimos, se hace constar que, en primer lugar, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de Andalucía de 26 de noviembre de 2002 (BOJA núm 2, de 3.1.2003), la fijación de los servicios mínimos a establecer para garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad en el sector sanitario corresponde a la Consejería de Salud y Familias; y, en segundo lugar, que la

atribución competencial en el resto de sectores corresponde a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, tal como viene sucediendo y como se reconoció en el segundo párrafo del preámbulo del citado Acuerdo de 26 de noviembre de 2002.

El Tribunal Constitucional en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La convocatoria de huelga afecta al personal que presta servicios por cuenta ajena en empresas privadas y al personal al servicio de las Administraciones Públicas, que desarrollan sus servicios en las empresas e instituciones públicas, que prestan servicios públicos esenciales en Andalucía, quedando fuera de la regulación de esta Resolución el personal funcionario, siendo los siguientes sectores de producción o prestacionales los considerados esenciales y necesitados de establecimiento de servicios mínimos:

1. La asistencia telefónica de emergencias 112 en Andalucía hace posible la necesaria coordinación operativa municipal, la actuación de bomberos y policía, la teleasistencia a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres víctimas de violencia de género y a menores maltratados; así como el servicio de averías de emergencias 112 de energía eléctrica, gas y suministro de agua. Los derechos fundamentales y bienes garantizados son el derecho a la integridad física y moral, a la vida, a la libertad y seguridad, a la protección de la salud, y a la promoción de un sistema de servicios sociales para los ciudadanos, proclamados en los artículos 15, 17, 39, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente.

2. Los Mercados Centrales de Abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellos ubicadas, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado atienden el aprovisionamiento y distribución de productos alimenticios para toda la población. Los derechos y bienes garantizados son la integridad física, la vida y los derechos de los consumidores y usuarios, protegidos constitucionalmente en los artículos 15, 43 y 51, respectivamente.

Asimismo, para la determinación de los servicios mínimos, ha de tenerse en cuenta que las actividades de las empresas que se contemplan en la presente Resolución pueden verse afectadas por el máximo del ámbito temporal de las convocatorias de la huelga en todo el ámbito territorial contemplados en la convocatoria general, privando con ello a los usuarios de la posible utilización de otros canales alternativos que pudieran satisfacer los servicios esenciales que se tratan de garantizar. Por ello, no puede tener igual trato situaciones desiguales, como pueden ser la convocatoria de huelga de una determinada empresa y por un día determinado y la que afecta a todo el sector por el máximo de tiempo de las convocatorias referidas.

3. Las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas prestan el servicio de suministro de agua a todos los municipios del territorio andaluz, debiendo quedar garantizada la salud de los ciudadanos y la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

4. Las empresas y organismos públicos de recogida y tratamiento de residuos sólidos mantienen la salubridad y defienden el medio ambiente en los municipios andaluces. Tales servicios garantizan la protección de la salud y el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado (arts. 43 y 45 CE, respectivamente).

5. El personal laboral de la Junta de Andalucía presta servicios públicos que se consideran esenciales para la comunidad, como son entre otros, los servicios de carácter administrativo que garantizan el ejercicio de derechos de los ciudadanos, como ocurre con los servicios de atención a la ciudadanía; la vigilancia y seguridad en los centros de trabajo dependientes de la Junta de Andalucía; la atención a las personas con discapacidad y a las personas mayores; o la promoción de un sistema de bienestar social. Se tienen en cuenta los servicios prestados por algunas Consejerías y centros dependientes de las mismas, como los prestados por centros de menores, centros de atención a personas drogodependientes, centros residenciales para personas mayores, centros de atención a personas con discapacidad, museos y otros, justificándose en los específicos servicios que prestan a los ciudadanos, en especial a los colectivos más vulnerables socialmente, y en las características que los mismos presentan. Todos esos servicios esenciales garantizan el ejercicio de derechos fundamentales ya citados o protegen bienes considerados principios rectores de la política social y económica, como la protección de la familia y de los menores (art. 39 CE), o la promoción de la cultura (art. 44 CE).

6. El personal laboral de las Corporaciones Locales de Andalucía realizan servicios esenciales para los ciudadanos, como pueden ser la prevención y extinción de incendios, protección civil, la salubridad pública, alumbrado público, o cementerio y servicios funerarios.

7. Las empresas de enseñanza en Andalucía facilitan el ejercicio del derecho a la educación, proclamado en el artículo 27 de la Constitución.

8. Las empresas y medios de comunicación social, radio y televisión garantizan el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, derecho fundamental previsto en el art. 20.1.d) CE.

9. Por último, las empresas concesionarias de servicios de transporte interurbano y/o urbano de viajeros facilitan el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución.

Convocadas y oídas las partes afectadas por el presente conflicto el día 25 de febrero, a fin de consensuar los servicios mínimos, que no fue posible alcanzar totalmente, procede establecer los servicios mínimos que deben estar garantizados durante el día 8 de marzo, teniendo especialmente en cuenta la dificultad de esta amplia regulación por la ausencia de normativa específica que determine en cada caso cuál es el porcentaje adecuado del servicio que se debe prestar, o el número de personas que es necesario mantener.

Por ello, es importante el contenido de los precedentes administrativos en las huelgas generales que fueron convocadas por varios sindicatos, en concreto la Orden de 20 de marzo de 2012 (BOJA núm. 63, de 28 de marzo), que garantizaba en la huelga general de 29 de marzo de 2012, y la Resolución de 7 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre de 2012), que garantizaba los servicios mínimos para la huelga general de 14 de noviembre de 2012, la Resolución de 5 de marzo de 2018, (BOJA extraordinario núm. 1 de 7 de marzo de 2018), y las sentencias dictadas al respecto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo. En concreto la Sentencia de 5 de julio de 2018 estima parcialmente el recurso presentado contra la referida Resolución de 5 de marzo de 2018, «no explicitar la resolución recurrida los concretos factores o criterios cuya ponderación ha conducido a determinar las prestaciones mínimas establecidas con el personal que habitualmente preste servicio en un día festivo y que permitan valorar el juicio de la proporcionalidad».

En relación con los servicios esenciales en emergencias 112, en la reunión del día 25 de febrero se hizo especial insistencia por parte de la organización sindical CGT Andalucía de la necesidad de establecer los servicios mínimos por el número concreto de operarios en lugar de un porcentaje de servicio como se ha establecido hasta ahora, indicando que su propuesta de servicio mínimo propone «que solo se nombre servicios mínimos al

personal de operaciones (coordinadores y gestores) dejando a técnicos y administrativos sin esa asignación. En los servicios provinciales del 112 propone 1 gestor por turno y en los dos centros regionales del 112 (Sevilla y Málaga) tres gestores por turno en cada uno».

En este sentido por parte de la Consejería competente en esta materia se pone de manifiesto que 112-Andalucía, a través del número único europeo 112, da soporte a las demandas de asistencia de la ciudadanía ante situaciones de urgencia o emergencia, posibilitando su interconexión con los servicios de seguridad ciudadana, prevención y extinción de incendios y salvamento, asistencia sanitaria, o de protección civil, y por tanto constituye el número telefónico de referencia para el acceso a estos servicios, para la práctica totalidad de la ciudadanía andaluza, así como aquellas personas de distinto origen que, por una u otra causa se encuentran en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Para la correcta operatividad del servicio, atendiendo a las disposiciones de la Unión Europea que fundamentan su actuación, así como en España, el Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112, constituye un requisito esencial su gratuidad para las personas usuarias, así como una atención permanente las 24 horas del día en aquellos idiomas que cuentan con especial presencia en nuestro ámbito.

Teniendo en cuenta el carácter esencial del servicio para salvaguardar la vida e integridad física de las personas en situación de urgencia o emergencia, así como las circunstancias expresadas, resulta preciso contar con un dimensionamiento adecuado de los puestos de atención telefónica, tanto respecto del personal hispanohablante como de aquellos facultados para atención en otros idiomas.

Hay que considerar asimismo la fecha de la huelga anunciada que, por tratarse de un domingo, cuyas primeras horas son de gran actividad, y con los habituales desplazamientos de fin de semana, suponen un incremento importante en el número de asistencias demandadas.

A tales efectos, se ha considerado proponer un despliegue mínimo de personal atendiendo a la salvaguarda del interés público, que determina el carácter esencial del servicio a la ciudadanía y como garantía de un nivel de respuesta adecuado ante situaciones de urgencia o emergencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, al mismo tiempo facilitar, en la medida de lo posible, el ejercicio del derecho a la huelga por parte del colectivo afectado. Para ello se han considerado los siguientes criterios:

- Únicamente se aportan los dimensionamientos en las salas de operaciones al no trabajar las áreas técnicas por tratarse de un domingo. De estas áreas técnicas, hay una persona de guardia localizada en el área de operaciones y de gestión, no pudiéndose reducir ese servicio.

- Se estima que los servicios mínimos para la jornada serían el 80%, salvo en los puestos en los que hay una única persona en el turno (coordinador de sala, caso de presencia de un único gestor en sala, enlace y técnico de guardia) y no es posible reducir dicho dimensionamiento. Se han detallado los efectivos propuestos en número de personas por Centro y turno de trabajo, por tanto entendemos que se ha establecido una concreción de los términos en que se ha de prestar el servicio.

- Las plantillas están organizadas teniendo estas circunstancias en cuenta y con la combinación de perfiles diferentes que atienden a las tareas diferenciadas, que hay que desarrollar para que el trabajo y el servicio al ciudadano sea el adecuado.

La regulación que establece la autoridad laboral no puede dejar de atender la propuesta de la Consejería competente en la materia, que es quien, en definitiva, conoce las características del servicio, y máxime en el caso de emergencias 112, con las graves consecuencias que se producirían por una mala regulación; teniendo en cuenta, en todo

caso, que no se puede pretender que la estructuración de la plantilla o los problemas que existan en la misma se solucionen con la regulación de los servicios mínimos en caso de huelga y que el ejercicio del derecho de huelga no puede poner en peligro el derecho a la seguridad y la vida de las personas.

Conforme a lo anterior, los servicios mínimos que deben mantenerse durante la jornada de huelga del día 8 de marzo son los que constan en el anexo de esta Resolución, todo ello conforme a lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución para regular la situación de huelga que afecta al personal que presta servicios por cuenta ajena en empresas privadas y al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, que desarrollan sus servicios en las empresas e instituciones públicas, que prestan servicios públicos esenciales en Andalucía, la cual se llevará a efectos durante el día 8 de marzo de 2020, comenzando a las 00:00 horas y finalizando a las 24:00 horas de dicho día.

No obstante, en las empresas que tengan varios turnos de trabajo, la regulación será aplicable desde el primer turno aunque empiece antes de las 00:00 horas del 8 de marzo, hasta la paralización del último turno aunque se prolongue después de las 24:00 horas del 8 de marzo. En las empresas que solo tengan un turno de trabajo, que comience antes de las 00:00 horas del 8 de marzo, la regulación es aplicable desde la hora de comienzo de la actividad laboral y hasta el día 8 de marzo en la hora en que concluya la misma.

Durante la jornada del día 7 de marzo igualmente la regulación se aplicará a los trabajadores que cesen en su actividad laboral cuya prestación profesional esté relacionada con la producción de productos, bienes, servicios y distribución que deban tener efectos inmediatos durante el día 8 de marzo de 2020.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Tercero. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 17/2020 DGTBL)****1. Personal de empresas de asistencia telefónica de emergencias 112:****Centro Regional de Sevilla:**

- En el turno de mañana: 1 Coordinador + 1 Enlace + 10 Gestores.
- En el turno de tarde: 1 Coordinador + 1 Enlace + 9 Gestores.
- En el turno de noche: Sábado 7: 1 Coordinador + 1 Enlace + 6 Gestores.
Domingo 8: 1 Coordinador + 1 Enlace + 6 Gestores.

Centro Regional de Málaga:

- En el turno de mañana: 1 Coordinador + 8 Gestores.
- En el turno de tarde: 1 Coordinador + 8 Gestores.
- En el turno de noche: Sábado 7: 1 Coordinador + 5 Gestores.
Domingo 8: 1 Coordinador + 3 Gestores.

Centros Provinciales:

- Almería, Córdoba, Jaén y Huelva: 1 Coordinador + 1 Gestor.
- Granada: 1 Coordinador + 2 Gestores.
1 Coordinador + 1 Gestor la noche del domingo 8 de marzo.
- Málaga: 1 Coordinador + 2 Gestores.
1 Coordinador + 1 Gestor la noche del domingo 8 de marzo.
- Sevilla: 1 Coordinador + 2 Gestores.
- Cádiz: 1 Coordinador + 2 Gestores.

2. Personal de las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas:

Servicios que se prestan habitualmente durante un día festivo. Asimismo, el personal que atenderá dichos servicios coincidirá en su número con el habitual de un día festivo.

3. Personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía:

Los servicios mínimos que deberán garantizarse, en tanto no estén cubiertos por funcionarios, serán, por turnos, los siguientes:

3.1. Centros dependientes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:**Centros de Atención a Menores:**

- 30% del personal educador.
- 1 persona en cocina.

Centros Residenciales para Personas Mayores:

- 30% del personal de cocina y oficios.
- 30% del personal de enfermería. - 20% del personal de limpieza y lavandería.

Centro de Atención a Personas con Discapacidad :

- 2 del personal de cocina.
- 1 del personal de enfermería.
- 50% del personal cuidador de educación especial.
- 33% del personal de limpieza y lavandería.

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía:

- El personal que habitualmente presta servicio en un día festivo.

3.2. Centros dependientes de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

En todos los edificios públicos adscritos a dicha Consejería que presten servicio en domingo: 1 persona de vigilancia y portería.

3.3. Centros dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:**Dispositivo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales:**

- Emisoras de CEDEFOS, Bases Brica, Centros COP y COR: 1 persona en cada turno.

- Brigadas dispuestas para cubrir el medio aéreo posicionadas en las Bases BRICA de Granada, Málaga y Sevilla.

Centro de Investigación y Formación Pesquera y Acuícola «Agua del Pino», de Cartaya (Huelva):

- 1 persona de mantenimiento.

Centro de Investigación y Formación Pesquera y Acuícola «El Toruño», de El Puerto de Santa María (Cádiz):

- 1 persona de mantenimiento.

Una persona en cada una de las presas de Andalucía de titularidad pública y siempre que no sea coincidente con un funcionario/a.

3.4. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local:

Servicios de Apoyo a la Justicia y/o establecimientos atendidos por entidades privadas:

- El personal que habitualmente presta servicio en un día festivo.

Representantes de la entidad pública de justicia juvenil.

- El personal que habitualmente presta servicio en un día festivo.

Centro de menores infractores San Francisco de Asís:

- El personal que habitualmente presta servicio en un día festivo.

3.5. Centros dependientes de la Consejería de Educación y Deporte:

Residencias Escolares:

- 1 monitor o monitora de Residencias en el turno de noche.

4. Personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales:

Los servicios a garantizar por el personal laboral, y siempre que no hayan sido cubiertos por el personal funcionario, serán los siguientes:

- Protección civil, prevención y extinción de incendios.

- Protección de la salubridad pública.

- Cementerio y servicios funerarios.

- Prestación de los servicios sociales y de reinserción social.

- Suministro y mantenimiento de alumbrados públicos y semáforos.

- Abastecimiento y saneamiento de aguas.

- Vigilancia y mantenimiento de pasos a nivel.

- Portería, vigilancia y mantenimiento de estaciones de autobuses.

- Mantenimiento de servicios operativos.

En cualquier caso, los servicios mínimos serán los que habitualmente se prestan en domingos o festivos.

5. Personal de los medios de comunicación, radio y televisión, de empresas de ámbito andaluz:

Los servicios mínimos a garantizar serán los del mantenimiento de la producción y emisión de la programación informativa, en formato reducido, entendiendo por tales los Boletines Informativos y Diarios en radio y los Avances Informativos y Diarios en televisión, con el personal estrictamente necesario para ello.

6. Personal de las empresas que prestan el servicio de transporte interurbano y/o urbano de viajeros:

6.1. Transporte interurbano de viajeros:

Tanto para los servicios de cercanías como para los de medio y largo recorrido, así como para el servicio de transporte metropolitano por ferrocarril se garantizarán un 25% de los servicios prestados en situación de normalidad, salvo en los supuestos de concurrencia con servicios alternativos (ferroviarios o por carretera), en cuyo caso se reducirán al 10%. En aquellos supuestos en que sólo exista un servicio diario de cualquiera de estos tipos, éste deberá mantenerse.

6.2. Transporte urbano de viajeros:

Se garantizará el 25% de la totalidad de los servicios (prestados por el conjunto de los medios de transporte urbano que existan) en situación de normalidad durante las horas puntas (de 6 a 9 y de 18 a 21 horas) y el mantenimiento de un autobús o tranvía por línea el resto de las horas. Los autobuses o tranvías que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo, una vez llegada dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la dirección de la empresa, a fin de evitar en todo momento perjuicios a la circulación viaria y seguridad de los usuarios.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se adoptan medidas de protección de menores en materia de juego y apuestas, contra el juego problemático, y se modifican determinados artículos de los reglamentos aplicables en materia de juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 19 de febrero de 2020, el Consejero de Hacienda, Industria y Energía ha autorizado el inicio de la tramitación del procedimiento relativo al proyecto de decreto por el que se adoptan medidas de protección de menores en materia de juego y apuestas, contra el juego problemático, y se modifican determinados artículos de los reglamentos aplicables en materia de juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles.

Dada la trascendencia del proyecto de decreto, resulta conveniente que su texto se someta a la mayor difusión posible, con el fin de que la ciudadanía y las posibles entidades interesadas lo conozcan y puedan realizar cuantas aportaciones y observaciones estimen necesarias, siendo adecuado por ello que se someta a información pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Decreto por el que se adoptan medidas de protección de menores en materia de juego y apuestas, contra el juego problemático, y se modifican determinados artículos de los reglamentos aplicables en materia de juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de Decreto quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos»

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>.

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Decreto deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía

(indicando el número de identificación fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y número de identificación fiscal), y se presentarán:

a) En formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: participacion.normativa.chie@juntadeandalucia.es

b) En el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General disponible en el enlace

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

o bien en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/>

Sevilla, 24 de febrero de 2020.- El Secretario General Técnico, Ricardo María Espiritu y Navarro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se actualizan los centros docentes públicos que tienen autorizados y en funcionamiento los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

El desarrollo de los programas de servicios complementarios a la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes permiten contribuir a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias andaluzas, respondiendo de esta forma a las demandas educativas que plantean los nuevos modelos de organización familiar, que requieren la atención de sus hijos e hijas en edad de escolarización obligatoria, en unos horarios más amplios que los ofrecidos por la jornada lectiva. Esta realidad induce que las Administraciones educativas establezcan actuaciones que garanticen la efectividad de la educación dentro de los principios de igualdad y equidad.

El Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece que la autorización a los centros docentes para llevar a cabo dichos servicios complementarios de la enseñanza será realizada para cada curso escolar mediante resolución de la Dirección General competente en materia de planificación educativa.

En el marco de la planificación educativa, se hace necesario actualizar la autorización y puesta en funcionamiento de dichos servicios complementarios en la red de centros docentes públicos, teniendo en cuenta los pertinentes informes de análisis y valoración evacuados por las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, para establecer la oferta anual de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, he resuelto:

Primero. Publicar en el Anexo I que se acompaña a la presente resolución la relación de centros docentes públicos que tienen autorizados y en funcionamiento los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, para el curso escolar 2020/21.

Segundo. Publicar en el Anexo II que se acompaña a la presente resolución la relación de centros docentes públicos asociados que ofertan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares que se prestan en otro centro, para el curso escolar 2020/21.

Tercero. Las personas que ejercen la dirección de los centros docentes deberán hacer públicas las plazas autorizadas de aula matinal, las plazas y turnos autorizados de comedor escolar, la oferta de actividades extraescolares y cualquier incidencia relacionada con la puesta en funcionamiento de dichos servicios.

Sevilla, 18 de febrero de 2020.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

ANEXO I

ALMERÍA					
Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
0400018	C.E.I.P. Joaquín Tena Sicilia	Abla		X	
0400021	C.E.I.P. Antonio Relaño	Abrucena		X	
0400079	C.E.I.P. San Nicolás	Adra	X	X	X
0400080	C.E.I.P. San Fernando	Adra	X		X
0400092	C.E.I.P. Mare Nostrum	Adra	X		X
0400110	I.E.S. Abdera	Adra			X
04602079	C.E.I.P. Abdera	Adra		X	X
04700430	I.E.S. Virgen del Mar	Adra			X
04003706	C.E.I.P. Trinidad Martínez	Aguadulce	X	X	X
04004383	C.E.I.P. Torrequebrada	Aguadulce	X	X	X
04005594	C.E.I.P. Arco Iris	Aguadulce		X	
04006410	C.E.I.P. Virgilio Valdivia	Aguadulce	X	X	X
04601646	C.E.I.P. Blas Infante	Aguadulce	X	X	X
04602158	C.E.I.P. Francisco Sáiz Sanz	Aguadulce	X	X	X
04008686	C.P.R. Azahar	Alboloduy			X
04000213	C.E.I.P. Velázquez	Albox	X	X	X
04000225	C.E.I.P. Virgen del Saliente	Albox	X	X	X
04000237	R.E. Maestro Juan de la Cruz	Albox			X
04000250	I.E.S. Cardenal Cisneros	Albox			X
04000365	C.E.I.P. Juan XXIII	Alhabia	X	X	X
04000377	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	Alhama de Almería	X	X	X
04000717	C.E.I.P. Virgen del Mar	Almería			X
04000729	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Almería	X	X	X
04000730	C.E.I.P. San Gabriel	Almería	X	X	X
04000791	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Almería	X		X
04000808	C.E.I.P. Inés Relaño	Almería	X	X	X
04000811	C.E.I.P. La Chanca	Almería	X	X	X
04000821	C.E.I.P. San Valentín	Almería	X	X	X
04000833	C.E.I.P. Virgen del Loreto	Almería	X	X	X
04000857	C.E.I.P. Europa	Almería	X	X	X
04000870	C.E.I.P. Lope de Vega	Almería	X	X	X
04000900	C.E.I.P. Los Almendros	Almería		X	
04000924	C.E.I.P. Ave María del Quemadero	Almería	X	X	X
04000948	C.E.I.P. San Fernando	Almería	X	X	X
04000973	C.E.I.P. Freinet	Almería	X	X	X
04000985	C.E.E.E. Provincial Princesa Sofía	Almería		X	X
04000997	C.E.I.P. Francisco de Goya	Almería	X	X	X
04001072	C.E.I.P. Ángel Suquía	Almería		X	
04001163	I.E.S. Alhadra	Almería			X
04001229	C.E.I.P. Ave María del Diezmo	Almería	X	X	X
04001266	C.E.I.P. Luis Siret	Almería	X	X	X
04001281	C.E.I.P. Los Millares	Almería	X	X	X
04001291	C.E.E.E. C.Apoyo.I.Sordos Rosa Relaño	Almería	X		X
04001308	C.E.I.P. El Puche	Almería		X	X
04004671	C.E.I.P. San Luis	Almería	X	X	X
04004747	C.E.I.P. Santa Isabel	Almería	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
04004814	I.E.S. El Argar	Almería			X
04004954	C.E.I.P. Indalo	Almería	X	X	X
04005041	C.E.I.P. Madre de la Luz	Almería	X	X	X
04005053	C.E.PR. Padre Méndez	Almería		X	
04005235	C.E.I.P. Colonia Araceli	Almería	X	X	X
04005326	C.E.I.P. Mar Mediterráneo	Almería	X	X	X
04005673	C.E.I.P. Adela Díaz	Almería	X	X	X
04005697	C.E.I.P. Josefina Baro Soler	Almería		X	
04006100	C.E.I.P. Nueva Almería	Almería	X	X	X
04006446	C.E.I.P. Ginés Morata	Almería	X	X	X
04601567	C.E.I.P. Alfredo Molina Martín	Almería	X	X	
04601580	E.I. Maestro Padilla	Almería	X	X	X
04602134	C.E.I.P. Rafael Alberti	Almería	X	X	X
04700247	R.E. Carmen de Burgos	Almería		X	
04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Almería			X
04700466	I.E.S. Cruz de Caravaca	Almería		X	
04700511	I.E.S. Río Andarax	Almería		X	X
04001448	C.E.I.P. El Argar	Antas	X	X	X
04001485	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Arboleas		X	X
04001771	C.E.I.P. Buenavista	Balanegra		X	X
04002192	C.E.I.P. Miguel Servet	Balerma	X	X	X
04001709	C.E.I.P. Padre Manjón	Benahadux	X	X	
04001783	C.E.PR. Andrés Manjón	Berja	X	X	X
04001795	C.E.I.P. San Tesifón	Berja	X	X	X
04004541	E.I. Barajas	Berja	X	X	
04004723	C.E.I.P. Celia Viñas	Berja	X	X	X
04003238	C.E.I.P. Concordia	Campohermoso	X		X
04601798	C.E.I.P. La Libertad	Campohermoso	X	X	X
04001886	C.E.I.P. Santa Cruz	Canjáyar		X	X
04001916	C.E.I.P. Cerro Castillo	Cantoria	X	X	X
04001965	C.E.I.P. Simón Fuentes	Carboneras	X	X	X
04005338	C.E.I.P. Federico García Lorca	Carboneras	X	X	X
04601610	C.E.I.P. San Antonio de Padua	Carboneras			X
04005211	C.E.I.P. La Canal	Congo-Canal	X	X	X
04003718	C.E.I.P. Llanos de Marín	Cortijada de Marín	X	X	X
04002027	C.E.I.P. Álvarez Sotomayor	Cuevas del Almanzora	X	X	X
04002039	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Cuevas del Almanzora		X	
04005557	C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados	Cuevas del Almanzora	X		X
04002179	C.E.I.P. Jerónima Reche	Chirivel		X	
04002234	C.E.I.P. Luis Vives	Dalías	X	X	X
04001321	C.E.I.P. San Bernardo	El Alquíán	X	X	X
04005612	C.E.I.P. San Vicente	El Alquíán	X	X	X
04001345	C.E.I.P. Virgen del Mar	El Cabo de Gata	X	X	X
04602018	C.P.R. San Miguel	El Convoy		X	X
04002258	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	El Ejido	X	X	X
04002261	C.E.I.P. Diego Velázquez	El Ejido	X	X	X
04002271	C.E.I.P. Loma de Santo Domingo	El Ejido	X	X	X
04002283	C.E.I.P. José Salazar	El Ejido	X		X
04005351	E.I. Gabriela Mistral	El Ejido	X		X
04005430	C.E.I.P. Teresa de Jesús	El Ejido	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
04005818	C.E.I.P. Tierno Galván	El Ejido	X	X	X
04006151	C.E.I.P. Laimún	El Ejido	X	X	X
04601622	C.E.PR. Ciavieja	El Ejido	X	X	X
04003755	C.E.I.P. Francisco Villaespesa	El Parador de las Hortichuelas	X	X	X
04004632	C.E.I.P. Fuentesantilla	El Puente del Río	X	X	X
04601555	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	El Saltador	X	X	
04602171	C.E.I.P. Poniente	El Solanillo			X
04007517	C.E.I.P. Almerimar	Ensenada de San Miguel	X	X	X
04002507	C.E.I.P. Rafaela Fernández	Fines		X	
04002519	C.E.I.P. San Sebastián	Fiñana			X
04002593	C.E.I.P. Soledad Alonso Drysdale	Gádor	X	X	X
04002611	C.E.I.P. Hispanidad	Garrucha	X	X	X
04602110	C.E.I.P. Ex Mari Orta	Garrucha	X	X	X
04002660	C.E.I.P. Buenavista	Huércal de Almería	X	X	X
04005582	C.E.I.P. Veintiocho de Febrero	Huércal de Almería	X	X	X
04006173	C.E.I.P. La Jarilla	Huércal de Almería	X	X	X
04009371	C.E.I.P. Clara Campoamor	Huércal de Almería	X	X	X
04002684	C.E.I.P. San José de Calasanz	Huércal-Overa	X	X	X
04002696	C.E.I.P. Virgen del Río	Huércal-Overa	X	X	
04005120	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Huércal-Overa	X		
04005363	I.E.S. Al-Bujaira	Huércal-Overa			X
04602043	C.P.R. Valle de Andarax	Instinción			X
04004474	C.E.I.P. La Alfoquia	La Alfoquia	X	X	X
04001357	C.E.I.P. San Indalecio	La Cañada de San Urbano	X	X	X
04004498	C.E.I.P. Ferrer Guardia	La Cañada de San Urbano	X	X	X
04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	La Cañada de San Urbano			X
04601865	C.E.I.P. Federico García Lorca	La Fuente	X	X	X
04005223	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Merced	La Gangosa	X	X	X
04006161	C.E.I.P. Saint Sylvain D'Anjou	La Gangosa	X	X	X
04601695	C.E.I.P. Blas Infante	La Gangosa	X	X	
04002489	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	La Mojonera		X	
04005442	C.E.I.P. Ángel Frigola	La Mojonera	X		X
04602213	C.E.I.P. 10 de Abril	La Mojonera	X	X	X
04601701	C.E.I.P. Federico García Lorca	Las Cabañuelas	X	X	X
04004851	C.E.I.P. Nueva Andalucía	Las Cuatro Higueras	X	X	X
04003721	C.E.I.P. Las Marinas	Las Marinas	X	X	X
04008421	C.E.I.P. Gabriel Cara	Las Marinas	X	X	X
04002350	C.E.PR. San Ignacio de Loyola	Las Norias	X		X
04006185	C.E.I.P. Mirasierra	Las Norias	X	X	X
04601907	E.I. Sol de Portocarrero	Las Norias	X		X
04002957	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	Laujar de Andarax	X	X	X
04002601	C.E.I.P. Juan XXIII	Los Gallardos		X	X
04002982	C.E.I.P. San Sebastián	Lubrín	X	X	X
04602328	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Llanos de Vícar	X		X
04003111	C.E.I.P. Las Canteras	Macael	X	X	X
04003123	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Macael	X		
04002349	C.E.I.P. Solymar	Matagorda	X	X	X
04003160	C.E.I.P. Bartolomé Flores	Mojácar	X	X	X
04003275	C.E.I.P. La Atalaya	Níjar	X	X	X
04003421	C.E.I.P. Antonio Relaño	Olula del Río	X		X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
04003433	C.E.I.P. Trina Rull	Olula del Río	X	X	X
04003470	C.E.I.P. San Gregorio	Oria	X	X	X
04002118	C.E.I.P. Alarcón Fernández de Arellano	Palomares	X		X
04005119	C.E.I.P. Punta Entinas	Pampanico		X	
04003512	C.E.I.P. José Díaz Díaz	Pechina	X	X	X
04004553	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Puebla de Vúcar	X	X	X
04008388	C.E.I.P. José Saramago	Puebla de Vúcar	X	X	X
04003551	C.E.I.P. Emilio Zurano Muñoz	Pulpí	X	X	X
04700341	I.E.S. Mar Serena	Pulpí			X
04003664	C.E.I.P. San Ginés	Purchena	X	X	X
04004462	C.E.I.P. Torremar	Retamar	X	X	X
04003688	C.E.I.P. Antonio Devalque	Rioja	X	X	X
04003810	C.E.I.P. Las Lomas	Roquetas de Mar	X	X	X
04004577	C.E.I.P. Las Salinas	Roquetas de Mar	X	X	X
04004589	C.E.I.P. La Romanilla	Roquetas de Mar	X	X	X
04004681	C.E.I.P. Juan de Orea	Roquetas de Mar	X	X	X
04007700	C.E.I.P. La Molina	Roquetas de Mar	X	X	X
04009381	C.E.I.P. Posidonia	Roquetas de Mar	X	X	X
04004504	C.E.I.P. San Agustín	San Agustín	X	X	X
04003354	C.E.PR. Andalucía	San Isidro de Níjar	X	X	X
04007797	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	San Isidro de Níjar	X	X	X
04602304	E.I. San Isidro	San Isidro de Níjar	X	X	X
04002180	C.E.I.P. Santa María del Águila	Santa María del Águila		X	
04601531	C.E.I.P. Jesús de Perceval	Santa María del Águila	X		X
04601671	C.E.I.P. Andalucía	Santa María del Águila	X		
04003925	C.E.I.P. Miguel Zubeldía	Serón	X	X	X
04004051	C.E.I.P. Padre González Ros	Sorbás	X	X	
04004085	C.E.I.P. Virgen de las Angustias	Tabernas	X	X	X
04004115	C.E.I.P. Antonia Santaolalla	Taberno		X	
04002362	C.E.I.P. Artero Pérez	Tarambana		X	
04004176	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Tíjola	X	X	X
04004206	C.E.I.P. María Cacho Castrillo	Turre	X	X	X
04004231	C.E.I.P. Nuestra Señora de Monteagud	Uleila del Campo	X	X	X
04004309	C.E.I.P. Castillo de los Vélez	Vélez-Blanco		X	
04004346	R.E. San José	Vélez-Rubio		X	
04602298	E.I. El Castellón	Vélez-Rubio	X		
04004401	C.E.I.P. Reyes Católicos	Vera	X	X	X
04004978	I.E.S. El Palmeral	Vera			X
04005193	C.E.I.P. Ángel de Haro	Vera		X	
04006197	C.E.I.P. Los Cuatro Caños	Vera	X	X	X
04004449	C.E.I.P. Joaquín Visiedo	Viator	X	X	X
04004486	C.E.I.P. Juan Andrés de Toledo	Zurgena		X	X
CÁDIZ					
Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
11000010	C.E.I.P. Juan Armario	Alcalá de los Gazules	X	X	X
11000071	C.E.I.P. Maestro José Arenas Pulido	Alcalá del Valle		X	X
11000095	C.E.I.P. Sierra de Cádiz	Algar		X	X
11000113	C.E.I.P. Alfonso XI	Algeciras	X	X	X
11000137	C.E.PR. Juan Sebastián Elcano	Algeciras			X
11000150	C.E.I.P. General Castaños	Algeciras	X		X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
11000162	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Algeciras	X	X	X
11000198	C.E.I.P. Virgen del Mar	Algeciras	X		X
11000204	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	Algeciras		X	
11000393	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Europa	Algeciras	X	X	X
11000435	C.E.I.P. Puerta del Mar	Algeciras	X	X	X
11000502	C.E.I.P. Adalides	Algeciras	X	X	X
11001208	I.E.S. Ciudad de Algeciras	Algeciras			X
11006243	C.E.I.P. Parque del Estrecho	Algeciras	X	X	X
11006516	C.E.I.P. Blanca de los Ríos	Algeciras	X	X	X
11006802	C.E.I.P. Tartessos	Algeciras	X	X	X
11006826	E.I. Gloria Fuertes	Algeciras	X	X	X
11006851	E.I. Manuel Tinoco Sánchez	Algeciras	X	X	
11006863	C.E.I.P. Andalucía	Algeciras	X	X	X
11006887	C.E.I.P. San Bernardo	Algeciras	X	X	X
11012474	C.E.PR. Los Alcornocales	Algeciras	X	X	
11012486	E.I. El Faro	Algeciras	X	X	
11602630	C.E.I.P. Los Arcos	Algeciras	X	X	
11602964	C.E.I.P. Mediterráneo	Algeciras	X	X	X
11603099	C.E.I.P. Campo de Gibraltar	Algeciras	X	X	X
11603282	C.E.I.P. Caetaria	Algeciras	X	X	X
11603464	C.E.I.P. San García	Algeciras	X	X	X
11701085	I.E.S. Baelo Claudia	Algeciras		X	
11000551	C.E.PR. Miguel de Cervantes	Algodonales	X	X	X
11006701	E.I. Príncipe de Asturias	Algodonales	X		X
11000629	C.E.I.P. San Miguel	Arcos de la Frontera	X	X	
11000642	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	Arcos de la Frontera		X	X
11000691	C.E.I.P. San Francisco	Arcos de la Frontera	X	X	X
11000721	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	Arcos de la Frontera		X	X
11001361	C.E.I.P. El Santiscal	Arcos de la Frontera	X	X	X
11006401	C.E.I.P. Vicenta Tarín	Arcos de la Frontera	X	X	X
11007995	C.E.I.P. Maestro Juan Apresa	Arcos de la Frontera	X	X	X
11008318	C.E.I.P. Riofrío	Arcos de la Frontera		X	
11602782	C.E.I.P. Campoameno	Arcos de la Frontera		X	X
11700937	I.E.S. Guadalpeña	Arcos de la Frontera			X
11000770	C.E.I.P. Bahía de Barbate	Barbate	X	X	
11003953	C.E.I.P. Padre Muriel	Benalup-Casas Viejas			X
11008331	C.E.I.P. Tajo de las Figuras	Benalup-Casas Viejas		X	X
11000988	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Bornos		X	
11000991	C.E.I.P. San Fernando	Bornos		X	X
11001099	C.E.I.P. Reyes Católicos	Cádiz	X	X	X
11001129	C.E.I.P. Josefina Pascual	Cádiz	X	X	X
11001154	C.E.I.P. La Inmaculada	Cádiz	X	X	X
11001166	C.E.I.P. Carola Ribed	Cádiz	X	X	X
11001178	C.E.I.P. Campo del Sur	Cádiz	X	X	X
11001610	C.E.I.P. José Celestino Mutis	Cádiz	X	X	X
11001646	C.E.I.P. San Rafael	Cádiz	X	X	X
11001713	C.E.I.P. Adolfo de Castro	Cádiz	X	X	X
11007363	C.E.I.P. Profesor Juan Carlos Aragón	Cádiz	X	X	X
11007481	C.E.I.P. Gadir	Cádiz	X	X	X
11602526	C.E.I.P. Fermín Salvochea	Cádiz	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
11602824	C.E.I.P. San Felipe	Cádiz	X	X	X
11602836	C.E.I.P. Santa Teresa	Cádiz	X	X	X
11602988	C.E.I.P. Carlos III	Cádiz	X	X	X
11603105	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Cádiz	X	X	X
11700299	I.E.S. Drago	Cádiz			X
11005640	C.E.I.P. Santa Rita	Campamento	X		X
11006723	C.E.I.P. Tierno Galván	Castellar de la Frontera	X	X	X
11001324	C.E.PR. Tomás Iglesias Pérez	Conil de la Frontera	X	X	X
11603300	C.E.I.P. Francisco Fernández Pózar	Conil de la Frontera	X	X	X
11000939	C.E.I.P. Los Cortijillos	Cortijillos	X		
11001026	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Coto de Bornos			X
11000186	C.E.I.P. Sancti Petri	Chiclana de la Frontera	X		X
11002109	C.E.I.P. Alameda	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002134	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002146	C.E.I.P. El Trovador	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002158	C.E.I.P. José de la Vega Barrios	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002201	C.E.I.P. Isabel la Católica	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002225	C.E.I.P. Serafina Andrades	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11006528	C.E.I.P. La Barrosa	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11006747	C.E.I.P. Al-Ándalus	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11006759	C.E.I.P. Maestra Carmen Sedofoiteo	Chiclana de la Frontera	X		X
11006917	C.E.I.P. La Atlántida	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11007843	C.E.I.P. El Castillo	Chiclana de la Frontera	X	X	
11008321	C.E.I.P. Federico García Lorca	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11602851	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11603312	C.E.I.P. El Mayorazgo	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11603427	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11603476	C.E.I.P. Las Albinas	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002274	C.E.I.P. Lapachar	Chipiona	X	X	X
11002286	C.E.I.P. Cristo de las Misericordias	Chipiona	X	X	X
11002298	C.E.I.P. Los Argonautas	Chipiona	X	X	X
11006929	C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero	Chipiona	X	X	X
11603178	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Chipiona	X	X	X
11001038	C.E.I.P. Albarracín	El Bosque		X	
11002353	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	El Gastor		X	X
11000496	C.E.I.P. El Pelayo	El Pelayo	X		
11001919	I.E.S. Valdelagrana	El Puerto de Santa María			X
11004192	E.I. El Vaporcito	El Puerto de Santa María			X
11004209	C.E.I.P. Cristóbal Colón	El Puerto de Santa María	X		X
11004234	C.E.I.P. Sericicola	El Puerto de Santa María	X	X	X
11004246	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	El Puerto de Santa María	X	X	X
11004416	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	El Puerto de Santa María			X
11004453	C.E.I.P. José Luis Pouillet	El Puerto de Santa María	X	X	X
11006531	C.E.I.P. Costa Oeste	El Puerto de Santa María	X	X	X
11006541	C.E.I.P. La Florida	El Puerto de Santa María	X	X	X
11007399	C.E.I.P. Pinar Hondo	El Puerto de Santa María	X		X
11007442	C.E.I.P. El Juncal	El Puerto de Santa María	X		X
11009311	C.E.I.P. Marqués de Santa Cruz	El Puerto de Santa María	X	X	X
11602897	C.E.PR. La Gaviota	El Puerto de Santa María	X	X	X
11603026	C.E.I.P. Valdelagrana	El Puerto de Santa María	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
11603245	C.E.I.P. Menesteco	El Puerto de Santa María	X		X
11603521	C.E.I.P. Las Nieves	El Puerto de Santa María	X	X	X
11603622	E.I. Las Dunas	El Puerto de Santa María	X		X
11003588	C.E.I.P. Guadalete	El Torno			X
11002328	C.E.I.P. Antonio Machado	Espera			X
11700986	I.E.S. Castillo de Fatetar	Espera		X	
11005664	C.E.I.P. San Bernardo	Estación Férrea	X	X	X
11002471	C.E.I.P. Pablo Picasso	Estella del Marqués	X	X	X
11002407	C.E.I.P. Antonio Machado	Grazalema		X	
11002493	C.E.I.P. Tomasa Pinilla	Guadalacacín			X
11006553	C.E.I.P. Guadaluza	Guadalacacín	X	X	X
11005688	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Guadiaro	X	X	X
11000757	C.E.I.P. Juan XXIII	Jédula		X	X
11002523	C.E.I.P. Al Ándalus	Jerez de la Frontera		X	X
11002547	C.E.I.P. Isabel La Católica	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002560	C.E.I.P. Federico Mayo	Jerez de la Frontera	X	X	
11002572	C.E.I.P. San Vicente de Paúl	Jerez de la Frontera		X	X
11002602	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Jerez de la Frontera	X		X
11002626	C.E.I.P. San José Obrero	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002663	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002675	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002951	C.E.I.P. Sagrada Familia	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002997	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003059	C.E.I.P. Andrés de Ribera	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003084	C.E.I.P. El Retiro	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003187	C.E.I.P. Vallesequillo	Jerez de la Frontera	X	X	
11003254	C.E.I.P. Juventud	Jerez de la Frontera			X
11003278	C.E.I.P. Luis Vives	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003281	C.E.I.P. San Juan de Dios	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003321	C.E.I.P. Federico García Lorca	Jerez de la Frontera		X	X
11006425	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006565	C.E.I.P. El Membrillar	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006607	C.E.I.P. La Marquesa	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006772	C.E.I.P. Pío XII	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006930	C.E.I.P. Las Granjas	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006966	C.E.I.P. Tartessos	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006981	C.E.I.P. Torresoto	Jerez de la Frontera	X	X	X
11007016	C.E.I.P. Antonio Machado	Jerez de la Frontera	X	X	X
11007028	C.E.I.P. Manuel de Falla	Jerez de la Frontera	X	X	X
11007557	C.E.I.P. La Unión	Jerez de la Frontera	X	X	X
11008094	C.E.I.P. Arana Beato	Jerez de la Frontera	X		X
11008100	C.E.I.P. Blas Infante	Jerez de la Frontera	X	X	X
11008136	C.E.I.P. Lomopardo	Jerez de la Frontera		X	
11008252	C.E.I.P. Ciudad de Jerez	Jerez de la Frontera	X	X	X
11008276	C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez	Jerez de la Frontera		X	X
11008288	C.E.I.P. La Alcazaba	Jerez de la Frontera	X		X
11008291	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	Jerez de la Frontera		X	
11602991	C.E.I.P. Montealegre	Jerez de la Frontera	X	X	X
11603002	C.E.I.P. Cuartillo	Jerez de la Frontera	X	X	X
11700226	R.E. Rancho Colores Jerez	Jerez de la Frontera		X	

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
11003621	C.E.I.P. Ntra. Sra. Reina de los Ángeles	Jimena de la Frontera	X	X	X
11603439	C.E.I.P. Aljibe	Jimena de la Frontera	X	X	X
11005342	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz	La Algaída	X	X	X
11002444	C.E.I.P. Barca de la Florida	La Barca de la Florida		X	
11603014	C.E.I.P. La Ina	La Ina		X	X
11603063	C.E.I.P. La Jara	La Jara	X		X
11003692	C.E.I.P. Isabel La Católica	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003709	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Mercedes	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003710	C.E.I.P. Velada	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003734	C.E.E.E. Virgen del Amparo	La Línea de la Concepción		X	
11003758	C.E.I.P. Carlos V	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003761	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	La Línea de la Concepción	X	X	
11003783	C.E.I.P. Pedro Simón Abril	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003795	C.E.I.P. La Atunara	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003825	C.E.I.P. Santa Ana	La Línea de la Concepción		X	X
11003837	C.E.I.P. Huerta Fava	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003916	I.E.S. Mar de Poniente	La Línea de la Concepción			X
11007041	C.E.I.P. San Felipe	La Línea de la Concepción	X	X	X
11007065	C.E.PR. Andalucía	La Línea de la Concepción	X	X	X
11007077	E.I. El Rocío	La Línea de la Concepción	X	X	X
11007417	C.E.I.P. Santiago	La Línea de la Concepción	X	X	X
11007429	C.E.I.P. Gibraltar	La Línea de la Concepción	X	X	X
11603351	C.E.I.P. Pablo Picasso	La Línea de la Concepción	X	X	X
11603579	C.E.I.P. Buenos Aires	La Línea de la Concepción	X		X
11701152	I.E.S. Antonio Machado	La Línea de la Concepción			X
11000289	I.E.S. Carlos Cano	Los Barrios		X	X
11000885	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Los Barrios	X	X	X
11000915	R.E. San Isidro Labrador	Los Barrios			X
11007624	C.E.I.P. San Ramón Nonato	Los Barrios	X	X	X
11007636	C.E.I.P. Maestro Don Juan González	Los Barrios	X	X	X
11602976	C.E.I.P. Don Luis Lamadrid	Los Barrios	X	X	X
11004015	C.E.I.P. Santiago El Mayor	Medina-Sidonia	X	X	
11004040	C.E.I.P. Doctor Thebussem	Medina-Sidonia	X	X	X
11603361	C.E.I.P. Ángel Ruiz Enciso	Medina-Sidonia	X	X	X
11003461	C.E.I.P. Nueva Jarilla	Nueva Jarilla			X
11004064	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Olvera			X
11004076	C.E.PR. San José de Calasanz	Olvera	X	X	X
11007934	R.E. Nuestra Señora de los Remedios	Olvera			X
11000952	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	Palmones	X		X
11004106	E.I. El Llano	Paterna de Rivera		X	
11602861	C.E.PR. Perafán de Rivera	Paterna de Rivera	X	X	X
11700780	I.E.S. Paterna	Paterna de Rivera			X
11000149	E.I. Azahar	Prado del Rey	X	X	X
11004118	C.E.PR. Pablo de Olavide	Prado del Rey	X	X	X
11602873	C.E.PR. San José	Prado del Rey	X	X	X
11004659	C.E.I.P. Reggio	Puerto Real	X	X	X
11004660	C.E.I.P. Reyes Católicos	Puerto Real	X	X	X
11004684	C.E.I.P. Juan XXIII	Puerto Real	X	X	X
11007511	C.E.I.P. El Trocadero	Puerto Real	X	X	X
11008011	C.E.PR. Arquitecto Leoz	Puerto Real	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
11008173	C.E.I.P. C.E.I.P. NUEVO (ZONA CASINES)	Puerto Real		X	
11012863	E.I. Elvira Lindo	Puerto Real	X		X
11007089	C.E.I.P. Escuelas Verdes	Puerto Serrano		X	X
11011688	E.I. Viento del Sur	Río San Pedro	X	X	
11602885	C.E.PR. Río San Pedro	Río San Pedro	X	X	X
11602848	C.E.I.P. El Colorado	Roche	X	X	X
11004775	C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón	Rota	X	X	X
11004805	C.E.I.P. Azorín	Rota	X		
11004829	C.E.I.P. San José de Calasanz	Rota	X	X	X
11004854	C.E.I.P. Luis Ponce de León	Rota	X	X	X
11004866	I.E.S. Castillo de Luna	Rota			X
11007090	C.E.I.P. Maestro Eduardo Lobillo	Rota	X	X	X
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Rota		X	
11007651	C.E.I.P. Barbésula	San Enrique	X	X	X
11004210	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	San Fernando	X	X	X
11004908	C.E.I.P. Manuel de Falla	San Fernando	X	X	X
11004911	C.E.I.P. Casería de Ossio	San Fernando	X	X	X
11004970	C.E.I.P. Reina de la Paz	San Fernando	X	X	X
11004982	C.E.I.P. Cecilio Pujazón	San Fernando	X	X	X
11005135	C.E.I.P. Almirante Laulhe	San Fernando	X	X	X
11005160	C.E.I.P. Quintanilla	San Fernando	X	X	X
11005263	C.E.I.P. La Ardila	San Fernando	X	X	X
11005317	C.E.I.P. Juan Díaz de Solís	San Fernando	X	X	X
11005329	C.E.I.P. Vicente Tofiño	San Fernando	X	X	
11006383	C.E.I.P. Servando Camúñez	San Fernando	X	X	X
11006619	C.E.I.P. Camposoto	San Fernando	X	X	X
11007223	C.E.I.P. San Ignacio	San Fernando	X	X	
11007260	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	San Fernando	X	X	X
11007272	C.E.I.P. Padre José Casal Carrillo	San Fernando	X	X	X
11007740	C.E.I.P. Las Cortes	San Fernando	X	X	X
11602629	C.E.I.P. La Constitución	San Fernando	X	X	X
11603038	C.E.I.P. Los Esteros	San Fernando	X	X	X
11603051	C.E.I.P. Puente Zuazo	San Fernando	X	X	X
11603270	C.E.I.P. Raimundo Rivero	San Fernando	X	X	X
11603373	C.E.I.P. Erytheia	San Fernando	X	X	X
11003515	C.E.I.P. Ernesto Olivares	San José del Valle	X	X	
11003655	C.E.I.P. José Luis Sánchez	San Martín del Tesorillo	X	X	X
11003667	C.E.I.P. Cristo Rey	San Pablo de Buceite	X	X	X
11005718	C.E.I.P. Santa María Coronada	San Roque	X	X	X
11007181	C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas	San Roque	X	X	X
11005411	C.E.I.P. Quinta de la Paz	Sanlúcar de Barrameda			X
11005421	C.E.I.P. Virgen de la Caridad	Sanlúcar de Barrameda		X	X
11005500	C.E.I.P. Albaicín	Sanlúcar de Barrameda	X		X
11005536	C.E.I.P. Guadalquivir	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11005548	C.E.I.P. Princesa Sofía	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11005551	I.E.S. Francisco Pacheco	Sanlúcar de Barrameda			X
11005573	R.E. El Picacho	Sanlúcar de Barrameda		X	X
11005603	C.E.I.P. Maestra Rafaela Zárate	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11006796	C.E.I.P. Blas Infante	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11007171	C.E.I.P. Maestro José Sabio	Sanlúcar de Barrameda	X		

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
11007259	C.E.I.P. El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	X		X
11007326	C.E.I.P. El Pino	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11603609	C.E.I.P. Vista Alegre	Sanlúcar de Barrameda		X	
11603634	C.E.I.P. La Dehesilla	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11700196	I.E.S. Cristóbal Colón	Sanlúcar de Barrameda			X
11005780	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Setenil de las Bodegas		X	X
11005962	C.E.I.P. Guzmán El Bueno	Tarifa	X		X
11005998	R.E. Guzmán El Bueno	Tarifa		X	X
11007107	C.E.I.P. Virgen del Sol	Tarifa			X
11007120	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz	Tarifa	X	X	X
11006024	C.E.I.P. Blas Infante	Trebujena	X	X	
11007132	C.E.I.P. Antonio Briante Caro	Trebujena		X	
11006085	C.E.I.P. Reina Sofía	Ubrique	X	X	X
11008033	C.E.I.P. Fernando Gavilán	Ubrique	X	X	X
11603075	C.E.I.P. Ramón Crossa	Ubrique	X	X	
11006449	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Oliva	Vejer de la Frontera	X		
11006474	C.E.I.P. Los Molinos	Vejer de la Frontera		X	X
11006279	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Villamartín		X	X
11006280	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Montañas	Villamartín	X	X	X
11007764	C.E.I.P. Torrevieja	Villamartín		X	X
11008306	C.E.E.E. Pueblos Blancos	Villamartín		X	
11006358	C.E.I.P. Fernando Hue y Gutiérrez	Zahara		X	X
11004601	C.P.R. Almenara	Zahora			X
CÓRDOBA					
Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
14000011	C.E.I.P. Laureado Capitán Trevilla	Adamuz	X	X	X
14000070	C.E.I.P. Alonso de Aguilar	Aguilar de la Frontera	X		X
14000082	C.E.I.P. Doña María Coronel	Aguilar de la Frontera	X	X	X
14000094	C.E.I.P. Carmen Romero	Aguilar de la Frontera	X	X	X
14700390	I.E.S. Vicente Núñez	Aguilar de la Frontera			X
14008081	C.E.I.P. Guillermo Romero Fernández	Alameda del Obispo			X
14000367	C.E.I.P. Santa María de Albendín	Albendín	X	X	X
14000151	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guía	Alcaracejos		X	
14007532	C.E.I.P. Los Ángeles	Alcolea	X	X	X
14007738	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	Alcolea	X	X	X
14003851	C.E.I.P. Blas Infante	Aldea de Fuente Carretero			X
14000069	C.E.I.P. Fray Albino	Algallarín		X	
14000185	C.E.I.P. Rodríguez Vega	Almedinilla		X	
14000288	C.E.I.P. Luis de Góngora	Almodóvar del Río	X	X	X
14000392	C.E.I.P. Valverde y Perales	Baena	X	X	X
14000410	C.E.I.P. Virrey del Pino	Baena	X	X	X
14000422	C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena	Baena	X	X	X
14000458	R.E. Ascensión del Prado	Baena			X
14000483	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Baena			X
14000525	C.E.I.P. Sor Felipa de la Cruz	Belalcázar	X	X	X
14000550	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Belmez			X
14700493	I.E.S. José Alcántara	Belmez			X
14010634	C.E.I.P. Nuestra Señora de Gracia	Benamejí		X	
14000653	C.E.I.P. Inmaculada del Voto	Bujalance	X	X	X
14007970	C.E.I.P. Juan Díaz del Moral	Bujalance		X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
14000501	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	Cabra			X
14000719	C.E.I.P. Carmen de Burgos	Cabra	X	X	
14000720	C.E.I.P. Juan Valera	Cabra	X	X	
14000732	C.E.I.P. Andrés de Cervantes	Cabra	X	X	
14000744	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra	Cabra	X	X	X
14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Cabra			X
14007209	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Cañada del Rabadán		X	
14000926	C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez	Cañete de las Torres	X	X	X
14000951	C.E.I.P. Virgen del Castillo	Carcabuey		X	
14001001	R.E. Miguel Careaga y Carmen Mora	Cardeña		X	
14001281	C.E.I.P. Virgen de la Salud	Castro del Río	X	X	X
14001402	C.E.I.P. Doctor Caravaca	Castro del Río	X	X	X
14001441	C.E.I.P. Santa Bárbara	Cerro Muriano	X	X	X
14000707	I.E.S. El Tablero	Córdoba			X
14001463	C.E.I.P. La Aduana	Córdoba	X	X	X
14001487	C.E.I.P. Caballeros de Santiago	Córdoba	X	X	X
14001505	C.E.I.P. Colón	Córdoba	X	X	X
14001517	C.E.I.P. Duque de Rivas	Córdoba	X	X	X
14001529	C.E.I.P. Enríquez Barrios	Córdoba	X	X	X
14001530	C.E.I.P. Andalucía	Córdoba	X	X	X
14001554	C.E.I.P. Jerónimo Luis Cabrera	Córdoba		X	
14001566	C.E.I.P. López Diéguez	Córdoba	X	X	X
14001578	C.E.I.P. Obispo Osio	Córdoba	X	X	X
14001591	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Córdoba	X	X	X
14001608	C.E.I.P. Condesa de las Quemadas	Córdoba	X	X	X
14001621	C.E.I.P. Tirso de Molina	Córdoba	X		X
14001633	C.E.I.P. Lucano	Córdoba	X	X	X
14001645	C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz	Córdoba	X	X	X
14001657	C.E.I.P. Salvador Vinuesa	Córdoba	X	X	X
14001669	C.E.I.P. Santuario	Córdoba	X	X	X
14001670	C.E.I.P. Aljoxani	Córdoba	X	X	X
14001682	C.E.I.P. Juan de Mena	Córdoba	X	X	
14001694	C.E.I.P. Algafequi	Córdoba	X	X	X
14001712	C.E.I.P. Albolafia	Córdoba	X	X	X
14001724	C.E.I.P. Al-Ándalus	Córdoba	X	X	X
14001736	C.E.I.P. José de la Torre y del Cerro	Córdoba	X	X	X
14001748	C.E.I.P. Alcalde Pedro Barbudo	Córdoba	X	X	X
14001751	C.E.I.P. Alfonso Churruca	Córdoba		X	
14001761	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Linares	Córdoba		X	
14001773	C.E.I.P. Cronista Rey Díaz	Córdoba	X	X	X
14001815	C.E.I.P. San Fernando	Córdoba		X	
14001864	C.E.I.P. San Lorenzo	Córdoba	X	X	X
14001891	C.E.I.P. Santos Mártires	Córdoba	X	X	X
14001980	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	Córdoba		X	
14002248	C.E.I.P. Fray Albino	Córdoba		X	X
14002613	C.E.PR. San Vicente Ferrer	Córdoba	X	X	
14002923	I.E.S. Maimónides	Córdoba			X
14002960	I.E.S. Luis de Góngora	Córdoba			X
14002984	I.E.S. Averroes	Córdoba			X
14002996	I.E.S. López Neyra	Córdoba			X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
14003009	R.E. La Aduana	Córdoba		X	
14003186	C.E.I.P. Los Califas	Córdoba	X	X	X
14004129	C.E.I.P. Noreña	Córdoba	X	X	X
14004889	I.E.S. Zoco	Córdoba			X
14007180	I.E.S. Blas Infante	Córdoba			X
14007234	C.E.I.P. Fernán Pérez de Oliva	Córdoba	X	X	X
14007271	C.E.I.P. Hernán Ruiz	Córdoba	X	X	X
14007295	C.E.I.P. Averroes	Córdoba	X	X	
14007301	E.I. Margaritas	Córdoba	X	X	X
14007441	C.E.I.P. Juan Rufo	Córdoba	X	X	X
14007465	E.I. Miraflores	Córdoba	X	X	X
14007611	C.E.I.P. Abderramán	Córdoba		X	X
14007672	C.E.I.P. Eduardo Lucena	Córdoba	X	X	X
14007891	C.E.I.P. Pedagogo García Navarro	Córdoba		X	
14007982	C.E.I.P. Pablo García Baena	Córdoba	X	X	X
14008071	C.E.I.P. Federico García Lorca	Córdoba	X	X	X
14008093	C.E.I.P. Antonio Gala	Córdoba		X	X
14008101	C.E.I.P. Vista Alegre	Córdoba	X		
14012400	C.E.I.P. Turruñuelos	Córdoba	X	X	
14600590	C.E.I.P. Concepción Arenal	Córdoba	X	X	X
14600644	E.I. Cruz de Juárez	Córdoba	X	X	X
14600693	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Córdoba	X	X	X
14600759	C.E.I.P. Ciudad Jardín	Córdoba	X	X	X
14600966	C.E.I.P. Mediterráneo	Córdoba	X	X	X
14600981	C.E.I.P. Mirasierra	Córdoba	X	X	X
14601053	E.I. Parque de Fidiana	Córdoba	X	X	
14601156	C.E.I.P. Europa	Córdoba	X	X	X
14601193	C.E.I.P. Torre Malmuerta	Córdoba	X	X	X
14601211	C.E.I.P. Miralbaida	Córdoba	X		X
14700067	I.E.S. Alhaken II	Córdoba			X
14003356	C.E.I.P. Los Alcalá Galiano	Doña Mencía	X	X	X
14003381	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	Dos Torres			X
14001050	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	El Arrecife	X	X	
14001220	C.E.I.P. Ramón y Cajal	El Carpio	X	X	X
14003231	C.E.I.P. Maimónides	El Higuero	X	X	X
14006849	C.E.I.P. La Inmaculada	El Viso			X
14003216	C.E.I.P. Araceli Bujalance Arcos	Encinarejo de Córdoba	X	X	X
14003401	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Expectación	Encinas Reales	X	X	X
14003423	C.E.I.P. Cervantes	Espejo	X	X	X
14700742	I.E.S. Pay Arias	Espejo			X
14003484	C.E.I.P. Antonio Valderrama	Espiel		X	
14003526	C.E.I.P. Álvaro Cecilia Moreno	Fernán Núñez	X	X	X
14003538	C.E.I.P. Fernando Miranda	Fernán Núñez	X	X	X
14003681	C.E.I.P. San Carlos Borromeo	Fuente Obejuna	X	X	
14003861	E.I. Purísima Concepción	Fuente Palmera	X	X	
14007593	C.E.PR. Federico García Lorca	Fuente Palmera	X	X	X
14700304	I.E.S. Colonial	Fuente Palmera			X
14004038	C.E.I.P. Marqués de Guadalcazar	Guadalcazar	X	X	
14004051	C.E.I.P. Maestro Jurado	Hinojosa del Duque	X	X	X
14004075	C.E.I.P. Inmaculada	Hinojosa del Duque	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
14004208	C.E.I.P. Victoria Díez	Hornachuelos			X
14004397	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad	Iznájar	X	X	X
14001074	C.E.I.P. Carlos III	La Carlota	X	X	X
14011535	C.E.I.P. Nelson Mandela	La Carlota	X	X	X
14006539	C.E.I.P. La Guijarrosa	La Guijarrosa		X	
14006540	C.E.I.P. Genil	La Montiel	X		X
14006308	C.E.I.P. Maestro Romualdo Aguayo López	La Rambla	X	X	X
14006345	I.E.S. Profesor Tierno Galván	La Rambla			X
14006357	C.E.I.P. Alfar	La Rambla	X	X	X
14003964	C.E.I.P. Ramón Medina	La Ventilla	X	X	X
14006631	C.E.I.P. José Antonio Valenzuela	La Victoria	X	X	
14601181	C.E.I.P. Los Mochos	Los Mochos		X	X
14000331	I.E.S. Clara Campoamor	Lucena			X
14004488	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Araceli	Lucena	X	X	
14004506	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Lucena	X	X	X
14004521	C.E.I.P. San José de Calasanz	Lucena	X	X	X
14004580	I.E.S. Marqués de Comares	Lucena			X
14004609	R.E. Miguel Álvarez de Sotomayor	Lucena			X
14004622	C.E.I.P. Virgen del Valle	Lucena	X	X	X
14006451	C.E.I.P. Al-Yussana	Lucena	X	X	X
14007261	C.E.I.P. El Prado	Lucena	X	X	
14004658	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Luque	X	X	X
14700602	I.E.S. Albenzaide	Luque			X
14006874	C.E.I.P. Monte Albo	Montalbán de Córdoba		X	X
14001141	C.E.I.P. Monte Alto	Monte Alto	X	X	X
14004701	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Montemayor	X	X	X
14700614	I.E.S. Ulía Fidentia	Montemayor			X
14004749	C.E.I.P. Beato Juan de Ávila	Montilla	X		X
14004762	C.E.I.P. San Francisco Solano	Montilla	X	X	X
14004774	C.E.I.P. San José	Montilla	X		X
14004786	C.E.I.P. Gran Capitán	Montilla	X	X	
14004828	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	Montilla			X
14004841	I.E.S. Inca Garcilaso	Montilla			X
14007143	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Montilla	X	X	X
14004920	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Montoro	X	X	X
14004932	C.E.I.P. San Francisco Solano	Montoro		X	X
14004944	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Montoro	X	X	X
14007337	C.E.I.P. Épora	Montoro	X	X	X
14005055	C.E.I.P. Torre del Castillo	Monturque	X	X	X
14005079	C.E.I.P. García de Leániz	Moriles	X	X	X
14005080	C.E.I.P. Francisco García Amo	Nueva Carteya	X	X	X
14005134	C.E.I.P. San José	Palenciana	X	X	
14005201	C.E.I.P. El Parque	Palma del Río	X	X	X
14005225	C.E.I.P. San Sebastián	Palma del Río	X	X	X
14005237	C.E.I.P. Antonio Carmona Sosa	Palma del Río	X	X	X
14005298	I.E.S. Antonio Gala	Palma del Río			X
14601168	E.I. Santa Ana	Palma del Río	X	X	X
14601235	C.E.I.P. Ferrobús	Palma del Río	X	X	X
14601090	C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca	Palomar		X	
14005390	C.E.I.P. Antonio Machado	Pedro Abad	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
14005420	C.E.I.P. Alfredo Gil	Peñarroya-Pueblonuevo	X	X	X
14005432	C.E.I.P. San José de Calasanz	Peñarroya-Pueblonuevo	X	X	X
14005444	C.E.I.P. Aurelio Sánchez	Peñarroya-Pueblonuevo	X	X	X
14005456	C.E.I.P. Eladio León	Peñarroya-Pueblonuevo	X	X	X
14005535	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	Posadas	X	X	X
14007386	C.E.I.P. Andalucía	Posadas	X	X	X
14005584	C.E.I.P. Manuel Cano Damián	Pozoblanco		X	X
14005602	C.E.I.P. Virgen de Luna	Pozoblanco	X	X	
14005614	C.E.I.P. Ginés de Sepúlveda	Pozoblanco	X	X	X
14005663	I.E.S. Los Pedroches	Pozoblanco			X
14005870	C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	X	X	
14005936	I.E.S. Álvarez Cubero	Priego de Córdoba			X
14005973	C.E.I.P. Ángel Carrillo	Priego de Córdoba	X	X	X
14007118	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Priego de Córdoba		X	
14007763	R.E. Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba		X	X
14700377	I.E.S. Carmen Pantión	Priego de Córdoba			X
14006138	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	Puente Genil	X	X	X
14006141	C.E.I.P. Agustín Rodríguez	Puente Genil	X	X	
14006217	I.E.S. Manuel Reina	Puente Genil			X
14007350	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	Puente Genil			X
14007398	C.E.I.P. Castillo de Anzur	Puente Genil		X	X
14600747	C.E.I.P. Maestro Enrique Asensi	Puente Genil		X	X
14600917	C.P.R. Ana de Charpentier	Quintana		X	
14006394	C.E.I.P. Ruperto Fernández Tenllado	Rute			X
14006400	C.E.I.P. Fuente del Moral	Rute	X	X	
14600905	C.E.I.P. Los Pinos	Rute	X		
14004877	C.E.I.P. Elena Luque	Santa Cruz		X	X
14006588	C.E.I.P. San Pedro y Santa Teresa	Santa Eufemia			X
14006552	C.E.I.P. Urbano Palma	Santaella	X	X	X
14006643	C.E.I.P. Poeta Molleja	Villa del Río	X	X	X
14006667	C.E.I.P. Teresa Comino	Villafranca de Córdoba	X	X	
14006709	C.E.I.P. Virgen de Luna	Villanueva de Córdoba	X	X	X
14006710	C.E.I.P. Moreno de Pedrajas	Villanueva de Córdoba			X
14006722	C.E.I.P. San Miguel	Villanueva de Córdoba	X	X	X
14007246	C.E.I.P. María Moreno	Villanueva de Córdoba	X	X	X
14006783	C.E.I.P. Maestro Rogelio Fernández	Villanueva del Duque		X	
14007222	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Villar			X
14006825	C.E.I.P. Nicolás del Valle	Villarlto			X
14003290	C.E.I.P. Azahara	Villarrubia	X	X	X
14600899	C.E.I.P. La Paz	Villarrubia	X	X	X
14006837	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Villaviciosa	Villaviciosa de Córdoba	X	X	X
GRANADA					
Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
18000052	C.E.I.P. Tíñar	Albolote	X	X	X
18009833	E.I. Francisco Lucilo de Carvajal	Albolote	X	X	
18601001	C.E.I.P. Abadía	Albolote	X	X	X
18000155	C.E.I.P. Natalio Rivas	Albuñol	X	X	X
18000313	C.E.I.P. Las Encinas	Alfacar	X	X	X
18601795	C.E.I.P. Alfagarilla	Alfacar	X	X	X
18000325	C.E.I.P. Andrés Manjón	Algarinejo		X	

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
18000362	C.E.I.P. Conde de Tendilla	Alhama de Granada	X	X	X
18000374	C.E.I.P. Cervantes	Alhama de Granada	X	X	X
18000453	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Alhendín	X	X	X
18000520	C.E.I.P. Arcos de Torrecuevas	Almuñécar		X	
18000556	C.E.I.P. Virgen de la Antigua	Almuñécar	X	X	X
18000593	C.E.I.P. La Santa Cruz	Almuñécar	X	X	X
18009298	C.E.I.P. San Miguel	Almuñécar	X	X	X
18601011	C.E.I.P. Río Verde	Almuñécar	X	X	X
18601205	C.E.I.P. La Noria	Almuñécar	X	X	X
18005271	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores	Alomartes		X	
18000258	C.P.R. Marquesado	Alquife		X	
18000702	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Ambroz	X	X	
18000751	C.E.I.P. San Miguel	Armillá	X	X	X
18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Armillá			X
18009626	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Armillá	X	X	X
18601072	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Armillá	X	X	X
18601862	C.E.I.P. Nazaríes	Armillá	X	X	X
18000881	C.E.I.P. Doctor Jiménez Rueda	Atarfe	X	X	X
18004859	C.E.I.P. Clara Campoamor	Atarfe	X	X	X
18007502	C.E.I.P. Fernando de los Ríos	Atarfe	X	X	X
18601989	C.E.I.P. Atalaya	Atarfe	X	X	X
18601990	C.E.I.P. Medina Elvira	Atarfe	X	X	X
18006509	C.E.I.P. Los Llanos	Barrio de la Vega	X	X	X
18000982	C.E.I.P. San José de Calasanz	Baza	X	X	X
18001020	C.E.I.P. Ciudad de Baza	Baza	X	X	X
18001032	C.E.I.P. Francisco de Velasco	Baza	X		
18001044	R.E. Maestro Sánchez Chanes	Baza		X	X
18010252	C.E.I.P. Jabalcón	Baza	X	X	X
18001160	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Beas de Granada	X		X
18001196	C.E.I.P. La Almohada	Belicena	X	X	
18001202	C.E.I.P. Andalucía	Benalúa		X	X
18001238	C.E.I.P. Amancia Burgos	Benamaurel	X	X	X
18001381	C.E.I.P. San Francisco	Cájar	X	X	
18006728	C.E.I.P. Virgen del Mar	Calahonda		X	
18001421	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Calicasas	X	X	X
18001470	C.E.I.P. Juan XXIII	Caniles	X	X	X
18006820	C.E.I.P. Sacratif	Carchuna	X	X	
18004941	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Castell de Ferro	X	X	X
18001640	C.E.I.P. Los Ríos	Castilléjar		X	
18001688	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Castril		X	
18001792	C.E.I.P. El Zargal	Cenes de la Vega	X	X	X
18001809	C.E.I.P. Rogelio Arasil	Cijuela		X	X
18001822	C.E.I.P. Hurtado de Mendoza	Cogollos Vega	X	X	X
18001858	C.E.I.P. Juan Alonso Rivas	Colomera		X	X
18001895	C.E.I.P. Stos. Médicos Cosme y Damián	Cortes de Baza		X	
18008774	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Cuevas del Campo		X	X
18009304	C.E.I.P. Mures	Cúllar	X	X	X
18002103	C.E.PR. Francisco Ayala	Cúllar Vega	X	X	X
18005852	E.I. La Viña	Cúllar Vega	X	X	X
18002139	C.E.I.P. El Sauce	Chauchina	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
18002221	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Chimeneas		X	
18002231	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	Churriana de la Vega	X	X	X
18013368	C.E.I.P. Escultor César Molina Megías	Churriana de la Vega	X	X	X
18601801	C.E.PR. San Roque	Churriana de la Vega	X		
18601874	E.I. Arco Iris	Churriana de la Vega	X	X	X
18002255	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo	Darro		X	X
18601898	C.P.R. Al-Dehecun	Dehesas de Guadix		X	
18002279	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Dehesas Viejas		X	X
18002280	C.E.I.P. San Isidoro	Deifontes		X	
18002395	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Dúrcal	X	X	X
18601461	C.E.I.P. La Cruz	Dúrcal		X	
18000076	C.E.I.P. San Isidro Labrador	El Chaparral	X	X	X
18007113	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	El Varadero	X	X	X
18602234	C.P.R. Negratín	Freila		X	X
18002486	C.E.I.P. Federico García Lorca	Fuente Vaqueros	X	X	X
18602155	C.E.I.P. San Jerónimo	Fuentes de Cesna		X	
18002516	C.E.PR. Ntra. Sra. de las Nieves	Gabia Grande	X	X	
18013371	C.E.I.P. El Torreón	Gabia Grande	X	X	X
18602180	E.I. La Ermita	Gabia Grande	X	X	
18002553	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	Galera		X	
18002589	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Gójar	X	X	X
18013435	C.P.R. Tres Fuentes	Gor		X	
18002693	C.E.I.P. San Juan de Dios	Granada	X	X	X
18003302	C.E.I.P. Santa Juliana	Granada	X	X	X
18003442	C.E.I.P. Andrés Segovia	Granada	X	X	X
18003545	C.E.I.P. Reyes Católicos	Granada	X	X	X
18003661	C.E.I.P. Gómez Moreno	Granada	X	X	X
18003703	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Granada	X	X	X
18003715	C.E.I.P. Los Cármenes	Granada	X	X	X
18003727	C.E.I.P. Jardín de la Reina	Granada	X	X	X
18003740	C.E.I.P. Gallego Burín	Granada	X	X	X
18003752	C.E.I.P. Eugenia de Montijo	Granada	X	X	X
18003764	C.E.I.P. José Hurtado	Granada	X	X	X
18003880	C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo	Granada	X	X	X
18004291	I.E.S. Padre Manjón	Granada			X
18004461	C.E.I.P. Fuentenueva	Granada	X	X	X
18004495	C.E.I.P. Virgen de las Nieves	Granada	X	X	X
18005888	C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi	Granada	X	X	
18008841	I.E.S. Cartuja	Granada			X
18008968	C.E.I.P. Sierra Nevada	Granada	X	X	X
18009134	C.E.I.P. Sierra Elvira	Granada	X	X	
18009195	I.E.S. Mariana Pineda	Granada			X
18009456	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Granada	X	X	X
18009501	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Granada		X	X
18009523	C.E.I.P. Miguel Hernández	Granada	X	X	X
18009535	C.E.I.P. Luis Rosales	Granada	X	X	X
18009547	E.I. Generalife	Granada	X	X	X
18009808	C.E.I.P. Alcazaba	Granada	X	X	X
18010057	C.E.I.P. San José	Granada	X	X	X
18010264	C.E.I.P. Parque de las Infantas	Granada	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
18010276	C.E.I.P. García Lorca	Granada	X	X	X
18010446	I.E.S. Generalife	Granada		X	
18600985	C.E.I.P. María Zambrano	Granada		X	
18601023	C.E.I.P. Arrayanes	Granada		X	
18601035	C.E.I.P. Genil	Granada	X	X	X
18601059	C.E.I.P. Abencerrajes	Granada	X	X	X
18601217	C.E.I.P. Andalucía	Granada		X	
18601679	C.E.I.P. Sancho Panza	Granada	X	X	X
18601680	C.E.I.P. Parque Nueva Granada	Granada	X	X	X
18601813	C.E.I.P. Victoria Eugenia	Granada	X	X	X
18700013	I.E.S. Fray Luis de Granada	Granada		X	
18700311	I.E.S. La Madraza	Granada			X
18004744	C.E.I.P. Medina Olmos	Guadix	X	X	X
18004756	C.E.I.P. Adelantado Pedro Mendoza	Guadix	X	X	X
18004768	C.E.I.P. Ruiz del Peral	Guadix	X	X	X
18004999	C.E.I.P. Sierra Nevada	Güéjar Sierra	X	X	X
18005001	C.E.I.P. Federico García Lorca	Güevéjar		X	
18002531	C.E.I.P. Pilar Izquierdo	Híjar	X	X	X
18601941	C.P.R. El Puntal	Huélago		X	
18005104	C.E.I.P. Princesa Sofía	Huéscar	X	X	X
18005189	C.E.I.P. Sierra de Huétor	Huétor de Santillán	X	X	X
18005232	C.E.I.P. Padre Manjón	Huétor Tájar	X	X	X
18009471	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Huétor Tájar	X	X	
18005268	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Angustias	Huétor Vega	X	X	X
18601451	C.E.I.P. Mariana Pineda	Huétor Vega	X	X	X
18005360	C.E.I.P. Gran Capitán	Íllora	X	X	X
18005475	C.E.I.P. San Juan de Ávila	Iznalloz		X	
18601096	C.E.I.P. Sierra Arana	Iznalloz		X	X
18700475	I.E.S. Montes Orientales	Iznalloz			X
18005505	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Jayena			X
18005542	C.E.I.P. La Purísima	Jun	X	X	X
18000635	C.E.I.P. Las Gaviotas	La Herradura		X	X
18006157	C.E.I.P. San Isidro Labrador	La Malahá	X	X	X
18601382	C.P.R. Sánchez Mariscal	La Mamola	X	X	
18601412	C.P.R. Monte Hacho	La Palma			X
18007514	C.E.I.P. Cristóbal de Arce	La Peza		X	X
18000261	C.E.I.P. Virgen del Mar	La Rábida	X	X	X
18000623	C.E.I.P. Al-Zawiya	La Zubia	X	X	X
18001081	I.E.S. Laurel de la Reina	La Zubia		X	X
18008749	C.E.I.P. Isabel la Católica	La Zubia	X	X	X
18601102	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	La Zubia	X	X	X
18700244	I.E.S. Trevenque	La Zubia			X
18005608	C.E.I.P. Francisca Hurtado	Láchar	X	X	
18004574	C.E.I.P. Virgen de Fátima	Lancha del Genil	X	X	X
18005645	C.E.I.P. Lucena Rivas	Lanjarón	X	X	X
18008063	C.E.I.P. Cervantes	Lobres		X	
18005906	C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi	Loja	X	X	X
18008919	R.E. Medina Lauxa	Loja			X
18602121	C.P.R. El Alféizar	Los Tablones		X	X
18006236	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Maracena	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
18009663	C.E.I.P. Emilio Carmona	Maracena	X	X	X
18013381	C.E.I.P. Maestra Teresa Morales	Maracena	X	X	X
18601448	C.E.I.P. Las Mimbres	Maracena	X	X	X
18006455	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Molvizar	X	X	X
18006561	C.E.I.P. La Paz	Montefrío		X	
18006571	R.E. Virgen de los Remedios	Montefrío		X	
18006625	C.E.I.P. San Andrés	Montejícar		X	X
18006935	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	Motril	X	X	X
18006947	C.E.I.P. Cardenal Belluga	Motril	X	X	X
18006959	C.E.I.P. Reina Fabiola	Motril	X	X	X
18006960	C.E.I.P. San Antonio	Motril	X	X	X
18006972	C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli	Motril	X	X	X
18007022	I.E.S. La Zafra	Motril			X
18007034	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Motril	X	X	X
18007058	I.E.S. Julio Rodríguez	Motril			X
18009481	C.E.I.P. Francisco Mejías	Motril	X	X	X
18009493	C.E.I.P. Mariana Pineda	Motril	X	X	X
18009705	E.I. Río Ebro	Motril			X
18009717	C.E.I.P. Los Álamos	Motril	X	X	X
18602064	C.E.I.P. Murtas-Turón	Murtas		X	
18007228	C.E.I.P. Cristo de la Salud	Nívar	X	X	X
18004151	C.E.I.P. Francisco Ayala	Ogijares	X	X	X
18007241	C.E.I.P. Ramón y Cajal	Ogijares	X	X	X
18009766	C.E.E.E. Jean Piaget	Ogijares		X	
18007319	C.E.I.P. San José de Calasanz	Órgiva	X	X	X
18602222	C.P.R. Valle Verde	Otívar	X		
18007393	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Otura	X	X	X
18007401	C.E.I.P. San Sebastián	Padul	X	X	X
18601266	C.E.I.P. El Olivarillo	Padul	X	X	X
18015018	C.P.R. Los Montes	Pedro Martínez		X	X
18007484	C.E.I.P. Manuel de Falla	Peligros	X	X	X
18602003	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Peligros	X	X	X
18601333	C.P.R. Los Pinares	Peñuelas		X	
18007563	C.E.I.P. Berta Wilhelmi	Pinos Genil	X	X	X
18008889	C.E.PR. San Pascual Bailón	Pinos Puente		X	X
18602179	E.I. Media Luna	Pinos Puente		X	
18602143	C.P.R. Los Castaños	Pitres		X	
18014890	C.P.R. Ramón y Cajal	Puebla de Don Fadrique		X	X
18602052	C.P.R. Las Atalayas	Puerto Lope	X	X	X
18007897	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Pulianas	X	X	X
18007915	C.E.I.P. Virgen de los Dolores	Purchil	X	X	X
18007940	C.E.I.P. Reina Isabel	Purullena	X	X	
18008014	C.E.I.P. Ecoescuela La Inmaculada	Salar	X	X	
18008117	C.E.I.P. Mayor Zaragoza	Salobreña	X	X	X
18008129	E.I. Juan Ramón Jiménez	Salobreña	X	X	X
18600961	C.E.PR. Segalvina	Salobreña	X	X	X
18008211	C.E.I.P. Reyes Católicos	Santa Fe	X	X	X
18008853	C.E.I.P. Capitulaciones	Santa Fe	X	X	X
18007101	C.E.I.P. Pío XII	Torrenueva	X	X	X
18602039	C.P.R. Valle del Guadalfeo	Torvizcón		X	

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
18007678	C.E.I.P. Juan Pablo I	Valderrubio	X	X	X
18008506	C.E.I.P. Madrigal y Padial	Vélez de Benaudalla	X	X	X
18601931	C.P.R. Taxara	Venta Nueva		X	
18601709	C.P.R. Los Castaños	Ventas de Zafarraya			X
18602091	C.E.I.P. Besana	Ventorros de San José		X	
18008609	C.E.I.P. Alamedas del Genil	Villanueva Mesía	X	X	X
18008610	C.E.I.P. Arzobispo Moscoso	Víznar		X	
18008713	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	Zafarraya		X	X
18602167	C.E.I.P. San José de Calasanz	Zagra		X	
18007681	C.E.I.P. Las Alhomas	Zujaira		X	X
18008816	C.E.I.P. Santo Ángel	Zújar	X	X	X
HUELVA					
Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
21000024	C.E.I.P. Antonio Guerrero	Aljaraque	X	X	X
21002963	C.E.I.P. Pura Domínguez	Aljaraque	X	X	X
21700526	I.E.S. Fuente Juncal	Aljaraque			X
21000085	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Almonaster la Real		X	X
21000191	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rocío	Almonte	X	X	
21003566	C.E.I.P. Los Llanos	Almonte	X	X	X
21600830	E.I. La Huerta	Almonte	X		X
21600842	C.E.I.P. Los Taranjales	Almonte		X	X
21601007	C.E.I.P. El Lince	Almonte	X		X
21000309	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	Alosno		X	
21000334	C.E.PR. José Nogales	Aracena	X	X	X
21600994	E.I. La Julianita	Aracena	X	X	X
21700381	I.E.S. San Blas	Aracena			X
21000437	C.E.I.P. José Romero Macías	Aroche		X	
21000474	C.E.I.P. Padre Jesús	Ayamonte		X	
21000486	C.E.I.P. Rodrigo de Xerez	Ayamonte		X	X
21000516	C.E.I.P. Galdames	Ayamonte		X	X
21003943	C.E.I.P. Moreno y Chacón	Ayamonte	X	X	X
21000607	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Beas	X	X	X
21601068	C.E.I.P. El Puntal	Bellavista	X	X	X
21000671	C.E.I.P. Reyes Católicos	Bollullos Par del Condado		X	X
21000693	I.E.S. Delgado Hernández	Bollullos Par del Condado		X	
21003505	C.E.I.P. Manuel Pérez	Bollullos Par del Condado	X	X	X
21003955	C.E.I.P. Las Víñas	Bollullos Par del Condado	X	X	X
21000735	C.E.I.P. Lora Tamayo	Bonares	X	X	X
21000772	C.E.I.P. San José de Calasanz	Calañas	X	X	
21000863	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Cartaya	X	X	X
21000875	C.E.I.P. Concepción Arenal	Cartaya	X	X	X
21002409	C.E.I.P. Castillo de los Zúñiga	Cartaya	X	X	
21600672	C.E.I.P. Maestro Juan Díaz Hachero	Cartaya	X	X	X
21000048	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Corrales	X	X	X
21001004	C.E.I.P. Divino Salvador	Cortegana	X	X	X
21001107	C.E.I.P. Juan Gómez Márquez	Cumbres Mayores		X	
21001119	C.E.I.P. Manuel Siurot	Chucena	X	X	X
21000814	C.E.I.P. La Rábida	El Campillo	X	X	X
21000954	C.E.I.P. Virgen de Andévalo	El Cerro de Andévalo		X	X
21000930	C.E.I.P. Virgen del Carmen	El Rompido	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
21001132	C.E.I.P. Virgen de Luna	Escacena del Campo		X	X
21001156	C.E.I.P. Hermanos Arellano	Galaroza		X	X
21001168	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Gibraleón	X	X	X
21003682	C.E.I.P. Aurora Moreno	Gibraleón	X	X	X
21600702	C.E.I.P. Fuenteplata	Gibraleón	X	X	X
21001223	C.E.I.P. Maestro Rafael Carballar	Higuera de la Sierra	X	X	X
21001259	C.E.I.P. Marismas de Hinojos	Hinojos	X	X	X
21700563	I.E.S. El Valle	Hinojos			X
21001272	C.E.I.P. Prácticas	Huelva	X	X	X
21001296	C.E.I.P. San Fernando	Huelva	X	X	X
21001302	C.E.I.P. Tres de Agosto	Huelva	X	X	X
21001314	C.E.I.P. Tartessos	Huelva	X	X	X
21001326	C.E.I.P. Manuel Siurot	Huelva	X	X	X
21001338	C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea	Huelva	X	X	X
21001351	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Huelva	X	X	X
21001375	C.E.I.P. Príncipe de España	Huelva	X	X	X
21001387	C.E.I.P. Arias Montano	Huelva	X	X	X
21001399	C.E.I.P. Doce de Octubre	Huelva	X	X	X
21001545	C.E.E.E. Sagrada Familia	Huelva		X	
21001909	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	Huelva		X	X
21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Huelva		X	X
21003281	C.E.I.P. Reyes Católicos	Huelva	X	X	X
21003517	C.E.I.P. Andalucía	Huelva	X	X	X
21003529	C.E.I.P. Virgen del Pilar	Huelva	X	X	X
21003608	C.E.I.P. José Oliva	Huelva	X	X	X
21003712	I.E.S. Fuentepiña	Huelva			X
21003724	C.E.I.P. Onuba	Huelva	X	X	X
21003840	C.E.PR. Los Rosales	Huelva	X	X	X
21003992	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Huelva	X	X	X
21600611	C.E.I.P. Marismas del Odiel	Huelva	X	X	X
21600684	C.E.I.P. Quinto Centenario	Huelva	X	X	X
21600751	C.E.I.P. García Lorca	Huelva	X	X	X
21600775	C.E.I.P. Profesora Pilar Martínez	Huelva	X	X	X
21600829	C.E.I.P. Tres Carabelas	Huelva	X	X	X
21601081	C.E.I.P. Al-Ándalus	Huelva	X	X	X
21700058	I.E.S. Pablo Neruda	Huelva			X
21700393	I.E.S. Clara Campoamor	Huelva			X
21002045	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Isla Cristina	X	X	
21002057	C.E.I.P. Ángel Pérez	Isla Cristina		X	
21002069	C.E.I.P. Reina María Cristina	Isla Cristina	X	X	
21003530	C.E.I.P. Sebastián Urbano Vázquez	Isla Cristina	X	X	
21600881	C.E.I.P. El Molino	Isla Cristina		X	
21000565	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Isla del Moral		X	
21002151	C.E.I.P. Los Silos	Jabugo	X	X	X
21002203	C.E.I.P. Las Gaviotas	La Antilla	X	X	
21600908	C.P.R. Adersa 6	La Granada de Río-Tinto		X	
21002513	C.E.I.P. Condado de Huelva	La Palma del Condado	X	X	
21003232	C.E.I.P. Manuel Siurot	La Palma del Condado		X	
21002148	C.E.I.P. Pedro de Lope	La Redondela	X	X	
21000802	C.E.I.P. Santa Bárbara	La Zarza	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
21002239	C.E.I.P. Alonso Barba	Lepe	X	X	
21003438	C.E.I.P. César Barrios	Lepe		X	
21003542	C.E.I.P. Oria Castañeda	Lepe		X	
21600726	C.E.I.P. Río Piedras	Lepe		X	
21600787	C.E.I.P. La Noria	Lepe	X	X	X
21700411	I.E.S. El Sur	Lepe			X
21002288	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Lucena del Puerto	X	X	X
21002291	C.E.I.P. Miguel Hernández	Manzanilla		X	
21003426	C.E.I.P. Dunas de Doñana	Matalascañas o Torre de la Higuera		X	X
21003931	C.E.I.P. El Faro	Mazagón	X	X	X
21002355	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Minas de Riotinto		X	
21002410	C.E.I.P. Virgen de Montemayor	Moguer	X	X	X
21002422	C.E.I.P. Pedro Alonso Niño	Moguer	X	X	X
21600659	C.E.I.P. Zenobia Camprubí	Moguer	X	X	X
21002458	C.E.I.P. Maestro Rojas	Nerva		X	X
21002495	C.E.I.P. San Walabonso	Niebla	X	X	
21002598	C.E.I.P. Hermanos Pinzón	Palos de la Frontera	X	X	X
21002604	C.E.I.P. San Jorge	Palos de la Frontera	X	X	X
21002653	C.E.I.P. Sánchez Arjona	Paterna del Campo	X	X	X
21002677	C.E.I.P. Emilio Pérez Molina	Paymogo		X	X
21002690	C.E.I.P. Sebastián García Vázquez	Puebla de Guzmán		X	X
21003736	I.E.S. del Andévalo	Puebla de Guzmán			X
21002720	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Punta Umbría	X	X	X
21002732	C.E.I.P. San Sebastián	Punta Umbría	X	X	X
21002744	C.E.I.P. Santo Cristo del Mar	Punta Umbría	X	X	X
21600763	C.E.I.P. Enebral	Punta Umbría		X	X
21002756	C.E.I.P. San Sebastián	Rociana del Condado	X	X	X
21601111	C.E.I.P. Los Perales	Rociana del Condado	X	X	
21002768	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	Rosal de la Frontera	X	X	X
21002771	C.E.I.P. Naranjo Moreno	San Bartolomé de la Torre	X	X	
21002781	C.E.I.P. Alcalde J.J.Rebollo	San Juan del Puerto	X	X	X
21003104	C.E.I.P. Marismas del Tinto	San Juan del Puerto	X	X	X
21700371	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	San Juan del Puerto		X	
21600945	C.P.R. Aderán 3	San Silvestre de Guzmán		X	X
21002859	C.E.I.P. San Sebastián	Santa Bárbara de Casa		X	X
21000322	C.E.I.P. Argantonio	Tharsis		X	X
21002884	C.E.I.P. Fray Claudio	Trigueros	X	X	X
21600660	C.E.I.P. Triana	Trigueros	X	X	X
21002914	C.E.I.P. Menéndez y Pelayo	Valverde del Camino	X	X	
21002951	I.E.S. Don Bosco	Valverde del Camino			X
21003554	C.E.I.P. José Nogales	Valverde del Camino	X		X
21600738	C.E.I.P. Los Molinos	Valverde del Camino	X	X	X
21700071	R.E. Javier López	Valverde del Camino		X	
21002987	C.E.I.P. San Roque	Villablanca		X	X
21002999	C.E.I.P. Francisco Alcalá	Villalba del Alcor	X	X	
21003050	C.E.I.P. San Matías	Villanueva de los Castillejos		X	X
21003062	C.E.I.P. Azorín	Villarrasa	X	X	X
21003086	C.E.I.P. San Vicente Mártir	Zalamea la Real	X	X	X
JAÉN					
Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
23000015	C.E.I.P. Fernando Molina	Albanchez de Mágina			X
23000076	C.E.I.P. José Garnica Salazar	Alcalá la Real	X	X	X
23000088	E.I. Martínez Montañés	Alcalá la Real	X	X	X
23000118	C.E.I.P. Alonso de Alcalá	Alcalá la Real	X	X	X
23601230	C.P.R. El Olivo	Alcalá la Real		X	X
23000246	I.E.S. Salvador Serrano	Alcaudete			X
23000283	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Alcaudete	X	X	
23000295	C.E.PR. Juan Pedro	Alcaudete		X	X
23005530	C.E.PR. Rafael Aldehuela	Alcaudete		X	
23000453	C.E.I.P. Capitán Cortés	Andújar	X	X	X
23000477	C.E.I.P. Isidoro Vilaplana	Andújar	X	X	X
23000489	C.E.I.P. José Ruiz de Gordo	Andújar			X
23000490	C.E.I.P. Cristo Rey	Andújar	X	X	X
23000507	C.E.I.P. San Eufasio	Andújar		X	X
23004941	C.E.I.P. Francisco Estepa Llaurens	Andújar	X	X	X
23001147	C.E.I.P. Gregorio Aguilar	Arbuniel			X
23000696	C.E.I.P. San Bonoso y San Maximiano	Arjona	X	X	
23009501	C.P.R. Puerta del Condado	Arquillos	X	X	X
23005128	C.E.I.P. Francisco Vílchez	Arroyo del Ojanco		X	
23000787	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Baeza	X	X	X
23000799	C.E.I.P. Antonio Machado	Baeza	X	X	X
23000805	C.E.I.P. Ángel López Salazar	Baeza	X	X	
23000817	I.E.S. Santísima Trinidad	Baeza			X
23000039	C.E.PR. General Castaños	Bailén	X	X	X
23000891	E.I. El Castillo	Bailén	X	X	X
23000911	C.E.I.P. Pedro Corchado	Bailén		X	X
23000921	C.E.PR. Diecinueve de Julio	Bailén		X	
23002668	E.I. Historiador Jesús de Haro	Bailén	X	X	X
23005748	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Zocueca	Bailén	X	X	X
23000945	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús del Llano	Baños de la Encina		X	X
23000970	E.I. San Fernando	Beas de Segura	X	X	X
23000982	C.E.PR. Víctor García Hoz	Beas de Segura	X		X
23001019	R.E. Valparaíso	Beas de Segura		X	
23001056	C.E.I.P. Virgen de Cuadros	Bedmar	X	X	
23001071	C.E.I.P. Torre del Lucero	Bélmez de la Moraleda	X	X	X
23001123	C.E.I.P. Arturo del Moral	Cabra del Santo Cristo		X	X
23001159	C.E.I.P. Castillo de Alhabar	Cambil	X	X	X
23001214	C.E.I.P. Maestro Carlos Soler	Carchelejo		X	
23001329	C.E.I.P. Román Crespo Hoyo	Castellar		X	X
23001330	C.E.I.P. Miguel Hernández	Castillo de Locubín	X	X	X
23001366	C.E.I.P. Martín Peinado	Cazalilla			X
23001111	I.E.S. Castillo de la Yedra	Cazorla			X
23001378	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Cazorla	X	X	
23001408	C.E.I.P. San Isicio	Cazorla	X	X	
23601291	C.E.I.P. Sierra de Segura	Cortijos Nuevos	X	X	X
23601138	C.P.R. Alto Guadalquivir	Coto Ríos		X	
23001433	C.E.I.P. Santa María de Nazaret	Chiclana de Segura		X	X
23002577	C.E.I.P. Alfonso García Chamorro	Estación Linares-Baeza		X	
23001536	C.E.I.P. Santa Lucía	Frailas			X
23001548	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Fuensanta de Martos	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
23001573	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Fuerte del Rey	X	X	X
23601333	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Hornos			X
23001743	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Huelma	X	X	X
23001779	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Ibros			X
23002048	C.E.I.P. San José de Calasanz	Jaén	X	X	
23002085	C.E.I.P. Alcalá Venceslada	Jaén	X	X	X
23002097	C.E.I.P. Santo Domingo	Jaén	X	X	X
23002127	C.E.I.P. Santa Capilla de San Andrés	Jaén	X		
23002140	C.E.I.P. Santo Tomás	Jaén	X	X	
23002164	C.E.I.P. Ruiz Jiménez	Jaén		X	X
23002176	C.E.I.P. Alfredo Cazabán	Jaén	X	X	X
23002188	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	Jaén	X	X	X
23002191	C.E.I.P. Martín Noguera	Jaén	X	X	
23002206	C.E.I.P. Jesús-María	Jaén	X	X	
23002255	C.E.PR. Almadén	Jaén	X	X	X
23002267	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Capilla	Jaén	X	X	X
23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	Jaén			X
23002486	C.E.I.P. Cándido Nogales	Jaén	X	X	X
23002498	C.E.I.P. Navas de Tolosa	Jaén	X	X	X
23004185	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Jaén	X	X	X
23004793	C.E.I.P. María Zambrano	Jaén	X	X	X
23004951	C.E.I.P. Muñoz Garnica	Jaén	X	X	
23009432	C.E.I.P. Antonio Prieto	Jaén	X	X	X
23601141	E.I. Alfonso Sancho	Jaén	X	X	X
23002504	C.E.I.P. Padre Rejas	Jamilena	X	X	X
23002516	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Jimena			X
23002528	C.E.PR. Virgen de Fátima	Jódar	X	X	X
23002531	C.E.I.P. General Fresneda	Jódar	X	X	X
23005451	C.E.I.P. Doctor Fléming	Jódar		X	
23005773	C.E.PR. Maestros Arroquia-Martínez	Jódar			X
23001238	C.E.I.P. Carlos III	La Carolina		X	X
23001263	C.E.I.P. Manuel Andújar	La Carolina		X	X
23001275	C.E.I.P. Palacios Rubio	La Carolina	X	X	
23003405	C.E.I.P. San Blas	La Puerta de Segura		X	
23002693	C.E.I.P. Europa	Linares	X	X	X
23002701	C.E.I.P. Andalucía	Linares		X	X
23002711	C.E.I.P. Santa Ana	Linares	X	X	X
23002759	C.E.I.P. Virgen de Linarejos	Linares	X	X	X
23002760	C.E.I.P. Jaén	Linares	X	X	X
23002772	C.E.I.P. Santa Teresa Doctora	Linares	X	X	
23002784	C.E.I.P. Tetuán	Linares	X	X	X
23002796	C.E.I.P. Colón	Linares	X	X	X
23005189	C.E.PR. Los Arrayanes	Linares		X	X
23601175	E.I. Niña María	Linares		X	X
23601205	C.E.I.P. Marqueses de Linares	Linares	X	X	X
23002905	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Lopera		X	X
23004641	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Los Villares	X	X	X
23002942	C.E.I.P. Sixto Sigler	Mancha Real	X	X	X
23005074	I.E.S. Peña del Águila	Mancha Real			X
23601311	C.E.I.P. San José de Calasanz	Mancha Real		X	

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
23601321	C.E.I.P. San Marcos	Mancha Real	X	X	X
23002991	C.E.PR. San Julián	Marmolejo	X	X	X
23005013	E.I. Ntra. Sra. de la Paz	Marmolejo		X	X
23000040	C.E.PR. Hermanos Carvajales	Martos	X	X	X
23000611	E.I. San Fernando	Martos	X	X	X
23003090	C.E.I.P. San Amador	Martos	X	X	X
23003107	C.E.PR. Virgen de la Villa	Martos	X	X	X
23005463	C.E.I.P. Tucci	Martos	X	X	X
23003181	C.E.I.P. José Plata	Mengíbar	X	X	X
23005131	C.E.I.P. Santa María Magdalena	Mengíbar			X
23005207	C.E.I.P. Manuel de la Chica	Mengíbar	X	X	X
23003247	C.E.PR. Virgen de la Estrella	Navas de San Juan		X	
23003260	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Belén	Noalejo			X
23003284	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	Peal de Becerro	X	X	X
23005931	C.E.I.P. Antonio Machado	Peal de Becerro		X	X
23003302	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	Pegalajar	X	X	
23005475	C.E.I.P. Juan Carlos I	Porcuna	X	X	X
23003387	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores	Pozo Alcón	X	X	X
23003399	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Puente de Génave	X	X	
23003429	C.E.I.P. Virgen del Tíscar	Quesada		X	
23003442	C.E.I.P. Nueva Andalucía	Rus		X	X
23003454	C.E.I.P. San Ginés de la Jara	Sabiote			X
23601102	C.P.R. Sierra Sur	Santa Ana			X
23003478	C.E.I.P. Santiago Apóstol	Santiago de Calatrava		X	
23003570	R.E. Mirasierra	Santiago de la Espada		X	
23009158	C.P.R. Alto Segura	Santiago de la Espada			X
23003612	C.E.I.P. Bachiller Pérez de Moya	Santisteban del Puerto		X	X
23700566	I.E.S. Virgen del Collado	Santisteban del Puerto			X
23003880	C.E.I.P. Antonio Machado	Solera		X	X
23003910	C.E.I.P. San José Artesano	Torreblascopedro			X
23003922	C.E.I.P. San Isidoro	Torredelcampo	X	X	X
23005487	C.E.I.P. San Miguel	Torredelcampo	X	X	X
23005499	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Torredelcampo	X	X	X
23005505	C.E.I.P. Juan Carlos I	Torredelcampo	X	X	X
23003961	C.E.I.P. Toxiria	Torredonjimeno	X		X
23003971	C.E.I.P. Puerta de Martos	Torredonjimeno	X	X	X
23003983	I.E.S. Santo Reino	Torredonjimeno			X
23004008	C.E.I.P. El Olivo	Torredonjimeno		X	
23005815	C.E.I.P. San Roque	Torredonjimeno		X	
23005827	C.E.I.P. Martingordo	Torredonjimeno		X	X
23700335	I.E.S. Acebuche	Torredonjimeno			X
23004011	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Misericordia	Torreperogil		X	X
23005591	C.E.I.P. Pero Xil	Torreperogil	X	X	X
23004057	C.E.I.P. Aznaitín	Torres	X	X	X
23601126	C.P.R. El Collao	Torres de Albánchez			X
23004197	C.E.I.P. Santísima Trinidad	Úbeda	X	X	X
23004215	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Úbeda	X	X	X
23004239	C.E.I.P. Sebastián de Córdoba	Úbeda	X	X	X
23005190	C.E.I.P. Juan Pasquau	Úbeda	X	X	X
23005517	C.E.E.E. Antonio Machado	Úbeda		X	

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
23004291	C.E.I.P. Santiago Apóstol	Valdepeñas de Jaén		X	X
23005608	C.E.I.P. San Juan	Valdepeñas de Jaén			X
23004379	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo	Vilches	X	X	X
23004495	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Villacarrillo	X	X	X
23005611	C.E.I.P. Pintor Cristóbal Ruiz	Villacarrillo	X	X	X
23004562	C.E.I.P. Santa Potenciana	Villanueva de la Reina	X	X	X
23700803	I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	Villanueva de la Reina			X
23004604	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta	Villanueva del Arzobispo	X		
23005104	R.E. Juan Isaac Medina González	Villanueva del Arzobispo		X	
23004653	C.E.I.P. Francisco Badillo	Villargordo		X	
MÁLAGA					
Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
29000013	C.E.I.P. San Francisco de Asís	Alameda	X	X	X
29009041	C.E.I.P. Alejandro García Garrido	Alcaucín	X	X	X
29000131	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Monsalud	Alfarnate		X	X
29000165	C.E.I.P. José Gil López	Algarrobo	X	X	X
29601847	C.E.I.P. Enrique Ramos Ramos	Algarrobo-Costa	X	X	X
29000293	C.E.I.P. Los Manantiales	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29004250	C.E.I.P. Clara Campoamor	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29005631	C.E.I.P. Algazara	Alhaurín de la Torre	X	X	
29008802	I.E.S. Galileo	Alhaurín de la Torre		X	
29008875	C.E.I.P. Maruja Mallo	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29009314	C.E.I.P. San Sebastián	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29601628	C.E.I.P. Isaac Peral	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29602281	C.E.I.P. San Juan	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29602499	C.E.I.P. Zambrana	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29000402	C.E.I.P. Emilia Olivares	Alhaurín el Grande	X	X	X
29000505	C.E.I.P. El Chorro	Alhaurín el Grande	X	X	X
29009326	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Alhaurín el Grande	X	X	X
29010249	C.E.I.P. Salvador González Cantos	Alhaurín el Grande	X	X	X
29011771	C.E.I.P. Jorge Guillén	Alhaurín el Grande	X	X	X
29602402	C.E.I.P. Félix Plaza Ramos	Alhaurín el Grande	X	X	X
29000530	C.E.I.P. La Parra	Almáchar	X	X	X
29000542	C.E.I.P. Maestro José Durán	Almargen	X	X	X
29008346	C.E.I.P. Juan Paniagua	Almayate Alto	X	X	X
29000566	C.E.I.P. Padre Miguel Sánchez	Almogía		X	X
29010894	C.E.I.P. Miguel Hernández	Almogía		X	
29000682	C.E.I.P. El Hacho	Álora	X	X	X
29000694	I.E.S. Las Flores	Álora		X	
29000785	C.E.I.P. Los Llanos	Álora	X	X	X
29010250	C.E.PR. Miguel de Cervantes	Álora	X	X	X
29010328	E.I. Arco Iris	Álora	X	X	
29011229	I.E.S. Valle del Sol	Álora			X
29000876	C.E.I.P. Arquitecto Sánchez Sepúlveda	Alozaina	X	X	X
29700618	I.E.S. Serranía	Alozaina		X	X
29010523	C.E.I.P. Torrijos	Alquería	X	X	X
29000891	C.E.I.P. León Motta	Antequera	X	X	X
29000921	C.E.I.P. San Juan	Antequera	X	X	X
29000955	C.E.I.P. Romero Robledo	Antequera	X		
29000967	C.E.I.P. Infante Don Fernando	Antequera	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
29000979	C.E.I.P. La Vera Cruz	Antequera	X	X	X
29011886	C.E.I.P. Reina Sofía	Antequera	X	X	X
29601975	C.P.R. Atalaya	Antequera			X
29001406	C.E.I.P. San Sebastián	Archidona	X	X	X
29001443	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Archidona	X	X	X
29001509	C.E.I.P. José Núñez León	Ardales	X	X	X
29001546	C.E.I.P. Virgen de la Aurora	Arriate	X	X	X
29000608	C.E.I.P. Rafael Alberti	Arroyo de Coche		X	X
29001637	C.E.I.P. El Tomillar	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	X	X	X
29005801	C.E.I.P. Mariana Pineda	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	X	X	X
29006945	I.E.S. Benalmádena	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa		X	
29009636	C.E.I.P. Miguel Hernández	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	X	X	X
29010109	C.E.I.P. Poeta Salvador Rueda	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	X	X	X
29601653	C.E.I.P. La Leala	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	X	X	X
29602232	C.E.I.P. La Paloma	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	X	X	X
29701222	I.E.S. Poetas Andaluces	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa		X	
29009004	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Candelaria	Benagalbón	X	X	X
29001601	C.E.I.P. Daidín	Benahavis	X	X	
29009077	C.E.I.P. San Faustino	Benajarafe	X	X	X
29001674	C.E.I.P. Jacaranda	Benalmádena	X	X	X
29001716	C.E.I.P. Eduardo Ocón Rivas	Benamocarra	X	X	X
29011953	I.E.S. La Maroma	Benamocarra			X
29001731	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Benaolán	X	X	X
29001194	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Bobadilla Estación	X	X	X
29008437	C.E.I.P. Maestro Genaro Rincón	Caleta de Vélez	X	X	X
29003270	C.E.I.P. José Calderón	Campanillas	X	X	X
29010006	C.E.I.P. Cayetano Bolívar	Campanillas	X	X	X
29011783	C.E.I.P. Cupiana	Campanillas	X	X	X
29011795	C.E.I.P. Luis Cernuda	Campanillas	X	X	X
29602086	C.E.I.P. Colmenarejo	Campanillas	X	X	X
29602293	C.E.I.P. Francisco Quevedo	Campanillas	X	X	X
29700011	I.E.S. Campanillas	Campanillas		X	
29001820	C.E.I.P. Manzano Jiménez	Campillos	X	X	X
29002782	C.E.I.P. Ramón Lago	Cancelada	X	X	X
29007032	C.E.I.P. Isdabe del Mar	Cancelada	X	X	X
29001881	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Canillas de Aceituno	X	X	X
29001984	C.E.I.P. Nuestra Señora de Caños Santos	Cañete la Real		X	X
29002046	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Cártama	X	X	X
29601859	C.E.I.P. La Mata	Cártama	X	X	X
29002186	C.E.I.P. San Sebastián	Casabermeja	X	X	X
29002216	C.E.I.P. Serafín Estébanez Calderón	Casabonela		X	X
29002228	C.E.I.P. Blas Infante	Casares		X	X
29602441	C.P.R. Mariana Pineda	Cerralba	X	X	X
29002253	C.E.I.P. Carazony	Coín	X	X	X
29002265	C.E.PR. Pintor Palomo y Anaya	Coín	X		X
29002344	R.E. Virgen de la Fuensanta	Coín		X	
29002356	C.E.I.P. Lope de Vega	Coín	X	X	X
29010560	C.E.I.P. Ximénez de Guzmán	Coín	X	X	X
29010626	E.I. San Sebastián	Coín	X	X	X
29011588	C.E.I.P. Huertas Viejas	Coín	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
29700928	I.E.S. Los Montecillos	Coín		X	
29002401	C.E.I.P. Virgen de la Candelaria	Colmenar	X	X	X
29002541	C.E.I.P. Cándido Lara	Cómpeta			X
29002605	R.E. Río Guadiaro	Cortes de la Frontera		X	
29002617	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Cortes de la Frontera			X
29002630	C.E.I.P. San Juan Bautista	Cuevas Bajas	X	X	
29002708	C.E.I.P. Ciudad de Belda	Cuevas de San Marcos	X	X	X
29003397	C.E.I.P. Ciudad de Jaén	Churriana	X	X	X
29003403	C.E.I.P. Manuel Fernández	Churriana	X	X	X
29007147	I.E.S. Carlos Álvarez	Churriana		X	
29001790	C.E.I.P. Antonio Gala	El Borge		X	X
29001807	C.E.I.P. San Agustín	El Burgo		X	
29000827	C.E.I.P. Guadalhorce	Estación	X	X	X
29002125	C.E.I.P. La Campiña	Estación (Cártama)	X	X	X
29002150	C.E.PR. Pablo Neruda	Estación (Cártama)	X	X	X
29009582	C.E.I.P. El Sexmo	Estación (Cártama)	X	X	X
29011576	C.E.I.P. Cano-Cartamón	Estación (Cártama)	X	X	X
29016161	C.E.I.P. Flor de Azahar	Estación (Cártama)	X	X	X
29602301	E.I. Arco Iris	Estación (Cártama)	X	X	
29002794	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Estepona	X	X	X
29002800	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Estepona	X	X	X
29002824	C.E.I.P. Simón Fernández	Estepona	X	X	X
29002848	C.E.PR. Víctor de la Serna	Estepona	X	X	X
29004481	E.I. Gloria Fuertes	Estepona	X	X	X
29009193	C.E.I.P. María Espinosa	Estepona	X	X	X
29009430	C.E.I.P. Federico García Lorca	Estepona	X	X	X
29010262	C.E.I.P. Ramón García	Estepona	X	X	X
29010274	C.E.I.P. Antonio Machado	Estepona	X	X	X
29016173	C.E.I.P. Valeriano López	Estepona	X	X	X
29601665	C.E.I.P. Sierra Bermeja	Estepona	X	X	X
29002915	C.E.I.P. Enrique Ginés	Frigiliana	X	X	X
29002927	C.E.I.P. Los Boliches	Fuengirola	X	X	X
29002939	C.E.I.P. Sohail	Fuengirola	X	X	X
29003002	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Fuengirola		X	X
29009569	C.E.I.P. Andalucía	Fuengirola	X	X	X
29009648	C.E.I.P. Acapulco	Fuengirola	X	X	X
29009651	C.E.I.P. El Tejar	Fuengirola	X	X	X
29011311	I.E.S. Eduardo Janeiro	Fuengirola		X	
29015739	C.E.I.P. Syalis	Fuengirola	X	X	X
29601574	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Fuengirola	X	X	X
29602098	C.E.I.P. Santa Amalia	Fuengirola	X	X	X
29602219	C.E.I.P. Azahar	Fuengirola	X	X	X
29602591	C.E.I.P. Valdelecrín	Fuengirola	X	X	X
29701416	I.E.S. Las Salinas	Fuengirola		X	X
29003087	C.E.I.P. San Ignacio	Fuente de Piedra	X	X	X
29003099	C.E.I.P. Guzmán el Bueno	Gaucín	X		X
29003129	C.E.I.P. Los Almendros	Guaro	X	X	X
29003130	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Humilladero	X	X	X
29003142	C.E.I.P. Santa Rosa de Lima	Igualeja			X
29003154	C.E.I.P. Francisca Ruiz	Istán	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
29007573	C.E.I.P. Gregorio Marañón	La Cala del Moral	X	X	X
29009132	C.E.I.P. María del Mar Romera	La Cala del Moral	X	X	X
29004614	C.E.I.P. Tamixa	Las Lagunas	X	X	X
29007007	C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Peña	Las Lagunas	X	X	X
29007329	I.E.S. Vega de Mijas	Las Lagunas		X	X
29009144	C.E.I.P. María Zambrano	Las Lagunas	X	X	X
29011382	C.E.I.P. Las Cañadas	Las Lagunas	X	X	X
29011394	C.E.I.P. Indira Gandhi	Las Lagunas	X	X	X
29601732	C.E.I.P. El Albero	Las Lagunas	X	X	X
29602220	C.E.I.P. Los Campanales	Las Lagunas	X	X	X
29003351	C.E.I.P. Los Prados	Málaga	X	X	X
29003361	C.E.I.P. El Tarajal	Málaga	X	X	X
29003491	C.E.I.P. Nuestra Señora de la Luz	Málaga	X	X	X
29003543	C.E.I.P. Constitución 1978	Málaga	X	X	X
29003555	C.E.I.P. Las Flores	Málaga	X	X	X
29003567	C.E.I.P. Ciudad de Mobile	Málaga	X	X	X
29003580	C.E.I.P. La Biznaga	Málaga	X	X	X
29003610	C.E.I.P. Ardira	Málaga	X	X	X
29003622	C.E.I.P. Prácticas N-1	Málaga	X	X	X
29003646	C.E.E.E. Santa Rosa de Lima	Málaga		X	X
29003695	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	Málaga	X	X	X
29003701	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Málaga	X	X	X
29003737	C.E.I.P. Cristo de Mena	Málaga	X	X	X
29003750	C.E.I.P. Arturo Reyes	Málaga	X	X	X
29003762	C.E.I.P. Jorge Guillén	Málaga	X	X	X
29003816	C.E.I.P. Hogarsol	Málaga	X	X	X
29003828	C.E.I.P. Luis Braille	Málaga	X	X	X
29003831	C.E.I.P. Ciudad de Popayán	Málaga	X	X	X
29003853	E.I. Martiricos	Málaga	X	X	X
29003877	C.E.I.P. Doctor Gálvez Moll	Málaga	X	X	X
29003889	C.E.I.P. Ramón Simonet	Málaga	X	X	X
29003890	C.E.I.P. Luis Buñuel	Málaga	X	X	X
29004161	C.E.I.P. José María Hinojosa	Málaga	X	X	X
29004511	C.E.I.P. Ángel Ganivet	Málaga	X	X	X
29004687	C.E.I.P. Virgen de Belén	Málaga	X	X	X
29004699	C.E.I.P. Cerro Coronado	Málaga	X	X	X
29004742	C.E.I.P. Miraflores de los Ángeles	Málaga	X	X	X
29005047	C.E.I.P. Pintor Félix Revello de Toro	Málaga	X	X	X
29005175	C.E.I.P. Ricardo León	Málaga	X	X	X
29005345	C.E.I.P. Domingo Lozano	Málaga	X	X	X
29005357	C.E.I.P. Doctor Fléming	Málaga	X	X	X
29005394	C.E.I.P. Bergamín	Málaga	X	X	X
29005618	C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata	Málaga	X	X	X
29006131	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	Málaga	X	X	X
29006143	C.E.I.P. Clara Campoamor	Málaga	X	X	X
29006155	C.E.I.P. María Zambrano	Málaga	X	X	X
29006325	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Málaga	X	X	X
29006337	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Málaga	X	X	X
29007731	C.E.I.P. Parque Clavero	Málaga	X	X	X
29009259	C.E.I.P. Salvador Rueda	Málaga	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
29009260	I.E.S. Emilio Prados	Málaga		X	
29009272	I.E.S. Pablo Picasso	Málaga			X
29009296	C.E.I.P. Rosa de Gálvez	Málaga	X	X	X
29009338	C.E.I.P. Carmen de Burgos	Málaga	X	X	X
29009351	C.E.I.P. Camino de San Rafael	Málaga	X	X	X
29009481	E.I. Adelfa	Málaga	X		X
29009673	C.E.I.P. Los Morales	Málaga	X	X	X
29009685	C.E.I.P. García Lorca	Málaga	X	X	X
29009697	C.E.I.P. Paulo Freire	Málaga	X	X	X
29009703	C.E.I.P. Blas Infante	Málaga	X	X	X
29009715	C.E.I.P. Antonio Machado	Málaga	X	X	X
29009727	C.E.I.P. Ramón del Valle Inclán	Málaga	X	X	X
29009739	C.E.I.P. Severo Ochoa	Málaga	X	X	X
29009740	C.E.PR. Pablo Ruiz Picasso	Málaga	X	X	X
29009752	C.E.PR. San José de Calasanz	Málaga	X	X	X
29009764	E.I. Gloria Fuertes	Málaga	X	X	X
29009776	C.E.I.P. Manuel de Falla	Málaga	X	X	X
29009922	I.E.S. El Palo	Málaga		X	X
29009946	C.E.I.P. Los Guindos	Málaga	X	X	X
29010018	C.E.I.P. Los Ángeles	Málaga	X	X	X
29010067	C.E.I.P. Rafael Alberti	Málaga	X	X	X
29010298	C.E.I.P. Tartessos	Málaga	X	X	X
29010353	C.E.I.P. Neill	Málaga	X	X	X
29010365	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	Málaga			X
29010687	C.E.I.P. Fuente Alegre	Málaga	X	X	X
29010870	I.E.S. Mare Nostrum	Málaga		X	
29010912	C.E.I.P. Intelhorce	Málaga	X	X	X
29010948	E.I. Altabaca	Málaga	X	X	X
29011333	E.I. Tiro de Pichón	Málaga	X	X	X
29011345	C.E.I.P. Pintor Denis Belgrano	Málaga	X	X	X
29011357	C.E.I.P. Alegría de la Huerta	Málaga	X	X	X
29011369	E.I. Gibralfaire	Málaga			X
29011370	C.E.I.P. Guadaljaire	Málaga	X	X	X
29011412	C.E.I.P. Rectora Adelaida de la Calle	Málaga	X	X	X
29011539	I.E.S. Huelin	Málaga			X
29011591	C.E.I.P. Pablo Neruda	Málaga	X	X	X
29011606	C.E.I.P. Salvador Allende	Málaga	X	X	X
29011618	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Málaga	X	X	X
29011692	C.E.I.P. Simón Bolívar	Málaga	X	X	X
29011709	C.E.I.P. Jábega	Málaga	X	X	X
29011710	C.E.I.P. El Torcal	Málaga	X	X	X
29011813	C.E.I.P. Benito Pérez Galdós	Málaga	X	X	X
29011825	C.E.I.P. Eduardo Ocón	Málaga	X	X	X
29011898	C.E.I.P. Miguel Hernández	Málaga	X	X	X
29011904	C.E.I.P. Hernández Canovas	Málaga	X	X	X
29011916	C.E.I.P. Pedro Salinas	Málaga	X	X	X
29011928	C.E.I.P. Manolo Garvayo	Málaga	X	X	X
29012076	I.E.S. Ben Gabirol	Málaga			X
29016185	C.E.I.P. Almudena Grandes	Málaga	X	X	X
29601598	C.E.I.P. Francisco de Goya	Málaga	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
29601860	C.E.I.P. Victoria Kent	Málaga	X	X	X
29601872	C.E.I.P. Hans Christian Andersen	Málaga	X	X	X
29601884	C.E.I.P. Luis de Góngora	Málaga	X	X	X
29601941	C.E.I.P. María de la O	Málaga	X	X	X
29602049	C.E.I.P. Gandhi	Málaga	X	X	X
29602050	C.E.I.P. José Moreno Villa	Málaga	X	X	X
29602438	C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana	Málaga	X	X	X
29602566	C.E.I.P. Julio Caro Baroja	Málaga	X	X	X
29700047	I.E.S. Martín de Aldehuela	Málaga			X
29700060	I.E.S. Mayorazgo	Málaga		X	X
29700096	I.E.S. Litoral	Málaga			X
29700333	I.E.S. Santa Bárbara	Málaga		X	X
29700400	I.E.S. Puerto de la Torre	Málaga			X
29700412	I.E.S. Portada Alta	Málaga		X	X
29700448	R.E. La Rosaleda	Málaga		X	
29700485	R.E. Andalucía	Málaga		X	
29700503	I.E.S. Fernando de los Ríos	Málaga		X	X
29700746	I.E.S. Mediterráneo	Málaga		X	X
29701052	I.E.S. Sagrado Corazón	Málaga		X	
29701064	I.E.S. Torre Atalaya	Málaga		X	
29701246	I.E.S. Manuel Alcántara	Málaga			X
29006271	C.E.I.P. Maicandil	Manilva	X	X	X
29006581	C.E.I.P. Pablo Picasso	Manilva	X	X	X
29006601	C.E.I.P. San Luis de Sabinillas	Manilva	X	X	X
29000335	I.E.S. Bahía de Marbella	Marbella			X
29004641	E.I. PinoIivo	Marbella	X	X	X
29006659	C.E.PR. Platero	Marbella	X	X	X
29006684	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Marbella	X		X
29006696	C.E.I.P. Santa Teresa	Marbella	X	X	X
29006775	C.E.I.P. Rafael Fernández-Mayoralas	Marbella	X	X	X
29006842	C.E.I.P. Los Olivos	Marbella	X	X	X
29007299	I.E.S. Dunas de las Chapas	Marbella		X	X
29007810	C.E.I.P. Xarblanca	Marbella	X	X	X
29009511	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Marbella	X	X	X
29010171	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Marbella	X	X	X
29010304	C.E.I.P. Valdeolletas	Marbella	X	X	X
29011187	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Marbella	X	X	X
29011801	C.E.I.P. Las Albarizas	Marbella		X	
29017268	C.E.I.P. Mario Vargas Llosa	Marbella	X	X	X
29601550	C.E.I.P. Antonio Machado	Marbella	X	X	X
29601719	C.E.I.P. Federico García Lorca	Marbella	X	X	X
29010742	C.E.I.P. Las Maravillas	Maro		X	
29002721	E.I. Los Claveles	Mijas	X	X	X
29005931	C.E.I.P. Jardín Botánico	Mijas	X	X	X
29006970	C.E.I.P. El Olmo	Mijas	X	X	X
29007019	C.E.I.P. San Sebastián	Mijas	X	X	X
29602244	C.E.PR. El Chaparral	Mijas	X	X	X
29700023	I.E.S. Sierra de Mijas	Mijas		X	X
29602505	C.P.R. Salvador Rueda	Moclínejo		X	
29007093	C.E.I.P. Gerardo Fernández	Mollina	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
29007111	C.E.I.P. Remedios Rojo	Monda	X	X	X
29007135	C.E.I.P. Virgen de la Concepción	Montejaque			X
29007184	C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez	Nerja	X	X	X
29007238	C.E.I.P. San Miguel	Nerja	X	X	X
29009961	C.E.I.P. Fuente del Badén	Nerja		X	X
29010961	C.E.I.P. Nueva Nerja	Nerja	X	X	X
29011643	C.E.I.P. Narixa	Nerja	X	X	X
29006866	C.E.I.P. José Banús	Nueva-Andalucía	X	X	X
29007263	C.E.I.P. Los Llanos	Ojén	X	X	X
29007354	C.E.I.P. San Isidro	Periana	X	X	X
29007421	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fuensanta	Pizarra	X	X	X
29601586	C.E.I.P. Guadalhorce	Pizarra	X	X	X
29006258	C.E.I.P. Carmen Martín Gaité	Rincón de la Victoria	X	X	X
29007585	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Rincón de la Victoria	X	X	X
29602271	C.E.I.P. Manuel Laza Palacio	Rincón de la Victoria	X	X	X
29700059	I.E.S. Bezmiliana	Rincón de la Victoria		X	
29007639	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	Riogordo	X	X	X
29007706	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Ronda	X	X	X
29007718	C.E.I.P. Juan Carrillo	Ronda	X	X	X
29007755	C.E.I.P. Vicente Espinel	Ronda	X	X	X
29007780	C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús	Ronda	X	X	X
29007809	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Ronda	X	X	X
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Ronda			X
29602074	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Ronda		X	X
29602268	C.E.I.P. Juan Martín Pinzón	Ronda	X	X	X
29700035	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa	Ronda		X	
29006908	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	San Pedro de Alcántara	X	X	X
29007901	C.E.I.P. María Teresa León	San Pedro de Alcántara	X	X	X
29009533	C.E.I.P. Miguel Hernández	San Pedro de Alcántara	X	X	X
29010195	C.E.I.P. Al-Ándalus	San Pedro de Alcántara	X	X	X
29602256	C.E.I.P. Fuente Nueva	San Pedro de Alcántara	X	X	X
29010614	C.E.I.P. Los Almendros	Secadero		X	X
29008139	C.E.I.P. Santísima Trinidad	Sierra de Yeguas	X	X	X
29008152	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Teba		X	X
29008188	C.E.I.P. San Roque	Tolox	X		
29009417	C.E.I.P. Josefina Aldecoa	Torre de Benagalbón	X	X	X
29016963	C.E.I.P. Los Jarales	Torre de Benagalbón	X	X	
29008462	C.E.I.P. Custodio Puga	Torre del Mar	X	X	X
29008474	C.E.I.P. Blas Infante	Torre del Mar	X	X	X
29009387	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Torre del Mar	X	X	X
29009570	C.E.I.P. Antonio Checa Martínez	Torre del Mar	X	X	X
29700345	I.E.S. Miraya del Mar	Torre del Mar		X	
29006349	C.E.I.P. Atenea	Torremolinos	X	X	X
29006374	C.E.I.P. Albaida	Torremolinos	X		X
29006386	C.E.I.P. La Paz	Torremolinos	X	X	X
29006428	C.E.I.P. Ciudad Palma de Mallorca	Torremolinos	X	X	X
29008061	I.E.S. Concha Méndez Cuesta	Torremolinos		X	X
29008243	C.E.I.P. Mar Argentea	Torremolinos	X	X	X
29601707	C.E.I.P. Benyamina	Torremolinos	X	X	X
29601896	C.E.I.P. San Miguel	Torremolinos	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
29602608	C.E.I.P. El Pinillo	Torremolinos	X	X	X
29008221	C.E.I.P. Colina del Sol	Torrox	X	X	X
29010778	C.E.I.P. Mare Nostrum	Torrox	X	X	X
29008231	C.E.I.P. El Faro	Torrox-Costa	X	X	X
29008309	C.E.I.P. El Morche	Torrox-Costa	X	X	X
29602463	C.E.I.P. Los Llanos	Torrox-Costa	X	X	X
29008310	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Totalán		X	
29008322	C.E.I.P. Nescania	Valle de Abdalajís	X	X	X
29008577	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Vélez-Málaga	X	X	X
29008589	C.E.I.P. Augusto Santiago Bellido	Vélez-Málaga	X	X	X
29008590	C.E.I.P. José Luis Villar Palasi	Vélez-Málaga	X	X	X
29009600	C.E.I.P. El Romeral	Vélez-Málaga	X	X	X
29010316	C.E.I.P. Andalucía	Vélez-Málaga	X	X	X
29011655	C.E.I.P. La Gloria	Vélez-Málaga	X	X	X
29011941	C.E.I.P. La Axarquía	Vélez-Málaga	X	X	X
29016240	C.E.I.P. Las Naciones	Vélez-Málaga	X	X	X
29601902	C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa	Vélez-Málaga	X	X	X
29601987	C.P.R. Torrejara	Vélez-Málaga	X	X	X
29700424	I.E.S. Almenara	Vélez-Málaga		X	
29701295	I.E.S. Salvador Rueda	Vélez-Málaga		X	X
29000517	C.E.I.P. Carmen Arévalo	Villafranco del Guadalhorce	X	X	X
29008841	C.E.I.P. Miguel Berrocal	Villanueva de Algaidas	X	X	X
29001297	C.E.I.P. Ciudad de Oscua	Villanueva de la Concepción	X	X	X
29701179	I.E.S. Manuel Romero	Villanueva de la Concepción		X	X
29008887	C.E.I.P. Velasco y Merino	Villanueva del Rosario	X	X	X
29008905	C.E.I.P. López Mayor	Villanueva del Trabuco	X	X	X
29602037	C.P.R. Alcalde Juan García	Viñuela	X	X	X
29008991	C.E.I.P. Sierra de las Nieves	Yunquera	X	X	
SEVILLA					
Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
41000016	C.E.I.P. Maestro José Páez Moriana	Aguadulce		X	X
41000028	C.E.I.P. Cecilio Fuentes de la Fuente	Alanís	X	X	X
41000031	C.E.I.P. Santa Teresa	Albaida del Aljarafe	X	X	X
41008891	C.E.I.P. San Sebastián	Albaida del Aljarafe	X	X	X
41000065	C.E.I.P. Cervantes	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000077	C.E.I.P. Concepción Vázquez	Alcalá de Guadaíra	X		X
41000107	C.E.I.P. Hermelinda Núñez	Alcalá de Guadaíra	X		
41000119	C.E.I.P. José Ramón	Alcalá de Guadaíra	X	X	
41000120	C.E.I.P. Manuel Alonso	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000132	C.E.I.P. Pedro Gutiérrez	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000156	C.E.I.P. Antonio Machado	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000168	C.E.I.P. Reina Fabiola	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000171	C.E.I.P. San Mateo	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000181	C.E.I.P. Ángeles Martín Mateo	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000296	C.E.I.P. Alcalde Joaquín García	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41009470	C.E.I.P. Federico García Lorca	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41011403	C.E.I.P. Puerta de Alcalá	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41017132	C.E.I.P. Los Cercadillos	Alcalá de Guadaíra	X	X	
41017144	C.E.I.P. Oromana	Alcalá de Guadaíra	X	X	
41018860	C.E.I.P. Antonio Rodríguez Almodóvar	Alcalá de Guadaíra	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
41601841	C.E.I.P. Silos	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41602119	C.E.I.P. Blas Infante	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41602260	C.E.I.P. Poeta Rafael Alberti	Alcalá de Guadaíra		X	
41701547	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	Alcalá de Guadaíra			X
41000338	C.E.I.P. Maestro Rafael Bravo Martín	Alcalá del Río	X	X	
41009913	C.E.I.P. San Gregorio Osset	Alcalá del Río	X	X	X
41000405	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Alcolea del Río	X	X	X
41000481	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Antigua	Almensilla	X	X	X
41008908	C.E.I.P. El Olivo	Almensilla	X	X	X
41000511	C.E.I.P. San Roque	Arahal	X	X	X
41000521	C.E.I.P. El Ruedo	Arahal	X	X	X
41000570	C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso	Arahal	X	X	X
41009925	C.E.I.P. Maestro José Rodríguez Aniceto	Arahal		X	X
41000600	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	Aznalcázar	X	X	X
41000612	C.E.I.P. Las Erillas	Aznalcóllar		X	
41601413	C.E.I.P. Cruz Blanca	Aznalcóllar	X	X	X
41602582	C.E.I.P. Zawiya	Aznalcóllar	X		X
41000624	C.E.I.P. San Plácido	Badolatos	X	X	X
41000648	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	Benacazón	X	X	X
41011440	C.E.I.P. Talhara	Benacazón	X	X	X
41000651	C.E.I.P. Pío XII	Bollullos de la Mitación	X	X	X
41011452	C.E.I.P. Beatriz Galindo	Bollullos de la Mitación	X	X	X
41000661	C.E.I.P. Padre Manjón	Bormujos	X	X	X
41008283	C.E.I.P. Clara Campoamor	Bormujos	X	X	X
41008911	C.E.I.P. El Manantial	Bormujos	X	X	X
41015263	C.E.I.P. Santo Domingo de Silos	Bormujos	X	X	X
41000673	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Brenes	X	X	X
41008489	C.E.I.P. Manuel de Falla	Brenes	X		X
41602508	C.E.I.P. Miguel Hernández "La Cigüeña"	Brenes	X	X	
41700853	I.E.S. Jacarandá	Brenes			X
41000703	C.E.I.P. Manuel Medina	Burguillos	X	X	X
41016000	C.E.I.P. Ágora	Burguillos	X	X	X
41000764	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Camas	X	X	X
41000776	C.E.I.P. Juan Rodríguez Berrocal	Camas	X		X
41000788	C.E.I.P. Maestro Arturo Giner	Camas	X	X	X
41000806	C.E.I.P. Virgen del Rocío	Camas	X	X	X
41000818	C.E.I.P. Raimundo Lulio	Camas	X	X	X
41009937	C.E.I.P. Andalucía	Camas	X	X	X
41010061	C.E.I.P. El Carambolo	Camas	X	X	X
41601668	C.E.I.P. La Colina	Camas	X	X	X
41000922	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	Cantillana	X	X	X
41000961	C.E.I.P. La Esperanza	Cantillana	X	X	X
41002529	C.E.I.P. Andalucía	Cañada Rosal	X	X	X
41702141	I.E.S. Cañada Rosal	Cañada Rosal			X
41000983	C.E.PR. Beato Juan Grande	Carmona	X	X	X
41000995	C.E.I.P. Cervantes	Carmona	X	X	X
41001021	C.E.I.P. San Blas	Carmona	X		
41001112	C.E.I.P. Pedro I	Carmona	X	X	X
41010344	C.E.I.P. El Almendral	Carmona	X	X	X
41010356	E.I. El Real	Carmona	X		X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
41001148	C.E.I.P. Pío XII	Carrión de los Céspedes	X	X	X
41001151	C.E.I.P. Lope de Vega	Casariche	X	X	X
41001161	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Castilblanco de los Arroyos	X	X	X
41003388	C.E.I.P. Argantonio	Castilleja de Guzmán	X	X	X
41008301	C.E.I.P. Monteolivo	Castilleja de Guzmán	X	X	X
41001185	C.E.I.P. Juan XXIII	Castilleja de la Cuesta	X	X	
41009160	C.E.I.P. Hernán Cortés	Castilleja de la Cuesta	X	X	X
41601425	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Castilleja de la Cuesta	X	X	X
41601437	C.E.I.P. Luis Cernuda	Castilleja de la Cuesta	X	X	X
41001239	C.E.I.P. Virgen del Monte	Cazalla de la Sierra	X	X	
41000697	C.E.I.P. Valle de la Osa	Constantina	X	X	X
41001379	C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora	Coria del Río	X	X	X
41001392	C.E.I.P. Cerro de San Juan	Coria del Río	X	X	X
41001409	C.E.I.P. Hipólito Lobato	Coria del Río	X	X	
41001495	C.E.I.P. Vicente Neria Serrano	Coria del Río	X	X	X
41008933	C.E.I.P. Maestro Manuel Gómez	Coria del Río	X	X	X
41011488	C.E.I.P. Andrés Martínez de León	Coria del Río	X	X	X
41001525	C.E.I.P. Irippio	Coripe		X	
41000636	C.E.I.P. Europa	Dos Hermanas	X	X	X
41001562	C.E.I.P. Cervantes	Dos Hermanas	X	X	X
41001574	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Dos Hermanas	X	X	X
41001586	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo	Dos Hermanas	X	X	X
41001604	C.E.I.P. San Fernando	Dos Hermanas	X	X	X
41001628	C.E.I.P. Valme Coronada	Dos Hermanas	X	X	X
41001768	C.E.I.P. Fernán Caballero	Dos Hermanas	X		X
41002025	C.E.I.P. Luis Cernuda	Dos Hermanas	X	X	X
41008313	C.E.I.P. Olivar de Quinto	Dos Hermanas	X	X	X
41008945	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Dos Hermanas		X	X
41008969	C.E.I.P. Maestro Enrique Díaz Ferreras	Dos Hermanas	X	X	
41009172	C.E.I.P. Federico García Lorca	Dos Hermanas	X	X	X
41009482	C.E.I.P. Arco Norte	Dos Hermanas	X	X	X
41009561	C.E.I.P. Ana María Matute	Dos Hermanas	X	X	X
41009652	C.E.I.P. Las Portadas	Dos Hermanas	X	X	X
41010150	C.E.I.P. Rafael Alberti	Dos Hermanas	X	X	X
41010162	C.E.I.P. Maestro José Varela	Dos Hermanas	X	X	X
41010371	C.E.I.P. Ibarburu	Dos Hermanas	X	X	X
41010381	C.E.I.P. La Motilla	Dos Hermanas	X	X	X
41010393	C.E.I.P. Consolación	Dos Hermanas	X	X	X
41010629	C.E.I.P. Los Montecillos	Dos Hermanas	X	X	X
41016191	C.E.I.P. Huerta de la Princesa	Dos Hermanas	X	X	
41017651	C.E.I.P. 19 de Abril	Dos Hermanas	X	X	
41602077	C.E.I.P. Carlos I	Dos Hermanas	X	X	X
41602089	C.E.I.P. El Palmarillo	Dos Hermanas	X	X	X
41602296	C.E.I.P. Oripio	Dos Hermanas		X	X
41602612	C.E.I.P. Poetas Andaluces	Dos Hermanas	X	X	X
41602636	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Dos Hermanas	X	X	X
41700361	I.E.S. Torre de los Herberos	Dos Hermanas			X
41702023	I.E.S. Cantely	Dos Hermanas			X
41001811	C.E.I.P. Astigi	Écija	X	X	X
41001835	C.E.I.P. El Valle	Écija	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
41001847	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Écija	X	X	X
41001859	C.E.I.P. San Agustín	Écija	X		X
41009251	C.E.I.P. Blas Infante	Écija	X	X	X
41602375	C.E.I.P. Pedro Garfias	Écija	X	X	X
41001227	C.E.I.P. Peña Luenga	El Castillo de las Guardas			X
41001537	C.E.I.P. María Ana de la Calle	El Coronil	X	X	X
41002281	C.E.I.P. El Pinar	El Cuervo de Sevilla	X		X
41601942	C.E.I.P. Ana Josefa Mateos Gómez	El Cuervo de Sevilla	X		X
41702059	I.E.S. Laguna de Tollón	El Cuervo de Sevilla			X
41007734	C.E.I.P. Federico García Lorca	El Palmar de Troya	X	X	X
41003273	C.E.I.P. Cervantes	El Pedroso		X	
41003613	C.E.I.P. Federico García Lorca	El Real de la Jara	X	X	
41003790	C.E.I.P. Virgen de Gracia	El Ronquillo		X	
41003820	C.E.I.P. Carmen Borrego	El Rubio	X	X	X
41004022	C.E.I.P. Los Sauces	El Saucejo	X	X	X
41003212	C.E.I.P. Las Palmeras	El Trobal	X		
41000399	C.E.I.P. San Isidro	El Viar		X	
41008091	C.E.I.P. Alcalde León Ríos	El Viso del Alcor	X	X	X
41008106	C.E.I.P. Gil López	El Viso del Alcor	X	X	X
41008131	C.E.I.P. Juan Carlos I	El Viso del Alcor	X	X	X
41602247	C.E.I.P. La Alunada	El Viso del Alcor	X	X	X
41602387	C.E.I.P. Albaicín	El Viso del Alcor	X	X	X
41001951	C.E.PR. Espartinas	Espartinas	X	X	X
41004125	E.I. María del Carmen Gutiérrez	Espartinas	X	X	X
41008325	C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés	Espartinas	X	X	
41011671	C.E.I.P. Cerro Alto	Espartinas	X	X	X
41000375	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Esquivel		X	
41001963	C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios	Estepa	X	X	X
41001987	C.E.I.P. Santa Teresa	Estepa	X	X	X
41002013	I.E.S. Ostippo	Estepa			X
41002037	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Fuentes de Andalucía	X	X	X
41002049	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Fuentes de Andalucía		X	X
41002098	C.E.I.P. Duques de Alba	Gelves	X	X	X
41010204	C.E.I.P. Doña Rosa Fernández	Gelves	X	X	X
41002116	C.E.I.P. Fernando Feliú	Gerena	X	X	X
41002141	C.E.I.P. Maestro Juan Corrales	Gilena	X	X	X
41002153	C.E.I.P. Carmen Iturbide Gurruchaga	Gines	X	X	
41010401	E.I. Abgena	Gines	X	X	
41010411	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Belén	Gines	X	X	X
41011683	C.E.I.P. Maestro Antonio Reyes Lara	Gines	X	X	
41602569	C.E.PR. Ángel Campano Florido	Gines	X	X	X
41001136	C.E.I.P. Guadajoz	Guadajoz	X		X
41002177	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guaditoca	Guadalcanal		X	
41701584	I.E.S. Sierra del Agua	Guadalcanal			X
41007722	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas	Guadalema de los Quintero	X		
41002220	C.E.I.P. Andalucía	Guillena	X	X	X
41017156	C.E.I.P. Guliena	Guillena	X	X	X
41002256	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores	Herrera	X	X	X
41002268	C.E.I.P. Posadas Carvajal	Huérvar del Aljarafe	X	X	X
41003480	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Isla Mayor		X	

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
41003583	C.E.I.P. Florentina Bou	Isla Mayor		X	
41003595	C.E.I.P. Félix Hernández Barrera	Isla Mayor	X		
41000417	C.E.I.P. Purísima Concepción	La Algaba	X	X	X
41000430	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	La Algaba	X	X	X
41601802	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	La Algaba	X	X	X
41000910	C.E.I.P. Bernardo Barco	La Campana	X	X	X
41002517	C.E.I.P. Director Manuel Somoza	La Luisiana			X
41002530	C.E.I.P. Antonio Machado	La Luisiana	X	X	X
41003406	C.E.I.P. San José	La Puebla de Cazalla	X	X	X
41003418	C.E.I.P. Santa Ana	La Puebla de Cazalla	X		X
41010216	C.E.I.P. Inspectora Isabel Álvarez	La Puebla de Cazalla		X	X
41003467	C.E.I.P. San José de Calasanz	La Puebla de los Infantes	X	X	X
41003522	C.E.I.P. San Sebastián	La Puebla del Río	X	X	X
41003534	C.E.I.P. Antonio Cuevas	La Puebla del Río	X	X	X
41602156	C.E.I.P. Antonio Machado	La Puebla del Río	X	X	X
41003637	C.E.I.P. Guadalquivir	La Rinconada	X	X	X
41008349	C.E.I.P. Los Azahares	La Rinconada	X	X	X
41017171	C.E.I.P. La Unión	La Rinconada	X	X	X
41003789	C.E.I.P. Manuel Siurot	La Roda de Andalucía	X	X	X
41002271	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Lantejuela	X	X	X
41701882	I.E.S. Tierra de Lagunas	Lantejuela			X
41000739	C.E.I.P. San Juan Bautista	Las Cabezas de San Juan		X	X
41009551	C.E.I.P. Maestro Juan Marín de Vargas	Las Cabezas de San Juan	X	X	X
41010332	C.E.I.P. Luis Valladares	Las Cabezas de San Juan		X	X
41002980	C.E.I.P. Ribera de Ciudadreja	Las Navas de la Concepción		X	
41002232	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Las Pajanosas	X	X	X
41002293	C.E.I.P. Cristo Rey	Lebrija	X	X	X
41002301	C.E.I.P. Nebrija	Lebrija	X	X	X
41002323	C.E.I.P. José Cortines Pacheco	Lebrija	X	X	
41008490	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Lebrija	X	X	X
41009536	C.E.I.P. Blas Infante	Lebrija	X	X	X
41601954	C.E.I.P. El Recreo	Lebrija	X	X	X
41601966	C.E.I.P. Josefa Gavala	Lebrija		X	
41002372	C.E.I.P. Santa Victoria	Lora de Estepa	X		
41002384	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Lora del Río	X	X	X
41002402	C.E.I.P. San José de Calasanz	Lora del Río	X	X	X
41002426	C.E.I.P. Virgen de Setefilla	Lora del Río	X	X	X
41002441	I.E.S. Guadalquivir	Lora del Río			X
41002487	C.E.I.P. Reyes de España	Lora del Río	X	X	X
41001549	C.E.I.P. San José de Calasanz	Los Corrales	X	X	X
41002761	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Los Molares		X	
41000740	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41000791	C.E.I.P. Palenque	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41003111	C.E.I.P. Andrés Bernaldez	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41003121	C.E.I.P. Juan José Baquero	Los Palacios y Villafranca		X	X
41003133	C.E.I.P. María Auxiliadora	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41003170	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	Los Palacios y Villafranca			X
41008994	I.E.S. Maestro Diego Llorente	Los Palacios y Villafranca			X
41009214	C.E.I.P. Profesora María Doña	Los Palacios y Villafranca	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
41009974	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41010174	C.E.I.P. Juan Hidalgo	Los Palacios y Villafranca		X	X
41002578	C.E.I.P. San Bartolomé	Mairena del Alcor	X		X
41008982	C.E.I.P. Juan Caraballo Manfredi	Mairena del Alcor	X	X	X
41009962	C.E.I.P. Isabel Esquivel	Mairena del Alcor	X	X	X
41017168	C.E.I.P. Isabel Rodríguez Navarro	Mairena del Alcor	X	X	X
41601851	C.E.I.P. Huerta del Retiro	Mairena del Alcor	X	X	X
41602326	C.E.I.P. Antonio González Álvarez	Mairena del Alcor	X	X	X
41602511	C.E.I.P. Manuel Romero Arregui	Mairena del Alcor	X	X	
41000727	C.E.I.P. Los Rosales	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41002608	C.E.I.P. Santa Teresa	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41008337	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41009494	C.E.I.P. Guadalquivir	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41010198	C.E.I.P. El Olivo	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41011786	C.E.I.P. Miguel Hernández	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41018151	C.E.I.P. Malala	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41601401	C.E.I.P. Lepanto	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41002633	C.E.I.P. Juan XXIII	Marchena	X	X	X
41002657	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno	Marchena	X	X	X
41002669	C.E.I.P. Padre Marchena	Marchena	X	X	X
41002700	C.E.I.P. Maestra Ángeles Cuesta	Marchena	X	X	X
41008507	I.E.S. López de Arenas	Marchena			X
41003091	C.E.I.P. Maribañez	Maribañez	X	X	
41009597	C.E.I.P. Cerro Guadaña	Marismillas	X	X	
41002751	C.E.I.P. Francisco Reina	Martín de la Jara	X	X	
41002748	C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras	Matarredonda		X	X
41002803	C.E.I.P. Santa Teresa	Montellano	X	X	
41601681	C.E.I.P. Segundo Centenario	Montellano	X	X	
41002852	C.E.I.P. El Llanete	Morón de la Frontera	X	X	
41002864	C.E.I.P. Padre Manjón	Morón de la Frontera	X		
41002876	C.E.I.P. Los Grupos	Morón de la Frontera		X	
41002888	C.E.I.P. María Auxiliadora	Morón de la Frontera	X	X	
41009299	C.E.I.P. Antonio Machado	Morón de la Frontera		X	
41010630	C.E.I.P. Reina Sofía	Morón de la Frontera	X	X	
41002992	C.E.I.P. Los Eucaliptus	Olivares	X	X	X
41009664	C.E.I.P. El Prado	Olivares	X	X	X
41701161	I.E.S. Heliche	Olivares			X
41003017	C.E.I.P. Rodríguez Marín	Osuna	X	X	X
41004381	E.I. Puerta de Osuna	Osuna	X	X	X
41010423	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Osuna	X	X	X
41003236	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Palomares del Río	X	X	X
41010502	C.E.I.P. La Regüela	Palomares del Río	X	X	X
41018896	C.E.I.P. Ágora	Palomares del Río	X	X	X
41003251	C.E.I.P. Miguel Rueda	Paradas	X	X	X
41003261	C.E.I.P. Tartessos	Pedrera	X	X	X
41010186	C.E.I.P. Las Huertas	Pedrera		X	X
41003285	C.E.I.P. Vega del Guadalquivir	Peñaflor	X	X	
41003315	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Belén	Pilas	X		X
41003352	C.E.I.P. Beatriz de Cabrera	Pilas	X	X	X
41010435	C.E.I.P. Virgen del Rocío	Pilas	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
41003391	C.E.I.P. La Inmaculada	Pruna		X	X
41003832	C.E.I.P. Francisca Pérez Cerpa	Salteras	X	X	X
41010794	C.E.I.P. Antonio Rodríguez Almodóvar	Salteras	X	X	X
41001501	C.E.I.P. Maestro Pepe González	San José de la Rinconada	X	X	X
41003698	C.E.I.P. Maestro Antonio Rodríguez Jiménez	San José de la Rinconada	X	X	X
41003704	C.E.I.P. Júpiter	San José de la Rinconada	X	X	
41003731	C.E.I.P. La Paz	San José de la Rinconada	X	X	X
41009500	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Patrocinio	San José de la Rinconada	X	X	
41011993	C.E.I.P. Blanca de los Ríos	San José de la Rinconada	X	X	X
41003844	C.E.I.P. Esperanza Aponte	San Juan de Aznalfarache	X	X	X
41003871	C.E.I.P. San Pedro Crisólogo	San Juan de Aznalfarache	X	X	X
41008234	C.E.I.P. José Payán Garrido	San Juan de Aznalfarache	X	X	X
41009019	I.E.S. Mateo Alemán	San Juan de Aznalfarache			X
41009512	C.E.I.P. Tartessos	San Juan de Aznalfarache	X	X	X
41003901	C.E.I.P. La Paz	Sanlúcar la Mayor	X	X	X
41601449	C.E.I.P. San Eustaquio	Sanlúcar la Mayor	X	X	X
41004010	C.E.I.P. Josefa Frías	Santiponce	X		X
41012043	C.E.I.P. Mosaico	Santiponce	X	X	X
41004046	C.E.I.P. José Sebastián y Bandarán	Sevilla	X	X	X
41004058	C.E.I.P. Lora Tamayo	Sevilla	X	X	
41004186	C.E.I.P. Altos Colegios Macarena	Sevilla	X	X	X
41004198	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz	Sevilla	X	X	X
41004231	C.E.I.P. San Isidoro	Sevilla	X	X	X
41004265	C.E.I.P. José María del Campo	Sevilla	X	X	X
41004289	C.E.I.P. San Jacinto	Sevilla	X	X	X
41004290	C.E.I.P. Alfares	Sevilla	X	X	X
41004307	C.E.I.P. San José de Calasanz	Sevilla	X	X	X
41004320	C.E.I.P. Vara del Rey	Sevilla	X	X	X
41004332	C.E.I.P. Capitán General Julio Coloma Gallegos	Sevilla	X	X	X
41004344	C.E.I.P. Almotamid	Sevilla	X	X	X
41004356	C.E.I.P. Cristóbal Colón	Sevilla	X	X	X
41004368	C.E.I.P. Joaquín Turina	Sevilla	X	X	X
41004371	C.E.I.P. España	Sevilla	X	X	X
41004393	C.E.I.P. Fernán Caballero	Sevilla	X	X	X
41004401	C.E.I.P. Jacarandá	Sevilla	X	X	X
41004435	C.E.I.P. Manuel Canela	Sevilla	X	X	X
41004447	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Sevilla	X	X	X
41004460	C.E.I.P. Zurbarán	Sevilla	X	X	X
41004514	C.E.I.P. Borbolla	Sevilla	X	X	X
41004526	C.E.I.P. Carmen Benítez	Sevilla	X		X
41004538	C.E.I.P. Anibal González	Sevilla	X	X	X
41004541	C.E.I.P. Prácticas	Sevilla	X	X	X
41004563	C.E.I.P. Victoria Díez	Sevilla	X	X	X
41004587	C.E.I.P. Jorge Juan y Antonio Ulloa	Sevilla	X	X	X
41004599	C.E.I.P. Juan XXIII	Sevilla	X	X	X
41004605	C.E.I.P. Pablo VI	Sevilla	X	X	X
41004617	C.E.I.P. Paulo Orosio	Sevilla	X	X	
41004733	C.E.I.P. Calvo Sotelo	Sevilla	X	X	X
41004745	C.E.I.P. Concepción de Estevarena	Sevilla	X	X	
41004769	C.E.I.P. San Ignacio de Loyola	Sevilla	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
41004782	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Sevilla	X	X	
41004794	C.E.I.P. San Pablo	Sevilla	X	X	X
41004836	C.E.I.P. Adriano	Sevilla	X	X	X
41004848	C.E.I.P. Hermanos Machado	Sevilla	X	X	X
41004851	C.E.I.P. Huerta del Carmen	Sevilla	X	X	X
41004873	C.E.I.P. Manuel Siurot	Sevilla	X	X	X
41004897	C.E.I.P. Pío XII	Sevilla	X	X	X
41004903	C.E.I.P. Arias Montano	Sevilla	X	X	X
41004915	C.E.PR. Buenavista	Sevilla	X		
41004939	C.E.I.P. San José Obrero	Sevilla	X	X	X
41006845	C.E.I.P. Teodosio	Sevilla	X	X	X
41007229	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	Sevilla	X	X	X
41007254	C.E.I.P. Federico García Lorca	Sevilla	X	X	
41007281	C.E.I.P. Emilio Prados	Sevilla	X	X	X
41007291	C.E.I.P. Pedro Garfias	Sevilla	X	X	X
41007308	C.E.I.P. Adriano del Valle	Sevilla	X	X	X
41007311	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Sevilla	X	X	X
41007527	C.E.I.P. Carlos V	Sevilla	X	X	
41007539	C.E.I.P. Tierno Galván	Sevilla	X		
41007540	C.E.I.P. Menéndez Pidal	Sevilla	X	X	X
41007552	C.E.I.P. Vélez de Guevara	Sevilla	X	X	
41008350	C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez	Sevilla	X	X	X
41008362	C.E.I.P. Maestro José Fuentes	Sevilla	X	X	X
41008374	C.E.I.P. Tartessos	Sevilla	X	X	X
41008571	C.E.I.P. Andalucía	Sevilla	X	X	X
41008581	C.E.I.P. Manuel Giménez Fernández	Sevilla	X	X	X
41008751	C.E.I.P. La Candelaria	Sevilla	X	X	X
41008866	C.E.I.P. Valdés Leal	Sevilla	X	X	X
41008878	E.I. Santa Catalina	Sevilla	X		
41008881	E.I. Fernando Villalón	Sevilla	X		
41009020	C.E.I.P. Lope de Rueda	Sevilla	X	X	X
41009056	I.E.S. Polígono Sur	Sevilla		X	X
41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla			X
41009071	I.E.S. Antonio Machado	Sevilla			X
41009184	E.I. Julio César	Sevilla	X	X	X
41009238	C.E.I.P. Blas Infante	Sevilla	X	X	X
41009317	E.I. Martín de Gainza	Sevilla	X	X	X
41009329	C.E.I.P. Fray Bartolomé de las Casas	Sevilla	X	X	X
41009330	C.E.I.P. La Raza	Sevilla	X	X	X
41009366	E.I. Argote de Molina	Sevilla	X	X	X
41009378	E.I. Toribio de Velasco	Sevilla		X	
41009391	C.E.I.P. Valeriano Bécquer	Sevilla	X	X	X
41009408	C.E.I.P. Rico Cejudo	Sevilla	X	X	X
41009411	C.E.I.P. Baltasar de Alcázar	Sevilla	X		X
41009548	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	Sevilla	X	X	X
41009688	C.E.I.P. San José de Palmete	Sevilla	X	X	X
41010149	C.E.I.P. Juan de la Cueva	Sevilla	X	X	X
41010599	C.E.I.P. Arrayanes	Sevilla	X	X	X
41010654	C.E.I.P. Pino Flores	Sevilla	X	X	X
41010666	C.E.I.P. Mariana de Pineda	Sevilla	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
41010678	C.E.I.P. Ortiz de Zúñiga	Sevilla	X	X	X
41010769	I.E.S. Nervión	Sevilla			X
41010964	C.E.I.P. El Manantial	Sevilla	X	X	X
41012055	C.E.I.P. Huerta de Santa Marina	Sevilla	X	X	X
41012079	C.E.I.P. Marie Curie	Sevilla	X	X	X
41015275	C.E.I.P. Jardines del Valle	Sevilla	X	X	X
41018239	C.E.PR. Cruz del Campo	Sevilla	X	X	X
41601553	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Sevilla	X		X
41601565	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	Sevilla	X	X	X
41601701	C.E.I.P. Al-Ándalus	Sevilla	X	X	X
41601711	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Águila	Sevilla	X	X	X
41601723	C.E.I.P. Ángel Ganivet	Sevilla	X	X	X
41601838	C.E.I.P. Ignacio Sánchez Mejías	Sevilla	X	X	X
41601991	C.E.I.P. Paz y Amistad	Sevilla	X	X	X
41602004	C.E.I.P. Híspalis	Sevilla	X	X	X
41602028	C.E.I.P. Juan de Mairena	Sevilla	X		X
41602259	C.E.I.P. Santa Clara	Sevilla	X	X	X
41602399	C.E.I.P. Escritor Alfonso Grosso	Sevilla	X	X	X
41602429	C.E.I.P. María Zambrano	Sevilla	X	X	X
41602430	C.E.I.P. Isbilya	Sevilla	X	X	X
41602651	C.E.I.P. Azahares	Sevilla	X	X	X
41700041	I.E.S. Triana	Sevilla			X
41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	Sevilla			X
41701420	I.E.S. Inmaculada Vieira	Sevilla			X
41701444	I.E.S. Siglo XXI	Sevilla			X
41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Sevilla			X
41007655	C.E.I.P. Juan de Mesa	Tocina	X		
41007679	C.E.I.P. Tomás de Ybarra	Tomares	X	X	X
41008830	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Tomares	X	X	X
41012316	C.E.PR. S.A.R. Infanta Leonor	Tomares	X	X	X
41602235	E.I. El Carmen	Tomares	X	X	X
41701183	I.E.S. Néstor Almendros	Tomares			X
41002244	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Torre de la Reina	X	X	X
41007680	C.E.I.P. Inspector Ruperto Escobar	Umbrete	X	X	X
41012341	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Umbrete	X	X	X
41017193	C.E.I.P. Arcu	Umbrete	X	X	X
41007746	C.E.I.P. Serafin y Joaquín Álvarez Quintero	Utrera	X	X	X
41007761	C.E.I.P. Coca de la Piñera	Utrera	X	X	X
41007771	C.E.I.P. Maestro Juan Antonio Velasco	Utrera	X		
41007795	C.E.I.P. Rodrigo Caro	Utrera	X		X
41008741	C.E.I.P. Alfonso de Orleans	Utrera	X	X	X
41010265	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Marismas	Utrera			X
41601747	C.E.I.P. La Fontanilla	Utrera	X	X	X
41601981	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Utrera			X
41602491	E.I. María Montessori	Utrera	X		X
41010460	C.E.I.P. El Algarrobilllo	Valencina de la Concepción	X	X	X
41701614	I.E.S. Las Encinas	Valencina de la Concepción			X
41007953	C.E.I.P. San Pedro de Zúñiga	Villamanrique de la Condesa	X		
41008076	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Villanueva de San Juan		X	
41007989	C.E.I.P. Manuel Castro Orellana	Villanueva del Ariscal	X	X	X

Código	Centro docente	Localidad	AM	CE	AE
41008039	C.E.I.P. Virgilio Fernández Pérez	Villanueva del Río y Minas	X	X	X
41008088	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Aguas Santas	Villaverde del Río	X	X	X
41012365	C.E.I.P. Alpesa	Villaverde del Río	X	X	X

ANEXO II

ALMERÍA						
Localidad	Código	Centro docente	AM	CE	AE	Servicios asociados en centro
Aguadulce	04700260	I.E.S. Aguadulce		X		04601646 - C.E.I.P. Blas Infante
Aguadulce	04700673	I.E.S. Carlos III		X		04601646 - C.E.I.P. Blas Infante
Almería	04000717	C.E.I.P. Virgen del Mar		X		04004954 - C.E.I.P. Indalo
Almería	04001163	I.E.S. Alhadra		X		04004671 - C.E.I.P. San Luis
Almería	04001230	E.I. Mar de Alborán		X		04005053 - C.E.PR. Padre Méndez
Almería	04001291	C.E.E.E. C. Apoyo. I. Sordos Rosa Reliño		X		04000973 - C.E.I.P. Freinet
Almería	04004802	I.E.S. Alborán		X		04005041 - C.E.I.P. Madre de la Luz
Almería	04005053	C.E.PR. Padre Méndez	X		X	04005673 - C.E.I.P. Adela Díaz
Almerimar	04010942	C.E.I.P.	X	X	X	04007517 - C.E.I.P. Almerimar
Benahadux	04700545	I.E.S. Aurantía		X		04001709 - C.E.I.P. Padre Manjón
Carboneras	04601610	C.E.I.P. San Antonio de Padua		X		04005338 - C.E.I.P. Federico García Lorca
Cuevas del Almanzora	04002052	I.E.S. Jaroso		X		04002027 - C.E.I.P. Álvarez Sotomayor
Cuevas del Almanzora	04005557	C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados		X		04002027 - C.E.I.P. Álvarez Sotomayor
El Ejido	04004826	I.E.S. Murgi		X		04002261 - C.E.I.P. Diego Velázquez
El Ejido	04005341	E.I. Punta Sabinar		X		04005818 - C.E.I.P. Tierno Galván
El Ejido	04005715	E.I. Gloria Fuertes		X		04002271 - C.E.I.P. Loma de Santo Domingo
El Ejido	04700272	I.E.S. Fuente Nueva		X		04002261 - C.E.I.P. Diego Velázquez
Gádor	04700569	I.E.S. Gádor		X		04002593 - C.E.I.P. Soledad Alonso Drysdale
Huércal de Almería	04700570	I.E.S. Carmen de Burgos		X		04005582 - C.E.I.P. Veintiocho de Febrero
La Cañada de San Urbano	04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero		X		04700247 - R.E. Carmen de Burgos
La Mojonera	04002489	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	X		X	04005442 - C.E.I.P. Ángel Frigola
La Mojonera	04005442	C.E.I.P. Ángel Frigola		X		04002489 - C.E.I.P. San Pedro Apóstol
Laujar de Andarax	04700582	I.E.S. Emilio Manzano		X		04002957 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud
Pechina	04700600	I.E.S. Puerta de Pechina		X		04003512 - C.E.I.P. José Díaz Díaz
Pulpí	04700341	I.E.S. Mar Serena		X		04003551 - C.E.I.P. Emilio Zurano Muñoz
Serón	04700399	I.E.S. Sierra de los Filabres		X		04003925 - C.E.I.P. Miguel Zubeidia
Sorbas	04700417	I.E.S. Río Aguas		X		04004051 - C.E.I.P. Padre González Ros
Tabernas	04700429	I.E.S. Manuel de Góngora		X		04004085 - C.E.I.P. Virgen de las Angustias

Localidad	Código	Centro docente	AM	CE	AE	Servicios asociados en centro
Tijola	04700351	I.E.S. Alto Almanzora		X		04004176 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
Vélez-Rubio	04004310	C.E.PR. Doctor Severo Ochoa		X		04004346 - R.E. San José
Vélez-Rubio	04602298	E.I. El Castellón		X		04004346 - R.E. San José
Vélez-Rubio	04700491	I.E.S. Velad Al Hamar		X		04004346 - R.E. San José
Vélez-Rubio	04700508	I.E.S. José Marín		X		04004346 - R.E. San José
CÁDIZ						
Localidad	Código	Centro docente	AM	CE	AE	Servicios asociados en centro
Alcalá del Valle	11007971	C.E.I.P. Manuel Portales Garrido		X	X	11000071 - C.E.I.P. Maestro José Arenas Pulido
Alcalá del Valle	11700470	I.E.S. Fuente Grande		X		11000071 - C.E.I.P. Maestro José Arenas Pulido
Algeciras	11000137	C.E.PR. Juan Sebastián Elcano		X		11006826 - E.I. Gloria Fuertes
Algeciras	11000150	C.E.I.P. General Castaños		X		11701085 - I.E.S. Baelo Claudia
Algeciras	11000368	I.E.S. Isla Verde		X		11701085 - I.E.S. Baelo Claudia
Algeciras	11008495	I.E.S. Torre Almirante		X		11602964 - C.E.I.P. Mediterráneo
Algeciras	11700135	I.E.S. Levante		X		11602964 - C.E.I.P. Mediterráneo
Algodonales	11006668	I.E.S. Fuente Alta		X		11000551 - C.E.PR. Miguel de Cervantes
Bornos	11700755	I.E.S. El Convento		X		11000991 - C.E.I.P. San Fernando
Cádiz	11001762	I.E.S. Columela		X		11001178 - C.E.I.P. Campo del Sur
Cádiz	11006486	I.E.S. Fuente de Contadura		X		11001154 - C.E.I.P. La Inmaculada
Cádiz	11700287	I.E.S. La Caleta		X		11602824 - C.E.I.P. San Felipe
Chiclana de la Frontera	11000186	C.E.I.P. Sancti Petri		X		11006747 - C.E.I.P. Al-Ándalus
Chiclana de la Frontera	11006759	C.E.I.P. Maestra Carmen Sedoiteo		X		11002158 - C.E.I.P. José de la Vega Barrios
Chiclana de la Frontera	11007582	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso		X		11006747 - C.E.I.P. Al-Ándalus
Chiclana de la Frontera	11700123	I.E.S. Huerta del Rosario		X		11603427 - C.E.I.P. Giner de los Ríos
Chiclana de la Frontera	11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules		X		11006747 - C.E.I.P. Al-Ándalus
Chiclana de la Frontera	11700883	I.E.S. La Pedrera Blanca		X		11602851 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván
Chiclana de la Frontera	11700962	I.E.S. Fernando Quiñones			X	11002158 - C.E.I.P. José de la Vega Barrios
Chipiona	11004131	I.E.S. Caepionis		X		11006929 - C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero
Chipiona	11008471	I.E.S. Salmedina		X		11002274 - C.E.I.P. Lapachar
El Puerto de Santa María	11002079	I.E.S. Francisco Javier de Uriarte		X		11009311 - C.E.I.P. Marqués de Santa Cruz
El Puerto de Santa María	11007399	C.E.I.P. Pinar Hondo		X		11602897 - C.E.PR. La Gaviota
El Puerto de Santa María	11603622	E.I. Las Dunas		X		11602897 - C.E.PR. La Gaviota
El Puerto de Santa María	11700445	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo		X		11006541 - C.E.I.P. La Florida

Localidad	Código	Centro docente	AM	CE	AE	Servicios asociados en centro
Espera	11002328	C.E.I.P. Antonio Machado		X		11700986 - I.E.S. Castillo de Fatetar
Grazalema	11700998	I.E.S. Sierra de Grazalema		X		11002407 - C.E.I.P. Antonio Machado
Guadalacín	11002493	C.E.I.P. Tomasa Pinilla		X		11006553 - C.E.I.P. Guadaluz
Guadيار	11701012	I.E.S. Sierra Almenara		X		11005688 - C.E.I.P. Gloria Fuertes
Jerez de la Frontera	11007387	I.E.S. Asta Regia		X		11008276 - C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez
Jerez de la Frontera	11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas		X		11008276 - C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez
Jerez de la Frontera	11008240	C.E.E.E. Sordos		X		11700226 - R.E. Rancho Colores Jerez
Jerez de la Frontera	11700172	I.E.S. Santa Isabel de Hungría		X		11003278 - C.E.I.P. Luis Vives
Jerez de la Frontera	11701140	I.E.S. Sofía		X		11003059 - C.E.I.P. Andrés de Ribera
La Barca de la Florida	11700482	I.E.S. Vega de Guataleite		X		11002444 - C.E.I.P. Barca de la Florida
Medina-Sidonia	11004039	I.E.S. Sidón		X		11004015 - C.E.I.P. Santiago El Mayor
Medina-Sidonia	11007910	I.E.S. San Juan de Dios		X		11004015 - C.E.I.P. Santiago El Mayor
Olvera	11000083	E.I. Gloria Fuertes	X	X	X	11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz
Olvera	11000630	I.E.S. Sierra de Lijar		X		11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz
Olvera	11004064	C.E.I.P. Miguel de Cervantes		X		11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz
Olvera	11006671	I.E.S. Zaframagón		X		11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz
Puerto Real	11012863	E.I. Elvira Lindo		X		11008011 - C.E.PR. Arquitecto Leoz
Puerto Serrano	11004738	C.E.I.P. Blas Infante		X		11007089 - C.E.I.P. Escuelas Verdes
Puerto Serrano	11700640	I.E.S. Vía Verde		X		11007089 - C.E.I.P. Escuelas Verdes
San Fernando	11700147	I.E.S. La Bahía		X		11603373 - C.E.I.P. Erytheia
San José del Valle	11701048	I.E.S. Castillo de Tempul		X		11003515 - C.E.I.P. Ernesto Olivares
San Roque	11602903	C.E.I.P. Carteia		X		11005718 - C.E.I.P. Santa María Coronada
San Roque	11603555	C.E.I.P. Maestro Apolinar	X	X		11007181 - C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas
Sanlúcar de Barrameda	11007259	C.E.I.P. El Picacho		X		11005573 - R.E. El Picacho
Sanlúcar de Barrameda	11007685	I.E.S. El Picacho		X		11005573 - R.E. El Picacho
Tarifa	11005962	C.E.I.P. Guzmán El Bueno		X		11005998 - R.E. Guzmán El Bueno
Tarifa	11700585	I.E.S. Almadraba		X		11007120 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz
Tarifa	11700731	I.E.S. Baelo Claudia		X		11007120 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz
Villamartin	11007545	I.E.S. Castillo de Materra		X		11006279 - C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija
Villamartin	11700743	I.E.S. La Loma		X		11007764 - C.E.I.P. Torreveja
CÓRDOBA						
Localidad	Código	Centro docente	AM	CE	AE	Servicios asociados en centro

Localidad	Código	Centro docente	AM	CE	AE	Servicios asociados en centro
Adamuz	14700471	I.E.S. Luna de la Sierra		X		14000011 - C.E.I.P. Laureado Capitán Trevilla
Aguilar de la Frontera	14000070	C.E.I.P. Alonso de Aguilar		X		14000094 - C.E.I.P. Carmen Romero
Cabra	14000835	I.E.S. Felipe Solís Vilchehenous		X		14000744 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra
Cañete de las Torres	14700511	I.E.S. Virgen del Campo		X		14000926 - C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez
Cardena	14000999	C.E.I.P. Maestro Juan Hidaigo		X		14001001 - R.E. Miguel Careaga y Carmen Mora
Córdoba	14001621	C.E.I.P. Tirso de Molina		X		14003009 - R.E. La Aduana
Córdoba	14008101	C.E.I.P. Vista Alegre		X		14601156 - C.E.I.P. Europa
Córdoba	14012400	C.E.I.P. Turruñuelos			X	14600966 - C.E.I.P. Mediterráneo
Espejo	14700742	I.E.S. Pay Arias		X		14003423 - C.E.I.P. Cervantes
Luque	14700602	I.E.S. Albenzaide		X		14004658 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario
Priego de Córdoba	14005857	C.E.I.P. Niceto Alcalá-Zamora y Torres		X		14007118 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza
Priego de Córdoba	14005869	C.E.I.P. Camacho Melendo		X		14007763 - R.E. Cristóbal Luque Onieva
Priego de Córdoba	14700377	I.E.S. Carmen Pantión		X		14007763 - R.E. Cristóbal Luque Onieva
Venta del Charco	14600991	C.E.I.P. Quercus		X		14001001 - R.E. Miguel Careaga y Carmen Mora
Villaviciosa de Córdoba	14700419	I.E.S. La Escribana		X		14006837 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de Villaviciosa
GRANADA						
Localidad	Código	Centro docente	AM	CE	AE	Servicios asociados en centro
Alhendín	18000842	I.E.S. Alhendín		X		18000453 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
Almuñécar	18000601	I.E.S. Antigua Sexi		X		18009298 - C.E.I.P. San Miguel
Almuñécar	18700463	I.E.S. Al-Ándalus		X		18009298 - C.E.I.P. San Miguel
Alquife	18700736	I.E.S. Marquesado del Zenete		X		18000258 - C.P.R. Marquesado
Baza	18001032	C.E.I.P. Francisco de Velasco		X		18001044 - R.E. Maestro Sánchez Chanes
Benalúa	18700591	I.E.S. Benalúa		X		18001202 - C.E.I.P. Andalucía
Benamaurel	18700608	I.E.S. Avenmoriel		X		18001238 - C.E.I.P. Amancia Burgos
Caniels	18700517	I.E.S. El Fuerte		X		18001470 - C.E.I.P. Juan XXIII
Castell de Ferro	18700581	I.E.S. Sayena		X		18004941 - C.E.I.P. Virgen del Carmen
Cúllar	18700529	I.E.S. Gregorio Salvador		X		18009304 - C.E.I.P. Mures
Cúllar Vega	18003004	I.E.S. Arabulella		X		18002103 - C.E.PR. Francisco Ayala
Churrriana de la Vega	18002243	I.E.S. Federico García Lorca		X		18002231 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza
Churrriana de la Vega	18601801	C.E.PR. San Roque		X	X	18002231 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza
Dúrcal	18009778	I.E.S. Alonso Cano		X		18002395 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen
Fuente Vaqueros	18700611	I.E.S. Fernando de los Ríos		X		18002486 - C.E.I.P. Federico García Lorca

Localidad	Código	Centro docente	AM	CE	AE	Servicios asociados en centro
Granada	18004264	I.E.S. Padre Suárez		X		18003880 - C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo
Granada	18004276	I.E.S. Ángel Ganivet		X		18003880 - C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo
Granada	18009195	I.E.S. Mariana Pineda		X		18009456 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre
Granada	18009249	I.E.S. Severo Ochoa		X		18003752 - C.E.I.P. Eugenia de Montijo
Granada	18010185	I.E.S. Alhambra		X		18009456 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre
Granada	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas		X		18601059 - C.E.I.P. Abencerrajes
Granada	18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles		X		18601679 - C.E.I.P. Sancho Panza
Granada	18700311	I.E.S. La Madraza		X		18005888 - C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi
Granada	18700441	I.E.S. Miguel de Cervantes		X		18601679 - C.E.I.P. Sancho Panza
Granada	18700542	I.E.S. Veleta		X		18003740 - C.E.I.P. Gallego Burín
Guadix	18004801	I.E.S. Padre Poveda		X		18004744 - C.E.I.P. Medina Olmos
Huércar	18005086	C.E.I.P. Cervantes	X	X		18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía
Huércar	18005098	C.E.I.P. Natalio Rivas		X		18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía
Huércar	18005141	I.E.S. La Sagra		X		18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía
Huércar	18005153	I.E.S. Alquivira		X		18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía
Huétor Tájar	18009471	C.E.I.P. San Isidro Labrador			X	18005232 - C.E.I.P. Padre Manjón
Huétor Tájar	18700301	I.E.S. Américo Castro		X		18009471 - C.E.I.P. San Isidro Labrador
Huétor Vega	18009201	I.E.S. Los Neveros		X		18005268 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Angustias
Iznalloz	18601084	C.E.I.P. Francisco Ayala		X		18601096 - C.E.I.P. Sierra Arana
Iznalloz	18700475	I.E.S. Montes Orientales		X		18005475 - C.E.I.P. San Juan de Ávila
Loja	18005876	C.E.I.P. Caminillo		X		18005906 - C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi
Montefrío	18700487	I.E.S. Hiponova		X		18006571 - R.E. Virgen de los Remedios
Montejicar	18700669	I.E.S. Montejicar		X		18006625 - C.E.I.P. San Andrés
Motril	18007022	I.E.S. La Zafra		X		18006960 - C.E.I.P. San Antonio
Motril	18007046	I.E.S. Francisco Javier de Burgos		X		18006972 - C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli
Motril	18009705	E.I. Río Ebro	X	X		18006935 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza
Motril	18700049	I.E.S. José Martín Recuerda		X		18009493 - C.E.I.P. Mariana Pineda
Motril	18700426	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos		X		18006935 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza
Ogijares	18700803	I.E.S. Blas Infante		X		18007241 - C.E.I.P. Ramón y Cajal
Peñalón	18000891	I.E.S. Clara Campoamor		X		18602003 - C.E.I.P. Gloria Fuertes
Pinos Puente	18602179	E.I. Media Luna			X	18008889 - C.E.PR. San Pascual Bailón
Pitres	18700682	I.E.S. Sulayr		X		18602143 - C.P.R. Los Castañeros

Localidad	Código	Centro docente	AM	CE	AE	Servicios asociados en centro
Salobreña	18000519	I.E.S. Nazari		X		18008117 - C.E.I.P. Mayor Zaragoza
Salobreña	18009961	I.E.S. Mediterráneo		X		18008117 - C.E.I.P. Mayor Zaragoza
HUELVA						
Localidad	Código	Centro docente	AM	CE	AE	Servicios asociados en centro
Aljaraque	21700526	I.E.S. Fuente Juncal		X		21002963 - C.E.I.P. Pura Domínguez
Beas	21700541	I.E.S. La Campiña		X		21000607 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez
Cortegana	21001028	I.E.S. San José		X		21001004 - C.E.I.P. Divino Salvador
Huelva	21003980	I.E.S. José Caballero		X		21003840 - C.E.PR. Los Rosales
Huelva	21601093	E.I. Las Salinas	X	X	X	21003840 - C.E.PR. Los Rosales
Huelva	21700393	I.E.S. Clara Campoamor		X		21001910 - I.E.S. Alonso Sánchez
Isla Cristina	21600635	C.E.I.P. Platero		X		21002045 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen
Isla Cristina	21700575	I.E.S. Galeón		X		21600881 - C.E.I.P. El Molino
Jabugo	21700587	I.E.S. San Miguel		X		21002151 - C.E.I.P. Los Silos
Lepo	21003864	C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo	X	X		21002239 - C.E.I.P. Alonso Barba
Palerna del Campo	21700204	I.E.S. Campo de Tejada		X		21002653 - C.E.I.P. Sánchez Arjona
Puebla de Guzmán	21003736	I.E.S. del Andévalo		X		21002690 - C.E.I.P. Sebastián García Vázquez
Valverde del Camino	21002951	I.E.S. Don Bosco		X		21700071 - R.E. Javier López
Valverde del Camino	21003165	I.E.S. Diego Angulo		X		21600738 - C.E.I.P. Los Molinos
Valverde del Camino	21003554	C.E.I.P. José Nogales		X		21700071 - R.E. Javier López
Zalamea la Real	21700629	I.E.S. Nuevo Milenio		X		21003086 - C.E.I.P. San Vicente Mártir
JAÉN						
Localidad	Código	Centro docente	AM	CE	AE	Servicios asociados en centro
Alcalá la Real	23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza		X		23000076 - C.E.I.P. José Garnica Salazar
Arroyo del Ojanco	23700608	I.E.S. Fuentebuena		X		23005128 - C.E.I.P. Francisco Vilchez
Beas de Segura	23000982	C.E.PR. Víctor García Hoz		X		23001019 - R.E. Valparaíso
Jaén	23002127	C.E.I.P. Santa Capilla de San Andrés		X		23002164 - C.E.I.P. Ruiz Jiménez
Jódar	23601072	E.I. Antonio Machado	X	X		23002528 - C.E.PR. Virgen de Fátima
Peal de Becerro	23700487	I.E.S. Almicerán		X		23003284 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación
Rus	23700785	I.E.S. Ruradia		X		23003442 - C.E.I.P. Nueva Andalucía
Santiago de la Espada	23009158	C.P.R. Alto Segura		X		23003570 - R.E. Mirasierra
Santiago de la Espada	23700414	I.E.S. Villa de Santiago		X		23003570 - R.E. Mirasierra
Villanueva de la Reina	23700803	I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya		X		23004562 - C.E.I.P. Santa Potenciana

Localidad	Código	Centro docente	AM	CE	AE	Servicios asociados en centro
Villanueva del Arzobispo	23004604	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta		X		23005104 - R.E. Juan Isaac Medina González
MÁLAGA						
Localidad	Código	Centro docente	AM	CE	AE	Servicios asociados en centro
Alameda	29701209	I.E.S. Jacobo Orellana Garrido		X		29000013 - C.E.I.P. San Francisco de Asís
Alhaurín el Grande	29000529	I.E.S. Antonio Gala		X		29000505 - C.E.I.P. El Chorro
Alora	29011229	I.E.S. Valle del Sol		X		29000785 - C.E.I.P. Los Llanos
Archidona	29001421	I.E.S. Luis Barahona de Soto		X		29001443 - C.E.I.P. Virgen de Gracia
Archidona	29010869	I.E.S. José Navarro y Alba		X		29001406 - C.E.I.P. San Sebastián
Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	29009892	I.E.S. Al-Baytar		X		29001637 - C.E.I.P. El Tomillar
Casabermeja	29701015	I.E.S. Casabermeja		X		29002186 - C.E.I.P. San Sebastián
Coín	29002285	C.E.PR. Pintor Palomo y Anaya		X		29002344 - R.E. Virgen de la Fuensanta
Coín	29002332	I.E.S. Ciudad de Coín		X		29002344 - R.E. Virgen de la Fuensanta
Colmenar	29700849	I.E.S. Los Montes		X		29002401 - C.E.I.P. Virgen de la Candelaria
Cortes de la Frontera	29002617	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario		X		29002605 - R.E. Río Guadiaro
Cortes de la Frontera	29011734	I.E.S. Andrés Pérez Serrano		X		29002605 - R.E. Río Guadiaro
Fuengirola	29009910	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal		X		29602098 - C.E.I.P. Santa Amalia
Humilladero	29701039	I.E.S. José Saramago		X		29003130 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario
Las Lagunas	29019320	S.E.S.O. (del IES Las Lagunas)		X		29011394 - C.E.I.P. Indira Gandhi
Las Lagunas	29700709	I.E.S. Las Lagunas		X		29700023 - I.E.S. Sierra de Mijas
Málaga	29010201	I.E.S. Belén		X		29004687 - C.E.I.P. Virgen de Belén
Málaga	29010365	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez		X		29011370 - C.E.I.P. Guadaljaira
Málaga	29011539	I.E.S. Huelin		X		29011825 - C.E.I.P. Eduardo Ocón
Málaga	29700096	I.E.S. Litoral		X		29006325 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre
Málaga	29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral		X		29700485 - R.E. Andalucía
Málaga	29701091	I.E.S. Guadalmédina		X		29700448 - R.E. La Rosaleda
Málaga	29701118	I.E.S. Carlinda		X		29009739 - C.E.I.P. Severo Ochoa
Málaga	29701234	I.E.S. José María Torrijos		X		29011709 - C.E.I.P. Jábega
Málaga	29701246	I.E.S. Manuel Alcántara		X		29009752 - C.E.PR. San José de Calasanz
Marbella	29006830	I.E.S. Guadalpin		X		29011187 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez
Mijas	29004109	I.E.S. Torre Almenara		X		29602244 - C.E.PR. El Chaparral
Mijas	29701431	I.E.S. La Cala de Mijas		X		29006970 - C.E.I.P. El Olmo
Mollina	29701131	I.E.S. Las Viñas		X		29007093 - C.E.I.P. Gerardo Fernández

Localidad	Código	Centro docente	AM	CE	AE	Servicios asociados en centro
Nerja	29007241	I.E.S. El Chaparril		X		29007184 - C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez
Ronda	29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán		X		29602074 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza
Ronda	29700230	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado		X		29007718 - C.E.I.P. Juan Carrillo
San Pedro de Alcántara	29011540	I.E.S. Saduba		X		29010195 - C.E.I.P. Al-Ándalus
Sierra de Yeguas	29701143	I.E.S. Sierra de Yeguas		X		29008139 - C.E.I.P. Santísima Trinidad
Torrox	29009958	I.E.S. Jorge Guillén		X		29010778 - C.E.I.P. Mare Nostrum
Torrox	29701155	I.E.S. Alfaguar		X		29602463 - C.E.I.P. Los Llanos
Villanueva de Algaidas	29701167	I.E.S. Doña Salvadora Muñoz		X		29008841 - C.E.I.P. Miguel Berrocal
Villanueva del Rosario	29701180	I.E.S. Pintor José Hernández		X		29008887 - C.E.I.P. Velasco y Merino
Villanueva del Trabuco	29701192	I.E.S. Sierra de San Jorge		X		29008905 - C.E.I.P. López Mayor
Yunquera	29700931	I.E.S. Alfaguara		X		29008991 - C.E.I.P. Sierra de las Nieves
SEVILLA						
Localidad	Código	Centro docente	AM	CE	AE	Servicios asociados en centro
Arahal	41000557	I.E.S. Al-Ándalus		X		41000570 - C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso
Arahal	41701559	I.E.S. Europa		X		41000570 - C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso
Aznalcóllar	41000612	C.E.I.P. Las Erillas	X		X	41602582 - C.E.I.P. Zawiya
Aznalcóllar	41602582	C.E.I.P. Zawiya		X		41000612 - C.E.I.P. Las Erillas
Badolatosa	41701316	I.E.S. Vadus Latus		X		41000624 - C.E.I.P. San Plácido
Camas	41009573	I.E.S. Camas		X		41601668 - C.E.I.P. La Colina
Cantillana	41701158	I.E.S. Cantillana		X		41000961 - C.E.I.P. La Esperanza
Carmona	41010356	E.I. El Real		X		41000983 - C.E.PR. Beato Juan Grande
Castilblanco de los Arroyos	41701833	I.E.S. Castilblanco de los Arroyos		X		41001161 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
Cazalla de la Sierra	41700865	I.E.S. El Carmen		X		41001239 - C.E.I.P. Virgen del Monte
Coria del Río	41701596	I.E.S. San José		X		41001379 - C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora
Dos Hermanas	41701811	I.E.S. Olivar de la Motilla		X		41010381 - C.E.I.P. La Motilla
El Palmar de Troya	41701936	I.E.S. Torre del Águila		X		41007734 - C.E.I.P. Federico García Lorca
El Rubio	41701985	I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada		X		41003820 - C.E.I.P. Carmen Borrego
Fuentes de Andalucía	41701250	I.E.S. Alarifes Ruiz Fiorindo		X		41002037 - C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús
Gerena	41701021	I.E.S. Gerena		X		41002116 - C.E.I.P. Fernando Fellú
Gilena	41701602	I.E.S. Silena		X		41002141 - C.E.I.P. Maestro Juan Corrales
La Aljaba	41702311	I.E.S. Matilde Casanova		X		41000430 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre
La Campana	41000053	I.E.S. La Campana		X		41000910 - C.E.I.P. Bernardo Barco

Localidad	Código	Centro docente	AM	CE	AE	Servicios asociados en centro
La Luisiana	41702114	I.E.S. Pablo de Olavide		X		41002530 - C.E.I.P. Antonio Machado
La Puebla de Cazalla	41700907	I.E.S. Castillo de Luna		X		41003406 - C.E.I.P. San José
La Puebla de Cazalla	41701365	I.E.S. Federico García Lorca		X		41003406 - C.E.I.P. San José
La Roda de Andalucía	41701389	I.E.S. La Roda		X		41003789 - C.E.I.P. Manuel Siurot
Lantejuela	41701882	I.E.S. Tierra de Lagunas		X		41002271 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
Lebrija	41002311	C.E.I.P. Ignacio Halcón			X	41002301 - C.E.I.P. Nebrixa
Lora del Río	41002414	C.E.I.P. Virgen de los Reyes		X		41002384 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
Los Molares	41701912	I.E.S. Francisco Rivero		X		41002761 - C.E.I.P. San Juan de Ribera
Los Palacios y Villafranca	41003200	I.E.S. Joaquín Romero Murube		X		41000740 - C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente
Los Palacios y Villafranca	41008994	I.E.S. Maestro Diego Lorente		X		41009974 - C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso
Los Palacios y Villafranca	41702151	I.E.S. Marismas		X		41003170 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
Mairena del Aljarafe	41011713	I.E.S. Hipatia		X		41010198 - C.E.I.P. El Olivo
Marchena	41002694	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona		X		41002657 - C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno
Marchena	41008507	I.E.S. López de Arenas		X		41002657 - C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno
Morón de la Frontera	41002839	C.E.I.P. Fernando Villalón	X	X		41002888 - C.E.I.P. María Auxiliadora
Osuna	41010642	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced		X		41003017 - C.E.I.P. Rodríguez Marín
Pruna	41701961	I.E.S. Maestro José Zamudio		X		41003391 - C.E.I.P. La Inmaculada
Sevilla	41004915	C.E.PR. Buenavista		X		41007254 - C.E.I.P. Federico García Lorca
Sevilla	41007539	C.E.I.P. Tierno Galván		X		41007552 - C.E.I.P. Vélez de Guevara
Sevilla	41009044	I.E.S. Ramón Carande		X		41004460 - C.E.I.P. Zurbarán
Sevilla	41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz		X		41009056 - I.E.S. Polígono Sur
Sevilla	41009093	C.E.I.P. Miguel Hernández	X	X		41004794 - C.E.I.P. San Pablo
Sevilla	41009858	I.E.S. Albert Einstein		X		41004836 - C.E.I.P. Adriano
Sevilla	41009883	I.E.S. Torreblanca		X		41007552 - C.E.I.P. Vélez de Guevara
Sevilla	41011129	I.E.S. Pablo Picasso		X		41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda
Sevilla	41700415	I.E.S. Ciudad Jardín		X		41007281 - C.E.I.P. Emilio Prados
Sevilla	41701444	I.E.S. Siglo XXI		X		41007540 - C.E.I.P. Menéndez Pidal
Sevilla	41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube		X		41009056 - I.E.S. Polígono Sur
Sevilla	41701687	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente		X		41004836 - C.E.I.P. Adriano
Sevilla	41702047	I.E.S. María Moliner		X		41004745 - C.E.I.P. Concepción de Estevearena
Utrera	41007771	C.E.I.P. Maestro Juan Antonio Velasco			X	41007795 - C.E.I.P. Rodrigo Caro
Utrera	41007783	C.E.I.P. Al-Andalus		X		41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero

Localidad	Código	Centro docente	AM	CE	AE	Servicios asociados en centro
Utrera	41007795	C.E.I.P. Rodrigo Cairo		X		41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
Utrera	41007898	I.E.S. Ruiz Gijón		X		41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
Utrera	41007904	I.E.S. Virgen de Consolación		X		41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
Utrera	41602491	E.I. María Montessori		X		41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
Utrera	41700154	I.E.S. Ponce de León		X		41601747 - C.E.I.P. La Fontanilla
Utrera	41701997	I.E.S. José María Infantes		X		41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
Villanueva del Ariscal	41701638	I.E.S. Al-Isicar		X		41007989 - C.E.I.P. Manuel Castro Orellana

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se publica la relación de centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no son de titularidad de la Junta de Andalucía, que se adhieren al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía» a partir del curso escolar 2020/21.

Mediante el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se aprobaron las bases reguladoras del Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (en adelante, Programa de ayuda) y el procedimiento de adhesión a dicho Programa de los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no son de titularidad de la Junta de Andalucía. Dicho procedimiento de adhesión al Programa de ayuda aparece regulado en el Anexo II del citado Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo.

Mediante propuesta de esta Dirección General, de 4 de febrero de 2020, se publicó la relación provisional de los centros educativos exclusivos que se adhieren al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía» a partir del curso 2020/21.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas y en virtud de lo establecido en la base sexta del Anexo II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, y de las competencias que otorga al titular de la Dirección General de Planificación y Centros el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación definitiva de centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no son de titularidad de la Junta de Andalucía, que se adhieren al Programa de ayuda a partir del curso 2020/21. Se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Aprobar la relación definitiva de centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda que modifican el precio mensual del servicio de atención socioeducativa a partir del curso 2020/21. Se adjunta como Anexo II de la presente resolución.

Tercero. Aprobar la relación definitiva de centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda que modifican la oferta de unidades y puestos escolares a partir del curso 2020/21. Se adjunta como Anexo III de la presente resolución.

Cuarto. Aprobar la relación definitiva de centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil que causan baja del Programa de ayuda a partir del curso 2020/21. Se adjunta como Anexo IV de la presente resolución, donde se especifica el motivo de su baja.

Quinto. Aprobar la relación definitiva de centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil a los que se deniega su adhesión al Programa de ayuda por encontrarse ubicado en una zona declarada como saturada para el curso 2020/21. Se adjunta como Anexo V de la presente resolución.

Sexto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y a efectos informativos en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EXCLUSIVOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, QUE NO SON DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, QUE SE ADHIEREN AL "PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA", A PARTIR DEL CURSO 2020/21.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	OFERTA DE PUESTOS ESCOLARES		PRECIO MENSUAL FIADO PARA CADA SERVICIO	
					Unidades	Puestos	ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA	COMEDOR ESCOLAR
04000262	C.E.I. Casa de Colores	De los Parrales, s/n	Aguadulce	Almería	8	100	209,16 €	69,72 €
04010632	C.E.I. Kinder Garden	Blas Infante, 17. Edif. Nuevo Parque 4	Almería	Almería	2	35	209,16 €	69,72 €
04010772	C.E.I. Las Góndolas III	Ana María Matute, 4	Almería	Almería	2	35	209,16 €	69,72 €
04011326	C.E.I. Emma	Rbla. Obispo Orberá, 23	Almería	Almería	2	35	177,79 €	69,72 €
04011430	C.E.I. El Oso Bussi	Zurbarán, 8	Carboneras	Almería	2	33	177,79 €	69,72 €
04008479	C.E.I. Casiopea	Ciudad Real, 31	El Ejido	Almería	3	36	209,16 €	69,72 €
04011454	C.E.I. Mundo de Colores 2	Almería, 88	El Ejido	Almería	2	35	209,16 €	69,72 €
04011466	C.E.I. Mundo de Colores	Del Cine, 7	El Ejido	Almería	2	35	209,16 €	69,72 €
04011511	C.E.I. Caritas Felices I	Nicolás Salmerón, 31	El Ejido	Almería	2	35	209,16 €	69,72 €
04011481	C.E.I. Nuestra Señora de la Vega	Diana, esquina C/ Horus	La Curva	Almería	3	41	209,16 €	69,72 €
04011508	C.E.I. Entrenubes	Zodiaco, 64	La Curva	Almería	2	35	209,16 €	69,72 €
11013156	C.E.I. ATETE	Quejigos, 12B	Algeciras	Cádiz	3	28	209,16 €	69,72 €
11013193	C.E.I. Peque Aventuras	Benito Zambrano, 1, local 13	Arco de la Frontera	Cádiz	2	35	209,16 €	69,72 €
11012292	C.E.I. Parvulitos Villa Esther	Almirante Manuel de la Vierna, 3	Cádiz	Cádiz	2	35	209,16 €	69,72 €
11013247	C.E.I. Garabatines	Turina, 46	Cortijillos	Cádiz	2	35	209,16 €	69,72 €
11012309	C.E.I. El Cole	Pajar, 1	El Puerto de Santa María	Cádiz	6	90	209,16 €	69,72 €

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EXCLUSIVOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, QUE NO SON DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, QUE SE ADHIEREN AL "PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA", A PARTIR DEL CURSO 2020/21.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	OFERTA DE PUESTOS ESCOLARES		PRECIO MENSUAL FIADO PARA CADA SERVICIO	
					Unidades	Puestos	ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA	COMEDOR ESCOLAR
11012619	C.E.I. El Gofillo 2	Martin Ferrador, 6	Jerez de la Frontera	Cádiz	5	69	209,16 €	69,72 €
11012851	C.E.I. Montealto II	Tiño, 11. Urbanización Montealto	Jerez de la Frontera	Cádiz	3	41	209,16 €	69,72 €
11013107	C.E.I. Sol y Luna Escuela Infantil Jerez	María Auxiliadora, 16	Jerez de la Frontera	Cádiz	3	41	209,16 €	69,72 €
11013171	C.E.I. Luna de Caramelo	De Italia, 44	Jerez de la Frontera	Cádiz	4	45	209,16 €	69,72 €
11603592	C.E.I. Grazalema	De las Viñas, 18	Jerez de la Frontera	Cádiz	5	70	209,16 €	69,72 €
11013223	C.E.I. Arcoiris	José Rodríguez del Moral, 31	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	2	34	209,16 €	69,72 €
14012953	E.I. Don Pimpón	Consolación, 14	Belalcázar	Córdoba	3	39	209,16 €	69,72 €
14010877	C.E.I. Garabatos	Alhaken II, s/n esquina Avda. Cenantes	Córdoba	Córdoba	2	35	209,16 €	69,72 €
14011651	C.E.I. Mundo de Peques	San Acisclo, 20, local	Córdoba	Córdoba	2	35	209,16 €	69,72 €
14012281	C.E.I. Tutuá	Periodista Quesada Chacón, 1, esq. c/ Escritora Dulcenombre Chacón	Córdoba	Córdoba	3	41	209,16 €	69,72 €
14012990	C.E.I. 5 Chupetes Córdoba	Menéndez Pidal, S/N (Recinto Hospitalario Reina Sofía)	Córdoba	Córdoba	12	181	209,16 €	69,72 €
14011857	C.E.I. Mafalda	Horno, 91- Bajo	Puente Genil	Córdoba	2	35	200,00 €	69,72 €
18015183	C.E.I. Nanitos	Azorín, 25	Armilla	Granada	2	29	209,16 €	69,72 €
18015225	C.E.I. Mi Cole	La Esperanza, 1 (Bis)	Armilla	Granada	2	31	209,15 €	69,72 €
18015146	C.E.I. La Guardie	Ángel Ganivet, 3, local 2	Belicena	Granada	2	35	209,16 €	69,72 €
18015080	C.E.I. El Principito	Industrial UEI -1, Parcela 16 P	Cullar Vega	Granada	5	71	209,16 €	69,72 €

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EXCLUSIVOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, QUE NO SON DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, QUE SE ADHIEREN AL "PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA", A PARTIR DEL CURSO 2020/21.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	OFERTA DE PUESTOS ESCOLARES		PRECIO MENSUAL FIADO PARA CADA SERVICIO	
					Unidades	Puestos	ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA	COMEDOR ESCOLAR
18014351	C.E.I. La Biznaga	Santa Isabel, 14	Gabia Grande	Granada	2	35	209,16 €	69,72 €
18015195	C.E.I. Baby's	Enrique Granados, 7	Gabia Grande	Granada	3	41	209,16 €	69,72 €
18014129	E.I. Asunción Linares	Ojos del Salado, s/n	Granada	Granada	7	102	209,16 €	69,72 €
18014889	C.E.I. Mar de Ágata	Del Pretorio, 7	Granada	Granada	4	58	209,16 €	69,72 €
18015250	C.E.I. Las Perlas	De Málaga, 73, Locales 7, 8 y 9 (Antigua Carretera)	Granada	Granada	2	35	209,16 €	69,72 €
18601515	C.E.I. María Inmaculada	De América, 42-bajo	Granada	Granada	2	27	209,16 €	69,72 €
18015161	C.E.I. Colorea tu día	De Priego, 1	Ventorros de San José	Granada	1	15	209,16 €	69,72 €
21007365	C.E.I. Mi Pequeño Puerto	Puerto, 6	Huelva	Huelva	5	66	209,16 €	69,72 €
21007390	C.E.I. Educados	Alcalde Manuel Martínez Oria, 18	Lepe	Huelva	2	35	209,16 €	69,72 €
23009444	E.I. San Antón	Juan Ramón Jiménez, s/n	Arquillos	Jaén	3	41	209,16 €	69,72 €
23009729	C.E.I. Los Duendecillos	Comunidad de Madrid, 2	Baeza	Jaén	4	53	209,16 €	69,72 €
23009250	E.I. Jara Blanca	Diego Torregrosa, 10	Guarromán	Jaén	3	41	200,00 €	69,72 €
23009699	C.E.I. El Pradillo I	Joaquín Galván, 38, Bajo	Jódar	Jaén	2	35	209,16 €	69,72 €
23009031	C.E.I. Pipolos	Isabel la Católica, 3	Linares	Jaén	3	41	209,16 €	69,72 €
23009687	C.E.I. Mi Jardín	De Jaén, 11	Torredorjimeño	Jaén	2	35	209,16 €	69,72 €
29020036	C.E.I. Cancelada Childrensplace	Las Palmeras, 53	Estepona	Málaga	9	116	209,16 €	69,72 €

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EXCLUSIVOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, QUE NO SON DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, QUE SE ADHIEREN AL "PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA", A PARTIR DEL CURSO 2020/21.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	OFERTA DE PUESTOS ESCOLARES		PRECIO MENSUAL FIADO PARA CADA SERVICIO	
					Unidades	Puestos	ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA	COMEDOR ESCOLAR
29019371	C.E.I. Érase una vez...	Antonio Chenel "Antoñete", 11	Fuengirola	Málaga	3	41	209,16 €	69,72 €
29019484	C.E.I. Wake Up	Fiscal Luis Portero Garcia, 3, locales 15, 17 y 19	Málaga	Málaga	6	89	209,16 €	69,72 €
29019848	C.E.I. Cocollin	Emilio Thuiller, 105	Málaga	Málaga	2	35	209,16 €	69,72 €
29019952	C.E.I. La Casita de Peque	Quintanar de la Orden, 3	Málaga	Málaga	2	35	209,16 €	69,72 €
29019991	C.E.I. Olivitos de San Agustín	Sumatra, 32	Málaga	Málaga	4	58	209,16 €	69,72 €
29019344	C.E.I. Pasitos	Lindavista Edificio Patriarsa, 5 (Plaza de la Libertad)	San Pedro de Alcántara	Málaga	2	35	209,16 €	69,72 €
29018108	C.E.I. Mi guardie	Rioja, 94, Edificio Sayalonga Bajo	Torre del Mar	Málaga	2	34	209,16 €	69,72 €
29010468	C.E.I. La Casa Azul del Pinillo	Pinomar, 6	Torremolinos	Málaga	4	61	209,16 €	69,72 €
29020012	C.E.I. La Casita Mágica 3	Salvador Dali, 32, locales 8 y 9	Torremolinos	Málaga	7	107	209,16 €	69,72 €
41022851	C.E.I. Atrapasueños	San Juan de Dios, 41	Bormujos	Sevilla	2	28	209,16 €	69,72 €
41020696	C.E.I. Luna Lunera	Ronda del León de San Francisco, 12	Carmona	Sevilla	2	35	209,16 €	69,72 €
41022863	C.E.I. Planetas	Virgen de los Reyes, 49	Carmona	Sevilla	2	33	209,16 €	69,72 €
41019943	C.E.I. Mi Mundo	Tajo, 17	Dos Hermanas	Sevilla	2	35	209,16 €	69,72 €
41022802	C.E.I. Mafalda-La Motilla	Atalaje, s/n	Dos Hermanas	Sevilla	3	41	209,16 €	69,72 €
41022759	C.E.I. Virgen Milagrosa	Hernán Pérez, 1	Écija	Sevilla	2	35	209,16 €	69,72 €
41022942	C.E.I. Territorio Infantil III	José Antonio Gallego. Local 2 Esquina C/ Garza, 15 Local A	El Cuervo de Sevilla	Sevilla	2	35	209,16 €	69,72 €

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EXCLUSIVOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, QUE NO SON DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, QUE SE ADHIEREN AL "PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA", A PARTIR DEL CURSO 2020/21.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	OFERTA DE PUESTOS ESCOLARES		PRECIO MENSUAL FIADO PARA CADA SERVICIO	
					Unidades	Puestos	ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA	COMEDOR ESCOLAR
41020866	C.E.I. Pinocho	Manolo Cortés, 1	Gines	Sevilla	3	39	209,16 €	69,72 €
41021020	C.E.I. El Gato Piruli	Teresa la Matrona, 5, bloque 3, esc. 2, planta baja	La Algaba	Sevilla	2	35	177,79 €	69,72 €
41021937	C.E.I. Arco Iris	Béquer, 4 y 6	La Algaba	Sevilla	2	35	190,00 €	69,72 €
41022103	C.E.I. Pipo	Peigro, s/n	La Algaba	Sevilla	2	35	177,79 €	69,72 €
41022814	C.E.I. 7 Colores	Alda. Jesús Nazareno, 77	Las Cabezas de San Juan	Sevilla	4	53	209,16 €	69,72 €
41020143	C.E.I. Paidós	Cervantes, 45	Los Palacios y Villafraanca	Sevilla	2	31	209,16 €	69,72 €
41022905	C.E.I. Mis Pasitos	De Sevilla, 106	Los Palacios y Villafraanca	Sevilla	3	41	209,16 €	69,72 €
41008921	C.E.I. Campanilla	Cardenal Illundain, 12	Sevilla	Sevilla	7	100	209,16 €	69,72 €
41018823	C.E.I. Soletes	Dr. Nieto Barrera, Portal B-Bajo, pta. 1	Sevilla	Sevilla	2	30	200,00 €	69,72 €
41020465	C.E.I. La Casita II	Del Deporte, s/n. Nuevo Mercado Sevilla-Este	Sevilla	Sevilla	3	41	209,16 €	69,72 €
41021615	C.E.I. Pececitos	Chipre, 7, local 4. Edificio Prasa	Sevilla	Sevilla	2	35	209,16 €	69,72 €
41021691	C.E.I. Pasitos	Gonzalo Bilbao, 10-12, local 2	Sevilla	Sevilla	2	35	209,16 €	69,72 €
41021767	C.E.I. Mi Tata	Profesor Manuel Clavero Arevalo, 3, local Acc. K y L	Sevilla	Sevilla	2	35	209,16 €	69,72 €
41022541	C.E.I. Mis Sueños 2	Doña María de Molina, 43	Sevilla	Sevilla	2	35	209,16 €	69,72 €
41022671	C.E.I. El Pequeño Principe	Juan de Oñate, 17	Sevilla	Sevilla	2	30	209,16 €	69,72 €
41022693	C.E.I. Cuatro Pecas	Urquiza, 16-18 Bajo	Sevilla	Sevilla	2	33	209,16 €	69,72 €

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EXCLUSIVOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, QUE NO SON DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, QUE SE ADHIEREN AL “PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA”, A PARTIR DEL CURSO 2020/21.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	OFERTA DE PUESTOS ESCOLARES		PRECIO MENSUAL FIADO PARA CADA SERVICIO	
					Unidades	Puestos	ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA	COMEDOR ESCOLAR
41022711	C.E.I. Mi Cole Nervión	Maestre Hamete, 3	Sevilla	Sevilla	2	35	209,16 €	69,72 €
41022838	C.E.I. El tren de chocolate 2	Ntra.Sra.del Amparo, C/ Ntra.Sra.del Amparo, 2, locales A2 izq, A2 derc	Sevilla	Sevilla	2	35	209,16 €	69,72 €
41022929	C.E.I. Pequelandia	Via Marciala, 5, Local Bajo 1	Utrera	Sevilla	1	15	209,16 €	69,72 €
41022875	C.E.I. Colorín Colorado	Goya, 2	Villaverde del Río	Sevilla	2	35	209,16 €	69,72 €
41022887	C.E.I. Adétea	Valdés Leal, 39-41, Local B	Villaverde del Río	Sevilla	2	35	209,16 €	69,72 €

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EXCLUSIVOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, QUE NO SON DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ADHERIDOS AL “PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA”, QUE MODIFICAN EL PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA A PARTIR DEL CURSO 2020/21.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	PRECIO MENSUAL FIJADO PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA
04008546	C.E.I. Gente Menuda	Hermanos Espinosa Alfonso, 66, Bajo	Santa María del Águila	Almería	209,16 €
04011107	C.E.I. El Principito	de Cervantes, s/n. (Esquina C/ Doctor Caba)	Berja	Almería	209,16 €
04011375	C.E.I. Hablame Bonito	Bias Infante, 30	Antas	Almería	209,16 €
04011429	C.E.I. Fabulino School	Córdoba, 3 Bajo	Berja	Almería	209,16 €
11012701	C.E.I. Pequeños pasitos	Abderramán, 16	Jerez de la Frontera	Cádiz	209,16 €
11012929	C.E.I. Baby Ilusiones	Amadeo Vives, 9	Jerez de la Frontera	Cádiz	209,16 €
11013077	C.E.I. Aupa	Jesús Nazareno, 15	Conil de la Frontera	Cádiz	209,16 €
11013089	C.E.I. La Ardilla Pilla	Leones, 8	Jerez de la Frontera	Cádiz	209,16 €
14011390	C.E.I. Happy Days	Periodista Quesada Chacón, 2, local 2	Córdoba	Córdoba	209,16 €
14011456	C.E.I. Educare Eduquere	de Castro, 82	Córdoba	Córdoba	209,16 €
14012266	C.E.I. Pompas	Pintor Velázquez, 56	Fernán Núñez	Córdoba	209,16 €
14012680	C.E.I. Pinocho	Músico Ziryab, 12, planta baja, local 2	Córdoba	Córdoba	208,28 €
21007331	C.E.I. Girasoles	Moguer, 32	Trigueros	Huelva	195,00 €
29014863	C.E.I. La Cometa Blanca	de Europa, 53	Málaga	Málaga	209,16 €
29016793	C.E.I. Cotomar	Acacias, 31	Rincón de la Victoria	Málaga	209,16 €
29018583	C.E.I. Bibitos	Nuestra Señora de las Candelas, 17	Málaga	Málaga	209,16 €
41005658	C.E.I. Pezqueñines	Virgen del Rocío, 22	Gelves	Sevilla	209,16 €

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EXCLUSIVOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, QUE NO SON DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ADHERIDOS AL “PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA”, QUE MODIFICAN EL PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA A PARTIR DEL CURSO 2020/21.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	PRECIO MENSUAL FIJADO PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA
41018070	C.E.I. Piruleta	Doctor González Gramaje, 7- Local	Sevilla	Sevilla	209,16 €
41018690	C.E.I. El Pequetrén	Algaida, 12	Camas	Sevilla	209,16 €
41019271	C.E.I. Hakuna Matata	Alama, 22. Urb. La Hispalense	Almussilla	Sevilla	195,00 €
41019487	C.E.I. La Oca	Pablo VI, Portal 1, Local 3	Dos Hermanas	Sevilla	209,16 €
41019566	C.E.I. Miau	del Arahai, 3	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	209,16 €
41019633	C.E.I. Pasitos	Antonio Machado, 44, Portal 14, Planta Baja	Dos Hermanas	Sevilla	209,16 €
41019645	C.E.I. Pasitos II	Antonio Machado, 44, local comercial 22	Dos Hermanas	Sevilla	209,16 €
41019748	C.E.I. Petits 2	Juan Rabadán, s/n. Plaza del Bajondillo, locales 1, 2, 3 y 4	Sevilla	Sevilla	209,16 €
41019773	C.E.I. Pompitas	Lepanto, 2. Edf. Zays, local 1, 2 y 3	Mairena del Aljarafe	Sevilla	209,16 €
41019803	C.E.I. Mamá Sapito	de la Democracia, 18	Umbrete	Sevilla	209,16 €
41020271	C.E.I. Cinco Lobitos 2	Vereda de San Agustín, 68	Mairena del Alcor	Sevilla	209,16 €
41020519	C.E.I. El Angelito	Verdial, 1	Gines	Sevilla	209,16 €
41020842	C.E.I. El Tren Chu Chu	Santa Rita, 45	La Puebla del Río	Sevilla	209,16 €
41020994	C.E.I. Las Ranitas	Ultera, 1-bajo	Morón de la Frontera	Sevilla	209,16 €
41021330	C.E.I. Santa Ana	Rojas Marcos, 8	Morón de la Frontera	Sevilla	209,16 €
41021718	C.E.I. El Tobogán	Mariano José de Larra, 27-local	Mairena del Alcor	Sevilla	209,16 €
41022115	C.E.I. Pompitas	San Vicente de Paul, 11	Marchena	Sevilla	209,16 €

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EXCLUSIVOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, QUE NO SON DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ADHERIDOS AL “PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA”, QUE MODIFICAN EL PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA A PARTIR DEL CURSO 2020/21.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	PRECIO MENSUAL FIJADO PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA
41022127	C.E.I. La Pecera	Juan Molina, 28	La Algaba	Sevilla	190,00 €
41022139	C.E.I. Mis Pollitos	de España, 34	Dos Hermanas	Sevilla	209,16 €
41022176	C.E.I. Popiz	Antonio Machado, 61	Mairena del Alcor	Sevilla	209,16 €

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EXCLUSIVOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, QUE NO SON DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ADHERIDOS AL “PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA”, QUE MODIFICAN LA OFERTA DE UNIDADES Y PUESTOS ESCOLARES A PARTIR DEL CURSO 2020/21.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	OFERTA DE PUESTOS ESCOLARES	
					Unidades	Puestos
11012498	C.E.I. San Ramón	Avda. de Arcos, 2	Villamartin	Cádiz	7	95
41016887	C.E.I. Chiquithes	Avda. del Guadaquivir, 11	Dos Hermanas	Sevilla	2	35
41001665	C.E.I. Santa Ana	Calle Morenillas, 4	Dos Hermanas	Sevilla	3	41
41022498	C.E.I. Las Flores	Avda. Ronda de Pío XII, 18 Acc. A	Sevilla	Sevilla	3	41
41018112	C.E.I. Dados	Calle Sor Ángela de la Cruz, 85 - Parcela 3 - Local 5	Osuna	Sevilla	5	74

ANEXO IV

RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EXCLUSIVOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, ADHERIDOS AL “PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA”, QUE CAUSAN BAJA DEL PROGRAMA DE AYUDA A PARTIR DEL CURSO 2020/21.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVO DE LA BAJA
04009150	C.E.I. Las Góndolas II	Ortega y Gasset, 4	Almería	Almería	2
14010211	C.E.I. El Lapicero	Teresa de Calcuta, s/n	Córdoba	Córdoba	2
14010762	C.E.I. Los Pollitos – La Sierra	Poeta Paredes, 41	Córdoba	Córdoba	2
14012126	C.E.I. Mi Sol	Psje. Poeta Baena Yuste, 2, local	Córdoba	Córdoba	2
21005216	E.I. La Cigüeña	Plaza Manuel García Domínguez, s/n	La Redondela	Huelva	2
21005228	E.I. Virgen de la Bella	Victoriano Durán, 6	Lepe	Huelva	1
29004274	C.E.I. El Edén	Fernando El Católico, 45, 47 y 49	Málaga	Málaga	2
29002551	C.E.I. Zagal	Zona Sur. Urb. Sierra Bermeja, s/n	Estepona	Málaga	1
41015640	C.E.I. El Mirador	Hermanos Álvarez Quintero, 19	Castilleja de Guzmán	Sevilla	2
41017041	C.E.I. La Campiña	La Campiña, SIPS-1, UNP-6	Écija	Sevilla	1
41011373	C.E.I. Heliópolis	Chile, 1	Sevilla	Sevilla	2
41019499	C.E.I. LA, LA, LA 2	Carmen Conde, 6 – Puerta 3 – Local 31	Sevilla	Sevilla	2
41020428	C.E.I. Arbolito 2	La Fuensanta, 4, portal A-B	Sevilla	Sevilla	1
41016760	C.E.I. Muñecos	Chile, 1 y 3	Umbrete	Sevilla	2
41015731	C.E.I. Mi Nido	Talanquera, 10	Villanueva del Ariscal	Sevilla	1

MOTIVOS DE LA BAJA:

- 1: A solicitud de la persona interesada.
- 2: Extinción de la autorización por cese de actividades.

ANEXO V

RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EXCLUSIVOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL A LOS QUE SE DENIEGA SU ADHESIÓN AL “PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA” POR ENCONTRARSE UBICADOS EN UNA ZONA DECLARADA COMO SATURADA PARA EL CURSO 2020/21.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. ÁREA	NOMBRE DEL ÁREA
41022747	C.E.I. Big Bang	Cora Sevilla-Mairena del Aljarafe, Parque Comercial Cavaleri, Local T6	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	41086_04	San Juan de Aznalfarache
41015597	C.E.I. Triana	Espartinas, 6-bajo	Sevilla	Sevilla	41091_11	Zona 1 - Triana - Los Remedios

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

El artículo 9.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA núm. 34, de 19 de febrero), establece que «Anualmente, antes del inicio del plazo de presentación de las solicitudes de admisión, oídos el correspondiente Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, las personas titulares de los órganos territoriales provinciales de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia de educación, de acuerdo con la capacidad autorizada a cada uno de los centros y la población escolar de su entorno, delimitarán las áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Por todo ello, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la delimitación de las áreas de influencia y límites de los centros docentes públicos y privados concertados que impartan enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato que estén sostenidas con fondos públicos.

Segundo. Publicar la delimitación de las áreas de influencia y límites en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial (en su sede de C/ Gran Vía de Colón, 56), desde el día uno de marzo de cada año y hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 48 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, para general conocimiento.

Tercero. Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en el artículo 9 del Decreto 21/2020, citado con anterioridad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 27 de febrero de 2020.- La Delegada, Ana Berrocal Jurado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por la que se hace pública la determinación de las adscripciones de centros docentes sostenidos con fondos públicos, no universitarios, en la provincia de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que otorga a esta Administración educativa la competencia para establecer el procedimiento y las condiciones para la adscripción de centros públicos, y una vez tenida en cuenta la red de centros públicos de la provincia de Granada, la planificación educativa y las nuevas áreas de influencia y limítrofes de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o bachillerato, aprobadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA núm. 34, de 19 de febrero),

RESUELVO

Primero. Aprobar la determinación de las adscripciones entre centros de educación infantil a educación primaria, de centros de educación primaria a educación secundaria obligatoria, y de centros de educación secundaria obligatoria a bachillerato, a efectos de lo que determina el artículo 84.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los artículos 44.1, 54.1 y 61.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, el artículo 6, puntos 1 y 2, del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, anteriormente reseñado, así como el artículo 2 de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Las adscripciones a las que se refiere esta resolución permanecerán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la fecha de esta resolución en tanto no sean modificadas.

Segundo. Dar publicidad a la determinación de las adscripciones aprobada, ordenando su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial (en su sede de C/ Gran Vía de Colón, 56), desde el día uno de marzo de cada año y hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 48 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 27 de febrero de 2020.- La Delegada, Ana Berrocal Jurado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero (BOJA núm. 34, de 19 de febrero), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, se establece que anualmente, antes del inicio del plazo de presentación de las solicitudes de admisión, oídos el correspondiente Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, las personas titulares de los órganos territoriales provinciales de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia de educación, de acuerdo con la capacidad autorizada a cada uno de los centros y la población escolar de su entorno, delimitarán las áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez oído el Consejo Escolar Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria de 25 de febrero de 2020, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, la Ilma. Sra. Delegada Territorial

HA RESUELTO

Primero. Delimitar las áreas de influencia de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 48 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.

Segundo. Las áreas de influencia a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en el procedimiento de admisión del alumnado, para el curso escolar 2020/2021, que se lleve a cabo a partir de la publicación de esta resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en el artículo 9 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de febrero de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas del primer ciclo de educación infantil sostenidos con fondos públicos.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2 de la Orden de 8 de marzo de 2011 (BOJA de 14 de marzo), por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, que establece que de acuerdo con el artículo 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por resolución de la persona titular de cada Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, se delimitarán las áreas de influencia en cada provincia, de acuerdo con el número de plazas escolares autorizado en cada centro educativo y la población de su entorno. Asimismo, se determinarán las áreas limítrofes a las anteriores. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez oído el Consejo Escolar Provincial, en sesión ordinaria de 25 de febrero de 2020, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, la Ilma. Sra. Delegada Territorial

HA RESUELTO

Primero. Delimitar las áreas de influencia de los centros docentes que imparten el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», que serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 48 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Segundo. Las áreas de influencia a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en la normativa de aplicación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de febrero de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se rectifican errores detectados en la Resolución de 11 de julio de 2019 por la que se aprueba el procedimiento administrativo de desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas «Cordel de la Campiña», en el tramo que discurre por los sectores PP-I10 y SUNS-I11, «Vereda de Villanueva del Duque», en el tramo que discurre por los sectores PP-I5A (SUSO I-5A) Y PPI5B, «Vereda de Hinojosa» que discurre por los sectores PP-I1, PP-I2 Y PP-R5, y «Colada de Dos Torres», en el tramo que discurre por los sectores PP-R1 Y PP-I1 en el marco del «Proyecto de Innovación de Normas Subsidiarias. Circunvalación de Vías Pecuarias en torno al núcleo urbano del término municipal de Pozoblanco», provincia de Córdoba.

Expte. VP@44/2019.

Vistos la Propuesta y el Informe Técnico formulados por la Delegación Territorial en Córdoba relativo al error material detectado en el listado de coordenadas UTM referidas al huso 30, en el Sistema de Referencia ETRS89, contenidas en la resolución por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria «Vereda de Hinojosa», en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba), en concreto 9 coordenadas que no aparecen en dicho listado debido a un error de transcripción y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con base a las competencias asignadas mediante Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se procede a la corrección de los errores que se describen a continuación:

En el listado de coordenadas UTM de la resolución, donde dice:

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA VÍA PECUARIA A DESAFECTAR «VEREDA DE HINOJOSA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	337904,35	4250048,77	33I	337887,29	4250042,99
2D	337874,39	4250057,12	34I	337874,59	4250046,49
3D	337851,37	4250063,91	35I	337848,13	4250053,98
4D	337831,60	4250069,75	36I	337844,92	4250055,43
5D	337810,92	4250075,88	37I	337841,46	4250054,30
6D	337798,94	4250079,37	38I	337802,76	4250065,89
7D	337788,01	4250082,67	39I	337784,49	4250071,50
8D	337776,43	4250086,09	40I	337763,46	4250077,83
9D	337750,94	4250093,63	41I	337746,01	4250083,06
10D	337734,04	4250098,68	42I	337729,30	4250087,94
11D	337723,28	4250102,20	43I	337712,54	4250094,69

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del «Proyecto de Planta de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición», en el término municipal de Serón (Almería). (PP. 473/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0010/19, con la denominación de «Proyecto de Planta de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición», promovido por Pleser Desmontes y Elevaciones Francisco Pérez, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 11 de febrero de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

Visto el Acuerdo de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 25 de febrero de 2020, por el que se inicia el procedimiento de tramitación del «I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023», examinado el mismo y la documentación que lo acompaña, y habida cuenta que su contenido afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía.

Conforme a lo señalado en el apartado dos del Acuerdo de 16 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Segundo. El texto del referido proyecto quedará expuesto para su general conocimiento en la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (Servicios y trámites) o directamente en el enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/servicios/normas-elaboracion.html>

Tercero. Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular en la sede de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en formato digital a través de la dirección de correo electrónico de la Dirección General de Personas Mayores y PNC, planificacion.mayores.cipsc@juntadeandalucia.es.

Sevilla, 26 de febrero de 2020.- La Secretaria General Técnica, María Inmaculada Fajardo Rivas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de enero de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se dispone la publicación de la encomienda de gestión a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA) para la revisión y actualización del proyecto de construcción que se cita.

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha encomendado a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de enero de 2020, la revisión y actualización del proyecto de construcción denominado «Autovía del Olivar A-318. Tramo: Las Navas del Selpillar-Lucena». Clave: 01-CO-1552.2-0.0-0.0-PC.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del documento de formalización de la citada encomienda de gestión, cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 22 de enero de 2020.- El Director General, Enrique Manuel Catalina Carmona.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA ENTIDAD INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AOPJA), PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DENOMINADO: «AUTOVÍA DEL OLIVAR A-318. TRAMO: LAS NAVAS DEL SELPILLAR-LUCENA» CLAVE: 01-CO-1552.2-0.0-0.0-PC

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, le corresponde, con carácter general, a la Dirección General de Infraestructuras la planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

Y en particular, le corresponde, entre otras funciones, la construcción, conservación y explotación de las carreteras y otras infraestructuras viarias competencia de la Comunidad Autónoma.

Dentro de este ámbito competencial resulta necesario revisar y actualizar el proyecto de construcción «Autovía del Olivar A-318. Tramo: Las Navas del Selpillar-Lucena». Clave: 1-CO-1552.2-0.0-0.0-PC, redactado en 2010, considerándose oportuno que, por razones de eficacia, especialidad y operatividad, sea la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la que desarrolle las actuaciones de carácter material y técnico para la elaboración del referido proyecto.

Dada la relevancia y alcance de la actuación a desarrollar y considerando que dicha actuación se encuentra dentro de los cometidos que en desarrollo y gestión de sus actividades pueden ser encomendadas por las distintas Consejerías a sus entidades instrumentales, vista la Memoria Justificativa que consta en el expediente relativo a la encomienda de gestión de referencia elaborada por esta Dirección General de Infraestructuras, teniendo en cuenta razones de eficacia y al no poseer los medios técnicos idóneos para su desempeño y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Encomendar a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la prestación de apoyo técnico y material necesario al objeto de realizar, conforme a las instrucciones de la Dirección General de Infraestructuras, las actuaciones necesarias para la realización del objeto de la presente encomienda, consistente en la revisión y actualización del proyecto de construcción denominado: «Autovía del Olivar A-318. Tramo: Las Navas del Selpillar-Lucena» clave: 1-CO-1552.2-0.0-0.0-PC.

Segundo. La naturaleza de esta encomienda tiene carácter administrativo sin que suponga en ningún caso cesión de titularidad ni competencias, y se desarrollará con medios materiales y humanos propios de la Agencia, lo que supone un presupuesto estimado de cero euros, según consta en la Resolución de 10 de diciembre de 2019, por la que se ordena el inicio del presente expediente.

Tercero. El objeto de esta encomienda es la prestación de los servicios de ingeniería para la revisión y actualización del Proyecto de Construcción «Autovía del Olivar A-318. Tramo: Las Navas del Selpillar-Lucena» clave: 1-CO-1552.2-0.0-0.0-PC.

Debido al tiempo transcurrido, el Proyecto de Construcción redactado en 2010 no cumple con la normativa actualmente en vigor que le es de aplicación. Por ello, se necesita redactar un Proyecto de Construcción actualizado basados en el anterior.

La AOPJA dispondrá de un Autor del proyecto que deberá ser un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con experiencia en proyectos de carreteras. Deberá organizar la ejecución del proyecto e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por el Director de la Actuación, dirigir, coordinar y planificar las actividades técnicas de los distintos especialistas, de forma que durante el desarrollo de los trabajos se produzcan las relaciones necesarias entre ellos, evitando que el proyecto resulte un conjunto inconexo de anejos. Estos especialistas se habrán de responsabilizar con su firma de los distintos documentos del proyecto en los que intervengan.

El Autor del Proyecto firmará al término de la redacción de este, si bien los correspondientes anejos que requieran firma, serán suscritos por los respectivos responsables en cada una de las materias a las que se haga referencia.

Las tareas a realizar serán las siguientes:

1. Revisión y actualización del Proyecto de Construcción conforme a lo recogido en el Artículo 233 de la Ley 9/2017 (LCSP), y demás legislación y normativa vigente que le sea de aplicación. El contenido de cada Proyecto de Construcción será el siguiente:

1. Documento núm. 1: Memoria y Anejos.
2. Documento núm. 2: Planos.
3. Documento núm. 3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
4. Documento núm. 4: Presupuesto.
5. Documento núm. 5: Estudio de Seguridad y Salud.

En la redacción de los diferentes documentos que constituirán el Proyecto de Construcción, se respetará toda la normativa técnica vigente que le sea de aplicación (trazado, estructuras, drenaje, señalización, etc.), prestando especial atención a lo preceptuado en las recomendaciones para la redacción de los proyectos de construcción de carreteras del Ministerio de Fomento (nota de servicio 9/2014).

La confección de los precios de las unidades de obra se realizará basándose en la última base de precios de referencia de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El proyecto revisado deberá contemplar con el suficiente detalle la definición de las conexiones inicial y final con el itinerario existente debiendo coordinarse su diseño con los tramos anteriores y posteriores a éste que estén pendientes de ejecutar.

2. Redacción de cuantos documentos, separatas, informes, etc. sean necesarios durante el desarrollo del proyecto para la obtención de autorizaciones e informes preceptivos.

3. La edición definitiva del Proyecto de Construcción constará de:

a) Los ejemplares necesarios para las autorizaciones administrativas pertinentes y uno adicional completo en papel para la DG de Infraestructuras.

b) Un ejemplar completo en formato digital pdf, suscrito mediante firma electrónica, y con fecha y número de revisión en la carátula. El documento en pdf debe contener un índice vinculado.

c) Un ejemplar completo con los ficheros originales editables, con fecha y número de revisión en la carátula.

Independientemente de lo anterior, durante la redacción cada proyecto y con objeto de la supervisión dinámica de los mismos, se editará la documentación requerida en cada una de las fases de supervisión.

En el caso de que la Agencia de Obra Pública no disponga de los medios o especialistas necesarios para realizar alguna de las tareas que comprenden esta encomienda, se comunicará a la Dirección General de Infraestructuras y se solicitará la contratación externa de estas tareas, definiendo claramente el alcance técnico de las mismas. En estos casos, el Director de la Actuación dirigirá y coordinará directamente los trabajos, siendo el encargado de la transferencia de información y datos entre la Agencia de Obra Pública y la empresa especialista contratada.

La ejecución de las actuaciones atribuidas se realizará de conformidad con las normas e instrucciones, que emita o que expresamente indique la Dirección General de Infraestructuras.

Cuarto. El plazo de duración de la encomienda será de 12 meses. La Dirección General de Infraestructuras podrá dar por finalizada esta encomienda con anterioridad a dicho plazo, tanto por finalización del mismo como por pérdida del objeto del proyecto o bien porque los resultados con las administraciones y terceros afectados hagan inviable la culminación del proyecto propuesto o por cambio de finalidad.

Quinto. Por la Dirección General de Infraestructuras se nombrará un Director de la Actuación que será la persona designada con funciones de inspección general del encargo, coordinación entre las distintas instancias interesadas, así como de evaluación y control del cumplimiento de los objetivos de la presente encomienda. El Director de la Actuación emitirá informes de evaluación de la encomienda y señalará si se está cumpliendo las prescripciones ordenadas y, en su caso, propondrá la finalización anticipada de la encomienda en caso de finalización o incumplimiento de las instrucciones acordadas.

Una vez recepcionado el mismo se hará entrega a la Dirección General de Infraestructuras de la documentación de los trabajos de consultoría mediante el acta correspondiente.

Corresponderá a la Dirección General de Infraestructuras las siguientes facultades:

a) Supervisión del Proyecto.

b) Aprobación del Proyecto.

Sexto. La presente encomienda surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, 11 de enero de 2020. La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. P.D. Orden de 11.6.2019 (BOJA núm. 113, de 14.6.2019), el Viceconsejero, Fdo.: Jaime Raynaud Soto.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento núm. 530/2018. (PP. 489/2020).

NIG: 4109142120180019995.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 530/2018. Negociado: 3G.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don Antonio María González-Pacheco Vázquez.

Procurador: Sr. Jaime Cox Meana.

Contra: Cooperativa de Viviendas Protegidas Nuestra Sra. del Rocío, Hada Sol González Toro, Francisco González Vázquez, Cándido Manuel González Vázquez, Carmen Vázquez Vela, Jesús Leonardo González Vázquez, María Adela Martínez González, María de la Soledad Martínez González, Pedro Alejandro Martínez González, María del Mar Martínez González y Pedro Luis González Vázquez.

Procuradoras: Sra. Elena Sánchez Delgado y Sra. Concepción Fernández del Castillo-Cámara.

E D I C T O

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 530/2018 seguido a instancia de Antonio María González-Pacheco Vázquez frente a Cooperativa de Viviendas Protegidas Nuestra Sra. del Rocío, Hada Sol González Toro, Francisco González Vázquez, Cándido Manuel González Vázquez, Carmen Vázquez Vela, Jesús Leonardo González Vázquez, María Adela Martínez González, María de la Soledad Martínez González, Pedro Alejandro Martínez González, María del Mar Martínez González y Pedro Luis González Vázquez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 95/2019

En Sevilla, a 2 de abril de 2019, vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado con el número 530/18, a instancia de don Antonio María González-Pacheco Vázquez contra el Procurador Sr. Cox Meana en nombre y representación de don Antonio María González-Pacheco Vázquez presentó demanda de juicio ordinario contra Cooperativa de Viviendas Protegidas Nuestra Sra. del Rocío, en rebeldía, y doña Hada Sol González del Toro, Francisco González Vázquez, Cándido Manuel González Vázquez, Jesús Leonardo González Vázquez, María Adela Martínez González, María de la Soledad Martínez González, Pedro Alejandro Martínez González, María del Mar Martínez González y Carmen Vázquez Vela, representados por la Procuradora Sra. Sánchez Delgado y defendidos por letrado y Pedro Luis González Vázquez, representado por la Procuradora Sra. Fernández del Castillo Cámara y defendido por Letrado.

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cox Meana en nombre y representación de don Antonio María González-Pacheco Vázquez presentó contra:

1. Cooperativa de Viviendas Protegidas Nuestra Sra. del Rocío.
2. Hada Sol González del Toro.
3. Francisco González Vázquez.
4. Cándido Manuel González Vázquez.

5. Pedro Luis González Vázquez.
6. Jesús Leonardo González Vázquez.
7. María Adela Martínez González.
8. María de la Soledad Martínez González.
9. Pedro Alejandro Martínez González.
10. María del Mar Martínez González.
11. Carmen Vázquez Vela,
les debo absolver y absuelvo de todos los pedimentos contenidos en la misma.

Se imponen las costas a la parte actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E./

Y encontrándose dichos demandados, Cooperativa de Viviendas Protegidas Nuestra Sra. del Rocío y Carmen Vázquez Vela, en situación procesal de rebeldía, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a siete de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 298/2014. (PP. 433/2020).

NIG: 4100442C20140001287.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 298/2014. Negociado: 2R.

De: Feristronic, S.L.

Procurador: Sr. José Luis Arredondo Prieto.

Contra: Doña María Ángeles Arpa Gómez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 298/14, seguido a instancia de Feristronic, S.L., representada por el Procurador Sr. Arredondo Prieto frente a María Ángeles Arpa Gómez se ha dictado sentencia el día 16 de febrero de 2017, que está a disposición del demandado en paradero desconocido María Ángeles Arpa Gómez, en la Secretaría de este Juzgado, la cual no es firme y cabe contra ella recurso de apelación en el plazo de 20 días desde su notificación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

En Alcalá de Guadaíra, a trece de enero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 27 de diciembre de 2019, de la Comunidad de Regantes Aldeire-La Calahorra, por el que se anuncia la adjudicación de la licitación que se cita. (PP. 271/2020).

LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES ALDEIRE Y LA CALAHORRA (GRANADA)

1. Órgano de contratación: Comunidad de Regantes de Aldeire y La Calahorra.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de infraestructuras para la modernización y mejora de la Comunidad.
 - b) Lugar de ejecución: Aldeire (Granada).
 - c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
3. Anuncio de licitación: BOJA número 124, lunes 1 de julio de 2019, corregido por otro publicado en el BOJA número 168, lunes 2 de septiembre de 2019.
4. Presupuesto de licitación:
Importe sin IVA: 4.921.313,89 €.
IVA: 1.033.475,92 €.
Importe total (con IVA): 5.954.789,81 €.
5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (sin IVA).
6. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de diciembre de 2019.
 - b) Adjudicatario: Padelsa Infraestructuras, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: 5.072.289,96 €, IVA incluido.
 - d) Plazo de ejecución de adjudicataria: Quince (15) meses.

Aldeire, 27 de diciembre de 2019.- El Presidente, Benito Espinar Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por la que se publican con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos en sus modalidades Pymetur y Empreitur, y convocadas por Orden de 3 de julio de 2019, correspondientes al ejercicio 2019.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, he resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empreitur) y convocadas por Orden de 3 de julio de 2019, correspondientes al ejercicio 2019.

La finalidad de la convocatoria es la de mejorar la competitividad y productividad de las Pymes andaluzas del sector turístico, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras que se pongan en marcha por las mismas (Pymetur) y prestar apoyo a la creación de nuevas empresas y al emprendimiento en el ámbito turístico (Empreitur).

Las subvenciones han sido concedidas mediante sus respectivas Resoluciones de 19 de diciembre de 2019 y se aplican a las partidas presupuestarias de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, con cargo al ejercicio 2019:

Convocatoria: PYMETUR 2019

Partida presupuestaria: 0900170000 – G/75D/77003/00 A1341001T1 2016000472

Crédito presupuestario provincia de Cádiz: 246.093,75 euros

Convocatoria: EMPREITUR 2019

Partida presupuestaria: 0900170000 – G/75D/77002/00 A1312067T1 2016000588

Crédito presupuestario provincia de Cádiz: 118.750,00 euros

MODALIDAD	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN (EUROS)
PYMETUR	PTU2019CA0018	CRUCEROS SANCTI PETRI, S.L.	200.000,00
EMPREITUR	ETU2019CA0036	SHERRY TOUR, S. COOP. AND.	50.000,00

Cádiz, 21 de febrero de 2020.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por la que se publican con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de las Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas del Patrimonio Natural de las Entidades locales andaluzas y convocadas por Orden de 3 de julio de 2019, correspondientes al ejercicio 2019.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, he resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de las Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas del Patrimonio Natural de las Entidades locales andaluzas y convocadas por Orden de 3 de julio de 2019, correspondientes al ejercicio 2019.

La finalidad de la convocatoria es fomentar actuaciones de recuperación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma.

Las subvenciones han sido concedidas mediante Resolución de 19 de diciembre de 2019 y se aplican a las partidas presupuestarias de la Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía con cargo al ejercicio 2019:

Convocatoria: FIT 2019.

Partida Presupuestaria 2019: 0900170000 G/75D/76505/00 A1632092T1 2016000473.

Crédito presupuestario provincia de Cádiz: 140.312,50 euros.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN (EUROS)
FIT2019CA0006	AYTO. DE TARIFA	49.700,00
FIT2019CA0022	AYTO. DE BENALUP CASAS VIEJAS	6.050,00
FIT2019CA0016	AYTO. DE ZAHARA	6.011,38
FIT2019CA0018	AYTO. DE VEJER DE LA FRONTERA	5.771,69
FIT2019CA0003	AYTO. DE UBRIQUE	6.000,00
FIT2019CA0005	AYTO. DE MEDINA SIDONIA	6.050,00
FIT2019CA0009	AYTO. DE CHIPIONA	41.824,86

Cádiz, 21 de febrero de 2020.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por la que se publican con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, y convocadas por Orden de 3 de julio de 2019, correspondientes al ejercicio 2019.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, he resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, y convocadas por Orden de 3 de julio de 2019, correspondientes al ejercicio 2019.

La finalidad de la convocatoria es fomentar la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural.

Las subvenciones han sido concedidas mediante Resolución de 19 de diciembre de 2019 y se aplican a las partidas presupuestarias de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, con cargo los ejercicios 2019 y 2020:

Convocatoria: PATCUL 2019.

Partida Presupuestaria 2019: 0900170000 G/75B/76104/00 A1631094T 2018000093 2019.

Partida presupuestaria 2020: 0900170000 G/75B/76104/00 A1631094T0 2018000093 2020.

Crédito presupuestario provincia de Cádiz: 398.959 euros.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN (EUROS)
PCU2019CA0003	AYTO. DE UBRIQUE	22.000,00
PCU2019CA0016	AYTO. DE BORNOS	3.274,98
PCU2019CA0014	AYTO. DE ZAHARA DE LA SIERRA	60.000,00
PCU2019CA0017	AYTO. DE GRAZALEMA	60.000,00
PCU2019CA0008	AYTO. DE ESPERA	13.100,00
PCU2019CA0005	AYTO. DE MEDINA SIDONIA	59.999,99
PCU2019CA0010	AYTO. DE OLVERA	60.000,00
PCU2019CA0002	AYTO. DE ALCALÁ DEL VALLE	60.000,00
PCU2019CA0014	AYTO. DE TREBUJENA	59.999,99

Cádiz, 21 de febrero de 2020.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a expediente de habilitación de guía de turismo de Andalucía que a continuación se cita.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo correspondiente a procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto notificado	DNI/NIE/NIF	Signatura
Notificación Resolución Otorgamiento	49048460V	GT/05563

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en calle Plaza Nueva, núm. 4, piso: 2.ª, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto Notificado	DNI/NIE/NIF	Titular	Signatura
_AAVV Notificación Resolución cancelación oficio y parte	76636535Y		C.I.AN-046020-2
	28725204K		C.I.AN-410857-2
	B90114505		C.I.AN-416410-3
	B93575587		C.I.AN-297017-2
	B93227262		C.I.AN-296207-2
	B04800280		C.I.AN-046910-3
	B18951673		C.I.AN-185097-1
	B14516297		C.I.AN-140538-2
	B93371789		C.I.AN-296674-3
	B90074360		C.I.AN-416301-2
	44220315D		C.I.AN-216931-2
	08907874C		C.I.AN-040862-3
	B93423135		C.I.AN-296604-2
	79162701J		C.I.AN-296271-2
Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio	B93657591		C.I.AN-297312-2
	B90058264		C.I.AN-416469-1
	B90058264		C.I.AN-416469-1

Sevilla, 24 de febrero de 2020.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de los dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de cancelación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
Y5675087N		VTAR/GR/01526
B18748459	SOLENOSTRUM INVERSIONES, S.L.	A/GR/00305

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación de oficio disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, 4.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 27 de febrero de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre otorgamiento de concesión derivada de explotación en esta provincia a favor de los Hermanos Gómez Valcárcel. (PP. 497/2020).

La Delegación del Gobierno en Cádiz hace saber que con fecha 16.12.2019 ha sido otorgada la siguiente concesión derivada de explotación:

Número: 1.333/1.^a

Nombre: «Chichorro-Fracción 1.^a».

Mineral: Sección C) - Arenas silíceas.

Cuadrículas: 3.

Términos municipales: San José del Valle (Cádiz).

Periodo de vigencia: 30 años prorrogables hasta un máximo de 90 años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 17 de febrero de 2020.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados el siguiente acto administrativo, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.^a planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución de la acción formativa inherente a contrato de formación y aprendizaje.

DNI/NIE/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
Y6364797K	04/2018/A/383 2018/04/129175	Resolución desfavorable

Almería, 26 de febrero de 2020.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el Servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución de la acción formativa inherente a contrato de formación y aprendizaje.

DNI/NIE/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
77156173M	04/2016/A/372 2016/04/030252	Resolución Recurso Reposición

Almería, 26 de febrero de 2020.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se notifican resoluciones y requerimientos de documentación a los interesados en relación a solicitudes de beca de acciones formativas de Formación para el Empleo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación a los interesados que se relacionan, se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación y resolución que a continuación se relacionan:

EXPEDIENTE	NIF/NIE	LOCALIDAD	ACTO NOTIFICADO
98/2011/L/1727 21-8	49111150D	VALVERDE DEL CAMINO (Huelva)	Resolución de Beca FPE de 27.1.20
98/2011/J/4332 21-472	29790166Z	HUELVA	Resolución de Beca FPE de 21.1.20
21/2011/J/682 21-1	48937975R	HUELVA	Resolución de Beca FPE de 30.1.20
98/2011/J/4332 21-299	X8275455D	HUELVA	Resolución de Beca FPE de 4.2.20

Huelva, 24 de febrero de 2020.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad en Huelva, por el que se publica notificación forma de pago en giro.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de los actos dictados a favor del interesado que se cita, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio, dándose por notificado al interesado que se relaciona, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación.

Interesado: Desa Life, S.L. CIF: B85991834.

Localidad: 28005 Madrid.

Acto notificado: Notificación forma de pago en giro.

Huelva, 26 de febrero de 2020.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución del procedimiento sancionador 0009/2019, seguido en la Secretaría General de Hacienda contra la entidad Gongil Brokers, S.L., con NIF B90167602, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda en la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador 0047/2019, seguido en la Secretaría General de Hacienda contra el mediador con NIF 77802370V, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda en la Consejería Hacienda, Industria y Energía, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Pliego de cargos del procedimiento sancionador 0046/2019, seguido en la Secretaría General de Hacienda, contra la entidad Invest Diazalgar Correduría de Seguros, S.L., con NIF B93220325, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda en la Consejería Hacienda, Industria y Energía, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución del procedimiento sancionador 0012/2019, seguido en la Secretaría General de Hacienda contra el mediador con NIF 77802370V, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda en la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 2299/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto de concesión de explotación derivada del permiso de investigación Cardial II núm. 40626», en el término municipal de Níjar (Almería), de Cardial Recursos Alternativos, S.L., con número de expediente: AAUA/AL/0008/18.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Almería, 16 de septiembre de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la entidad interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de febrero de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Baja de la asociación benéfica, en el procedimiento de distribución gratuita de frutas y hortalizas fresca y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de baja de 24.10.2019.

Extracto del acto: Resolución de baja de participación de centro benéfico asociado a la organización caritativa andaluza fundación banco de alimentos de Cádiz, para distribución gratuita de frutas y hortalizas fresca y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz. Plaza de la Constitución, núm. 3, 11071 Cádiz.

Núm.	Entidad	NIF
1	COORDINADORA ANTIDROGA NUEVA LUZ	G11286614

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

CIF/NIF: 30482439X.

Procedimiento: Orden 15 de febrero de 2008, por la que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias.

Núm. Expte.: 01/14/3006/13.

Fecha e identificación del acto a notificar: 30.1.20, trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Córdoba, 24 de febrero de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B14740583	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/94/OTROS FUNCS/PA
G56000870	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/190/GC/CAZ
47849927Z	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/369/GC/FOR
X4000239X	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/539/GC/PES
X8822798K	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/547/GC/FOR
X9151664X	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/548/GC/FOR
08365105M	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/576/GC/RSU
X9859335V	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/606/GC/PES
80139067Y	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/617/AGMA/CAZ
31010271S	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/672/GC/ENP
E14336598	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/774/GC/EP
30706250P	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/44/AGMA/FOR
26969443B	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/47/PA/FOR
X4963174G	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/67/GC/INC

Córdoba, 26 de febrero de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tlfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 75633674Z.

Número de expediente: CO/0199/19

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 23.1.2020, y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482140118351 por importe de 3.001,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 27 de febrero de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: X7248872P.

Número de expediente: CO/0271/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 29.1.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 27 de febrero de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal, que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF/CIF: 26.740.017-X.

Expediente: JA/201/2019.

Fecha acto notificado: 5.12.2019.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Jaén, 26 de febrero de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: Y273464R.

Expediente: MA/0435/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 26 de febrero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por el que se convoca el acto público de apertura de proposiciones económicas en el expediente para la adjudicación, mediante el procedimiento de subasta pública, del contrato de cesión de los derechos cinegéticos sobre la finca que se cita, adscrita a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, sita en el término municipal de Bonares (Huelva).

Se convoca a todas las personas posibles interesadas al acto público de apertura de proposiciones económicas (Sobre 2) en el expediente para la adjudicación, mediante el procedimiento de subasta pública, del contrato de cesión de los derechos cinegéticos sobre la finca, «El fraile», adscrita a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, sita en el término municipal de Bonares (Huelva), que se realizará el próximo día 5 de marzo de 2020, a las 11:00 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en el Edificio Administrativo Los Bermejales, Sala de reuniones 1, planta sótano. Avenida de Grecia, s/n, C.P 41012.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
76435202-S	348/19-S	C/ JOSE ITURBI Nº 6 LOCAL BAJO 2 29011-MÁLAGA	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 27 de febrero de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF / NIF / NIE)	Nº EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
J93508042 Al Amaken, S. C.	256/19-S	Alameda de Capuchinos, N.º 66-64, bajo, 29014 Málaga	Acuerdo de Inicio

Málaga, 27 de febrero de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
X2174584-A	341/19-S	C/ RAFAELA, NÚM. 68, 29009 MÁLAGA	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 27 de febrero de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: AL-01569/2019 Matrícula: 5335JVW Nif/Cif: B04665030 Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02644/2019 Matrícula: 6342KDV Nif/Cif: B04599924 Co Postal: 04131 Municipio: RETAMAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-02708/2019 Matrícula: 5199KHN Nif/Cif: 74649262W Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-03187/2019 Matrícula: 6532FZD Nif/Cif: B04842092 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta) 04071 Almería, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 25 de febrero de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30 de abril de 2019, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial El PGOU de Taberno a simple reserva de subsanación de deficiencias y se suspende la aprobación definitiva del resto de determinaciones del PGOU de Taberno (Almería).

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO ALMERÍA

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el 30 de abril de 2019, adopta el siguiente acuerdo, municipio: Taberno (Almería).

Asunto: PGOU de Taberno.

A N T E C E D E N T E S

Primero. El municipio de Taberno carece de instrumento de planeamiento general. Cuenta con Delimitación de suelo Urbano aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, de 7 de marzo de 1979, que han sido objeto de diversas modificaciones.

Segundo. El objeto del presente expediente es la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Taberno. En virtud de solicitud de aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento de Taberno de 23 de julio de 2015 y tras distintos requerimientos, se completa el expediente con fecha 20 de febrero de 2019, iniciándose el plazo de cinco meses para resolver y notificar a que se refiere el artículo 32.4 de la LOUA.

Tercero. El expediente ha sido sometido al procedimiento establecido en los artículos 32, 33 y 39 de la LOUA, siguiendo la tramitación administrativa que se resume a continuación:

a) Aprobación inicial. En virtud de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Taberno de fecha 20 de agosto de 2010.

Información pública: Tras la Aprobación Inicial, el expediente se ha sometido a información pública mediante la exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Taberno, y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 163, de 26 de agosto de 2010, y en el Diario «La Voz de Almería» de fecha 15 de septiembre de 2010. No se formulan alegaciones, de conformidad con la certificación del Secretario Municipal. Se formulan distintas alegaciones, según consta en certificado municipal.

Tras la Aprobación Inicial, se emite Informe de Incidencia Territorial favorable con observaciones en fecha 17 de noviembre de 2010, Informe favorable condicionado en materia de comercio en fecha 17 de diciembre de 2010, Informe en materia de salud, en fecha 14 de enero de 2011, Informe en materia de agricultura en fecha 26 de enero

de 2011, Informe por parte del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en fecha 14 de junio de 2011, Informe del Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Provincial de Educación de fecha 19 de septiembre de 2011, informe previo de valoración ambiental en fecha 27 de enero de 2011, Informe favorable condicionado en materia de carreteras de titularidad de la Diputación de Almería de fecha 11 de marzo de 2011, así como pronunciamientos por parte de Endesa y Galasa, en sus respectivas competencias.

b) Aprobación provisional. Acuerdo del Ayuntamiento de Taberno de fecha 26 de abril de 2011, resolviéndose en el particular relativo a las alegaciones formuladas, de conformidad con lo establecido en certificado de secretaria. Se emiten distintos informes sectoriales, y en materia aguas, de emite Declaración de caducidad y archivo del procedimiento de solicitud de informe en fecha 20 de enero de 2014.

Como consecuencia de haberse detectado errores materiales, se elabora, texto refundido, que es objeto de aprobación provisional por parte del Ayuntamiento en Pleno en fecha 29 de enero de 2014. Se sometió a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 32, de 17 de febrero de 2014, y núm. 41, de 3 de marzo de 2014, y se notificó individualmente a los afectados; no presentándose alegaciones, de conformidad con certificación de secretaria. Se emiten informes de verificación y/o adaptación respecto de los pronunciamientos sectoriales precedentes.

En atención a los requerimientos sectoriales formulados, se redacta nuevo documento, que es aprobado provisionalmente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 4 de septiembre de 2014, que se somete nuevamente a información pública mediante inserción en Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 172, de 9 de septiembre de 2014, no presentándose alegaciones, de conformidad con certificación de secretaria.

Por conducto de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, se recaban los correspondientes informes sectoriales de verificación y/o adaptación. Se emite Informe favorable en materia de comercio en fecha 13 de noviembre de 2014, Informe con observaciones en materia de Salud en fecha 25 de septiembre de 2014, Informe desfavorable en materia de aguas, en fecha 31 de marzo de 2014. En fecha 11 de septiembre de 2015 se emite informe desfavorable en materia de telecomunicaciones y el 27 de octubre de 2015, Informe desfavorable en materia de patrimonio histórico. En fecha 10 de noviembre de 2014, se emite informe relativo a la vigencia del Informe de Valoración Ambiental, siendo posteriormente, en fecha 22 de junio de 2016, prorrogada aquélla por dos años más. En materia de defensa se emite informe favorable, en fecha 26 de noviembre de 2015.

En fecha 26 de agosto de 2015 se da audiencia a los municipios colindantes de Albox, Veléz-Rubio, Huércal-Overa, Zurgena y Arboleas, remitiendo el Ayuntamiento de Arboleas, informe técnico de revisión del límite territorial.

En atención a los requerimientos sectoriales formulados, se redacta nuevo documento, que es aprobado provisionalmente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de septiembre de 2016, aprobándose igualmente Adenda al Estudio Ambiental Estratégico, siendo sometidos a información pública mediante inserción en Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 197, de 14 de octubre de 2016.

Por conducto de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, se recaban los correspondientes informes sectoriales de verificación y/o adaptación. En materia de comercio, se emite informe favorable en fecha 31 de mayo de 2017. En materia de aguas, en fecha 21 de diciembre de 2017, se emite Informe desfavorable. En fecha 19 de febrero de 2018 se informa desfavorablemente el documento del PGOU de Taberno en materia de patrimonio histórico. En fecha 12 de marzo de 2018, se emite la Declaración Ambiental Estratégica.

En materia de telecomunicaciones se emite informe favorable en fecha 16 de diciembre de 2016. En fecha 22 de abril de 2017, la Diputación Provincial de Almería, emite informe de

verificación favorable, en materia de carreteras de su titularidad. La Oficina de Ordenación del Territorio emite informe favorable en fecha 24 de mayo de 2017.

Ante los requerimientos trasladados en los informes sectoriales, se aprueba por parte del Ayuntamiento Pleno de Taberno en fecha 27 de marzo de 2018, anejo del proyecto del PGOU de Taberno, con el fin de adecuar el proyecto a los requerimientos efectuados por los distintos organismos.

Por conducto de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, se recaban los correspondientes informes sectoriales de verificación y/o adaptación. En materia de aguas, en fecha 30 de noviembre de 2018, se emite Informe de verificación favorable condicionado. En materia de accesibilidad y salud, se formula informe favorable en fecha 30 de noviembre de 2018. En virtud de resolución del Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Almería, se incorpora informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio de fecha 18 de enero de 2019.

Cuarto. En fecha 9 de abril de 2019, a la vista de las consideraciones derivadas de los informes sectoriales y del análisis urbanístico del documento, el Servicio de Urbanismo, emite informe favorable a la aprobación definitiva parcial del PGOU de Taberno, en el ámbito del suelo urbano consolidado de los núcleos de Taberno y Santopetar (excepto las zonas «Los Carrillos», «Ampliación junto a Pastora», «Ampliación Pastora», «Ampliación Oeste» y los 2 ámbitos de suelo urbano identificados con las letras D y E de las consideraciones el apartado C.2.1.1 del informe del servicio de urbanismo) así como la memoria justificativa, y los Títulos 5 y 6 de las normas urbanísticas, a simple reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado F Conclusiones del referido informe del Servicio de Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con los Decretos de la Presidencia de 2/2019, de 21 de febrero y 6/2019, de 11 de febrero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 32/2019 de 5 de febrero, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria tercera del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las competencias recogidas en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, hasta tanto no se adapten a lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderán atribuidas a los órganos equivalentes de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Que, a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, se adscribe la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a que se refiere el artículo 7 del Decreto 36/2014, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo único ocho Decreto 32/2019 de 5 de febrero.

II. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva

de este expediente, al afectar la presente innovación a la ordenación estructural del PGOU de Taberno, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al no encontrarse incluido Taberno en el anexo del Decreto 36/2014, relativo a las Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

III. La tramitación del presente instrumento de planeamiento se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 32 y siguientes de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero; de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente de manera parcial el PGOU de Taberno de acuerdo con el art. 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en el ámbito del suelo urbano consolidado de los núcleos de Taberno y Santopetar, (excepto las zonas «Los Carrillos», «Ampliación junto a Pastora», «Ampliación Pastora», «Ampliación Oeste» y los 2 ámbitos de suelo urbano identificados con las letras D y E de las consideraciones del apartado C.2.1.1 del informe del servicio de urbanismo), así como la memoria justificativa, y los Títulos 5 y 6 de las normas urbanísticas, a simple reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado F Conclusiones del Informe del Servicio de Urbanismo de fecha 9 de abril de 2019 en concreto:

- En los planos de ordenación se deberá contemplar la delimitación gráfica de la reducción de la zona de protección del cementerio.
- El SGEL-3, se deberá contemplar en los planos OT-1 y OT-2, como SUC, conforme a la clasificación de suelo que se le otorga a este elemento en el Anexo 4 de la memoria del PGOU.
- En la leyenda de los planos NU-1 y NU-2 se deberán identificar como «públicos» todas aquellas dotaciones y sistemas generales que no se identifican como «privados».
- Deberán incluirse en la memoria justificativa los contenidos del informe técnico justificativo obrante en el expediente elaborado por el técnico redactor en septiembre de 2016.
- Se deberá cambiar el uso asignada a la parcela de uso terciario que se incluye en el núcleo de Taberno, de manera que se le asigne el uso turístico conforme al Uso global Turístico que debe comprender el PGOU en el Título 5 de las normas.
- En la normativa que regula el uso de equipamiento (art. 5.4.1) se deberá eliminar como uso compatible el uso de aparcamiento.
- En la normativa que regula los espacios libres (art. 5.4.2) se deberá eliminar la propuesta de usos compatibles que se contempla.
- En el art. 5.2.3 se deberá incluir como aplicable la orden VIV/561/2010 en materia de accesibilidad.
- Se deberá eliminar la compatibilidad del uso residencial con el industrial que se contempla en la ordenanza industrial del art. 6.1.6, donde se permite una vivienda por nave.

- Se deberá definir en el art. 6.1.6. cuales son las parcelas de 2.^a y 3.^a categoría.
- Se deberá circunscribir la previsión genérica del art. 5.4.2 de poder implantar aparcamientos bajo rasante en las parcelas de espacios libres a aquellos que sean de uso público.
- Se deberán corregir las siguientes erratas referentes al suelo urbano consolidado:
 - En el apartado 8.C del art. 6.1.5 se deberá eliminar la referencia que se hace al núcleo de Los Llanos, ya que este ámbito se propone como Habitat Rural Diseminado.
 - En el último párrafo de la página 15 (pág. 138 del tomo de memoria y anexos) del Anexo 2, se deberá eliminar la referencia que se hace al ámbito de SUC y la UE-NC-L 1 de los Llanos, ya que esta zona esta clasificada como SNU.
 - Se deberá eliminar del art. 6.1.5.8 de las normas urbanísticas y del apartado 3.2 de la memoria justificativa la referencia a la consideración de suelo urbano del núcleo de Los Llanos.

Suspender la aprobación definitiva del resto de determinaciones del PGOU de Taberno, de acuerdo con el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 12 de diciembre, por las deficiencias sustanciales a subsanar señaladas en el apartado F conclusiones del Informe del Servicio de Urbanismo de 9 de abril de 2019.

Segundo. Documentos de cumplimiento de acuerdo propuesto.

Respecto de la simple subsanación de las deficiencias del apartado 1 del punto anterior, el Ayuntamiento deberá elaborar un nuevo documento técnico que integre los contenidos pretendidos debidamente subsanados conforme al presente acuerdo, el cual deberá ser sometido a la correspondiente aprobación por parte del Ayuntamiento en Pleno y consecuentemente diligenciado, tras lo cual se elevará a esta Comisión para que proceda a verificar la subsanación.

A tal efecto, se faculta al Vicepresidente Tercero de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, verifique la subsanación y proceda a ordenar, en su caso, su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, y posterior publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Respecto de las determinaciones suspendidas del plan, el Ayuntamiento deberá elaborar un documento que corrija las deficiencias que han motivado las determinaciones suspendidas. Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento deberá aprobar el documento, y solicitar su aprobación definitiva de acuerdo con el artículo 31.2.b.a) de la LOUA.

Tercero. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Taberno y publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra los contenidos del presente acuerdo que hayan sido objeto de aprobación, por su condición de disposición administrativa de carácter general, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra los contenidos del presente acuerdo que hayan sido objeto de suspensión o denegación, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Territorial ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acuerdo, según se prevé en los

artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 20.2 y 4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Vicepresidenta 3.º de la CTOTU, Eloísa María Cabrera Carmona.

Almería, 27 de febrero de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, relativa a la resolución de subsanación, inscripción y publicación del cumplimiento de resolución parcial de la modificación núm. 10 de las NN.SS. de t.m. de Alosno.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución sobre Subsanación, Inscripción y Publicación de fecha 21 de febrero de 2020, relativa a la subsanación, inscripción y publicación del cumplimiento de resolución parcial de la modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, del término municipal de Alosno. Expediente CP-094/2007.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 25 de febrero de 2020 y con el número de registro 8303, se ha procedido al depósito del Instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de fecha 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, relativa a la subsanación, inscripción y publicación del Cumplimiento de resolución parcial de la modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, del término municipal de Alosno. Expediente CP-094/2007 (Anexo I).
- Transcripción de las Normas Urbanísticas del cumplimiento de resolución parcial de la modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Alosno. (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALOSNO. EXPEDIENTE CP-094/2007

Resolución sobre subsanación, inscripción y publicación de la modificación núm. 10 de las NN.SS del t.m. de Alosno.CP-094/2007.

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, modificado por el Decreto del

Presidente 6/2019, de 11 de febrero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, el Decreto 440/2019, de 2 abril, modificado por el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, el Decreto 304/2015, de 28 de julio y el Decreto 107/2018, de 19 de junio.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Alosno tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la modificación núm. 10 de las NN.SS. de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. La modificación núm. 10 de las NN.SS. de Alosno, fue objeto de suspensión por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva en sesión celebrada el 30.7.2007 (publicación en BOJA núm. 217, de 5.11.2007), así como objeto de Cumplimiento de Resolución con fecha 14.7.2009, en que se aprueba de manera parcial (se aprueba a reserva de la simple subsanación de deficiencias, suspendiéndose la aprobación definitiva de la «zona de redefinición del suelo urbano de uso industrial Paraje los Adobes» (publicación en BOJA núm. 196, de 6.10.2009), supeditando en su caso su registro y publicación de la parte aprobada a la subsanación de la deficiencias en los términos expuesto en la resolución, donde se consideró necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario omnicompreensivo donde se refundiera los documentos elaborados en la tramitación del Plan General, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal.

Tercero. El 31.1.2020 y 18.2.2020 dando cumplimiento a la citada resolución, el Ayuntamiento de Alosno presenta documentación complementaria en el que adjunta certificado sobre Acuerdo Plenario de fecha 3.12.2019, por la que se aprueba la subsanación de deficiencias de la modificación núm. 10 de las NN.SS. de Alosno según Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14.7.2009. La documentación está compuesta por expediente administrativo y documentación técnica diligenciada conforme a los Acuerdos Plenarios de fecha 3.12.2019.

Cuarto. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Alosno en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 14.7.2009, se emitió informe Técnico favorable de fecha 19-02-2020 que a continuación se transcribe: «... Analizada la documentación, se verifica la subsanación de deficiencias y su ajuste a la Resolución de 14.9.2019, conteniendo, exclusivamente, las determinaciones aprobadas definitivamente por la Comisión no afectadas por la suspensión a que se refiere su apartado tercero. En consecuencia, no existe inconveniente técnico en proceder a su publicación y posterior registro...».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, 11 de febrero,

por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, el Decreto 440/2019, de 2 abril, modificado por el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y el Decreto 342/2012, 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, el Decreto 304/2015, de 28 de julio y el Decreto 107/2018, de 19 de junio.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación se realizará en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

R E S U E L V E

Primero. Declarar la subsanación de deficiencias de la parte aprobada definitivamente de la modificación núm. 10 de las NN.SS. del término municipal de Alosno, en relación al Cumplimiento de Resolución de 14.7.2009, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el Registro Autonómico y Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados.

Tercero. La presente resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44, en relación con el artículo 46.6 de la Ley Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas.

ANEXO II

A continuación se transcriben las Normas Urbanísticas del cumplimiento de resolución parcial de la modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Alosno.

B. Normativa urbanística.

8. Artículos modificados y de nueva redacción.

1.2.2. Normas para el suelo urbano.

CAPÍTULO VII (Modificado)**DETERMINACIONES DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7****Artículo 36. Estudios de Detalle ED1, ED2, ED3.**

Los Estudios de Detalle ED1, ED2, ED3, establecerán las alineaciones y rasantes, así como el viario secundario, y se desarrollarán mediante proyectos de urbanización según lo siguiente.

Condiciones para la urbanización.

Para el dimensionado de los nuevos viales, se establece un ancho que podrá oscilar de 10 a 15 m en vías principales y 8 a 10 m en vías secundarias.

Las exigencias mínimas en cuanto a Infraestructuras de Urbanización serán las especificadas en el art. 6 de las presentes normas.

En base al art. 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se deberá incluir una reserva de plazas de aparcamiento, que cuantificadas resultan entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 metros de techo edificable.

Condiciones de la Edificación.

La tipología de Edificación será de viviendas adosada en hilera, o en manzana cerrada, y con dos plantas de altura máxima.

Para lo no especificado, será de aplicación el capítulo I Uso residencial y compatibles.

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	NÚM. MAX DE VIVIENDAS	NÚM. DE PLANTAS	TIPOLOGÍA
ED-1	16.626 M2	50	2	Manzana cerrada
ED-2	11.480 M2	40	2	Vivienda en hilera o en manzana cerrada
ED-3	26.083 M2	60	2	Manzana cerrada

Artículo 37. Estudios de Detalle ED4, ED5.

Los estudios de Detalle ED4, ED5, establecerán las alineaciones y rasantes, así como el viario secundario, y de desarrollarán mediante proyectos de urbanización según lo siguiente:

Condiciones para la Urbanización.

Para el dimensionado de los nuevos viales, se establece un ancho que podrá oscilar de 10 a 15 m en vías principales y 8 a 10 m en vías secundarias.

En base al art. 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se deberá incluir una reserva de plazas de aparcamiento, que cuantificadas resultan entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 metros de techo edificable.

Las exigencias mínimas en cuanto a Infraestructuras de Urbanización serán las especificadas en el art. 6 de las presentes normas.

El Estudio de Detalle ED4 es de uso industrial y le será de aplicación lo establecido en el capítulo VIII.

El Estudio de Detalle ED5, para uso de equipamiento compatible con viviendas, tendrá las siguientes condiciones de la edificación.

Artículo 37 b (de nueva redacción). Estudios de Detalle ED6, ED7.

Los Estudios de Detalle ED6, ED7, establecerán las alineaciones y rasantes, así como el viario secundario, y se desarrollarán mediante proyectos de urbanización según lo siguiente.

Condiciones para la Urbanización.

Para el dimensionado de los nuevos viales, se establece un ancho que podrá oscilar de 10 a 15 m en vías principales y 8 a 10 m en vías secundarias.

Las exigencias mínimas en cuanto a Infraestructuras de Urbanización serán las especificadas en el art. 6 de las presentes normas.

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	NÚM. MAX DE VIVIENDAS	NÚM. DE PLANTAS	TIPOLOGÍA
ED-6	4.037 m ²	15	2	Vivienda en hilera o Manzana cerrada
ED-7	1.526,37 m ²	17	2	Vivienda en hilera

Unidad de ejecución ED-7.

- Superficie: 1.526,37 m²s.
- Superficie del Sistema General SGEL Adscrito: 2.723,67 m²s.
- Clasificación de Suelo: Urbano no consolidado.
- Usos: Residencial y compatibles.
- Núm. máximo de viviendas: 17 unidades.
- Parcela Mínima: Fachada 5 m, fondo 20 m.
- Tipología: Vivienda en hilera.
- Número de plantas: 2.
- Altura máxima: 7 metros hasta la parte inferior del forjado de techo de última planta.
- Ocupación: 85%.
- Edificabilidad: resultado de aplicar las condiciones de altura y ocupación; con un máximo de 1.640,23 m² de techo.
- Planeamiento: Estudio de Detalle.
- Criterios de ordenación: La mayoría de las viviendas darán fachada a la vía de nueva creación propuesta en la presente modificación de NN.SS, con ancho mínimo de viario de 10 m. En el estudio de Detalle se llevará a cabo la ordenación de alineaciones y rasantes para dicha vía que forma parte del tramo inicial del SGEL que en la presente modificación se determina y adscribe a la Unidad. A su vez se permite la realización de un viario privado interior a la Unidad de Ejecución para un mejor acceso a la misma.
- Normas de edificación: Las generales del suelo urbano.
- Condiciones formales: Las definidas en las ordenanzas municipales de edificación.
- Gestión: La totalidad de los terrenos que constituyen el ámbito de esta ordenación, quedan incluidos, a efectos de gestión, en una unidad de ejecución. Como sistema de actuación será el de compensación.
- Cesiones obligatorias: Se cederá obligatoria y gratuitamente la superficie necesaria para permitir realizar con el ancho suficiente el vial perimetral a la Unidad de Ejecución que se corresponde con el inicio del SGEL determinado en esta Modificación.

Se cederá obligatoria y gratuitamente la superficie necesaria para un área de juegos y recreo en el interior de la unidad que oscilará entre 18-20 m²s/viv.

Asimismo, se cederán obligatoria y gratuitamente el suelo necesario para contener el 10 % del total de aprovechamiento de la Unidad de Ejecución.

En base al art. 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se deberá incluir una reserva de plazas de aparcamiento, que cuantificadas resultan entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 metros de techo edificable.

C. Medidas correctoras de carácter ambiental.

9. Condiciones a asumir por el planeamiento de desarrollo incluido en el objeto de esta modificación.

En referencia al Estudio de Impacto Ambiental componente de la Evaluación Ambiental preceptiva para este documento, según la Ley 7/2007, de Gestión de la Calidad Ambiental,

debemos destacar que para el documento de esta modificación no se consideraba preceptivo.

En cuanto al presente documento, debemos destacar que respecto al que se encuentra en suspensión no supone grandes variaciones a lo que ambientalmente se refiere.

Con respecto al Sistema General que se determina habrá de tenerse en cuenta, para el soporte físico del mismo, una serie de normativas como vías pecuarias y patrimonio histórico.

9.1. Condiciones generales.

De acuerdo con el art. 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación Ambiental (Evaluación de Impacto Ambiental), no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación especial y de régimen local.

Las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnicos que alteren la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación Ambiental.

Las condiciones ambientales podrán ser revisadas cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación a nivel de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

9.2. Medidas correctoras adicionales.

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas correctoras:

9.2.1. Patrimonio arqueológico.

En caso de que se produjese algún tipo de hallazgo arqueológico casual durante el transcurso de las obras que sea necesario realizar, el promotor tendrá que ponerlo de inmediato en conocimiento de la Delegación Territorial de Cultura, en aplicación de la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

9.2.2. Vías pecuarias.

El artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Vías Pecuarias. Sobre la base de esa potestad, mediante el Decreto 155/98, de 21 de julio, se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo de la Ley 3 de Vías Pecuarias, de 23 de Marzo de 1995, que en función de los artículos 2 y 3 del Decreto 155/98, las Vías Pecuarias que discurren por la Comunidad Autónoma de Andalucía son Bienes de Dominio Público, y por lo tanto son imprescriptibles e inembargables.

Las Vías Pecuarias, por las características intrínsecas que les reconoce la legislación vigente, tendrán la consideración de Suelo no Urbanizable de Especial Protección.

Los terrenos que se hayan clasificado como urbanizables antes de la fecha de entrada en vigor de Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedan exceptuados del cumplimiento de lo establecido en la Sección 2ª, Capítulo IV, Título I del Reglamento pero no obstante, dicho planeamiento deberá contemplar la titularidad demanial de las Vías Pecuarias por parte de la Junta de Andalucía.

La Evaluación Ambiental queda inexcusablemente condicionada a que en el desarrollo de las normas que se pretenden aprobar se respeten las Vías Pecuarias, especialmente en lo relacionado con la anchura y usos establecidos para las mismas, bien mediante la correcta integración de las Vías en el Planeamiento, o a través de la modificación del trazado de las mismas, para lo que se atenderá a lo establecido en el Capítulo IV «Modificaciones del Trazado» del Decreto 155/1998, del 21 de junio, por el que se aprueba

el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o mediante cualquier otra alternativa que no sea contradictoria con la normativa vigente.

9.2.3. Atmósfera.

Se deberán establecer las medidas oportunas para evitar o minimizar la emisión de polvo en suspensión procedente de las obras de urbanización, mediante el riego de las distintas superficies de actuación cubrición de las cargas en el transporte de materiales, etc.

Por otra parte, se controlará la maquinaria y vehículos de trabajo empleados en las obras, para asegurar que sus emisiones gaseosas se adecuan a los niveles establecidos por la normativa sectorial vigente.

En lo relativo a emisión de ruidos no se deberán superar los límites de emisión del nivel sonoro establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y demás normas complementarias.

9.2.4. Aguas.

La red de saneamiento de los nuevos terrenos que se urbanicen deberá canalizarse a través del sistema municipal de alcantarillado y deberá contar con las suficientes garantías para no afectar en ningún momento a las aguas subterráneas, superficiales o al suelo.

Así mismo, se deberá garantizar la depuración de todas las aguas residuales producidas en las nuevas zonas que se urbanicen.

En el caso excepcional de no estar conectada a la red de alcantarillado municipal, cualquier actividad que produzca vertidos de aguas residuales urbanas o industriales, deberá contar con la preceptiva autorización de vertidos otorgada por el organismo competente, y cumplir la legislación vigente en materia de vertido.

Se adoptarán las medidas necesarias para evitar que, durante las fases de construcción o de funcionamiento, se vea dificultado el libre curso de las aguas superficiales. Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales que pudieran ser necesarias, en virtud de lo dispuesto en el R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

9.2.5. Suelo.

Los materiales de construcción que fueran necesarios para la ejecución de las obras a realizar deberán proceder de canteras o instalaciones debidamente legalizadas según la normativa medioambiental vigente, sin perjuicio de cumplimiento de la legislación sectorial que corresponda.

En la realización de desmontes y terraplenes, deberán adoptarse las medidas necesarias para minimizar la erosión, utilizándose para ello hidrosiembras u otros métodos con resultados análogos.

9.2.6. Flora.

En el desarrollo del planeamiento se deberán respetar, en la medida de lo posible, los pies dispersos de encina existentes en el ámbito de la actuación, mediante su integración en los sistemas de espacios libres o bien mediante su traslado a estos. En todo caso, se deberá tener en cuenta que al ser especies incluidas en el Anexo I del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se deberá tramitar ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la preceptiva autorización para la corta, arranque o inutilización de las mismas.

9.2.7. Residuos.

Se dispondrán las medidas necesarias para garantizar la correcta gestión de los residuos generados tanto en la fase de construcción, como en la de funcionamiento.

Los residuos urbanos y asimilables a ellos generados durante la realización de la actividad, serán puestos a disposición del Servicio Municipal, de Limpieza del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y disposiciones reglamentarias.

Por otro lado, los residuos de construcción y demolición que pudieran generarse deberán trasladarse a un vertedero autorizado.

Se exigirá a las empresas titulares de la maquinaria, vehículos y medios auxiliares a utilizar en las obras, en cumplimiento de las obligaciones que la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y sus disposiciones reglamentarias, establecen para los productores de residuos peligrosos.

9.2.8. Otras.

El caso de que se pretendan instalar actividades encuadradas en los de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estas deberán someterse previamente al trámite de Prevención y Control Ambiental que les sea preceptivo.

Huelva, 26 de febrero de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estima oportuno pueda examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-2427/2019 CIF B87988978
MA-2465/2019 CIF B87988978
MA-2760/2019 CIF B25676409Z
MA-2101/2019 CIF B25676409Z

Málaga, 24 de febrero de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Por el presente se les requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenten los documentos o, en su caso, subsanen los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndoles que, de no hacerlo en dicho plazo, se les tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
José Daniel Vigo Delgado	****1730	29-TV-0520/19
Vanessa Carvajal Ruiz	****1351	29-TV-0019/20
Juan Francisco González Muñoz	****6007	29-TV-0026/20

Málaga, 24 de febrero de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-03391/2019 Matrícula: Nif/Cif: Y2173249Q Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-03393/2019 Matrícula: Nif/Cif: X2613879K Co Postal: 29160 Municipio: CASABERMEJA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-03436/2019 Matrícula: Nif/Cif: X6846567L Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-03542/2019 Matrícula: 1875BCM Nif/Cif: B29847167 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros

Expediente: MA-03585/2019 Matrícula: 8492KZS Nif/Cif: B93560142 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.18 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: MA-03631/2019 Matrícula: 1820DXN Nif/Cif: F93115871 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: MA-03632/2019 Matrícula: 1820DXN Nif/Cif: B92332261 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: MA-03648/2019 Matrícula: 6104JVR Nif/Cif: 25353507D Co Postal: 29320 Municipio: CAMPILLOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: MA-03695/2019 Matrícula: 1875BCM Nif/Cif: B29847167 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-03750/2019 Matrícula: 2833JRN Nif/Cif: J29516135 Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-03802/2019 Matrícula: 4131BJR Nif/Cif: B18482828 Co Postal: 18340 Municipio: FUENTE VAQUEROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-03806/2019 Matrícula: 0015JNY Nif/Cif: B74123522 Co Postal: 29640 Municipio: MIJAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Málaga, 24 de febrero de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación de Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01875/2019 Matrícula: B 006297WH Nif/Cif: Y2310097Z Co Postal: 28047 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 29 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-01964/2019 Matrícula: 6047KNH Nif/Cif: B93372167 Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-02078/2019 Matrícula: 6111DXY Nif/Cif: B29497690 Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02115/2019 Matrícula: 0648GDB Nif/Cif: 74870718Z Co Postal: 29140 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-02356/2019 Matrícula: 5468GXS Nif/Cif: B93046662 Co Postal: 29600 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02418/2019 Matrícula: 3417JWC Nif/Cif: B41941907 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02426/2019 Matrícula: 6385KTP Nif/Cif: B93646842 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.8 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02478/2019 Matrícula: 7101FBB Nif/Cif: B29547189 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-02624/2019 Matrícula: 9290HTB Nif/Cif: B93424257 Co Postal: 29650 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02745/2019 Matrícula: 6896GLG Nif/Cif: F23450562 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 24 de febrero de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 7-MA-2119-SV, «Proyecto de construcción de aumento de capacidad y mejora de la seguridad vial de la conexión de la A-357 con la A-7056 de acceso al PTA (Málaga). Fase 2».

Núm. Finca: 1,3.

DNI: B-****4264.

Interesado: Hana Otosan, S.L.

Acto: Remisión de hoja de valoración de depósito previo.

Fecha: 28 de enero de 2020.

Málaga, 24 de febrero de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-1357.

Denominación: Variante Norte de Coín en la Carretera A-366. Procedimiento de reversión.

Núm. finca: 87, 89, 90 y 123.

Interesados:

DNI: 52560709M.

DNI; 52560791H.

Acto: Pago por transferencia de intereses de demora.

Fecha: 8 de enero de 2020.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 25 de febrero de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 1-MA-1651-M.1, «Proyecto Modificado núm. 1. Variante Este de Arriate».

Núm. finca: 29.

DNI: B-****7339.

Interesado: La Cuadra Ronda, S.L.U.

Acto: Remisión hoja de valoración de depósito previo.

Fecha: 15 de enero de 2020.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 25 de febrero de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las empresas «Tourline Express Estepona, Mensajería y Transportes Estepona, S.L.», «Junco Africano, S.L.», «Luminosos Osorio S.L.» y «Módulos Multijuegos S.L.», contra las que se han presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y dado que intentada la notificación en sus domicilios esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transporte, presentadas por las entidades que más adelante se indican, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral de Transportes de Málaga que deben entender del asunto objeto del arbitraje:

Presidente: Don Salvador Blanco Martín. Suplente: Doña Raquel del Paso Reguera.

Vocal representante de Cámara de Comercio, Industria y Navegación: Don Enrique Nieves Ávila. Suplente: Don José María Gómez Petrel.

Vocal representante de las Empresas de Transportes de Mercancías (FETRAMA): Doña Susana Rojas Canalejo. Suplentes: Don Francisco Gaspar Jiménez y don Francisco Velasco Pedraza.

Secretario: Don Guillermo López Reche. Suplente: Doña María Josefa Porras Lobato.

Por medio de este anuncio se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral de Transportes, a efectos de recusación, en los términos del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento de los correspondientes actos de vista oral, convocados por el Presidente de la Junta Arbitral, que se celebrarán en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, en los días y horas que se indican:

Expediente JAT-MA-005-2018, el día 24 de marzo de 2020, a las 9 horas y 50 minutos. Reclamante: Doña María José Gil Contreras. Reclamada: Tourline Express Estepona, Mensajería y Transportes Estepona, S.L.

Expediente JAT-MA-014-2018, el día 14 de abril de 2020, a las 9 horas y 30 minutos. Reclamante: División de Transportes JL Pantoja, S.L.U. Reclamada: Junco Africano, S.L.

Expediente JAT-MA-027-2018, el día 14 de abril de 2020, a las 9 horas y 50 minutos. Reclamante: División de Transportes JL Pantoja, S.L.U. Reclamada: Luminosos Osorio, S.L.

Expediente JAT-MA-034-2018, el día 14 de abril de 2020, a las 10 horas y 50 minutos.
Reclamante: Dachser Spain, S.A. Reclamada: Módulos Multijuegos, S.L.

En cumplimiento del art. 46 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, los interesados podrán comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento íntegro de la solicitud y demás documentación correspondiente al expediente antes mencionado, que obra en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y dictado del laudo.

Podrán comparecer por sí mismos o conferir su representación a un tercero mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral de Transportes de Málaga. En los supuestos de persona jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento. En caso contrario, no se le tendrá como personado en la vista.

El presente anuncio se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 25 de febrero de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el requerimiento de subsanación, regulado en el art. 73 de la citada ley, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio proceda a la subsanación, con indicación de que de no hacerlo en dicho plazo se podrá declarar decaído en su derecho al trámite que motiva la petición de subsanación, sin perjuicio de que se continúe con la tramitación correspondiente y se dicte la resolución que en su caso proceda.

MA-2315/2019. CIF: B04772000. Se le requiere para que aporte un CDR o CDRW en el que se descargue los ficheros digitales de la tarjeta de conductor denunciado y correspondientes al día de la denuncia y los 28 días anteriores a la fecha de la misma, con los requisitos que indica la orden FOM 1190/2005, o en su caso, los discos analógicos originales correspondientes al día de la denuncia y los 28 días anteriores a la fecha de la denuncia.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 25 de febrero de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: JA-2-MA-174, «Variante Norte de Coín en la CC-337».

Núm. finca: 116.

DNI: ****1614Y.

Interesado: Cristóbal Valero Cortés.

Acto: Notificación intereses de demora disponibles.

Fecha: 8 de enero de 2020.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 25 de febrero de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-02746/2019. Matrícula: 6896GLG. NIF/CIF: 25676409Z. Cod. Postal: 29130. Municipio: Alhaurín de la Torre. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 21 de agosto de 2019. Normas Infringidas: 140.1, 141.25 Ley 16/87. Sanción: 801 euros,

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Málaga, 25 de febrero de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el periodo de prueba regulado en el art. 53.e), para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio proceda a alegar lo que a derecho convenga:

MA-2315/2019

CIF: B04772000

Málaga, 25 de febrero de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de enero de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se cita para ser notificados de la propuesta de resolución sobre aceptación de la renuncia formulada por la entidad que se cita a la autorización administrativa para la actividad de bar-cafetería situada en el edificio de locales comerciales en el Puerto de Rota (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal a la entidad Foreingbros, S.L., en el expediente relativo a la aceptación de renuncia de la autorización A.RT.E.B11.001 en el domicilio facilitado por ellos, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan en el lugar que se indica a fin de que les sea efectuada la referida notificación.

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer con el fin de ser notificados en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía sita en Pablo Picasso 6, 7.ª planta, en Sevilla (955 007 200), o en las oficinas del Puerto de Rota (Cádiz) desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo que se indica.

Si el acto fuere de trámite, el plazo para dicho acceso será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se dará por notificado el acto en el día de la referida publicación.

Sevilla, 20 de enero de 2020.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 40, 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación de extracto de las resoluciones asimismo relacionadas en el anexo, dictadas por la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

Las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro de la correspondiente resolución y del expediente tramitado en la sede de la Agencia, sita en calle Pablo Picasso, 6, 41018, Sevilla, previa solicitud de cita.

Contra la resolución de los procedimientos que se relacionan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el anexo, deberán hacerlo desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado en la entidad Unicaja 2103, sucursal 1074, DC 18, número de cuenta 0230000011 (IBAN ES28), pudiendo remitir a los Servicios Centrales de la Agencia el justificante del ingreso realizado, indicando la referencia del expediente.

Dicho pago deberá realizarse una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, en periodo voluntario: si el último día del plazo de un mes, indicado para la interposición de recurso, está comprendido entre los días uno y quince del mes, se realizará antes del día veinte del mes siguiente, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si el último día del plazo de un mes, indicado para la interposición de recurso, está comprendido entre los días dieciséis y último del mes, el pago se realizará antes del día cinco del segundo mes siguiente, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Finalizado el periodo voluntario sin haberse realizado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo.

A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NIF o, en su defecto, nombre y apellidos)	Art. Ley 21/2007 Infracción	Sanción €
622/2018	27/11/2019	79017716C	78.c)	300
638/2018	18/11/2019	76432336R	78.c)	300
645/2018	27/11/2019	77201018T	78.c)	300
648/2018	18/11/2019	32016074M	78.c)	300
653/2018	27/11/2019	75950333D	78.c)	300
673/2018	27/11/2019	79017716C	78.c)	300
685/2018	27/11/2019	79017716C	78.c)	300
737/2018	27/11/2019	27337416F	78.a) ⁽¹⁾	120
007/2019	18/11/2019	53710829X	78.e)	120
049/2019	18/11/2019	26800619F	78.e)	120
053/2019	27/11/2019	26817769E	78.e)	120
068/2019	27/11/2019	31844523B	78.c)	300
070/2019	27/11/2019	75950275C	78.c)	300
288/2019	18/11/2019	53710829X	78.e)	120

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de febrero de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resoluciones de recursos de alzada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la notificación mediante publicación, en los términos del artículo 46 de la misma ley, de las resoluciones asimismo relacionadas en el anexo, dictadas por la Secretaria General Técnica de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por delegación efectuada por la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio de 2019), en relación con los recursos de alzada interpuestos por las personas relacionadas en el anexo contra las resoluciones dictadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro de la resolución y del expediente tramitado en la sede de la Agencia, sita en calle Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla, previa solicitud de cita, durante el plazo de un mes desde esta publicación.

Contra las presentes resoluciones, que conforme al artículo 114.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno corresponda, según se prevé en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI o, en su defecto, nombre y apellidos)
401/2017	20/04/2018	75253023j
390/2018	28/04/2019	B29833811
398/2018	05/11/2018	B92288851
530/2018	22/05/2019	B93101269

Sevilla, 20 de febrero de 2020.- La Secretaria General, Inmaculada Cabeza Seviel.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de febrero de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resoluciones de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la notificación mediante publicación, en los términos del artículo 46 de la misma ley, de las resoluciones asimismo relacionadas en el anexo, dictadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en los recursos potestativos de reposición interpuestos contra liquidaciones portuarias.

Las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro de la resolución y del expediente tramitado, en la sede de la Agencia, sita en calle Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla, previa solicitud de cita, durante el plazo de un mes desde esta publicación.

Contra las presentes resoluciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 501/2019, de 26 de junio, y art. 7 del Decreto 175/1987, de 14 de julio, de creación y estructuración de los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, se podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, la cual deberá presentarse ante esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, conforme a lo previsto en el artículo 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI o, en su defecto, nombre y apellidos)
503/2013	27/10/2017	b91175059
431/2014	16/10/2017	b21432794
283/2015	30/10/2017	27335470Q
340/2015	27/10/2017	27335470Q
92/2018	02/11/2018	B04836698
437/2018	26/11/2019	G11260429

Sevilla, 20 de febrero de 2020.- La Secretaria General, Inmaculada Cabeza Seviel.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 11 de febrero de 2020, de la Comunidad de Regantes Río de Benamargosa, sobre convocatoria de Junta General Ordinaria para el 22 de abril de 2020. (PP. 462/2020).

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes Río de Benamargosa a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 22 de abril de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de la S.A.T. núm. 2.803 «Trops», sita en polígono industrial de la localidad del Trapiche (Vélez-Málaga), con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
2. Informe de gestión.
3. Presentación, lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2019.
4. Presentación, lectura y aprobación, si procede, del presupuesto del ejercicio 2020.
5. Ruegos y preguntas.

Se ruega su asistencia y en caso de no comparecer a la misma serán válidos los acuerdos que en ella se adopten, sea cual fuere el número de asistentes.

Torre del Mar, 11 de febrero de 2020.- El Presidente, Alejandro Clavero Alarcón.